

Besús **A**bun **A**rias

160 años

de

gobierno
municipal

en

C **D** **R** **C** **D**

Como

Cuarto

que comprende desde el 1º de Enero de 1924 a
31 de Diciembre de 1945, inclusive

Jesús Abuir Arias.

Prologo

Siguendo mi estudio sobre el Municipio de Gorgo expongo en este cuarto tomo cronológicamente las sesiones celebradas desde el 1º de Enero de 1924 a 31 de Diciembre de 1945, inclusivos, haciendo constar los hechos mas relevantes ocurridos en el citado tiempo.

Aprovecho estas líneas para agradecer al Ayuntamiento por su colaboración y dar tambien las gracias a todas cuantas personas y entidades que de algún modo, colaboraron en este tomo.

Jesús Abián Arias.

1.924

Alcalde-Presidente
Don Ricardo Diaz Deira

Don José Benito Fernandez Lopez, 1º Teniente
Don José Uela Ugilde, 2º Teniente
Don Manuel Deira Seara, 3º Teniente
Don Antonio Sanchez Orozco y
Don Clementino Diaz Parada, Síndicos
Don Juan Sanchez Mendez, Interventor

Don Salvador Lopez Fernandez-1º Don Ricardo Rodrigo Rodriguez-2º
Don José Aldegunde Pillar-3º Don Domingo Antonio Trebolle J. 4º
Don José Sanchez Diaz-5º Don José Torres Uela-6º
Don Antonio Troncoso Cedron-7º Don Joaquín Diaz Fernandez 8º

Secretario Interino

Don Domingo Pazquez Perez

Corporación existente hasta el 7 de Abril

Alcalde-Presidente
Don Ricardo Diaz Deira

Don José Benito Hernandez Lopez, 1^{er} Teniente
Don José Cela Bugilde, 2^o Teniente
Don Domingo Antonio Tréballe Tréballe, 3^o Tenien.
Don Juan Sanchez Mendez, Sustrituto del 1^{er} T^{te}
Don Antonio Sanchez Orozco, Sustrituto del 2^o T^{te} y
Don José Sanchez Diaz, Sustrituto del 3^o T^{te}

Don Ricardo Rodriguez Rodriguez
Don José Aldegunde Pillar
Don José Torres Cela
Don Clementino Diaz Paradelo y
Don Joaquin Diaz Fernandez

Secretario Interino
Don Domingo Marquez Perez

Corporación desde el 7 de Abril

Sesiones del Pleno



n sesión extraordinaria del día
diecinueve de Enero, en la que
comparecieron los Concejales
sustituídos

- Don Carlos Reja Sanchez
- Don Darío de Val Sato
- Don Marino Diaz Pozo
- Don Marcelino Rodriguez
- Don Angel Fernandez Crescente
- Don José Iglesias Lopez
- Don Manuel Castro Perela
- Don Manuel de Val Santiz
- Don Domingo Antonio Lopez Rey
- Don Juan Sato Rey
- Don Domingo Paramo Castedo
- Don Jesús Gomez Fernandez
- Don Pedro Santiz Marquez y
- Don Sabino Barreiro Lopez

bajo la presidencia del Sr. Delegado del Gobernador
yabierta la sesión, se procedió a dar lectura de una
comunicación que copiada decía:

Gobierno Civil de la Provincia de Sugo. -
 Negociado 1º - Número 33. = Vista la comunica-
 ción en que me da cuenta del resultado de la visita de
 inspección girada por V. al Ayuntamiento de Corgo,
 en la que me denuncia el irregular funcionamiento de
 la Corporación Municipal citada, he resuelto, de con-
 formidad con su propuesta, decretar la destitución
 del Alcalde y Concejales de Corgo, nombrando para
 sustituirlos, con carácter de interinos, a los vecinos de
 ese término municipal

Don Ricardo Diaz Deira

Don José Benito Fernandez Lopez

Don José Cela Mugilde

Don Manuel Deira Seara

Don Antonio Sanchez Orreo

Don José Aldegunde Villar

Don Clementino Diaz Paradelo

Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle

Don Juan Sanchez Mendez

Don Ricardo Rodriguez Rodriguez

Don José Torre Cela

Don José Sanchez Diaz

Don Salvador Lopez Fernandez

Don Antonio Troncoso Cedron

Don Joaquin Diaz Hernandez

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento..."

En virtud de la anterior comunicación el Sr. Abogado declaró sustituidos a los Sres. Concejales, entregando a los nombrados las respectivas credenciales.

Seguidamente y bajo la presidencia del Concejal de mayor edad, Don Ricardo Diaz Neira, se procedió a la elección de Alcalde en la forma que determinaban las leyes y una vez efectuada, resultó elegido por diez votos, Don Ricardo Diaz Neira; Don José Benito Hernández López, de San Martín de Algosa, 1^{er} Teniente; Don José Celia Ugiloe, 2^o Teniente, y Don Manuel Sierra Seara, 3^o; También fueron elegidos por once votos y dos en blanco para Regidores Sindicos, Don Antonio Sanchez Orozco, de Camposo y Don Clementina Diaz Paradelo, de Fonterta y Don Juan Sanchez Méndez, de Marey, para Interventor. Seguidamente procedieron a determinar el orden numérico de los Concejales, para que cada cual ocupara su puesto y pudiera sustituir o suplir al que le precediese en la Alcaldía o Tenencias dando el resultado siguiente:

- 1^o. Don Salvador Lopez Hernández
- 2^o. Don Ricardo Rodríguez Rodríguez
- 3^o. Don José Aldégonde Villar
- 4^o. Don Domingo Antonio Tréballe Tréballe

5º Don José Sánchez Diaz

6º Don José Torres Cela

7º Don Antonio Trancoso Cedron y

8º Don Joaquín Diaz Fernández, estas dos últimas no fueron elegidas, por no haber comparecido.

Acordaron señalar los domingos de cada semana, para la celebración de sus sesiones ordinarias, a la hora de las dos de la tarde en épocas de invierno y a las cuatro en primavera.

En la del día veinte de Enero se acordó por unanimidad que el número de Comisiones fuera el de seis, constituidas en la forma siguiente: Hacienda; Abastos, mercados y ferias; Policía Urbana y Rural; Higiene y Sanidad; Instrucción Pública; y Empadronamiento y Elecciones, designando a cada una tres Concejales, presididos por el Alcalde

Para la de Hacienda:

Don José Cela Ugilde

Don Juan Sánchez Méndez y

Don José Sánchez Diaz

Para la de Abastos, mercados y ferias:

Don Salvador López Fernández

Don Ricardo Rodríguez Rodríguez y

Don Clementina Diaz Parada

Para la de Policía Urbana y Rural:

Don José Benito Fernández López

Don Antonio Sánchez Orozco y

Don Saquín Díaz Hernández

Para la de Beneficencia y Sanidad:

Don Manuel Deira Seara

Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle y

Don José Aldegunde Villar

Para la de Instrucción Pública:

Don José Benito Fernández López

Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle y

Don Clementino Díaz Paradelo

Para la de Empadronamiento y Elecciones:

Don José Torres Cella

Don Juan Sánchez Méndez y

Don José Cella Ugilés

La Corporación por unanimidad acordó separar del cargo de Depositario y Recaudador del Ayuntamiento, al que lo era Don Pedro Galán Torron, vecino que fué de Sajosa y nombrar en su lugar al vecino de Mergasa, Don José Díaz-Castroverde Pontide, el que presentaría la fianza correspondiente. Por los Concejales presentes, menos por Don Manuel Deira Seara y Don Antonio Sánchez Orozco, se acordó fijar como retribución por dicho cargo de Depositario y Recaudador con la cantidad de 300 ptas y el 3% co-

no premio de cobranza, pero los dos últimos manifiestaron que habia personas que harian dicho trabajo con menos cantidad que la asignada al Sr. Diaz-Castroverde, pues entendian que quedaba perfectamente retribuido con el 3% de premio de cobranza y el 1% para partidas fallidas.

En sesión ordinaria del día veintisiete de Enero el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por las respectivas parroquias e informara en la primera sobre una solicitud presentada por Don Evaristo Pascuas Fernandez, vecino de Santa Catalina del Alto, exponiendo que en términos de dicha parroquia era dueño de una finca rústica, cerrada de sobre sí, titulada "Cartina" que confinaba con otra de Don Miguel Aldéguande y camino público, que esta finca por el viento expresado y adherente a la misma, existia una porción de terreno de su propiedad que pretendía incorporarla a la misma, suplicando se le concediera la correspondiente autorización, y en la segunda sobre la denuncia de Don Manuel Lopez Cordero por lo intranstable que estaba el camino que de Puebla de San Julian conducía a Aday, y lugar de "Abelaira", a consecuencia del desbordamiento de las aguas del rio Mazandán.

El Presidente dió cuenta a la Corporación de que

las Oficinas del Juzgado y Registro Civil se hallaban en el pueblo de Pajosa, en vez de estar en este de Corgo, por ser la Capitalidad del Municipio, y existir local adecuado para aquellas, mejor que el que tiene en Pajosa, según los informes de varios técnicos.

También refirió que según acuerdo de 25 de Septiembre de 1.915, el Ayuntamiento trasladó dichas Oficinas a Pajosa, fundándose en la necesidad de hacer obras en los locales que ocupaban en esta capital, pero habiendo desaparecido el motivo originario de tal determinación, procedía reparar ese abuso caciquil y reintegrarlas al lugar donde debían hallarse por Ministerio de la Ley y conveniencia del público, ya que el Corgo es punto céntrico del término municipal y en cambio Pajosa está en un extremo del mismo, causando graves perjuicios al público al obligarlo a hacer grandes e inútiles recorridos para llegar a las oficinas del Juzgado, fáciles de evitar si se volvieran al Corgo. La única razón que alegaban los vecinos de Pajosa, era la de que, en este pueblo había estación de ferrocarril y facilitaba en que vinieran "Hombres buenos" de Pajosa a defender los juicios, pero eso es un argumento inadmisibles por dos razones, la de que la Ley exige que radiquen en la capitalidad o sea el Corgo y la de que los Juzgados Municipales y el Registro Civil, no se crearon

para servir a los **Hombres** buenos, sino a los vecinos, a cuya inmensa mayoría conviene más el **Cargo**, que también dispone de fáciles comunicaciones por hallarse situado en la **Carretera General de Castilla** y servido por varias empresas de automóviles que pasan por allí repetidas veces al día. Propuso pues que fueran trasladadas dichas **Oficinas** a la **Casa Consistorial del Cargo**, donde estaban ya preparadas habitaciones al efecto; que se interesara del **Sr. Juez Municipal** y del de 1^a Instancia el pronto traslado de aquellas y se suplique al **Ilmo. Sr. Subsecretario de Gracia y Justicia** se dignase ordenar al **Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de la Coruña**, exigiese toda la rapidez posible en la ejecución del referido traslado para evitar que siga afrontando a este país ese caso de casiquismo. La **Corporación** por unanimidad acordó aprobar lo propuesto por el **Sr. Alcalde** y que dicho acuerdo fuese inmediatamente ejecutado, acordando además no satisfacer cantidad alguna de los fondos municipales para el pago del alquiler de estas **Oficinas**, desde que las mismas se trasladaron a esta de **Cargo**, excepto en lo que se refiere, como es natural al contrato de arrendamiento llevado a cabo con **Don Antonio Reija**, vecino de **Cargo**. Se le concedieron diez días de licencia al **Sr. Alcalde** para cosas particulares

En sesión de diez de Febrero, la Corporación acordó que por la Presidencia se practicaran las gestiones necesarias para averiguar el paradero de la fotografía de Don José Arias Lombardero, que figuraba con el N.º 17 del inventario del 1.º de Enero de este año. También acordó dar por admitida la renuncia del cargo de Concejal a Don Antonio Francisco Cedrón, casado y vecino de San Pedro de Tarnadeiros, por ser mayor de setenta años y padecer además una afección cardíaca dando cuenta de ello al Sr. Gobernador Civil de Puyo para que se dignara acordar lo que creyera conveniente.

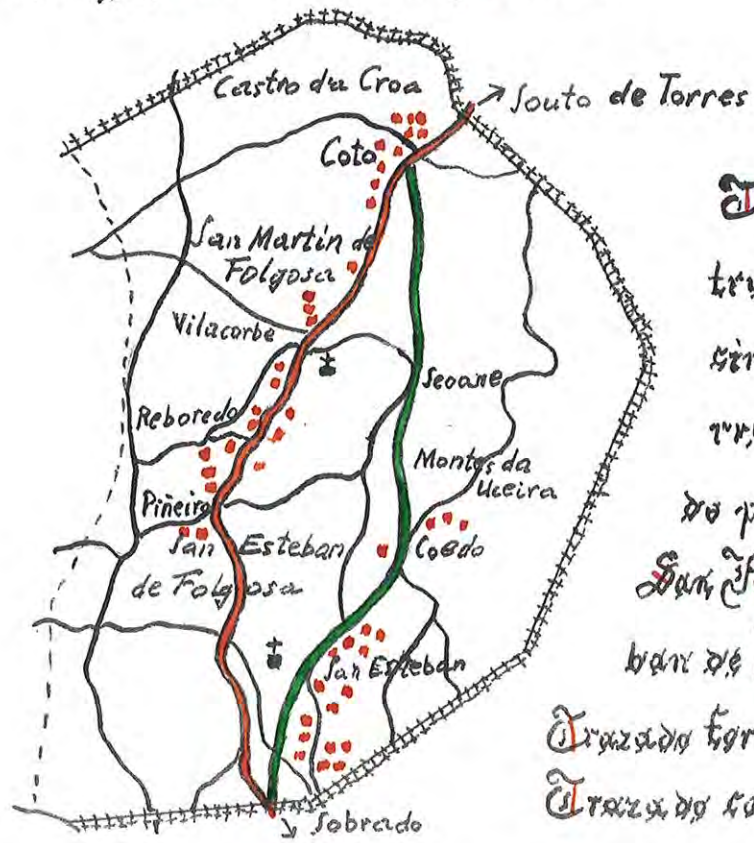
Teniendo en cuenta que el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, estaba servido interinamente, acordó se provistara, previa el correspondiente concurso, según determinaba el Art.º 129 y sus concordantes.

En circular N.º 47 del día de este mes, suscrita por el Sr. Gobernador Civil de Puyo, por la que obligaba a los Ayuntamientos proceder a la construcción en donde no lo hubiere, locales destinados para recibir los restos mortales de los que fallecieron fuera de la Religión Católica, así como los fetos y otros restos humanos. La Corporación por unanimidad reconoció los beneficios que dicha circular comprendía, pero por el momento, se veía en la imposibilidad, aún a pesar suyo, de no darle cumplimiento por carecer de consignación.

En la de diecisiete de Febrero, la Corporación después de un detenido estudio sobre la circular D.º 39 de 31 de Enero por la que entre otras cosas disponía la obligación de construir con la mayor urgencia, mataderos para sacrificar todas las animales de abasto público y que serian reconocidos por el Inspector Municipal Veterinario, abonando al Municipio, previa solicitud de matanza, cinco ptas. como minimo, de las que el 40% sería para el Inspector y el resto para adquisición y reparación de aparatos micrográficos y demás material preciso, no pudiendo hacerse la matanza ni la venta de carnes, sin que fuera reconocido por el Veterinario, acordó por unanimidad se manifestara al Sr. Gobernador Civil de la Provincia que, toda vez no existe consignación en presupuesto para esta atención, la que por otra parte no se consideraba indispensable en este municipio, toda vez en el mismo no se sacrificaba ganado vacuno alguno y el de cerdos lo hacía cada uno en su domicilio, como costumbre inmemorial, se le relevara de esta obligación.

Habiendo llegado a conocimiento de la Corporación de que el camino vecinal en construcción que desde el campo de la feria de Sobrado, en el Ayuntamiento de Añera de Susá, dirige a Souto de Torres, en el de Castroverde y que une las carreteras generales de Castilla y la de Puga a S.º de la Cruzada, se intentó por alguién variar su tra-

zado, desde el pueblo de **Coto**, hasta el campo de la feria de **Sabrado**, siendo de advertir que el trazado aprobado, va desde el referido **Coto**, al de **Seoane**, desde este por las orillas del pueblo de **Coedo** al de **San Esteban de Folgosa** y desde alli al campo de la feria de **Sabrado**. Intentaron llevarlo desde **Coto** a **Vilacorbe**, de este punto a **Reboredo** y desde este a **Pineira**, continuando al campo de la feria de **Sabrado**. El trazado mas directo, segun la opinion de la **Corporacion** seria el primeramente mencionado, que atravesaba las comarcas mas pobladas y el de mas facil construccion, ahorrando un km. de recorrido, por cuya razon facultaron al **Alcalde** para que en este sentido elevara instancia a la **Seccion de Obras Publicas** y **Ministerio de Fomento**.



Trazado para la construccion del camino vesinal de Souto de Torres a Sabrado, pasando por las parroquias de San Martin y San Esteban de Folgosa, en **Urega**

Trazado formulado por el **Alyte**: ~
 Trazado construido: ~

En sesión de dieciséis de Marzo, se dió cuenta de una comunicación del Gobierno Civil de la Provincia relativa a la solicitada en oficio de 19 del pasado mes, suplicándole fuese elevado este Ayuntamiento de construir un matadero para sacrificar todos los animales de abasto público, resolviéndose por la Superioridad, que en atención a lo dispuesto en el Artº 4º del Reglamento y mientras no se construyese el citado matadero se estaba en el deber de habilitar un local para dichos fines y reuniese las condiciones de capacidad, sitio, agua, limpieza e higiene indispensables a juicio de las autoridades sanitarias de la localidad. La Corporación después de haber deliberado acerca del particular y toda vez se carecía de local para tales fines acordó por unanimidad abrir concurso entre los habitantes de este término durante quince para que hicieran ofertas de arrendamiento de locales adecuados para los fines expresados.

Otra circular N.º 68 del ya citado Gobierno Civil, de fecha 23 del mes último, por la que se imponía a los Ayuntamientos de la Provincia la obligación de establecer en aquellos puntos en donde existiesen mercados o ferias periódicamente, básculas fijas oficiales propias para el pesaje de ganados en vivo a fin de poder efectuar luego las correspondientes transacciones en dichos mercados o ferias, para lo cual se abriría un libro regis-

tra que llevaria el encargado de la bascula, en el que
 se expresarian el nombre del comprador y vendedor con
 las fechas correspondientes y además se expediria una
 papileta firmada y sellada al comprador para que en su
 día pudiera exigirsele a este la presentación de la mis-
 ma como guia de circulación; este servicio seria esta-
 blecido por los Ayuntamientos que podrian percibir por
 él una pequeña cantidad destinada a sufragar los gas-
 tos que se originasen por el registro y la amortización
 del coste de la bascula; participando todos los Ayunta-
 mientos en un plazo de ocho días, si tenían establecido es-
 te servicio con anterioridad y los que no lo tuvieran en
 un plazo de un mes como máximo propondrian al Gobier-
 no Civil la compra de la bascula expresando su coste,
 y los que caracteran de medios económicos para instalar
 este servicio podrian contratarlo con particulares o enti-
 dades que lo explotasen durante el tiempo que se fijaria
 en el contrato para el reembolso de los gastos, pero te-
 niendo en cuenta que seria siempre oficial este servicio,
 asi como la oficina del Registro. La Corporación teniendo
 en cuenta la carencia de medios para su implantación y
 procurando por otra parte cumplir con lo ordenado por la
 Superioridad, acordó abrir concurso por el término de
 quince días a fin de que durante el mismo pudieran presen-
 tar los particulares o entidades de solvencia sus proposicio-

res, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Don Angel Fernandez Crecente, vecino de San Bartolomé de Llanosa comunicó al Ayuntamiento no poder presentar en estas dependencias la fotografía de Don José Arias Lombardero, residente en Madrid, por extravíarse a consecuencia del traslado del mobiliario de este Ayuntamiento por orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de la parroquia de Llanosa, a esta de Corgo, estando en cambio dispuesto a satisfacer al Municipio cuando se creyera oportuno, el precio en que dicha fotografía fuese valorada. La Corporación por unanimidad, acordó que se requiriese nuevamente al Sr. Fernandez Crecente para que en el plazo de diez días presentase en las oficinas de este Ayuntamiento, de la ya indicada fotografía, previniéndole que de no verificarlo en el plazo fijado se pasaría el tanto de culpa a los Tribunales.

Con fecha catorce de este mes de Marzo, se presentó en el Ayuntamiento una solicitud dirigida a éste, suscrita por quince vecinos de la parroquia de Coméan, en la que se exponía: "Que no habiendo en el municipio mas ferias que la de Aday y considerando a Coméan como uno de los puntos más centrales del distrito, con vida comercial e industrial propia, son vías importantes de comunicación, con relación al resto del distrito y de la provincia, suplicaban se dignase conceder una feria-mercado de

ganado naturo y productos del país, señalando para la celebración de la misma los días veintitrés de cada mes". La Corporación por unanimidad, acordó haber lugar desde luego a la creación de la feria de referencia para la venta de ganados de toda clase y artículos del país, el día veintitrés de cada mes, teniendo en cuenta que la creación de la misma, en la parroquia de Coméan facilita grandes ventajas al distrito y comarcas limítrofes y teniendo en cuenta por otra parte que el punto adecuado en dicha parroquia de Coméan para su celebración, es el nombrado "Montiño", que continúa al Norte con labradío de Don Manuel Ferrero Sanchez, camino en medio, Sur robleda y pinar de Don Germán Arzo Peña, camino en medio, Este con más de Don José Otero también camino en medio y Oeste camino que va a la Puobla de San Julián y finca a tojal de Don Sabustiano Fernández.

En la de treinta de Marzo, la Corporación acordó por unanimidad proceder a la revisión de las cuentas Municipales de este término que debían obrar en el Gobierno Civil de la Provincia, a partir desde el año 1.909 inclusive, hasta últimos de Octubre de 1.923, con vista de todos los antecedentes obrantes en Secretaría, haciendo constar que esta Corporación no es responsable de ningún acto anterior al día en que tomó posesión.

También acordó la Corporación que la Comisión de Policía Urbana y Rural, informara sobre una solicitud de Don Manuel Ferrero Rivera, vecino de San Esteban de Farnadeiros, pidiendo autorización para reconstruir el muro que circundaba sus fincas "Prado Novo" "Agro de Sualhorta" y "Prado Grande", por los lados que continúan con caminos públicos.

En sesión de siete de Abril, se procedió a la constitución de la Corporación en conformidad con el Estatuto Municipal y después de haber sido examinados los antecedentes referentes al caso, por la Presidencia se hizo constar: "Que a este Ayuntamiento correspondían con arreglo a la Ley Municipal de 1.877 quince Sres. Concejales, los que fueron designados por el Ilmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con el carácter de interinos en 18 de Enero p.p. Que dos de dichas Sres. é sean Don Antonio Francisco Cedron y Don Manuel Sáez Seara habían renunciado a sus cargos por medio de instancias dirigidas a esta Presidencia en 28 de Enero último y se del actual, la primera ya se acordó por esta Corporación el darla por admitida en sesión de diez del pasado Febrero, a la vez que lo puso en conocimiento del Sr. Gobernador Civil y en cuanto a la segunda, toda vez el Sr. Sáez había insistido en ella, considera procedente el que se le admita también, viniendo de esta manera a que-

dar reducido a tres el número de los quince Concejales de que se componía esta Corporación; y como aún así fuese necesario excluir a otro para dejar reducido el número total de los quince a doce, de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Municipal, toda vez este municipio, según el censo de población de 1.920, se hallaba comprendido en la escala de 5.001 a 10.000 habitantes, consideraba oportuno practicar un sorteo para eliminar al que por la suerte le correspondiese cesar en el cargo, así como cubrir la vacante de 3^{er} Teniente de Alcalde por haberle sido admitida la renuncia al Concejal Sr. **Aleira Seara**, que desempeñaba dicho cargo.

Seguidamente se procedió previo el correspondiente sorteo eliminar a uno de los Concejales, sobrante en la Corporación, habiendo correspondido por la suerte cesar a **Don Salvador Lopez Fernandez**, quedando de esta forma constituido este Ayuntamiento por doce Concejales. Se pasó seguidamente a elegir entre los presentes el cargo vacante del 3^{er} Teniente de Alcalde, siendo elegido por once votos y una papeleta en blanco **Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle**, que aceptó el cargo.

Con idénticas formalidades se nombró a **Don Juan Sanchez Mendez**, sustituto del 1^{er} Teniente, a **Don Antonio Sanchez Orozco**, del 2^o y a **Don José Sanchez Diaz** del 3^o, quedando de esta forma, también constituida la Co-

misión Permanente de este Ayuntamiento, compuesta según el Arto 97. del Alcalde-Presidente, Tenientes y sus Suplentes.

En sesión de trece de Abril, la Corporación por unanimidad acordó, que el número de Comisiones fuera el de seis, designando a cada una tres Concejales, presididas cada una de ellas por el Alcalde:

Comisión de Abastos, Mercados y Ferias:

Don Ricardo Rodríguez Rodríguez

Don Clementino Díaz Paradelos y

Don José Cela Pugilde

Comisión de Hacienda:

Don Juan Sánchez Méndez

Don José Sánchez Díaz y

Don Domingo Antonio Treballe Treballe

Comisión de Policía Urbana y Rural:

Don Antonio Sánchez Proco

Don José Benito Hernández Popex y

Don José Cela Pugilde

Comisión de Beneficencia y Sanidad:

Don Domingo Antonio Treballe Treballe

Don José Aldegunde Villar y

Don José Torres Cela

Comisión de Instrucción Pública:

Don Juan Sánchez Méndez

Don José Benito Hernández López y

Don Clementino Díaz Paradelo

Comisión de Empadronamiento y Elecciones:

Don Joaquín Díaz Hernández

Don Juan Sánchez Méndez y

Don José Celia Lugilde

Se nombró como Concejal, para formar parte de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, a Don Domingo Antonio Treballe Treballé, en sesión extraordinaria del día veinte de Abril; y en la también extraordinaria del día veinticuatro siguiente, se acordó por unanimidad la creación de una feria mensual, en la parroquia de Comenar, los días 23 de cada mes, según la sesión celebrada el 16 de Marzo último, por ser de indiscutible utilidad pública, no solo para este distrito, sino también para los límites, se han constituido espontáneamente en la referida parroquia y punto designado al efecto y una vez oído el parecer de los vecinos y de otras personas peritas en la materia, se procedió a designar el terreno en que había de celebrarse dicha feria, que sería el más apropiado por su situación y que mencionó en la sesión antes citada, terreno que en mayoría había sido cedido gratuitamente para tal fin por sus propietarios, a excepción del que era propiedad de D^a Presentación López Hernández casada con Don Germán Arrojo Peña, residentes en Ma-

dría, el que era necesario expropiar.

La Corporación después de un detenido estudio, acordó por unanimidad y teniendo en cuenta las facultades que le concedía el Estatuto municipal, declarar de utilidad pública, la expropiación de la finca antes mencionada, propiedad de Doña Presentación Lopez Fernandez, titulada "Hoya detrás de Chouza", de forma triangular, de un terreno de extensión, para convertirla en el campo de la feria.

En sesión extraordinaria del día veinte de Julio, el Sr. Alcalde hizo presente que esta sesión era el de dar cuenta del acuerdo de la Comisión municipal Permanente, de seis del actual, que decía: "La Comisión acuerda por unanimidad suspender de empleo y sueldo a los empleados de este municipio Don José Galán Sanchez y Don José Puente Sanchez, escribiente y alguacil-portero, respectivamente del mismo, lo cual les será notificado en forma, se funda la suspensión de los empleados de referencia por lo que respecta al Alguacil-portero, Don José Puente Sanchez, en que se ausentó de esta localidad sin dar conocimiento previo al Ayuntamiento y en cuanto a Don José Galán, en que se pensará si procede suprimir el cargo que viene ocupando".

El Secretario Don Domingo Marquez Perez, a fin de evitar las responsabilidades que imponía el R. D. de 30 de Septiembre de 1923, advirtió en forma y previamente a la

Comisión de la improcedencia de este acuerdo en cuanto a la suspensión de los empleados Don José Galán Sánchez y Don José Puente Sánchez, toda vez no se llevaron previamente los requisitos exigidos por la sentencia del Tribunal Supremo. No obstante lo expuesto la Comisión insistió en su acuerdo y el Ayuntamiento en pleno después de enterarse del mismo y de lo consignado por el Secretario, acordó por unanimidad ratificar lo hecho por dicha Comisión y declarar destituidos a los ya expresados Don José Galán Sánchez y Don José Puente Sánchez; por el Concejal Don José Benito Fernández Lopez, se hizo constar que éste último en plena sesión le había faltado personalmente con ademanes y frases descorteses, que a su entender constituían delito, acerca del cual se reservaba ejercitar las correspondientes acciones.

En sesión de diecisiete de Agosto, la Corporación acordó por unanimidad, ratificar los nombramientos provisionales a favor de Don José Trebolle Diaz y Don Antonio Reiza Diaz, escribiente y portero, respectivamente, y considerarlos para todos los efectos legales como empleados interinos de este municipio.

Se informó del acuerdo tomado por la Junta Local de 1.^a Enseñanza, con fecha 14 de este mes que decía: "Dado si bien cuenta de una solicitud dirigida a la Presidencia con fecha 20 del mes último suscrita por el Sr. Cura Párraco

de **Marey** y un crecido número de feligreses, padres de familia, interesando la creación en dicha parroquia de una escuela Nacional para la educación de los niños y niñas de la misma y de la inmediata de **Abraçón**. La **Santa** alegando varias razones, acordó por unanimidad proponer al Ayuntamiento la creación de una escuela mixta servida por maestro en la parroquia de **Marey** para la educación de los niños de esta y de los de **Abraçón**. El Ayuntamiento Pleno, en su vista acordó por unanimidad hacer suyo el acuerdo antes dicho de la **Santa** **Borcal** de 1.^a Enseñanza y crear una escuela mixta en la ya citada parroquia de **Marey**, para la enseñanza de los niños de ambos sexos de esta y de la de **Abraçón**, obligándose a facilitar para la referida escuela, vivienda del maestro y material necesario para la instalación.

En sesión de veintiocho de Septiembre, el Presidente comunicó a sus compañeros de Corporación: Que según los antecedentes obrantes en el archivo de este Ayuntamiento, **Don Pedro Galán Torón** ex-recaudador y depositario del mismo, fué nombrado con tal carácter en sesión del día de Julio de 1.921, desde cuya fecha, hasta el 23 de Enero de 1.924, que cesó en su cometido, no había rendido cuenta alguna de recaudación y como con ello originase graves perjuicios al erario municipal, consideraba se obligase al referido ex-recaudador a rendir las cuentas

desde la fecha de posesión a la del cese y el Ayuntamiento acordó por unanimidad requerir al Don Pedro Galán Corrao, vecino de Najasa, para que en el plazo de diez días rindiere las cuentas de recaudación desde el cuatro de Julio de 1.921, en que se posesionó, hasta el 23 de Enero último que cesó en el cargo.

En sesión extraordinaria del día veintinueve de Octubre, el Presidente notificó a la Corporación, que con fecha 18 habia recibido una comunicación del Sr. Juez de 1ª Instancia del Partido, que transcribía el particular siguiente: "El Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia dice a esta Presidencia, con fecha diez del corriente, lo que sigue: "Visto el expediente incoado en este Ministerio sobre traslación al pueblo de Cargo, capital del Ayuntamiento, las oficinas del Juzgado Municipal, que desde 1.915 se encuentran instaladas en la aldea del puente del Bao, parroquia de Najasa.

Considerando que solo se trata de la casa que ha de ocupar el Juzgado siendo en el presente caso inaplicables los Arts 14 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de acuerdo con lo informado por la Junta Inspectora Central de la Administración de la Justicia; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar que el asunto que se ventila en el expediente de referencia, toca resolverse al Ayuntamiento del Cargo y de cuyos acuerdos podrá

recurriese. Lo que del Real Orden digo a V. A. para su conocimiento y efectos procedentes."

El Ayuntamiento pleno, después de un detenido examen de la R. O. transcrita, y teniendo en cuenta la facultad que a mérito de ella se concede al mismo; el hecho de que las oficinas del Registro Civil y Juzgado Municipal de este término se hallasen instaladas desde hace tiempo en el Puente del Bar, de la parroquia de Najosa a un extremo del distrito casi en el límite que confina con el de Sugo, con evidente perjuicio para los habitantes de este término dada las grandes distancias que innecesariamente tenían que recorrer y el de que en cambio las de este Ayuntamiento, radicaban en la parroquia de San Juan del Corgo, punto céntrico del municipio, donde se hallaron y encuentran hoy a satisfacción cumplida de los habitantes del mismo, a parte de que las dos oficinas debían hallarse las mas inmediatas posibles si es que habían de atenderse como es debido y cual era obligación de este Ayuntamiento, los intereses de sus administrados, a fin de evitar los males apuntados y toda vez se disponia en el Corgo de un amplio y adecuado local en una casa que fué propiedad de D. Dolores Rech; se acordó por unanimidad proceder al traslado provisional de aquellas Oficinas para esta dicha del Corgo, sin perjuicio de formalizar en su día el oportuno expediente de instalación definitiva

para lo cual se facultó a la **P**residencia ordenando al Sr. **J**uez **M**unicipal de este término que el día de mañana, veintidós, a las diez de la mañana se efectuase el traslado de las indicadas oficinas a esta parroquia de **C**orgo, a cuyo efecto se hallaría preparado por este **A**yuntamiento lo necesario para realizarlo.

En sesión extraordinaria del día nueve de **N**oviembre, el **A**lcalde **P**residente, informaba a la **C**orporación, de que el **G**obierno **C**ivil de la **P**rovincia, había comunicado a este **A**yuntamiento, que examinado el expediente de ampliación del campo de la feria, que este se proponía a llevarlo a cabo en **C**ameán y no nombrando nada que se refiriese a las condiciones higiénicas sanitarias que había de reunir dicho campo, único que correspondía a aquella **C**omisión, acordó su devolución al municipio para que nuevamente lo requiriera debidamente formada, y si solo se tratara de ampliación del campo previa expropiación de la parcela de terreno que en el plano se señalaba, era de la exclusiva competencia del municipio sin ulterior informe. **E**l **A**yuntamiento en pleno teniendo en cuenta que en el presente caso solamente se trataba de una ampliación del campo de la feria de **C**ameán, para la cual era necesario expropiar la extensión aproximada de un terrado de la finca titulada "3^o **S**uyo detrás de **C**housa" que contigua a dicho campo tenía **D**ª **P**resentación **F**opez **F**ernandez, casa-

Da con Don German Arroyo Peña, residentes en Madrid sin necesidad de fijar las condiciones higiénicas sanitarias que dicha parcela de terreno tuvierá que reunir toda vez su situación topográfica y punto muy bien ventilado y era necesario fijarlas a juicio del Ayuntamiento Pleno. En su virtud acordó por unanimidad, ratificando el acuerdo tomado en sesión de 24 de Mayo último, declarar de utilidad pública de la feria de referencia el terreno aludido y proceder a su expropiación, a cuyo efecto y para proceder a la tasación del mismo, se nombró al Perito titular, vecino de Queixán, en este término, Don José Álvarez Masada.

El Alcalde-Presidente, manifestó que por el Sr. Juez Municipal de este término, le habían entregado las llaves de las oficinas del Juzgado y Registro Civil, y aquel a su vez al sub-arrendador, Don Pedro Galán Torral.

A pesar de haber transcurrido con exceso el plazo de diez días que en él se concedió al ex-recaudador y depositario Don Pedro Galán Torral, para la rendición de las cuentas de cobranza durante el periodo de su gestión, se acordó por unanimidad que se llevase a efecto de oficio encomendando tal misión a los Sres. Alcalde y 3^{er} Teniente de Alcalde Don Domingo Antonio Treballé Treballé a quienes auxiliaría el Secretario Don Domingo Pazquez Pérez.

Sesiones

de la

Permanente

Alcalde-Presidente
Don Ricardo Diaz Zeira

Don José Benito Fernández López, 1^{er} Teniente
Don José Cela Bugilde, 2^o Teniente
Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle, 3^{er} Teniente

Secretario Interino
Don Domingo Pazquero Pérez

EN SESIÓN ORDINARIA, del día veinte
 de Abril, la Comisión Permanente
 acordó que la de Policía Urbana y Ru-
 ral pasara por el sitio e informara so-
 bre una instancia suscita por el vecino de San Martín
 de Valgosa, Don Manuel de Pal Arias, en la que solici-
 taba autorización para cerrar su finca "Campa del Rio"
 y unirla a otra también de su propiedad "Prado de Can-
 daira", continuante con el camino público, apropiándose
 además de este y en compensación ceder otro tanto terre-
 no más adelante, para de esta forma hacer un camino
 recto, al mismo tiempo también solicitaba autoriza-
 ción para variar el cauce de un riego titulado de "Sub-
 terra", quedando todo ello en mejores condiciones que tenía.

En la de veintisiete de Abril, se acordó por unani-
 midad, que habiendo finalizado los contratos de arrenda-
 miento con los dueños de los locales en donde se hallaban
 instaladas las Escuelas Nacionales de este distrito,
 tituladas de Manán, situada en Rajosa y casa de Don
 Carlos Reija y la de Castrillón, en Bomeán, en una
 casa de Don Salustiano Fernandez, abrir las correspon-

dientes concursos entre los vecinos pertenecientes a los distritos escolares de las referidas Escuelas, para que hicieran las correspondientes ofertas

En las sesiones de veinticinco de Mayo y uno de Junio, la Comisión Permanente, acordó que la de Policía Urbana y Rural, compareciesen en los sitios de referencia y emitieran el informe precedente, en la primera por solicitud de Don Evaristo Lopez Diaz, vecino de Campello, pidiendo autorización para construir un alpendre frente a su casa, continuante con camino público; y en la segunda por denuncia del Alcalde de Barrio de Cerceda contra sus vecinos Don Juan Montes Castaño, Don José Fernandez Lopez y Don Angel Fernandez Somoza, por haber interceptado el camino público, que desde el pueblo de Veriga conducía a Cerceda.

En la de veinte de Junio, se dio cuenta de dos informes, de la Comisión de Policía Urbana y Rural, el primero sobre la solicitud del vecino de la parroquia de Santa Cecilia del Alto, Don Evaristo Bazuas Fernandez, pidiendo autorización para incorporar a su finca "Cortina, situada en dicha parroquia, un trozo de terreno unido a la misma y que resta de su propiedad, y la segunda lo solicitado por Don Pedro Sanchez Lopez, vecino de Maray, autorización para llevar a cabo varias obras, en ambos casos y por unanimidad, se les concedió el permiso necesario,

y sin perjuicio de tercero.

Por el 2º Teniente de Alcalde, Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle, se hizo constar: Que era sabedor de que el camino público "Agro do Castro", que arrancaba del llamado "da Fonte", en términos de la parroquia de Comián y lugar del Castro, que conduce a San Pedro de Hilarillo, en Páncora, fue variado en una extensión aproximada de cien metros, a la salida del citado lugar del Castro, por los vecinos Don Francisco Barba Arias y Don Pedro de Val Sanchez, causando graves perjuicios, el referido Don Pedro de Val, aprestó porción de halganzas del camino "da Fonte", en el sitio de este nombre, en una longitud de 50 m., estrechando considerablemente el indicado camino, también aprestó para incorporar a una finca de su propiedad halganzas en el camino "da Parina", en una longitud de 50 m., por lo que había que dar un rodeo de 99 m., este mismo Sr. y el Don Francisco Barba, llevaron a cabo determinadas obras en el camino titulado "Tras das Airas" y sitio del mismo nombre a consecuencia de las cuales cerraron dicho camino a la salida de la carretera de la "Fonte", causando un rodeo de cuatrocientos metros. Como lo relatado constituía un abuso de gran trascendencia, irrogando graves perjuicios al tránsito por los abridos caminos, al mismo tiempo dichas obras fueron ejecutadas sin la correspondiente autorización de este Ayunta-

miento, era de su parecer que no debía de consentirse en manera alguna. La Comisión acordó por unanimidad hacer suya la moción del Sr. Trebolle y que en su consecuencia se procediese por la Presidencia a instruir las diligencias propias del caso.

En sesión de veintinueve de Junio se informó a la Comisión de la instancia del vecino de San Esteban de Sotogosa, Don Juan Cordero Hermida, solicitando en nombre de su esposa D^a Florentina Guerra, autorización para abrir una puerta, por el lado del Oriente, en una casa propiedad de su esposa situada en el camino que de esta parroquia conduce a Sobrado de Pirata y otros puntos. La Comisión acordó que dicha instancia fuera informada por la de Policía Urbana y Rural.

Por una circular de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 18 publicada en la Gaceta del 26, se obligaba a los Ayuntamientos, a partir de esta fecha a proveer de los útiles necesarios para la numeración y precinto de las tablas en los vehículos de tracción animal exigidas en el Art^o 12 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras y caminos vecinales, siendo responsables de incumplimiento de lo ordenado, los Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos.

Por cuenta del exclusivo peculio de la Corporación Municipal y del de su Secretario Don Domingo Pazquez Pérez

se adquirió un retrato, con su marco, del Excmo. Sr. Don Miguel Primo de Rivera, y que fue colocado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

En sesión de seis de Julio y a esta una solicitud de los vecinos de la parroquia de Najasa, Don Juan Saavedra Fernández, Don Alejo Mellón Torron y Don Eliseo Iglesias Reborado, con fecha 30 del mes último, denunciando a su convecino Don Serafín Saavedra Pérez, por haber incorporado a su finca, titulada "Horta", una porción de terreno comunal llamada "Castiñeiras", que servía de entrada y salida a los ganados de los vecinos de Donalbán y donde abrevaban además sus ganados, ocasionando también perjuicios al camino público a Adas y otros puntos, haciendo presente además que D^a Encarnación Rodríguez, esposa del Don Serafín, se propuso a lavar ropas sucias en las fuentes que había en el indicado terreno "das Castiñeiras", lo cual imposibilitaba el abrevar los ganados, ocasionando todo ello graves perjuicios a los vecinos de Donalbán. En su vista, se acordó por unanimidad pasara al punto de referencia la correspondiente Comisión para su informe; también dicha Comisión tendría que informar sobre otra instancia de fecha 30 del pasado y suscrita por Don José Sánchez Diaz, vecino de Maorán, solicitando autorización para variar dentro de su finca llamada "Carballas da Campa", el trazado del camino público que por allí

pasaba, sin que con ello cause perjuicio al mismo.

La Comisión acordó por unanimidad suspender de empleo y sueldo a los empleados de este municipio Don José Galán Sanchez y Don José Puente Sanchez, escribiente y alguacil-portero respectivamente, fundando la suspensión de dichos empleados, por lo que respecta al alguacil-portero, Don José Puente Sanchez, en que se ausentó de esta localidad sin dar conocimiento previo al Ayuntamiento, y en cuanto al Don José Galán Sanchez, en que se pensaría si procedía suprimir la plaza que venía ocupando. El Secretario Don Domingo Pazquez Perez, a fin de evitar responsabilidades advirtió a la Comisión de la improcedencia de este acuerdo, en cuanto a la suspensión de los empleados.

En sesión de veinte de Julio, se dio cuenta del recurso de reposición presentado en la Secretaría del Ayuntamiento por Don José Galán Sanchez, pidiendo se le repusiera en el cargo de escribiente del Ayuntamiento, del que fue separado por esta Comisión, en sesión de seis del actual; dándose por enterada dicha Comisión y que se estudiará a lo resulto en dicha sesión.

Don José Somaza, vecino de Ansedán presentó denuncia contra su convecino D^o Dolores Rodríguez por supuestas aprehensas de terreno comunal de dicha parroquia de Ansedán y sitio llamado "Campu de la Torne"; y Don Francisco Rivera Villamil, presentó instancia solicitando

autorización para reconstruir una casa de su propiedad, en la parroquia de San Esteban de Nolyosa, confinante con camino público. En ambos casos se acordó por unanimidad pasara al punto de referencia la Comisión correspondiente para que emitiera informe.

Por la Presidencia se hizo presente que, con fecha 7 del actual, había nombrado provisionalmente Alguacil portero de este Ayuntamiento a Don Antonio Berja Diaz y la Comisión por unanimidad acordó nombrarle con carácter interino.

En sesión de veintisiete de Julio, se enteró a la Comisión de una solicitud presentada por Don José Puente Sanchez, ex-portero de este Ayuntamiento solicitando reposición del acuerdo tomado por aquella, con fecha 6 del actual por la que se le suspendió de empleo y sueldo, y la Comisión acordó por unanimidad no haber lugar a la solicitud y que se estudiase a lo acordado en la referida sesión del seis de este mes, ya que el Ayuntamiento Pleno lo aprobó en su sesión del día veinte.

Vista una comunicación del 24 de este mes del Sr. Delegado Gobernativo, poniendo en conocimiento que con motivo de visitar la Ciudad de Puyo el día 30 del que rege el Excmo. Sr. Don Miguel Primo de Rivera, presidente del Distrito Militar, se realizase lo conveniente para una numerosa representación de este Ayuntamiento

de las distintas clases sociales fuese a recibir al Ilustre huésped.

Se informó a esta Comisión de una denuncia de los vecinos de Franqueán, Don Francisco Villalba **F**ernedo y Don Pedro **P**icito **C**ude, contra Don **M**amuel **d**e **V**al, de San **M**artin de **S**algosa, por supuesta variación del curso de las aguas del río de "Subterra" y apreso de terreno comunal en términos de la parroquia de Franqueán para unir a su finca "Prado da Costa," y se acordó por unanimidad pasara al punto de referencia la correspondiente Comisión.

También se informó por la **P**residencia de que con fecha 19 del actual había nombrado escribiente provisional de este Ayuntamiento a Don **J**osé **T**rebolle **D**iaz, cosa que aprobó por unanimidad la Comisión, asignándole 1.250 ptas de sueldo.

En sesión de tres de Agosto, la Comisión a fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el Estatuto, acordó por unanimidad formar inventario general del patrimonio existente en el Ayuntamiento, con expresión del gravamen que le afectaba, para ser luego sometido a la aprobación del **P**leno, en la forma siguiente:

1º Un cuadro con el retrato de **S. M.** el **R**ey

2º Un reloj de pared

3º Un armario, en 70, 14, 6 ptas.

4º Otro armario de departamentos, con vidrieras, en 5 ptas

5º Otro con vidrieras y rejillas, en 4 ptas.

- 6º Una talla para medición de quintos, en 4
- 7º Una mesa grande de escritorio, en 4
- 8º Una mesa de escritorio, en 7
- 9º Una percha, en 0'30
- 10º Cuatro sillas deterioradas, en 10
- 11º El sello del Ayuntamiento, en 1'10
- 12º Dos escribanías usadas, en 0'60
- 13º Una caja con bolas para el sorteo, en 0'40
- 14º Una colección de pesas y medidas, deterioradas, en 3'70
- 15º Un vade, en 0'50
- 16º Una escribanía, en 0'50
- 17º Una mesa, en 15
- 18º Un sillón y ocho sillas, en 0'57

En el Juzgado

- 19º Un armario destinado a archivo, en 8'50
- 20º Una mesa para escritorio, en 2'50
- 21º Otra mesa de escritorio, 9'70
- 22º Un sillón de escritorio, en 7
- 23º Otro de madera y asiento de rejilla, en 3'10
- 24º Un banco de respaldo, en 1
- 25º Una escribanía de metal, en 1'20
- 26º Dos sillas de paja, deterioradas, en 1'70
- 27º Seis sillas de madera, en 15
- 28º Un reloj, en 24 ptas.

En la sesión siguiente, del día diecisiete de Agosto,

se dió conocimiento de una circular del Gobierno Civil, en la que se fijaba el precio del aceite, en 2'10 ptas/l.

En la del treinta y uno del mismo mes, se acordó que la Comisión correspondiente pasara por el sitio de referencia e informara sobre la petición de Don Jesús y Doña Soledad Gómez Fernández, vecinos de Najera, solicitando autorización para cerrar su finca titulada "Closura de Abasco de Ramal" y otras particularidades.

También se acordó por unanimidad aprobar los informes de la Comisión de Política Urbana y Rural, emitidos en las solicitudes de Don Manuel de Val Arias, Don Evaristo López Díaz, Don José Samozá Fernández, Don Francisco Revéira Villamil y del emitido por el Alcalde de Barrio de la parroquia de Cereceda, contra sus convecinos Don Juan Montes Castaña, Don José Fernández López y Don Angel Fernández Samozá.

En la de siete de Septiembre la Comisión permanente acordó por unanimidad que pasara al sitio de referencia y emitiera el informe precedente la de Política Urbana y Rural, relativa a la solicitada por Don Manuel Díaz Pallares, vecino de Campazo, pidiendo autorización para reconstruir el muro de su finca titulada "Vilarriño", por el lado del Sacrente, y la solicitada por Don Antonio López Sanchez, vecino de Comaña, para construir un pozo de agua potable inmediata a su casa.

En sesión ordinaria del día veintiocho, la Comisión acordó declarar excluidos de la Junta Pericial a los miembros que, constituyendo la mitad de la misma y presidiendo su nombramiento de 1.º 9.º, se expresan.

Peritos:

- 1º Don José Arias Lombardero, de Pajosa
- 2º Don Jesús Gómez Hernández, de Idem
- 1º Don Pedro de Pal Santiz, de Idem y
- 1º Don Jesús Pérez Otero, de Idem

Suplentes

- 2º Don Domingo Lombas López, de Hergazo
- 1º Don Martín Díaz Pazo, de Pajosa y
- 1º Don Luis Rey, de Cargo

Peritos nombrados por la Administración

- 1º Don Juan Vila Fernández, de Pajosa
- 1º Don Francisco Márquez López, de Piedrafita
- 1º Don Domingo Díaz Crescente, de Argemil y
- 1º Don Buenaventura Bande Sal, de Pancara

Suplentes:

- 2º Don Angel Fernández Crescente, de San Bartolomé y
 - 2º Don Francisco Otero Mestreiro, de Campelo
- 2º = Que en sustitución de la mitad de los relacionados Peritos y Suplentes, nombró el Ayuntamiento por su parte, a:
- 1º Don Manuel Treballe Treballe, de Cargo

1.^o Don Bernabé Sánchez Madela, de Quetzán

1.^o Don Manuel Trebolle Barrida, de Corgo

Suplentes

2.^o Don Manuel Santiz Gonzalez, de Quetzán

2.^o Don José Polín Saa, de Bergaza y

2.^o Don José Prieto Arias, de San Cristobal de Gramoso

3.^o = Que al objeto de que por la Administración de Hacienda se nombrasen los peritos repartidores y suplentes que le correspondían, esta Comisión formó la terna siguiente:

Peritos

1.^o Don Manuel Antonio Castro Castro, de Quetzán

1.^o Don José Gude Diaz, de Coméán y

1.^o Don José Pigo Peirado, de Marey

1.^o Don Justino López Hernández, de Franqueán

1.^o Don Amaro Vila Pérez, de San Martín de Tolgosa

1.^o Don José Capón Gomez, de Aduas

1.^o Don Sabino Carrón Abella, de Coo

1.^o Don Jesús Silva Diaz, de Sarria y

1.^o Don Antonio Pena Reija, de Madela

Suplentes

2.^o Don José Fernández de Val, de Argemil

2.^o Don Francisco Maldán de Val, de Franqueán y

2.^o Don Fermín Cordeiro Hermida, de Bergaza

4º. Que para la debida constancia de la Administracion de Hacienda se relacionan a continuacion los Peritos y Suplentes que debian continuar por no haber cumplido los cuatro años de ejercicio.

Peritos.

- 1º. Don Manuel Villares Moreira, de Pajosa
 1º. Don Domingo Hernandez Jacob, de Piedratita
 1º. Don Domingo Paramo Castedo de Argemil

Suplentes

- 2º. Don Pedro Garcia Marquez, de San Bartolomé
 2º. Don Juan Sato Rey, de Pajosa

Propietarios

- 1º. Don Pedro Caban Torron, de Pajosa
 1º. Don José Ferrero Marquez, de Argemil
 1º. Don Manuel Lopez Arias, de Lugo.

Suplentes

- 2º. Don Vicente Dario de Val Sato, de Pajosa

Se acordó por unanimidad que la Comisión de Policía Urbana y Rural, informara sobre una solicitud, del Alcalde de Barrio de Marey, Don José Pego Reirado, interesando la necesidad de construir un puente sobre el Rio Tordeá, términos de dicha parroquia y lugar de San Prizón.

Decesitando adquirir doce sillas para las Oficinas del Ayuntamiento, por encontrarse inservibles las existentes, se acordó por unanimidad comisionar al Concejal

Don Domingo Antonio Trebolle para que las adquiriese. Cuyas sillax fueron compradas en 7350 ptas. y aprobadas las cuentas en sesión del día cinco de Octubre, y en la del veintiseis siguiente, se acordó por unanimidad abrir con- curso de treinta días para provistar de básculas los cam- pos de las ferias del municipio, para pesaje del ganado, se- gún orden Gubernativa N.º 571 del día quince anterior.

En la ordinaria del día nueve de Noviembre, y visto los informes emitidos por la Comisión correspondiente en los expedientes instruidos a instancia de Don José Samaza Fernández, de Añsea; Don Antonio Lopez Sanchez, de Co- meán; Don Jesús y D.ª Josefa Gomez Fernandez, de Papis; Don José Sanchez Diaz, de Manán y Don Manuel Diaz Pallares de Camposo, se acordó por unanimidad aprobarlos en la forma que estaban redactados, dicha Comisión también por unanimidad acordó, que la correspondiente informara sobre el expediente instruido a instancia de varios vecinos de Majasa contra Don Seratin Saavedra Pérez y su esposa D.ª Encar- nación Rodríguez, por apreses de terreno comunal y otras extremas.

En sesión del treinta de Noviembre, se acordó por unanimidad que la Comisión correspondiente pasara por el sitio designado en la solicitud suscrita por Don Pedro Trasharras Parela, vecino de Piñeiro pidiendo autorización para reedificar un alpendre titulado "Pendello Novo", situado

en el campo de la feria de Aday, y emitiéndose el informe correspondiente. Don Jesús Abuin Alvarez, vecino de Fonteita presentó una solicitud en la que participaba que el camino público que de Fonteita conducía a Coméan y otros puntos se hallaba intransitable en el punto titulado "da Seira" ocasionado por las aguas, y se acordó por unanimidad que por la Presidencia se ordenase lo conveniente, al Alcalde de Barrio de dicha parroquia para que por medio de la prestación personal se procediese inmediatamente a la recompensación del indicado camino hasta dejarlo en condiciones, de poder transitar por él, con comodidad.

En sesión de catorce de Diciembre se acordó por unanimidad, aprobar en la forma que estaba redactada el contrato de arrendamiento otorgado por la Presidencia con Don Salvador Dix Ciralbo para instalar las Oficinas del Registro Civil y Juzgado Municipal, de este término, y pagar los alquileres desde el primero de Noviembre.

La Comisión Permanente, por unanimidad, acordó que pasara a la que correspondiese, para que informara sobre las dos solicitudes presentadas en el Ayuntamiento, una por Don Eduardo Sanchez Vila, y otros vecinos de Quinte, interesando la variación del camino que de Arrabaldo conducía a Cesés, en dicha parroquia, y la otra presentada por Don Ramón María Hernandez Diaz, vecino de Aday, pidiendo autorización para construir una casa en terreno de su propiedad

en el campo de la feria de Adax.

En sesión de veintiuno de Diciembre y vista la solicitud presentada por **D^a Dolores Rodríguez Diaz**, viuda y vecina de Ansedán, en la que expone: "Que en trece del actual se le hizo saber a ella y a su hijo **Don Pedro Fernández**, que en el término del quinto día sacase del terreno titulado "Campo de la Torre" las piedras y árboles que en él había depositado". Que la referida **Sra.** dice ser dueña de la finca antes mencionada, pegada a la casa en que habitaba, poblada desde tiempo inmemorial de antiguos y nuevos árboles y cercada y acotada de piedra desde hace más de dos o mas años, no pudiendo de manera alguna someterse, ni menos cumplir las órdenes de la Alcaldía ya que por ello constituiría un ataque manifiesto a la propiedad privada de la recurrente y conduciría en el dominio y posesión de la indicada finca. La Comisión después de haber examinado con detenimiento dicha solicitud, acordó no haber lugar a la reposición interesada y proseguiese dicho acuerdo.

Vista también la solicitud presentada por **Don Manuel Fernández Abuin**, vecino de San Martín de Salgas, interesando permiso para reedificar el muro de su finca "Prado de Escoria", en una extensión aproximada de cincuenta braças, y por tal motivo el camino público, se acordó pasara al efecto la Comisión correspondiente e informara. Ampliando la solicitud de **Don Edelmiro Sanchez** y otras, de la sesión anterior, se manifestó que eran desde a partir de los canciller del Nataludo, hasta la casa de **Don Juan Ant^o Kouce**

1995

Alcalde-Presidente
Don Ricardo Diaz Herrera

Don José Benito Fernandez Lopez, 1^{er} Teniente
Don José Celsa Figueroa, 2^o Teniente
Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle, 3^{er} Teniente
Don Juan Sanchez Mendez, Sustituto 1^{er} Teniente
Don Antonio Sanchez Orozco, Sustituto 2^o Teniente
Don José Sanchez Diaz, Sustituto 3^{er} Teniente

Don José Aldegunde Villar Don José Torres Celsa
Don Clementino Diaz Paradelo Don Joaquín Diaz Hernandez
Don Ricardo Rodriguez Rodriguez

Secretario Interino

Don Domingo Marquez Perez

hasta el veintiocho de Junio

Don Luis Sanchez Orozco

Corporación hasta el 28 de Junio

Alcalde - Presidente
 Don Ricardo Diaz Veiros

Don José Benito Fernández López, 1^{er} Teniente
 Don José Caba Sugilde, 2^o Teniente
 Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle, 3^{er} Teniente
 Don Juan Sánchez Méndez, Substituto 1^{er} Teniente
 Don Eduardo Sánchez Vila, Substituto 2^o Teniente
 Don José de la Fuente Ferrero, Substituto 3^{er} Teniente

Don Ricardo Rodríguez Rodríguez
 Don José Aldegunde Villar
 Don José Torres Caba
 Don Clementino Diaz Paradelá y
 Don Joaquín Diaz Fernández

Secretario
 Don Luis Sánchez Orozco

Corporación de 28 de Junio a 5 de Noviembre

Alcalde-Presidente

Don Ricardo Rodríguez Rodríguez

Don José Benito Fernández López, 1^{er} Teniente

Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle 2^o Teniente

Don José Cela Lugilde, 3^o Teniente

Don Juan Sánchez Méndez, Sustituto 1^{er} Teniente

Don Clementina Díaz Paradelo, Sustituto 2^o Teniente

Don Joaquín Díaz Fernández, 3^{er} Teniente

Don José Aldegunde Villar

Don José Torres Cela

Don Eduardo Sánchez Pila

Don José de la Fuente Ferreira y

Don José Sánchez Díaz, Concejal Interino

Secretario

Don Luis Sánchez Oroco

Corporación desde el 5 de Noviembre

En diez de Noviembre renunció al cargo de 1^{er} Teniente y

Concejal, Don José Benito Fernández López



Sesiones del Pleno

En sesión extraordinaria del día uno de Enero, se informó a la Corporación de las cuentas rendidas de oficio, por la Comisión formada por el Sr. Alcalde, 3^{er} Teniente y Secretario, cumpliendo lo acordado en sesión de 9 de Noviembre con respecto al ex-recaudador y depositario que fué de este municipio, Don Pedro Galán Torcón, vecino de Najosa, durante los años 1991-92, 1992-93 y 1993-94, ya que durante el plazo de diez días que le fueron concedidos al mismo, no lo realizó, resultando un saldo en el primero de ellos de 634'13 ptas 9.981'50 ptas, en el segundo, 435'14 ptas, ó sea un total de 11.050'77 ptas, los tres ejercicios, y teniendo en cuenta que dada vista por término de diez días al expresado ex-recaudador y depositario de las ya citadas cuentas y nada objetó contra ellas, la Corporación acordó por unanimidad que inmediatamente se procediera a la exacción de las responsabilidades de las que es en primer lugar el anteriormente citado ex-recaudador Don Pedro Galán Torcón y personal y subsidiariamente el Alcalde y Concejales que en los períodos a que las cuentas se refieren constituyeron

La Corporación Municipal.

También acordó la Corporación aprobar el acuerdo de la Junta Local, referente a la creación de una escuela en Piñeiro.

Visto el plano, expediente y la hoja de valoración presentada por el Perito Agrícola, vecino de Queizán, Don José Álvarez Mosada, hecho de una parcela de terreno de la finca titulada "Lago de trás da Chousa", destinada a monte con robles y pinos, situada en la parroquia de Comedán, propiedad de Don Germán Arrojo Peña, vecino de Madrid, que se hizo necesario expropiar para ensanche del campo de la feria de Comedán, cuya valoración la hizo en la cantidad de 500'99 ptas, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes los relacionados documentos y el precio fijado, dando vista de todo ello por el plazo de quince días al Don Germán Arrojo Peña, para que durante ellos preste o no su conformidad a dicha valoración.

En la extraordinaria del día quince de Enero, la Corporación acordó proponer a la Superioridad, el acuerdo de la Junta Local de 1^a Enseñanza, de fecha catorce de este mes, sobre la creación de una escuela Nacional mixta, servida por maestro, para la educación de los niños de ambas sexes de las parroquias de Quinté, San Esteban y San Pedro de Farnadeiros, de este

término, que había de emplazarse en la primera de las indicadas parroquias, obligándose el Ayuntamiento a facilitar local y habitación para el maestro, así como material.

En la también extraordinaria del día diez de Marzo, la Corporación acordó por unanimidad acudir al quinto concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y puentes y en su consecuencia formular las oportunas propuestas, optando a los beneficios que otorgaba la legislación vigente sobre caminos vecinales para construir dentro de los límites de este municipio, los siguientes caminos:

1.^o = Uno que arrancando de la Carretera General de Castilla, en el Km. 499 y punto titulado Bándara, atravesara las parroquias de Bergazo, Campelo y Monteita de este Ayuntamiento, para continuar por el de Castroverde, siendo su longitud aproximada de 7 kms y su coste 105.000 ptas.

2.^o = Otro que partiendo de la referida carretera general de Castilla, en el Alto de Gomeán, enlazase con el anterior en la parroquia de Monteita, con 4 kms. de longitud y un coste de 50.000 ptas.

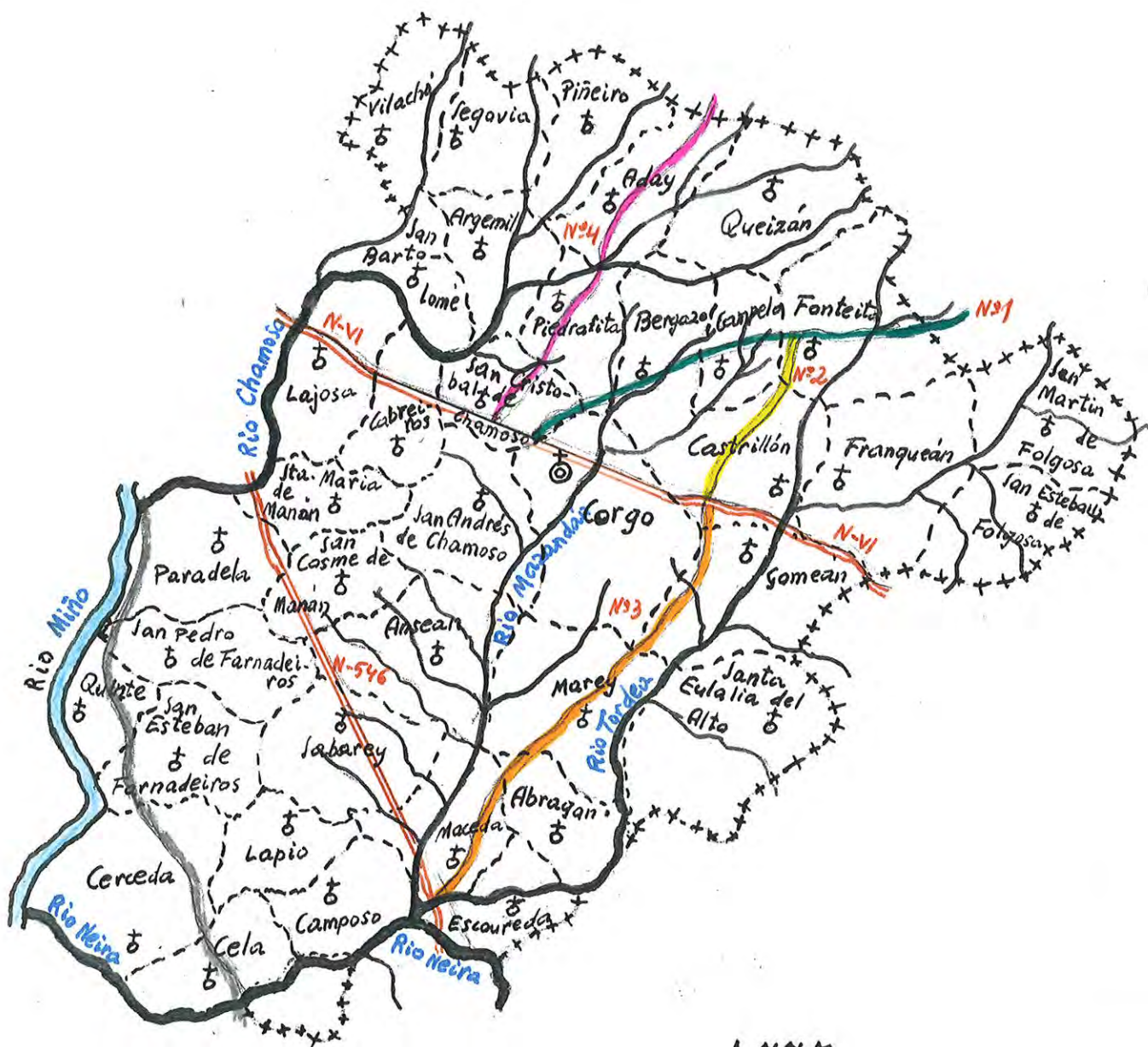
3.^o = Otro que arrancando de la carretera de Madela a Campos de Vila, en el Km. 10, empalme con la general de Castilla, en el Alto de Gomeán, pasando por los pueblos de Macéda y Marey, con una longitud de 5 kms y un

costé de 90.000 ptas. y

4º = Otro que saliendo de la ya citada carretera General de Castilla, y punto denominado San Marcos, en la parroquia de San Cristobal de Ucamoso, pasara por el lugar de Albuin, en Piedrafita siguiendo por Las Aceñas empalmase en Aday y continuara a San Pelagio de Arcos, en el municipio de Castroverde, con 5 kms. de longitud, y un costé de 75.000 ptas., solicitando del Estado subvención en libre concurso del 45%, que le correspondia, según las tablas; también acordó ofrecer la parte que correspondiese satisfacer al Ayuntamiento, así como las tierras necesarias.

También acordó dicha Corporación, por unanimidad, se requiriese a los herederos del fallecido depositario y recaudador, que fué de este Ayuntamiento y vecino de Pajosa, Don José Pérez Rodríguez, para que en el plazo de diez dias, rindiesen las cuentas de recaudación de los años en que fué depositario 1.918-19 y 1.920-21. Se acordó imponer el recargo del 32% en la Industrial y el 16% en la Territorial.

En la extraordinaria del día veintitrés de Marzo se dió cuenta de una solicitud de los Alcaldes de Barrio de San Pedro Félix de Paradelo, San Juan de Uela, San Pedro de Cerceda, San Miguel de Pajosa, San Esteban y San Pedro de Hornadeiras, en la que a nombre de los vecinos pedían que el Ayuntamiento de conformidad con las



Año 1.925

Proyecto para la construcción de caminos vecinales, que se presentó en el 5.º concurso de subvenciones y anticipos, con arreglo a la legislación vigente

N.º 1: — N.º 2: — N.º 3: — N.º 4: —

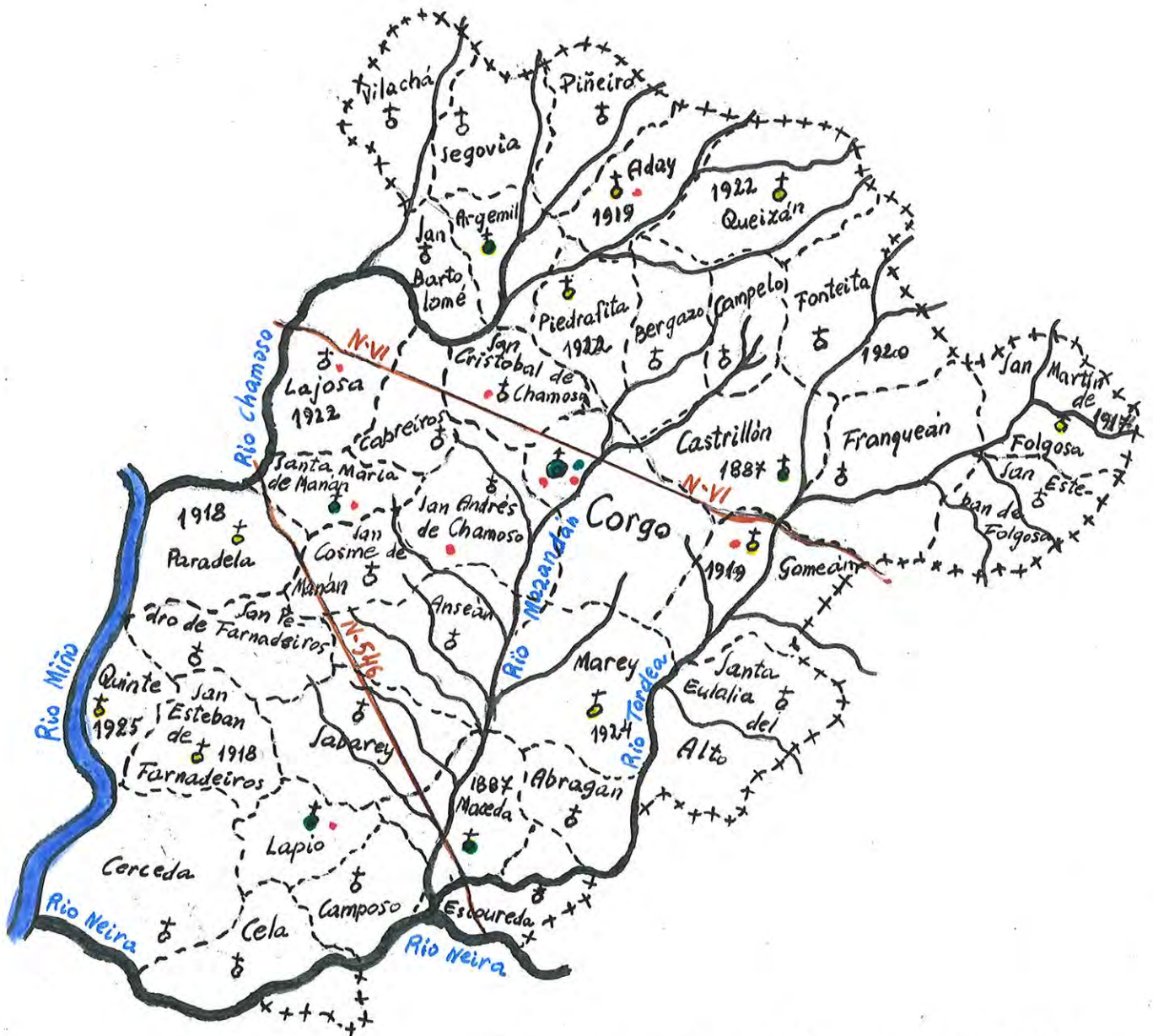
Otro de Conturiz al Páramo: —

disposiciones vigentes acuda al 5º concurso de subvenciones y anticipos que se había de celebrar el 31 de Marzo de 1925, para construir como camino vecinal, la carretera del Plan del Estado, titulada de Cortu-
riz (Madrid a La Coruña) a la Provincial de Puebla de San Julián, a la FERIA del Páramo, a cuyo objeto ya anunciaron al Sr. Gobernador Civil el propósito de constituir una Junta Administrativa o entidad menor, para ejecución de las obras del expresado camino, con la cual la subvención del Estado se podría referir a la contribución propia de dichos pueblos y no a la total del municipio. La Corporación en vista de los beneficios que habían de aportar las obras del repetido camino, acordó por unanimidad apoyar la solicitud de los vecinos de dichos pueblos y en consecuencia acudir en representación de los mismos al 5º concurso de Subvenciones y Anticipos.

También se dio cuenta del acuerdo tomado por la Junta Local de 1ª Enseñanza, en el que proponía al Ayuntamiento que toda vez la Escuela de niñas titulada de Manán, actualmente instalada en Pajasa, fuese creada para la instrucción de los niños de ambos sexos de las parroquias de Manán y que por causas de favoritismo muy poco explicable y que en las cuales también probablemente hubiera influido el bajo caciquismo, era el caso que la Escuela de referencia se hallaba accidentalmente instalada en Pa-

josa, desde hacia bastante tiempo, con perjuicio notorio de los niños de ambos sexos de las indicadas parroquias de Manán privándolos de la instrucción necesaria para desempeñar el cometido que en la sociedad les estaba reservada, lo cual no era justo toda vez siendo como dicho queda creada la aludida Escuela para Manán, no es factible que otra parroquia por influencias extrañas se utilice de sus beneficios, toda vez ha pedido, si le convenia, solicitar para si la creación de otra escuela, a parte de haber locales adecuados en Manán, para su funcionamiento y habitación de la Maestra, se propusiese al Ayuntamiento que previos los trámites debidos se dirigiese a quienes correspondiese solicitando el traslado de la citada Escuela de Manán instalada accidentalmente en Rajosa, al punto de su primitiva creación, que lo es Manán. Y el Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad hacer suyo el acuerdo de la Junta Local y facultar al Sr. Alcalde para que se dirigiese a la Superioridad, interesando el traslado de la mentada escuela de Manán, accidentalmente instalada en Rajosa, al punto de su primitiva creación.

En sesión extraordinaria del día treinta de Abril se informó a la Corporación de una comunicación del Sr. Director de la Prisión Provincial de Lugo, dirigida a la Presidencia en la que se exponia: "Que siendo la Prisión de Lugo del ramo de propiedad del Partido, para cumpli-



Situación de las Escuelas en 1995

- Escuelas existentes en 1899. ●
- Escuelas creadas entre 1917 a 1995, inclusivas. ... ●
- Escuelas que temporalmente cambiaron de parroquia. ... ●



mentar órdenes de la Superioridad, interesaba saber si este municipio se hallaba conforme en ceder al Estado el edificio destinado a cárcel del Partido, evitándose así las obligaciones que imponía el A. D. de 18 de Octubre de 1.922, así por el contrario no se hallaba propicio a tal cesión." Y el Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad ceder al Estado la participación que pudiera corresponderle en el edificio dedicado a cárcel del Partido, siguiendo así la conducta observada por otros Ayuntamientos y teniendo muy especialmente en cuenta los beneficios que ello seguramente reportaría a este municipio, toda vez se evitaba la carga de tener que ayudar a la conservación del mismo, pero con la condición de dejar instalada en el edificio, el Juzgado de 1ª Instancia

En sesión ordinaria del día cuatro de Junio, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, acceder a los deseos de numerosos vecinos de Santiago de Aday, que solicitaban que aquel dirigiese instancia al Ministerio de Hacienda a fin de que autorizase la división y aprovechamiento por iguales partes del monte raso en abertal sancionado por de Aday, de una extensión de 30 Has., que lindaba al Norte, con monte de los vecinos de Santa María de Piñero, A. D. y Este, con el de los vecinos de Paderné, en Castroverde y Sta. María de Quetzán, Sur y Oeste, fincas de varios vecinos de Aday y Piñero, para atender a sus mas

perentorias necesidades.

En la extraordinaria del día veintiocho de Junio, el Secretario interino, por orden del Sr. Alcalde, procedió a dar lectura a la relación de personas pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, bien procedentes de oposición o bien por derechos adquiridos al estar en propiedad en otros Ayuntamientos con derechos a concurrir en el presente, cuyas solicitudes en número de veinte corresponden a:

Don Gregorio Plans Arrisc, Gaceta N ^o 130	
Don Adrián Salerías Corraza	" 52
Don Lorenzo Marilla Calatrava	" 94
Don Cipriano Ferrero Asenjo	" 12
Don Camilo Piñas Rey	" 8
Don Luis Sanchez Orozco	" 153
Don Fernando Palmaseda y Medinamarca	" 45
Don Antonio Torro Parizán, Dto ^o de Castrogerido (Burgos)	
Don Vicente García Bestilis	" 40
Don Tomás Muñoz Estévez	" 53
Don Ignacio Raso Sánchez	" 61
Don Alfredo Corrent Fernández	" 81
Don Cleuterio Calatayud García	" 85
Don Manuel Blanco Pérez de Camino	" 86
Don Vicente Gutiérrez Rodríguez	" 91

Don José María Ron Delgado Carreta	Nº 103
Don Francisco Rodríguez Suarez	" 105
Don José Luis Moreno del Rusto	" 112
Don Salvador Pereperez	" 114
Don Luis María Lopez y Zulueta	" 115

Resultando así un número total de veinte aspirantes a la plaza vacante de Secretario de este Ayuntamiento, anunciada a concurso por H. O. de 6 de Abril. Después de comprobado y rectificado los errores y diferencias que tanto en los nombres y apellidos, como en los números de cada uno de los aspirantes, se procedió a la votación nominal según disponia el Artº 25 del Reglamento de Secretarios del Ayuntamiento y resultó elegido por unanimidad, el concursante-opositor Nº 153 Don Luis Sanchez Orozco, funcionario de todos conocido, no solo por ser hijo del distrito y residir en él, sino también por su acreditada honrabilidad, reconocida en todo el distrito y brillante hoja de servicios, desempeñando los cargos de Fiscal Propietario y Juez Suplente de este término.

En sesión extraordinaria del día ocho de Julio se enteró a la Corporación de una solicitud presentada por Don José Sanchez Diaz, vecino de la parroquia de Santa María Magdalena de Manán, en este término a la que acompañaba copia, que por vía de notificación de resolución final de litigio que decía haber sido notificado en 27 del mes de

Junio último sostenido con el Ayuntamiento de este término, en cuanto al camino que desde el Puente de la "Foa" conduce a la Iglesia de Paradela y por el montiño "Das Abelairas" a desembocar en la carretera de Valdeorras en el Km. 3, Km. 4, atravesando la finca "Das Abelairas" del citado Sánchez Diaz. En la solicitud mencionada entre otras cosas se expone: Que en días de Diciembre de 1991 formuló demanda denegatoria de servidumbre de paso ante el Juzgado Municipal de este término contra Don Bartolomé Galán Vila y Don Ramón Vila Lorenzo, de Paradela, para que se abstuviesen de pasar por mi finca "Peiro das Abelairas", sita en el agro del mismo nombre; demanda que fuera originada por el hecho de haber pasado con carros por sobre la misma sin derecho para ello: Que los referidos demandados alegaron cuestión de incompetencia fundada en que el camino por donde habían pasado tenía el carácter de público, cuya alegación no había sido estimada por el Tribunal, declarándose competente para conocer del asunto: Que contra esa declaración de competencia se formuló demanda incidental de nulidad fundada en defectos de tramitación, que fué estimada, poniéndose de nuevo en curso los autos. Que en comparecencia de 20 de Mayo de 1992, interpusieron los demandados se reclamase de esta Alcaldía informe a cerca de si el camino de referencia tenía el carácter de público, cuya prueba acordara practicar el Tribunal, librándose

dose la correspondiente certificación al Alcalde coincidiendo con la cual se formulará ante la Alcaldía denuncia por el Alcalde de Barrio de Paradelá contra el citado Sr. Sanchez Diaz por haber arado y destruido el camino en cuestión en el punto de las Abelairas. Que el Alcalde careciendo de elementos para determinar que el camino fuese público en cuanto al punto del "Montiño" y "Abelairas" toda vez no figuraba en el Plan de Caminos vecinales, acudiera a abrir una información testifical para justificar que tenía el carácter de público, hecho lo cual y teniendo en cuenta este ineficaz elemento de prueba, el Ayuntamiento en sesión de 5 de Agosto del citado año de 1922, acordó obligar al Sr. Sanchez Diaz a que en el término de ocho días rellenase y dejase en perfectas condiciones para el tránsito público y formando línea recta en toda la extensión que comprende su finca de "Abelairas" el camino vecinal que por allí pasaba y que desde el Puente de la Iza conduce a la Iglesia de Paradelá, por el Montiño, Rego de Piñeira y Abelairas a desembocar en la carretera de Valdeorras, km 5, 1/2 m. y dejando de tal suerte dicho camino en el mismo ser y estado que de antiguo tenía, acuerdo que le fuera notificado al aludido Sr. Sanchez Diaz, en 7 de Agosto de 1922. Que la finca de referencia la adquirieron los antecesores del indicado Sr. Sanchez por escritura de 8 de Septiembre de 1871 ante el Notario Don Domingo Carballo y Cabo, al describir la cual por ningún confín lo hacía con camino público alguno, y que

la única servidumbre que en esta finca existía era un sendero de pie. Que por lo expuesto era evidente la sin razón del acuerdo recurrido y grande el daño que al exponente con el mismo quería originarsele, por lo cual y por otras razones que a bien tuvo consignar en apoyo de su tesis citando al efecto diferentes disposiciones legales y obrando, dice, dentro del plazo legal por los motivos que expone podía interponer los recursos a que le daba derecho el Artº 257 del Estatuto municipal y terminaba con la súplica de que se revocase el acuerdo de este Ayuntamiento, tomada en cinco de Agosto de 1.922 y a que se deja aludido por resultar lesivo y perjudicial a los derechos particulares del recurrente, interesando se le notificase la resolución que se adoptara.

El Ayuntamiento Pleno, después de un minucioso examen y de haber reconocido el plan de caminos vecinales, en el cual no figuraba comprendido el aludido anteriormente y teniendo en cuenta por otra parte que el expediente instruido por la Alcaldía para darle el carácter de público al camino que nos ocupa y que tenía como elementos de prueba las declaraciones recibidas de varios testigos y sin audiencia del recurrente Don José Sánchez Diaz, por lo que sus testimonios carecían de fuerza legal y muy bien pudieran prestarse a determinadas interpretaciones, acordó por unanimidad REVOCAR el acuerdo de este Ayuntamiento tomado en sesión de 5 de Agosto de 1.922 y a que se deja aludido, por considerarlo lesivo y

perjudicial a los derechos del recurrente, dejándolo sin valor ni efecto legal, acuerdo a medida del que se acordó obligar al recurrente a que en el término de ocho días de notificado aquél rellenas y dejase en perfectas condiciones para el tránsito público.

En la sesión extraordinaria del día veintiseis de Agosto, el Pleno del Ayuntamiento expuso la proposición formulada por el Teniente de Alcalde, Don Domingo Antonio Treballé Treballé, referente a lo acordado por la Comisión Permanente, celebrada el 16 del actual, en la que se pedía la adquisición de un edificio con destino a oficinas del mismo y del Juzgado Municipal, recordando la necesidad de tal adquisición ya que este Ayuntamiento disfrutaba de relativo desahogo económico y hasta razones de decoro que impedían que la falta de edificio le obligase a errar de pueblo en pueblo en busca de albergue, y se acordó por unanimidad realizar las gestiones y trámites para la adquisición en esta parroquia de San Juan de Corzo de un edificio con destino a Casa Consistorial y a ser posible albergar también las Oficinas del Juzgado Municipal y Escuelas Públicas.

El Ayuntamiento Pleno, ratificó por unanimidad lo acordado por la Comisión Permanente, en sesión de 29 del corriente, referente a la creación de una plaza de Oficial Mayor. Teniendo en cuenta esta Corporación, que en la Comisión de Policía Urbana y Rural, existía una vacante por

renuncia del Concejal que de ella formaba parte Don Antonio Sanchez Prozo, se acordó proceder a la designación de otro para cubrir dicha vacante, y verificada la oportuna votación, resultó proclamado por unanimidad el Concejal Don Joaquín Diaz Fernández.

En la de voz de Septiembre, por el Sr. Alcalde se hizo presente de que por renuncia de los ex-Concejales Don José Sanchez Diaz y Don Antonio Sanchez Prozo, se hallaban vacantes los cargos de Suplentes de los Sres. 2º y 3º Tenientes de Alcalde y en su vista acordó proceder a la elección para designar a los Concejales que habrían de cubrir dichos cargos. Verificada la oportuna votación, resultaron proclamados por ocho votos y una papeleta en blanco, los Sres:

Don Clementina Diaz Paradelo, para suplente del 2º Teniente de Alcalde, Don Domingo Antonio Trebolle

Don Joaquín Diaz Fernández, para sustituir al 3º Teniente de Alcalde, Don José Celia Pugilde.

En sesión de veintitrés de Octubre se procedió a la elección de **Personales** ratos de las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal, siendo designados:

A. - Don José Sanchez Rodriguez, mayor contribuyente por Rústica, con domicilio en Camposo.

D^a Matilde Seara Lopez, por Urbana, con domicilio en Carga.

Don Antonio Mor Flores, mayor contribuyente por
Rústica, con domicilio fuera del municipio.

Don Manuel Gato Rodríguez, por Industrial, con
domicilio en Corgo.

R. = De las Comisiones de evaluación de la parte per-
sonal del Repartimiento:

Parroquia de Abregón:

Don Manuel Foucá Moreira, Cura Párroco

Don José Porto Álvarez, por Rústica y

Don José Rodríguez Paz, por Urbana

Parroquia de Alday

Don José Arias González, Cura Párroco

Don Manuel Pozo Rodríguez, por Rústica

Don Policarpo Tella M., por Urbana y

Don Juan Rodríguez Insognito, por Industrial

Parroquia de Santa Eulalia del Alto

Don ----- Cura Párroco

Don Juan Valcarlos Franco, por Rústica y

Don Manuel Galanjo Arias, por Urbana

Parroquia de Ansedán

Don Manuel Gómez, Cura Párroco

Don José Castro Custedo, por Rústica y

Don Manuel Fernández Rodríguez, por Urbana

Parroquia de Argemil

Don Jesús Pérez Gómez, Cura Párroco

Don Francisco Tallón Paz, por Justicia

Don Felipe Reiza Sanchez, por Urbana y

Don Angel Fernandez Pinheiro, por Industrial

Parroquia de Bergaxo

Don Manuel Yañez Bergea, Cura Párroco

Don José Diaz-Castroverde, por Justicia y

Doña Francisca Fernandez Hivas, por Urbana

Parroquia de Cabreiros

Don Bautista Santiz Saá, Cura Párroco

Don Juan Crescente Diaz, por Justicia

Don José Andrade de la Vega, por Urbana y

Don Domingo Negro Jacob, por Industrial

Parroquia de Campelo

Don José Arrojo Iglesias, Cura Párroco

Don José Otero Sande, por Justicia y

Don José Marey Cordero, por Urbana

Parroquia de Campazo

Don Antonio Rodriguez, Cura Párroco

Don José Pérez Alvarez, por Justicia

Don Manuel Diaz Pallares, por Urbana y

Don Ramón Chousa Pérez, por Industrial

Parroquia de Castrillón

Don Francisco Diaz-Castroverde, Cura Párroco

Don Juan Ferreira Sanchez, por Justicia

Don José Fernandez Carballo, por Urbana y

Don Ramón Rey Sacrela, por Industrial

Parroquia de Celo

Don Antonio Vila Gonzalez, Cura Párroco

Don Manuel Pérez Diaz, por Justicia y

Don Manuel Hernandez Arias, por Urbana

Parroquia de Cereba

Don Antonio Vila Gonzalez, Cura Párroco

Don Juan Abelaira, por Justicia y

Don Antonio Serra Rodriguez, por Urbana

Parroquia de Corgo

Don Manuel Yañez Peiga, Cura Párroco

Don Angel do Val Diaz, por Justicia

Don Andrés Inestruoso Seijas, por Urbana y

Don Domingo Antonio Treballe, por Industrial

Parroquia de San Andrés de Chamoso

Don Domingo Antonio Celo Pugilde, Cura Párroco

Don Manuel Diaz Pozo, por Justicia

Don José Celo Pugilde, por Urbana y

Don Manuel Barreira Corroñ, por Industrial

Parroquia de San Bartolomé de Chamoso

Don Jesús Pérez Gomez, Cura Párroco

Don Manuel Corroñ Monasterio, por Justicia y

Don Angel Ferracadez Trésento, por Urbana

Parroquia de San Cristobal de Chamoso

Don Manuel Yañez Peiga, Cura Párroco

Don Pedro Juan Arias Malle, por Justicia

Don Luis Diaz Garcia, por Urbana y

Don José Prieto Arias, por Industrial

Parroquia de Escureña

Don Manuel Foucê Moreira, Cura Párroco

Don Francisco Santalla Marquez, por Justicia

Don José Area Fernández, por Urbana y

Don Ricardo Castro Castedo, por Industrial

Parroquia de S. Esteban de Farnadeiros

Don Manuel Somoza Camiña, Cura Párroco

Don Antonio Hernández Castro, por Justicia

Don Manuel López Fernández, por Urbana y

Don Ramón Rande Marquez, por Industrial

Parroquia de San Pedro de Farnadeiros

Don Manuel Somoza Camiña, Cura Párroco

Don Manuel Garro Sotelo, por Justicia

Don Manuel López Fernández, por Urbana y

Don José Gonzalez Cal, por Industrial

Parroquia de San Esteban de Felgoxa

Don Angel Lopez, Cura Párroco

Don Juan Rodríguez Incógnito, por Justicia y

Don Francisco Riveira Villamil, por Urbana

Parroquia de San Martín de Felgoxa

Don Angel Lopez, Cura Párroco

Don José Benito Fernández Lopez, por Justicia

Don Angel Lopez Fernandez, por Urbana y

Don Ramiro Casal Nietra, por Industrial

Parroquia de Fonteita

Don Seratin Roldán Arenal, Cura Párroco

Don Esteban Villanueva Roldán, por Rústica

Don José Ferrero Diaz, por Urbana y

Don Manuel Gude Rivera, por Industrial

Parroquia de Franqueán

Don Francisco Diaz-Castroverde, Cura Párroco

Don Domingo Roldán Franco, por Rústica

Doña Manuela Besteiro Aldéguinde, por Urbana y

Don Juan Cela Pidor, por Industrial

Parroquia de Bomeán

Don Francisco Diaz-Castroverde, Cura Párroco

Don José Fernandez Vigo, por Rústica

Don Antonio Diaz Garcia, por Urbana y

Don Sebastiano Fernandez Mendez, por Industrial

Parroquia de Sajasa

Don Bautista Santiz Saá, Cura Párroco

Don Domingo Antonio Gomez, por Rústica

Doña Luisa Varela Piña, por Urbana y

Don José Ferrero Rivera, por Industrial

Parroquia de Lapiro

Don Antonio Rodriguez Lopez, Cura Párroco

Don Francisco Nietra Lopez, por Rústica

Don Francisco Lopez Castro, por Urbana.

Parroquia de Maceda

Don Manuel Fouse Moreira, Cura Párroco

Don Angel Rodriguez Fernandez, por Rústica

Don Faustino Fernandez Porto, por Urbana y

Don Manuel Soguesira Diaz, por Industrial

Parroquia de San Cosme de Manán

Don Manuel Gomez, Cura Párroco

Don Antonio Gonzalez Cantos, por Rústica y

Don Manuel Lopez Paz, por Urbana

Parroquia de Santa Maria de Manán

Don Juan Bautista Varquez Gonzalez, Cura Párroco

Don Manuel Arias Gonzalez, por Rústica y

Don Froilan Arias Amado, por Urbana

Parroquia de Marey

Don Manuel Prado Pasios, Cura Párroco

Don Antonio Rivero Diaz, por Rústica

Don Juan Sanchez Mendez, por Urbana y

Don Angel Rodriguez Valsarce, por Industrial

Parroquia de Paradelo

Don Juan Bautista Varquez Gonzalez, Cura Párroco

Don Francisco Yañez Gandoz, por Rústica

Don Francisco Rodriguez Yañez, por Urbana y

Don José Abuin da Cal, por Industrial

Parroquia de Piedrafitas

Don Jesús Pérez Gómez, Cura Párroco

Don José de la Torre Rodríguez, por Rústica y

Don Agustín Allosa Dorado, por Urbana

Parroquia de Piñeiro

Don José Arias González, Cura Párroco

Don José Fernández Arias, por Rústica

Don Ramón Abuin Sadaña, por Urbana y

Don Ángel Abuin Reiteiro, por Industrial

Parroquia de Queizán

Don José Arrojo Iglesias, Cura Párroco

Don Ricardo Diaz Deira, por Rústica

Doña Ramona Rodríguez González, por Urbana y

Don Domingo Rodríguez Castro, por Industrial

Parroquia de Quinte

Don Manuel Somaza Camiña, Cura Párroco

Don Manuel Abol Suárez, por Rústica y

Don Domingo Vila Somaza, por Urbana

Parroquia de Sabarey

Don Antonio Rodríguez López, Cura Párroco

Don José García Álvarez, por Rústica

Don Ángel López López, por Urbana y

Don Juan Castro Fernández, por Industrial

Parroquia de San Juan de Segovia

Don Serafín Rey López, Cura Párroco

Don **Bernardo Abuin Sal**, por **Justicia** y
 Doña **Ermitas Hense Castedo**, por **Urbana**
 Parroquia de **Pilachá**

El Sr. **Cura Párrago**

Don **Benito Iglesias Paz**, por **Justicia** y

Don **José Maximiliano Sando Candal**, por **Urbana**

En sesión de cinco de **Noviembre**, se dio la comunicación del **Gobierno Civil de Puyo**, participando haberle sido admitida la renuncia al **Alcalde** y **Concejal** de este Ayuntamiento **Don Ricardo Diaz Zeira** y nombrando **Concejal interino** a **Don José Sanchez Diaz**. Seguidamente se procedió al nombramiento de nuevo **Alcalde**, siendo elegida por mayoría de votos **Don Ricardo Rodriguez Rodriguez**, con ocho y uno **Don José Benito Fernandez**.

En la de veintuno de **Diciembre**, la **Corporación** cumpliendo lo ordenado, acordó aumentar hasta 1.125 ptas. el sueldo del **Peterinario Titular**.

Entre otros gastos, figuraban:

Por alquiler de la Casa Ayuntamiento y Juzgado Municipal	-----	450'00 ptas
Por alquiler de la Casa Cuartel	-----	397'50 ptas
Por gastos de deslinde y amojonamiento del término municipal	-----	800'00 ptas

Total ingresos: -- 41.004'12 ptas.

Total gastos: -- 41.004'12 ptas.

Sesiones

de la

Permanente

Alcalde-Présidente
Don Ricardo Diaz Meira

Don José Benito Fernandez Lopez, 1^{er} Teniente

Don José Celia Magilde, 2^o Teniente

Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle, 3^{er} Teniente

Secretario Interino

Don Domingo Vazquez Perez

hasta el veintiocho de Junio

Don Luis Sanchez Orrego

Permanente hasta el cinco de Noviembre

Alcalde-Presidente
Don Ricardo Rodríguez Rodríguez

Don José Benito Hernández López, 1^{er} Teniente

Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle, 2^o Teniente

Don José Caba Pugilde, 3^{er} Teniente

Secretario
Don Luis Sánchez Orozco

Permanente desde el cinco de Noviembre

En diez de Noviembre renunció al cargo de 1^{er}
Teniente y Concejal, Don José Benito Hernández
López.



En sesión de cuatro de Enero, se dio conocimiento de una solicitud de Don Juan Arrojo Iglesias, vecino de Aday, denunciando a su convecino Don José Serjas Castro, por construir un alpendre en el Campo de la feria de Aday, y de otra del expresado Sr. Arrojo pidiendo autorización para hacer reparaciones en un alpendre de su propiedad, situada en el indicado campo de la feria, ampliación de dicho alpendre y extracción de piedra del ya citado campo, para el mismo, se acordó en ambas cosas y por unanimidad que pasara al citado punto la Comisión correspondiente. También acordó esta Permanente, en sesión de once de Enero, que el Alcalde, Don Ricardo Diaz Saeira y en cumplimiento de la Circular del Excmo Ayuntamiento de Madrid, concurriese el día 23 de este mes en aquella Capital para presenciar la entrega a S. M. los Reyes Don Alfonso XIII y D^a Victoria Eugenia, del nombramiento de Alcaldes y Alcaldesa Honorarios de Madrid.

En sesión de uno de Febrero, se enteró a la Permanente de una solicitud presentada por varios vecinos de la parroquia de Aday, en la que exponían: "Que Don José Serjas

Castro, uno de los que suscriben la referida solicitud, es dueño desde tiempo inmemorial de tres antiguos robles y de un alpendre dividido en dos, existentes en la entrada del campo de la feria de Aday y camino que en ella emboca desde la carretera de Pugo a Quiriano, km. 11, Km. 9 por el puente de Gude, en Homón (Pugo) y parroquia de Piñeira a dicho campo de la feria de Aday. Que tanto los robles como los alpendres, por su estado ruinoso y por ocupar casi el centro de la embocadura del camino referido a la feria, constituyen un evidente y manifiesto peligro para la vida de las personas y animales, si no que constituyen un gran obstáculo para el libre tránsito y que en su vista propician el derribo de los citados árboles y alpendres del lugar que ocupan dejando este a disposición del campo de la feria, trasladando los últimos a unos diez metros de distancia en el citado campo."

Don Antonio Mar Flores Valdés vecino de Campos, solicitó se arreglara el camino llamado del "Standón", en el lugar de Pajes por hallarse obstruido. En ambas cosas la Permanente por unanimidad acordó pasara a los puntos de referencia la Comisión correspondiente

Se aprobó por unanimidad las informes emitidas por las Comisiones correspondientes en los expedientes instruidos a instancia de Don Juan Saavedra Fernández, Don Alejo Bellón, Don Pedro Santiz y otro de Pajosa, contra sus con-

vecinos Don Seratín Scaavedra Perez y su esposa D^a Encarnación Rodríguez, por aprehesos en el monte communal llado "dos Castiñeiros", en términos de Aonalban.

En la del día veintidós de Febrero y vista una Circular del Presidente y Secretario del Centro Gallego de Madrid, ofreciendo sus servicios para representar a este Ayuntamiento en aquella Capital, para toda clase de asuntos que pudieran interesarle ante el Gobierno, Ministerios y demas, mediante la subvención de cien ptas anuales; se acordó por unanimidad subvencionar a esta Entidad con cien ptas. cada año.

Enterada esta Comisión del acuerdo tomado por este Ayuntamiento, en sesión de 21 de Julio de 1.923 a medio de la cual, entre otros particulares, acordó solicitar del Sr. Gobernador Civil, la declaración de utilidad pública los caminos siguientes: "El que arrancando de la carretera General de Castilla, en el Km. 499 y punto titulado "Bándara" atraviese las parroquias de Bergazo, Campelo y Fonteita, de este Ayuntamiento, para continuar por las de Tordeca, Boz, Miranda, Mirandela, Laurentin y Juris del Ayuntamiento de Castroverde a enlazar en Ramonzan con la carretera de Lugo a Oubiaño. Esta Comisión reconoce de indiscutible utilidad pública el camino mencionado pero ha de hacer constar que el punto de arranque del mismo en el sitio llamado Bándara, de la parroquia de San

Cristobal no lo considera apropiado ni mucho menos por la razón de hallarse a unos 500 m. de distancia de otro camino declarado también de utilidad pública que parte en la citada carretera en el punto titulado San Marcos, de dicha parroquia de San Cristobal, pasando por Abuj y otros puntos y a empalmar en el campo de la feria de Aday, que en realidad es si bien de gran utilidad pública; pero el de que se trata desde el indicado punto de Bándara, no da acceso a pueblo alguno hasta el de Hergazo, que se halla a unos cinco kms. de distancia, por lo cual entiendo firmemente esta Comisión que hubo error al trazar el punto de arranque del indicado camino y es de parecer en cambio que debiera partir de la carretera citada de Castilla, en su km. 498 ¹/₂ y pondría así en comunicación a la parroquia del Corgo, por cierto bastante numerosa y capitalidad del distrito del mismo nombre, no se produciría rudo alguno puesto que desde esta dicha parroquia en línea recta a la de Hergazo, que es la primera que atraviesa, sería pues la expuesta de gran utilidad por todos conceptos".

Se acordó por unanimidad solicitar del Sr. Gobernador Civil la declaración de utilidad pública el camino que a partir del campo de la feria de Aday y empalmado con el declarado de utilidad pública que llegaba a dicho campo continuase por el referido pueblo de Aday, hasta el de San Helagio de Arcos en Castroverde.

También acordaron en sesión de uno de Marzo, solicitar del ya mencionado Sr. Gobernador Civil de Pugo, la declaración de utilidad pública de los caminos vecinales:

1.º Uno que a partir de la carretera general de Castilla, en el km. 498, Km. 1, en la parroquia de San Juan de Corgo, conduce por la de San Andrés de Chamosa, lugar de Pelopón, Hospital, San Cosme de Marañ, San Pedro y San Esteban de Farnadeiros, a enlazar desde este punto con el construido que desde la parroquia de Maceda conduce a Puente de Vieira, en San Juan de Cella, en el punto denominada Campasa.

2.º Otro que a partir de la parroquia de Fonteita, en el solicitado que desde la carretera general de Castilla en el km. 499 y punto titulado Bandara, de la parroquia de San Cristobal de Chamosa, conduzca por Quetzán, a empalmar en el que desde la parroquia de Aday, dirige a San Pelagio de Arcas, en el distrito de Castroverde, en la carretera de Pugo a Fonzagrada y punto llamado Braxán.

Y así mismo en la de quince de Marzo, también le solicitaron para el camino que de Aday conduce por la parroquia de Piñeiro a empalmar en el punto llamado de Bude, del distrito de Pugo, para desde este punto conducir a Romedán y empalmar en la carretera de Pugo a Quiviña, siendo su distancia aproximada la de cuatro kms. en los términos de este municipio.

En sesión de veintinueve de **M**arzo, la Permanente acordó por unanimidad pasara a los sitios de referencia la Comisión correspondiente y emitiera el informe, sobre:

1. Una solicitud de Don José Gude Cortón, vecino de la parroquia de **C**orrego, pidiendo autorización para cerrar por el Norte su finca "Sebeiro", continuando por dicho lado con camino público y

2. Una denuncia del Alcalde de Barrio de **M**arey contra su convecino Don Pedro Sanchez Lopez, por supuesto apreso de monte comunal en la parte de abajo del Puente de **V**ilanova, de la parroquia de **M**arey.

En la de veintiseis de **A**bril, también se acordó por unanimidad facultar al Alcalde, para que en nombre de esta Comisión requiriese al ex-Alcalde de este Ayuntamiento Don Angel Fernandez Cresente para que en un plazo de cinco días, hiciese entrega de 28'40 ptas. en que apareció valorado en el libro de inventarios y balances un cuadro con el retrato de Don José Arias Lombardero, que habia desaparecido, de las oficinas, siendo Alcalde el Don Angel Fernandez Cresente.

En la sesión del veinticuatro de **M**ayo, pasaron a informe de la Comisión correspondiente, las solicitudes siguientes: Una de Don Cándido Prieto Berdeal, vecino de San Martín de **S**algaza, en la que interesaba autorización para reconstruir una casa en dicha parroquia en la que habitaba, continuando con el camino público de **C**oto a **S**obrado.



Año 1925

Mapa que comprende las Carreteras Nacionales y Caminos Vecinales solicitados

- Carreteras Nacionales - - - - -
- Caminos vecinales solicitados al Gobierno Civil de Lugo, declarándolos de utilidad pública: - - - - -
- Caminos propuestos por el Ayuntamiento Pleno: - - - - -
- Caminos propuestos por la Permanente: - - - - -
- Caminos solicitados anteriormente: - - - - -

Otra de Don Maximino Diaz Pazo, de Majasa, interesando autorización para incorporar a su finca "da Veiga" una tenencia de castaños a ella adherente y de su propiedad continente con el camino vecinal llamado "Real".

Otra de Don José Duñez Castro, vecino de Marey en la que solicitaba autorización para reconstruir el muro que cercundaba la casa que en Comeán habitaba, conteniendo al Norte con el camino público, llamado de "Castro".

Otra de Don Domingo Parquex Pérez pidiendo la correspondiente autorización para reconstruir los muros de dos fincas de su propiedad, tituladas "Pamela de la Iglesia" y de "Besteiro" por el lado por donde continan con el camino público llamado "Corredora de la Iglesia ó da Penta"; y además los muros de otras dos fincas, tituladas, la una "Fabeiro", que lindaba por el Sur y Este con el ya citado camino público, y la otra "Pamela da Penela", situada en el lugar de Samas, continente por el Norte y Este, también con camino público y variando este en una longitud de 50 m. y dejarlo en línea recta.

En la de treinta y uno de Mayo, acordó la Permanente que pasara a informe de la Comisión correspondiente, la solicitud presentada por Don Domingo Rodríguez Castro, de Queizán pidiendo autorización para extraer piedra de un camino y depositarla a inmediación de otro vecinal, en la referida parroquia de Queizán;

y lo mismo se acordó en la de siete de Junio, referente a la presentada por Don Jesús y D^a Soledad Gomez Fernández, vecinos de Sajosa, en la que solicitaban autorización para variar un camino vecinal frente a la era de la casa en que habitaban y para realizar igual operación con relación a otro camino titulado "Pamatravesa", también inmediata a dicha casa, cuyos caminos en pequeño trayecto pensaba establecer por fincas de su propiedad; y también la presentada por Don Manuel Abuir Yañez, vecino de Parabela, solicitando autorización para extraer piedra pizarra de una cantera existente en el monte vecinal titulado "Parabela".

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Policía Urbana y Rural en solicitud de Don Domingo Marquez Pérez, pidiendo autorización para cerrar varias fincas de su propiedad, se acordó por unanimidad aprobar el indicado informe en la forma que estaba redactado y que se concedieran las correspondientes autorizaciones.

En sesión de veintinueve de Junio se dió cuenta de una solicitud del Concejal Don Antonio Sanchez Drozco, renunciando a dicho cargo, por trasladar su residencia fuera de este distrito, así como otra del también Concejal Don José Sanchez Diaz, a medio de la cual renunciaba al citado cargo fundado en motivos de salud, quedando enterada la Corporación de ambas renunciaciones.

Vista la denuncia presentada por Don Manuel Castro

y Castro, vecino de Queixán, contra sus convecinos Don José Rodríguez Quintela y Don José Ferreira Fernandes, por haber interceptado con piedras y troncos de árboles las hollanzas existentes al lado Sur del camino vecinal titulado de "Peiró", situada entre las casas de los denunciados, dificultando grandemente el tránsito del indicado camino por haberlo estrechado. La Comisión acordó que la Presidencia instruya el oportuno expediente para esclarecer los hechos expuestos.

En sesión de veintiocho de Junio, la Permanente acordó que la Comisión correspondiente pasara por el punto a que se fiere la solicitud presentada por Don José Setas Castro, vecino de Aday, pidiendo autorización para construir un alpendre en el campo de la feria de Aday.

Vista una comunicación del Gobierno Civil de la Provincia, en la que se participaba haber nombrado Concejales Interinos de este Ayuntamiento en sustitución de Don Antonio Sanchez Orozco y Don José Sanchez Diaz, que les fueron admitidas las renunciaciones de los cargos que habrían presentado, a los Sres. Don Eduardo Sanchez Pilo y Don José de la Fuente Ferreira.

En la de dieciséis de Agosto, por el Sr. Teniente de Alcalde, Don Domingo Antonio Trebolle, se expuso la conveniencia de adquirir un solar para la construcción de un edificio con destino a las oficinas del Ayuntamiento y Juzgado Muni-

cipal. Sometido este asunto a discusión por el Teniente de Alcalde Don José Cela, se opinó que a ser posible era más conveniente se adquiriese el edificio ya construido, y en el mismo sentido opinó el Sr. Alcalde y el 1.^{er} Teniente, acordando por unanimidad se realizaran las gestiones necesarias para la adquisición de dicho edificio con tal fin.

En la sesión del veintidós de Agosto, por el Secretario se expuso la necesidad de crear una plaza de Oficial, dada la cantidad de trabajo y la carencia de personal para realizarlo y al mismo tiempo pudiera reemplazar al Secretario en caso de enfermedad, licencia o incompatibilidad. Sometida la propuesta a discusión y reconocida la veracidad de lo expuesto por el Secretario, la Comisión por el voto unánime de sus miembros, acordó la creación de la plaza de Oficial de este Ayuntamiento con un sueldo anual de dos mil pesetas, sometiéndola este acuerdo al Pleno.

Se dio cuenta de varios informes emitidos por la Comisión de Policía Urbana y Rural; uno con respecto a la instancia presentada por Don Antonio de Ron, vecino de Pages, en la que interesaba el arreglo del camino llamado del "Fontón, en el lugar de Pages, se acordó proceder a la reparación interesada al llegar la época en que se efectúa la de los demás caminos por medio de la prestación personal.

Otros dos informes emitidos por la anterior Comisión de Policía Urbana y Rural, referentes, uno al expedien-

te instruido a instancia de Don José Gude Cortón, veci-
no de Corgo en el que interesaba autorización para construir
un muro al Suriente, de una finca de su propiedad, titulada
"Algora de Arriba", acordándose en este caso acceder a la sol-
citada y de acuerdo con el informe emitido; y otra iniciada a pe-
tición de Don Manuel Fernandez Abuin, vecino de San
Martín de Folgosa, solicitando autorización para reedi-
ficar un muro en su finca "Prado da Escoria" y variar
el camino al Suriente de dicha finca, accediendo a la solici-
tada a condición de no perjudicar el camino ni los derechos
de tercero.

También se accedió a la petición de Don Pedro Trasl-
rras Varela, vecino de la parroquia de Piñeiro, interesando
autorización para reconstruir o reedificar un alpendre ti-
tulado "pendello Novo", de su propiedad y situada en el campo
de la feria de Adax, pero con la condición de que no variase
ni aumentase el lugar de emplazamiento del derruido alpendre.

Se enteró a la Permanente de los informes desfavora-
bles emitidos por la Comisión de Policía Urbana y Rural,
una en expediente instruido por denuncia de Don Juan Arro-
jo Iglesias, vecino de Adax, contra su convecino Don José
Seixas Castro por construir un alpendre en el campo
de la feria de Adax, acordándose por unanimidad orde-
nar al denunciado que en el plazo de ocho días a partir de
la fecha en que este acuerdo le fuese notificado, procediera

a derribar el aludido alpendre, para cuya construcción no fuera autorizado.

Otro en expediente iniciado por solicitud presentada por Don Juan Arroja Iglesias, vecino de Aday, interesando autorización para reparar un alpendre de su pertenencia en el campo de la feria de Aday y apropiarse de un terreno en el mismo campo en el que también pretende extraer piedra, y se acordó por unanimidad autorizarle solo respecto al primer extremo, es decir a la reparación del alpendre, pero sin variar su emplazamiento y dimensiones y negarla en cuanto a las otras.

Otro en expediente instruido por petición de Don Ramón María Fernández Díaz, vecino de Aday, interesando autorización para extraer piedra de una cantera existente en el campo de la feria de Aday, y de acuerdo con el informe suministrado, se acordó denegar la autorización interesada.

También se acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural, pasara por el sitio e informara sobre las denuncias de Don Manuel Castro Castro, vecino de Quexán contra sus convecinos Don José Rodríguez Quintela y Don José Ferrero Hornos, a los que se acusaba de haber interceptado con piedras y troncos de árboles, las holganzas existentes al lado Sur del camino titulado de "Peño", entre las casas de los referidos denunciados.

En sesión del día veintiseis de Septiembre, se acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por los puntos de referencia e informara sobre las instancias presentadas, la una por Don Jesús y D^a Soledad Gomez Fernandez, vecinos de Pajosa, interesando se le autorizara para variar el camino vecinal contiguo a la finca de su propiedad denominada "Cra" y otro camino vecinal llamado de "Lama Trabesa"; otra que suscribía Don Manuel Arrojo Ferrero, vecino de Queixán, solicitando autorización para variar el muro de su finca "Lamela Debarra da Chousa", situada en Queixán y apropiarse del camino vecinal titulado "Debarra da Chousa", ofreciendo terreno de su propiedad para emplazar o abrir el nuevo camino que había de sustituir al que pretendía acotar; otra presentada por Don Ramiro Perez Ballín, vecino de Campela en suplicas de autorización para variar el camino que conduce al monte llamado "Carballiño", con el fin de unir a una finca de su propiedad titulada "Cortiña da Porta" un trozo de terreno también de su propiedad; otra de Don Domingo Seijo, vecino de Santa Catalina del Alto, solicitando autorización para cerrar o cercar su finca titulada "Souto de Ferradais"; y otra suscrita por Don Antonio Auro, vecino de Comián solicitando licencia para cerrar una finca de su propiedad en la anteriormente citada parroquia de Comián a orillas del camino que conduce de Matatagón a Santa Catalina del Alto

Dado cuenta del informe emitido por la mayoría de los miembros que constituyen la Comisión de Policía Urbana y Rural, en la denuncia formulada por Don Manuel Castro Castro, vecino de Queixán, contra sus convecinos Don José Rodríguez Quintela y Don José Fernández Fornes, por haber interceptado con piedras y troncos de árboles las holganzas del camino llamado "Péino" y en parte inmediata a las casas de los denunciados, y se acuerda de conformidad con el mencionado informe y toda vez las piedras y demás materiales que interceptaban el camino habían sido colocadas recientemente por el denunciado Don José Rodríguez Quintela, se ordenara a este las retirase en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se le notifique el presente acuerdo, por lo que a las demás piedras y materiales se abstiene la Comisión en adoptar resolución alguna por lo que según se desprende del mencionado informe no afectaban a la vía pública ni al interés comunal y en consecuencia se declaraba improcedente la denuncia mencionada por lo que respectaba al denunciado Don José Ferrero Fornes, sin que esta resolución repusiera en modo alguno declaración de derechos de propiedad.

En sesión de catorce de Noviembre, la Permanente acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural pasara por los puntos de referencia, e informara sobre una instancia suscrita por Don Manuel Lopez Tallón, vecino de Campelo

solicitando autorización para cerrar con muro de piedra un trazo de terreno de su propiedad titulado "Casa da Corchia"; y sobre una denuncia del Alcalde de Barrio de Maré, contra su convecino Don Manuel Suárez Aparicio por apresas en el camino llamada "da Cabada", sita en términos de la expresada parroquia.

El Alcalde dio cuenta a la Comisión, de un oficio del Gobierno Civil de Pugo, de fecha diez de este mes, participando a esta Alcaldía, haberle sido admitida la renuncia del cargo de Primer Teniente de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento, a Don José Benito Fernández Rapax acordándose tener como vacante dicho cargo.

Reconocida la necesidad imperiosa de efectuar algunas reformas en el mobiliario de las Oficinas de este Ayuntamiento que a consecuencia de pasadas incursas estaba deteriorado y ofreciendo un aspecto muy poco decoroso, se acordó comisionar al Teniente de Alcalde Don Domingo Antonio Trebolle, para concertar la ejecución de dichas obras con la obligación de rendir cuenta justificada del importe de las mismas, luego que sean realizadas, para su abono.

Se acordó también facultar al Sr. Alcalde para que de cumplimiento a la petición del Sr. Ingeniero Director de Pías y Obras Provinciales de enviar relación de los caminos vecinales de este término que cumplen con la red existente

y en proyecto de los caminos que figuraban en los **Planes**, incluyendo en ellos las vías de más urgente necesidad y utilidad pública.

La Comisión Permanente, por unanimidad, con el fin de facilitar la ejecución y comprobación del Padrón de **Habitantes** y efectuar una serie de trabajos retrasados, se acordó aprobar el nombramiento por el Sr. Alcalde, el cinco del actual, del **Oficial Temporal** de este Ayuntamiento a Don Antonio Gonzalez Lopez, con el sueldo anual de 2.000 ptas.

En sesión de veintiocho de **Noviembre**, se dio cuenta de los informes emitidos por la Comisión de **Política Urbana** y **Municipal**, y a instancia de Don Antonio Buro, vecino de **Comedán**, solicitando autorización para cercar con muro de piedra una finca de su propiedad a orillas del camino que conducía a Santa **Catalina del Alto**, y se acordó acceder a lo solicitado de conformidad con el informe; otro en expediente instruido por denuncia del **Alcalde** de **Barrio de Marañ** contra su convecino Don **Francisco Sanchez Barba**, por variación de parte del camino que conducía de **Comedán** a **Pueblo de San Julián**, en el punto denominado "Cereixo", acordándose en vista de dicho informe, ordenar al denunciado a que la pared de su finca de "Cereixo" contigua al camino mencionado que construyó recientemente y en el trazo hacia el **Quaciente** en que formaba una curva bastante pronunciada, la retirase y emplazara en una longitud de diez metros

aproximadamente, un metro más adentro, es decir hacia su finca, y en el vértice de la curva, yendo en disminución hasta terminar en cero en los empalmes de los trazos de pared restante que quedarán subsistentes.

Otro emitido en expediente a instancia de Don Domingo Sotelo Gonzalez, vecino de Santa Catalina del Alto, pidiendo autorización para cercar su finca, denominada "Santo de Ferradal", situada en la misma parroquia, y se acordó por unanimidad acceder a la solicitud a condición a que el solicitante dejara expeditos los caminos de Santalla a Galás y de Quintela a Vilanova y Pilar, para lo cual habría de talar cuatro castaños que embarazaban el tránsito en el primero y dejar ambos con amplitud suficiente a los usos del país, y sin que esta autorización significase derechos de propiedad.

Otro incoado por denuncia del Alcalde de Barrio de Marey contra su convecino Don Pedro Sanchez Lopez por supuesto acotamiento de terreno a inmediaciones del puente de Vilanova y se acordó en vista del mencionado informe y del resultado de las pruebas testificales y documentos aportados por ambas partes y obrantes en el expediente, declarar improcedente la denuncia formulada por el Alcalde de Barrio de Marey.

En sesión de cinco de Diciembre, y vista la instancia presentada por Don Francisco Sanchez Aldéguande, vecino de Argemil, solicitando autorización para reconstruir una casa de su propiedad, situada en el barrio llamado "Boelle",

términos de la expresada de Argemil y continuante con el camino público, se acordó comisionar al Concejal Don José Torres Ceta para que reconociera el lugar en donde proyectaban ejecutar la expresada obra e informase a esta Comisión.

También se notificó de un escrito presentado por Don José Rodríguez Quintela, vecino de Queixán, interesando la reposición del acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente el 17 de Octubre pasado por el cual se le ordenaba que en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de la notificación retirase las piedras y otras materiales que tenía depositados en el camino de "Peño", y se acordó quedarse sobre la mesa.

En sesión de doce de Diciembre se enteró a la Permanente de los informes emitidos por la Comisión de Policía Urbana y Rural, uno referente a la solicitada por Don Manuel Lopez Callén, vecino de Campelo pidiendo autorización para cercar su finca "Casa da Corchia", contigua al camino público de Queixán a Comean, y se acordó acceder a la solicitada, de conformidad con el mentado informe.

Otro en expediente instado por Don Manuel Arroja Ferrero, vecino de Queixán para variar el camino público que conducía de Aday a otros puntos, comprometiéndose el peticionario a ceder el terreno de su propiedad necesario para emplazar el nuevo camino, y se acordó acceder a la interesada y con arreglo al referido informe.

Otro tramitado por denuncia del Alcalde de Barrio de Marey, contra su convecino Don Manuel Quirós Aperto por apressos en el camino llamada de "Calzada" acordándose aceptar dicho informe en los términos en que aparece redactado, obligando al denunciado a que retirase la pared de su finca "Prado de Barreiros".

Otro emitido por el Concejal comisionado Don José Torre Cela ex expediente que se instruyó en virtud de instancia presentada por Don Francisco Sanchez Aldagunde, vecino de Argemil, solicitando autorización para reconstruir las paredes de un edificio de su propiedad denominado "Casa Bella", en el lugar de Boelle, y se acordó acceder a lo interesado a condición de que el nuevo edificio se emplazara en el mismo lugar que ocupaba el antiguo.

Se acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural informara sobre una instancia presentada por Don Domingo Fernandez Rey, vecino de Bergazo solicitando autorización para cerrar su finca "Monte de Portada" contigua al camino público de Bergazo a Aday

También de otra presentada por Don Antonio Sanchez Lopez, vecino de Gomeán pidiendo autorización para reconstruir la pared de una finca de su propiedad, situada al Oeste de la casa llamada de "Castre".

Otra suscrita por Don Francisco Barba Basal, vecino también de Gomeán, rogando autorización para

cercar su finca "Detrás do Bosque" contigua al camino de Comearn a Santa Eulalia del Alto

Por el Sr. Alcalde se enteró a la Permanente de una atenta carta del Sr. Villagarcía de Arona participando el proyecto de tributar un homenaje al Insigne Gallego al que era Ministro de Hacienda Excmo Sr. Don José Calvo Sotelo, a la cual se excita a contribuir a las Diputaciones, Ayuntamientos y Colegios de Secretarios municipales de la Región Gallega. Se acordó por unanimidad que este Ayuntamiento contribuyera con 20 Ptas.

Vistas las manifestaciones hechas por Don Urbano Ucha Fernandez, Don Santiago Armesto Otero, Don Andrés Peña Sanchez, Don Manuel Villares Moreira, al ser oídas en expediente por denuncia del Alcalde de Barrio de Pajosa, sobre acotamientos y roturaciones en el monte vecinal do "Penedo", términos de dicha parroquia, se acordó que una vez las mencionadas denunciadas hubiesen recogido las cosechas existentes en los terrenos roturados, dejasen estos en el ser y estado que antes tenían a disposición del común de vecinos.

Visto el escrito presentado por Don José Rodríguez Quintela, vecino de Queizan, en el que interesaba que esta Corporación repusiera y dejase sin efecto el acuerdo adoptado en sesión del 17 de Octubre último en el que se ordenaba retirarse las piedras y otros materiales depositados en el camino

y holganzas del mismo que conduce a **M**azarrubial y otros
 puntos fundamentando su pretensión en que el punto donde
 se hallaban colocadas las referidos objetos no era camino
 público ni holganza del mismo, sino terreno que en común
 y por indiviso utilizaba en unión de su convecino **D**on José
Ferreiro **F**orneas desde tiempo inmemorial, alegando así-
 mismo que si las materiales colocadas por el mencionado Sr.
 también denunciada lo estaban en lugar que no afectaba a la
 vía pública ni al común, en el mismo caso, se encontraban los
 suyos, con signando su estraneza de que se siguiera un pro-
 cedimiento distinto con él, respecto al Sr. **F**erreiro **F**orneas.

Puesto el asunto a discusión, se acordó facultar al Sr.
Alcalde para que por medio del Sr. **A**rrío de **Q**ueixán y de
 vecinos del mismo se acredite la fecha en que los denuncia-
 dos **D**on José **F**erreiro **F**orneas y **D**on José **R**odríguez
Quintela habían colocado las piedras a que se refieren estas
 actuaciones y al mismo tiempo hicieran constar la anchura
 del referido camino de **P**éino, que conduce de **Q**ueixán a
Mazarrubial, aportando los demás elementos que crean oportunos.

En sesión de diecinueve de **D**iciembre y continuando con
 lo acordado en la anterior de doce del actual con referencia a la de-
 nuncia de **D**on **M**anuel **C**astro **C**astro contra **D**on José **F**erreiro
Forneas y **D**on José **R**odríguez **Q**uintela y después de la informa-
 ción practicada el día catorce siguiente, apareció probado que el ca-
 mino denominado de **P**éino, frente a las piedras del denunciado **D**on

José Rodríguez tenía una anchura aproximada de tres metros y el doble o sean unos seis metros frente a las del otro denunciado y que aquel había colocado las suyas hace menos de ocho meses mientras que las de este lo estaban desde tiempo inmemorial y en terreno que no podía considerarse como camino público, y por unanimidad se acordó no haber lugar a la reposición del acuerdo adoptado en sesión de 17 de Octubre p. pasado, que queda firme y valdiero y se someterá a conocimiento del Ayuntamiento Pleno.

Se dio cuenta de los informes de la Comisión de Policía Urbana y Rural, una instancia de Don Antonio Sanchez, vecino de Caméan pidiendo autorización para reconstruir la pared de una finca de su propiedad llamada de "Lastre"; y otra iniciada a instancia de Don Domingo Fernandez Rey, de Bergaza, solicitando autorización para cercar la finca de su propiedad "Monte de Portada"; acordando en ambos casos aprobar los mencionados informes.

Se acordó comunicar al Sr. Alcalde y Teniente Don Domingo Antonio Treballé, para que reconocieran el lugar en donde proyectaba Don Ginés Seijas Arias, vecino de Aday, cercar un trozo de terreno contiguo por el "Monte" con su casa, e informar.

Don José Pardo Gude, vecino de Caméan, presentó escrito en el Ayuntamiento ofreciéndole un puente que él había construido sobre el Río Tordera, en el punto denominado "Porto de Rametoba," en la expresada de Caméan, siempre que se le indemnizara con alguna cantidad y se encargase el Ayuntamiento de su conservación, y se acordó quedara sobre la mesa.

1.996

Alcalde-Présidente
Don Ricardo Rodríguez Rodríguez

Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle, 2º Teniente
Don José Celia Bugilde, 3º Teniente
Don Juan Sanchez Mendez, Substituto 1º Teniente
Don Clementina Diaz Parada, Substituto 2º Teniente
Don Joaquín Diaz Hernandez Substituto 3º Teniente

Don José Aldegunde Villar
Don José Torres Celia
Don Eduardo Sanchez Vila
Don José de la Fuente Ferrero y
Don José Sanchez Diaz

Secretario
Don Luis Sanchez Orozco

Fue suspendido de empleo y sueldo el 28 de Abril quedando de
Secretario el Oficial Don Antonio Gonzalez Lopez, se levanto la suspen-
sion el 24 de Mayo.

Sesiones del Pleno



e dio cuenta, en sesión extraordinaria, del doce de Abril, de que con fecha nueve de este mes, habia sido emplazado para contestar a la demanda en juicio declarativo de menor cuantía formulada contra este Ayuntamiento por el Procurador de La Ciudad de **Pugo** Don Carlos Rodríguez Poppe, en representación de Don José Rodríguez Quintela vecino de **Queixán**, pidiendo la revocación de las acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y este Ayuntamiento pleno en expediente incoado por denuncia contra el expresado Don José Rodríguez Quintela y su convecino Don José Ferrerío Fornes, por ocupación de terreno público contiguo al camino llamado de "Peño", en la de **Queixán**, y del acuerdo adoptado por la permanente el 8 del actual, decidiendo oponerse a dicha demanda por hallarla en absoluto carente de fundamentos, y conceder al Sr. Alcalde, Don Ricardo Rodríguez las más amplias facultades para intervenir en este asunto.

En la extraordinaria del día veinticuatro de Diciembre se informó de un escrito presentado por los Sres. que habian sido elegidos para Presidente y Vocales de la Junta administrativa, para la construcción de caminos vecinales y puentes de

las parroquias de San Félix de Paradelo, Caba, Lapiro, Cercada, San Pedro y San Esteban de Farnadeiros, en el que ofrecian y se comprometian a adquirir de su peculio particular todas las terrenos que fueran necesarios ocupar para la construcción del camino vecinal de Couturiz al campo de la Esria del Páramo, dentro de los términos de este municipio obligándose a cederlos gratuitamente al indicado objeto así como a costear todas las gastas a que diera lugar la expropiación de dichos terrenos renunciando a toda compensación o indemnización por tales conceptos y relevando al Ayuntamiento de todo gasto por las mismas. Se acordó por unanimidad aceptar la donación que implicaba el compromiso que dichas Sres. adquirieron y felicitarles por su altruismo e interés que demostraban en la consecución del aludido camino. También se informó del expediente instruido para la constitución de la Junta Administrativa de las parroquias antes citadas y después de una amplia y meditada deliberación, se acordó por unanimidad:

1º: Reconocer la existencia de la Junta Administrativa de las citadas parroquias considerándolas con bastante carácter jurídico dentro del territorio para la construcción de los caminos vecinales y puentes, bajo la inspección directa del Ayuntamiento.

2º: Como la finalidad de esta Junta era la construcción de la ya mencionada vía pública, se le prestará toda clase de auxilios materiales y económicos para su mejor desempeño.

Sesiones

de la

Permanente

Alcalde-Presidente

Don Ricardo Rodríguez Rodríguez

Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle, 2º Teniente

Don José Celia Pugilde, 3º Teniente

Secretario

Don Luis Sánchez Orozco

Fue suspendido de empleo y sueldo el 28 de Abril, quedando de Secretario, el Oficial Don Antonio González López, se levantó la suspensión el 24 de Mayo.



En sesión del día de Enero, y en virtud de lo dispuesto en la Real Orden del Ministerio de la Guerra, del 15 de Diciembre del año último, se acordó fijar en cinco pesetas el tipo de jornal regulador de un bracero sin manutención, en este término municipal.

Don Domingo Lombas Lopez, vecino de Bergaza presentó instancia solicitando permiso para cerrar una finca de su propiedad denominada "Cortina de Monte", contigua al camino público de Bergaza a Aday y otros puntos, y se acordó comisionar al Sr. Alcalde, para que previo reconocimiento informase sobre la procedencia de lo que se interesaba.

Enterada la Comisión del informe emitido por la de Policía Urbana y Rural en el expediente que se instruyó a instancia de Don Ramiro Perez Pallén, vecino de Campelo, se acordó aprobar dicho informe y conceder la autorización que se interesaba, y sin perjuicio de tercero.

Don Manuel Gomez Herja, vecino de Bergaza, solicitó autorización para variar el cierre de su finca "Masque de Comaro", en la parte confinante con el camino, y se acordó comisionar al Sr. Alcalde para que informara lo conveniente.

cuyo informe fue emitido y aprobado en sesión de dieciséis de Enero, concediendo la autorización que se interesaba.

En sesión de seis de Febrero, y visto los informes emitidos por la Comisión de Policía Urbana y Rural en los expedientes instruidos a instancia: ... Uno de Don Francisco Barba Macal pidiendo autorización para cercar una finca de su propiedad, titulada "Detrás de Masque", y otro de Don Domingo Sombra Lopez, vecino de Berganza, solicitando autorización para cerrar con pared su finca "Cortina de Monte"; en ambos casos se acordó aprobarlos y conceder las autorizaciones que se solicitaban.

Se acordó aprobar el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente instruido a instancia de Don José Serjas Castro, vecino de Aday, solicitando autorización para trasladar un alpendre que había construido en el campo de la feria de Aday y cuyo derribo fue ordenado en otro expediente tramitado al efecto, y conceder la autorización interesada con las condiciones siguientes:

1º Que el nuevo alpendre se emplazaría a la distancia de un metro en dirección Nordeste del lugar que ocupaba el que se ordenó derribar.

2º Que si el Ayuntamiento acordase efectuar obras de ensanche, ampliación o reforma en el campo de la feria, se reservaba el derecho de dar por caducada esta concesión, sin que el concesionario le asista el de reclamar per-

juicio o indemnización alguna aunque se le ordenase el derribo y retiro de materiales de la nueva edificación.

3ª. Que esta concesión, se hizo sin perjuicio de tercero y sin responsabilidad para el Ayuntamiento

Habiéndose dado cuenta de la denuncia que hizo Don Domingo Rodríguez Castro contra su convecino Don Antonio Castro por haber construido una rampa en la vía pública y pretendiendo se obligase al mismo denunciado a construir un muro en el camino de los "Pamedos" que conducía de Queizán a Adax, y se acordó que pasara por el punto de referencia la Comisión correspondiente

Por el Sr. Alcalde se dio conocimiento de dos escritos que suscribían Don Manuel Peiga Page y Don David Fernández García, Peritos Agrícolas y vecinos de la Ciudad de Lugo, en suplica de que se les designase como tales Peritos, para llevar a cabo las operaciones de deslinde, mensura y tasación de terrenos roturados arbitrariamente y a que se refería el R. D. de 22 de Diciembre, y la Comisión acordó nombrar para el expresado cargo a Don David Fernández García.

Dado asimismo cuenta de la denuncia formulada por Don Manuel Diaz Gómez, vecino de Pajosa, contra su convecino Don Maximo Diaz Pozo por supuesta aprensión de terreno comunal en el punto denominado "Peiga", términos de la expresada parroquia, y se acordó quedarse sobre la mesa, dándose cuenta de la misma en sesión de veinte de Febrero, facultando

a la Presidencia para la instrucción del expediente. También se acordó en esta sesión por unanimidad, designar a los Médicos titulares Don Domingo Diaz-Castroverde y Don Ramón Chouza Pérez para hacer los reconocimientos a los interesados en el actual reemplazo.

En sesión de veintisiete de Febrero, se informó de la denuncia de Don José Cordero Vila, vecino de Hergazo contra Don Manuel Gomez Reija, su convecino por su puesta apertura de siete fosos o calicatas en el camino público que partiendo de la carretera general de San Cristobal conduce a Fonteita, pasando por la de Hergazo y otros puntos y en el lugar denominado "Agra da Estaca", se acordó facultar a la Presidencia para la instrucción del expediente; y en la de tres de Abril se comisionó al Teniente de Alcalde Don Domingo Antonio Trebolle para que reconociese el lugar e informara a la Comisión sobre una instancia formulada por Don José Cude Cortón, en petición de permiso para depositar piedra de granito en el punto denominado "Guimaráz", de esta parroquia de Lugo.

En sesión extraordinaria del día ocho de Abril, por la Presidencia se notificó de que con fecha cinco del actual había sido emplazado para contestar a la demanda en juicio declarativo de menor cuantía, formulada contra el Ayuntamiento por el Procurador de la Ciudad de Lugo, Don Carlos Rodríguez Lopez, en representación de Don

José Rodríguez Quintela, vecino de Queizán, pidiendo la revo-
 cación de los acuerdos adoptados por esta Comisión y Ayun-
 tamiento Pleno en expediente iniciado por denuncia formula-
 da contra el expresado Don José Rodríguez y su convecino
 Don José Ferrero Ferreras por ocupación de terreno con-
 tigua al camino público, denominada de "Péino", en la menta-
 da parroquia de Queizán. En vista de lo expuesto se acordó
 por unanimidad oponerse a dicha demanda por encontrar-
 la en absoluta carencia de fundamentos, y conceder al Sr. Alcal-
 de las más amplias facultades para intervenir en el asunto.

En la de diez de Abril se informó de una instancia fir-
 mada por Don Fracilán Ferrada Barado, de esta vecindad, so-
 licitando autorización para reparar el cierre de su finca
 denominada "Serra da Falla", situada en el lugar de Perre-
 rerna, se acordó comisionar al Teniente de Alcalde, Don Do-
 mingo Antonio Tréballe para que reconociera el punto en
 donde proyectaban realizar las obras e informase a la Comi-
 sión. Se dió cuenta del informe emitido por el Teniente de Al-
 calde Don Domingo Antonio Tréballe, en expediente instrui-
 do a instancia de Don José Guade Cartón, vecino de esta pa-
 rroquia de Larga, interesando autorización para depositar
 piedra de granito en el campo de Guimarás, y se acordó apro-
 bar el mentado informe y conceder la autorización interesada
 por tiempo indefinido, sin perjuicio de tercero, ni responsabi-
 lidad para la Corporación.

En sesión de diecisiete de Abril, se enteró a la Comisión del informe emitido por el Teniente de Alcalde Don Domingo Antonio Areballé, en expediente tramitado a consecuencia de lo solicitado por Don Fróilán Peirado Dorado, en la sesión anterior, en súplica de autorización para reponer el vallado de tierra que circundaba por el Norte, su finca "Fogosa de Palla", acordándose aprobar el mentado informe y conceder la autorización interesada de acuerdo con él.

A propuesta de la Presidencia, se acordó la adquisición de una máquina multícopista, con destino a estas Oficinas, comisionando al Secretario de la Corporación para que adquiriese el modelo que juzgase más adecuado.

En sesión ordinaria de uno de Mayo, se informó de una comunicación del Gobierno Civil de esta Provincia que copiada, decía: "Gobierno Civil de la Provincia de Puga. = Negociado 1.º - N.º 214. = Siendo Don Luis Sanchez Ordoz, Secretario de ese Ayuntamiento, uno de los concurrentes al banquete que el día 26 del actual se celebró en esta Ciudad, como homenaje al Sr. Don Antonio Millán y Millán, por haberse posesionado en dicho día del cargo de Secretario de la Diputación Provincial de esta Provincia, para cuyo acto no se pidió autorización a este Gobierno y teniendo noticia que aquel tenía carácter de protesta contra el Gobierno o parte de él, en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, he acordado decretar la suspensión

de empleo y sueldo de dicho funcionario, previniendo a esa Alcaldía suida bajo su más estricta responsabilidad de que la expresada suspensión se haga efectiva evitando que con cualquier pretexto se intente compensarle la referida corrección con otros haberes o cantidades, pues ello supondría una transgresión que sería severamente castigada. Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y el de dicha Corporación Municipal y notificación en legal forma del expresado funcionario, dándome cuenta a correo seguido de haber cumplido esta orden. = Dios guarde a Vd. muchos años. Puyo 28 de Abril de 1926. Sr. Alcalde de Cargo."

En su vista esta Comisión acordó por unanimidad se dé su más exacto cumplimiento y a fin de que los trabajos de este Ayuntamiento no sufrieran retrasos, nombraron Secretario Accidental, al Oficial de la misma, Don Antonio González Lopez y Oficial Accidental a Don José Abaín Fernández, los cuales hallándose presentes en este acto aceptaron dichos cargos

En sesión de quince de Mayo, se acordó facultar al Teniente de Alcalde, Don Domingo Antonio Trebolle para que reconozca y emita informe, sobre la instancia suscrita por Don Manuel Aldegunde Torron, vecino de Comedán, solicitando autorización para cercar un trozo de terreno en abertal, que decía de su propiedad y situado en el punto llamado "Costa do Castro" en términos de la expresada parroquia.

Cuyo informe fué dado en sesión de 29 de Mayo siguiente por el Teniente de Alcalde antes dicho, favorable a la petición del interesado, acordándose por tal motivo acceder a lo solicitado, sin perjuicio de tercero, sin responsabilidad para la Comisión, dejando el camino con suficiente anchura.

En la sesión de veintinueve de Mayo, se enteró a la Comisión de una comunicación del Gobierno Civil de la Provincia, que literalmente decía: "Gobierno Civil de la Provincia de Pugo. = Negociado 1.º = N.º 254. = Según me participa el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de hoy, queda levantada la suspensión de empleo y sueldo, decretada en 28 de Abril último, contra el Secretario de ese Ayuntamiento, sin perjuicio de la resolución definitiva que se dictará en breve. = Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, el de esa Corporación Municipal y el del interesado a los efectos correspondientes. Dios guarde a Vd. muchos años. Pugo 24 de Mayo de 1926. Sr. Alcalde de Pugo. En su vista la Comisión acordó por unanimidad dar cumplimiento a lo dispuesto y cesar en las funciones de Secretario, al Oficial de este Ayuntamiento Don Antonio Gonzalez Lopez y al accidental Don José Abuin Fernandez, haciendo constar la satisfacción de ver repuesto en el cargo de Secretario al Don Luis Sanchez Orasco.

Don José Palino, vecino de Aday, presentó instancia solicitando autorización para reconstruir parte de la pared que circundaba su finca denominada "Huer-
ta da Labreira a Arriba", en términos de la expresa-
da parroquia, y se acordó comunicarlo al Sr. Alcalde para
que previo reconocimiento informara a la Comisión sobre
la procedencia de acceder a la solicitada.

Se enteró a la Comisión de un escrito presentado
por Don José Barba Cude, vecino de Borneán, ofre-
ciendo ceder a este Ayuntamiento con carácter perpé-
tuo e irrevocable un puente de piedra que había cons-
truido a sus expensas sobre el río Tordosa, en el punto
denominado "Puerto de Samacoba", situada en términos de
la expresada parroquia, siempre que el Ayuntamiento
se encargase de su conservación y le indemnizase con una
cantidad prudencial. La Comisión acordó, viendo las
ventajas que reportaba a los pueblos de Santalá y Pi-
lanova, aceptar la cesión y que se abonase al cedente
como auxilio por los gastos de construcción, la canti-
dad de cien pesetas.

Por el Sr. Alcalde se participó, habiéndose resuelto en
favor de este Ayuntamiento la cuestión incidental de
incompetencia que en nombre del mismo formuló en el pleito
de menor cuantía promovido por Don José Rodríguez
Quintela, vecino de Queixán, y que habiéndosele reclamado

el pago de los gastos originados a esta Corporación en la Secretaría del Juzgado de 1.^o Instancia de Hugo y por los honorarios del Abogado defensor y Peritos que informaron en el asunto, los había satisfecho a su cuenta y la Comisión acordó por los votos de los Sres. Cela y Treballe, satisfacerle con cargo al Capítulo de Imprevisto, la cantidad justificada de 545 '70 ptas.

A propuesta de la Presidencia se acordó la adquisición de una máquina de escribir con destino a estas Oficinas municipales, autorizando para su compra al Sr. Secretario.

También se acordó adquirir por administración la piedra necesaria para la construcción de un puente y obras precisas para el cómodo paso en el camino público que desde este pueblo de Largo conduce al de Marex y otro en el paraje denominada "Abelaira", acordándose comisionar a Don Domingo Antonio Treballe, confiriéndole amplias facultades.

La Comisión Permanente acordó que la de Policía Urbana y Rural informara sobre la petición formulada por Don Angel Fernandez Piñero, vecino de Argemil, interesando la construcción de un puente sobre el Rio Chamoso, entre los términos de dicha parroquia y la de Piedrafita y punto denominado "Pontón de San Miguel", y también acordó que informara sobre la denuncia de Don José Cordeiro Vila, vecino de Bergaza contra su convecino Don Manuel Gomez Peiza por supuestos daños en el camino de San Cristobal a

Montaña y punto denominado "Agra da Estaca".

En sesión ordinaria del día cinco de Junio, por el Sr. Alcalde se participó a la Comisión de haberse recibido una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador Civil Interino de esta Provincia que decía: "Gobierno Civil de la Provincia de Lugo. = Negociado 1º. = Numero 277. = El Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 29 del actual, da traslado a este Gobierno de una R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros, como resultado de la resolución recaída en el expediente gubernativo incoado con ocasión del banquete celebrado en esta capital el día 26 de Abril último en el "Hotel Alicia", en obsequio del Secretario de la Diputación Provincial, recientemente nombrado Don Antonio Millán y Millán, en la que me ordena comuniqué a esa Corporación para que a su vez lo haga al Secretario Don Luis Sanchez Orazco, que queda advertido para que en lo sucesivo se abstenga de concurrir a reuniones no autorizadas o sin el previo conocimiento de la índole de la reunión de que se trata a las que sean invitadas, no como particulares, sino por razón del cargo público que desempeñan. = Lo que comunico a Vd., para su conocimiento, el de la Corporación y el de dicho funcionario, dando cuenta a este Gobierno de haberse notificado. = Dios guarde a Vd. muchos años. = Lugo 31 de Mayo de 1.925. = El Gobernador Interino: Antonio Ramonés. = Hay un sello que dice:

Gobierno Civil de Puyo. - 31 Mayo de 1925. - Salida. -"

Don Ramón M. Fernández Díaz, como apoderado de su madre D^{ca} Antonia Díaz Valcarlos, vecinos de la parroquia de Alday, presentó instancia solicitando autorización para rectificar una de las entradas que tenía en su finca "Aira Vella", situada en dicha parroquia de Alday, y se acordó que luego que aquel justificara la representación invocada, pase al sitio de referencia la Comisión de Policía Urbana y Rural, a fin de emitir el informe procedente.

Acciéndos a 1.925 ptas, el importe de la máquina de escribir y la multicopista.

En sesión de doce de Junio y visto el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, referente a la instancia formulada por Don Jesús Gómez Fernández y su hermana D^{ca} Soledad, vecinos de la parroquia de Pajosa, solicitando autorización para variar el camino vecinal que existía entre sus fincas denominadas de la "Gra" y "Veiro de Barreiro" y "Camatrazosa", ambas en términos de la de Pajosa, se acordó de acuerdo con dicho informe autorizar las interesadas variaciones, sin perjuicio de tercero, sin responsabilidad para esta Comisión y con la obligación por parte de los solicitantes de dejar los nuevos caminos con tanta anchura como los antiguos.

Por el Teniente de Alcalde, Sr. Trebolle se informó en el expediente instruido por virtud de instancia de

Don Manuel Santiz, vecino de Corgo, solicitando autorización para reparar la rampa que desde el camino público de entrada a su finca de "Río", en términos de esta parroquia y lugar de Guimaras, y se acordó aprobar el mencionado informe y conceder la autorización solicitada a condición de que con las obras no incurriese ni perjudicase el camino y sin responsabilidad para este Ayuntamiento, así como perjuicios para terceros.

También se acordó comunicar al Sr. Alcalde, para que reconociera y emitiese informe sobre una instancia presentada por Don Exaristo Lopez Diaz, vecino de Campelo, solicitando autorización para construir un alpendre contiguo al camino de "Entre as Zarras" y lugar de Riosero.

En sesión de veintiseis de Junio, se acordó satisfacer al Teniente de Alcalde Don Domingo Antonio Treballé, una cuenta justificada de 289'50 ptas, importe de los gastos que como comisionado hizo en la adquisición de los materiales precisos para la construcción de un puente y el paso en el punto de "Abelairas" del camino de Corgo a Marey.

Por la Presidencia se informó de un escrito suscrito por Don Antonio Gonzalez Lopez, Oficial de Secretaría de este Ayuntamiento, en el que exponía que por asuntos de familia le era imposible seguir en el desempeño del cargo a partir de 1º del entrante mes de Julio, por cuya

razón presentaba la renuncia del mismo, y como quedase vacante dicho cargo el día treinta, se acordó para sustituirle con carácter interino a Don Modesto Somaza Lopez, soltero, de 29 años de edad, natural y vecino de Santiago de Ferroz, en Guntin, a quien se le haría saber el nombramiento, y caso de aceptarlo concurriese a posesionarse del mismo, el día 1º del entrante mes de Julio.

En la de treinta de Junio, la Permanente acordó aprobar el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, en expediente instruido por denuncia de Don José Cordero Vila, vecino de Bergaza contra Don Manuel Gomez Reiza, de la misma vecindad por la abertura de varios fosos ó calicatos, en el punto denominado "Agra da Estaca" y finca de "Aconco", en la orilla derecha del camino de San Cristobal a Fonteita, en términos de Bergaza, y en su consecuencia declarar imprudente la denuncia formulada por el Don José Cordero, absolviendo al denunciado.

En la de tres de Julio y vistas las instancias suscritas, la primera por Don Manuel Suárez Daporto, vecino de Marey, solicitando autorización para reparar el muro de su finca llamada la "Quinta", en la parte confinante con el camino público que conduce de Coméán a Maceda, necesitada durante el período en que la reparación se lleve a cabo, colocar andamios que interrumpirían

el tránsito por el expresado camino, y la segunda, formulada por Don Domingo Pences Trastorras, vecinos de la parroquia de Aday, pidiendo autorización para construir un edificio de planta baja en la parte Sur del campo municipal de la feria de Aday, y la Permanenté acordó, en la primera que informara sobre el particular el Sr. Alcalde de Barrio de la parroquia de Marey, y de hecho se dió cuenta a esta Comisión, y en la segunda que pasara por el punto de referencia la de Policía Urbana y Rural a fin de emitir el conducente informe.

En la de diez de Julio, se dió cuenta del informe del Alcalde de Barrio de Marey sobre la solicitud de Don Manuel Suárez Daporto, de la que se hace referencia en la sesión anterior y se acordó aprobarla y conceder la autorización interesada a condición de que el muro nuevo se emplazase en el mismo lugar que ocupaba el antiguo sin invadir absolutamente en nada el camino, que el paramento exterior fuera completamente liso, sin dejar piedras salientes y facultándole para que durante la ejecución de las obras, en las que no invertirá mas de quince días, colocase andamios o estadas y depositara materiales en el camino contiguo, que tendría la obligación de reparar y dejarlo expedito al finalizar el expresado plazo, entendiéndose esta concesión otorgada sin perjuicio de tercero y sin responsabilidad para este Ayuntamiento y Comisión.

El Ayuntamiento acordó en sesión de treinta y uno de Julio contribuir con 20 ptas. al homenaje proyectado por el de Villagarcía de Araya en honor del que era Ministro de Hacienda. Exmo. Sr. Don José Calvo Sotelo, cuyo dinero fue adelantado por el Secretario, Don Luis Sanchez Orozco, por no haber fondos en el Ayuntamiento. También acordó la Permanente en sesión del catorce de Agosto, facultar al Sr. Alcalde para la instrucción del oportuno expediente en denuncia formulada por Don Juan Ignacio Montero contra los vecinos de la parroquia de Lajosa, Don Ángel Fato y Don José Ferreira Rivera, por supuesta obstrucción del camino público que desde la estación de Lajosa conduce a la Iglesia.

En sesión de veintiuno de Agosto, se dió cuenta del expediente instruido por denuncia de Don José y Don Andrés Andrade de la Vega contra Don Manuel Carrón Silva, vecino del lugar de Lousado, en la parroquia de Lajosa, por apropiación de parte del camino público que de dicho lugar de Lousado conduce al paso a nivel del ferrocarril para servicio del Agro de la Hivera y otros puntos. y probado por la declaración de varios testigos, entre ellos el Alcalde de Lajosa, que dicho denunciado habia construido hacia menos de cuatro años un muro de cierre en la finca de "Aira" de su propiedad a la que agregó parte de la vía pública, sin que para ello solicitara autorización alguna, y se acordó

que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que esta resolución le fuera notificada, procediese el denunciado Don Manuel Torron Silva a restituir a la vía pública la porción de la misma que habría unido a su finca de "Aira", retirando el muro al mismo lugar que ocupaba de antiguo.

Dado así mismo cuenta de la información testifical practicada en el expediente iniciada por denuncia de Don Manuel Diaz Gomez contra Don Maximo Diaz Pozo, vecinos del lugar de Pousada, por supuesto acotamiento del terreno de "Veiga", se acordó pasara al punto de referencia la Comisión de Política Urbana y Rural, asistida del Secretario, a fin de practicar el oportuno reconocimiento y si lo creyera oportuno y necesario recibir declaración a los testigos vecinos de Pajosa.

En sesión de dieciocho de Septiembre se dio conocimiento de un escrito que suscribía el Sr. Presidente y Secretario del Sindicato Agrícola Católico de Aday y varios vecinos interesando se procediera a la reparación del Puente de las Alceñas, sobre el río Chamoso; se instalase en el campo de la feria de Aday una báscula para el peso del ganado en vivo y se procediera al estudio del camino carretera municipal que desde el Puente de Cude, en el distrito de Lugo, enlaza con la expresada feria y con la carretera de Lugo a Ourense. Puesto el asunto a discusión, se

acordó por unanimidad proceder con la rapidez posible a la reparación del Puente de las Aceñas.

También se informó así mismo de otro escrito presentado por Don Pedro Traxerras Parela, vecino de la parroquia de Piñero, interesando autorización para extraer piedra en el campo de la feria de Aday, acordando informara de ello la Comisión correspondiente.

Enterada la Permanente del escrito formulado por Don Manuel Torron Silva, vecino de la parroquia de Pajosa, interesando se repusiera y dejase sin efecto el acuerdo adoptado por la misma en expediente por denuncia que contra el expresado Sr. Torron, formularon Don José y Don Andrés Andrade de la Vega y que consta en la sesión anterior, se acordó en vista de lo expuesto no haber lugar a la reposición del acuerdo recorrido, el que se mantiene firme, notificándoselo al recurrente Don Manuel Torron Silva, con los apérvientos legales.

En sesión de veinticinco de Septiembre, se acordó conceder las autorizaciones interesadas con arreglo a los informes emitidos: Una a instancia de Don Vinés Seijas Arias, interesando autorización para cercar con muro de piedra el corral situado al Norte de la casa de su propiedad, situada en el pueblo de Aday. Otro a instancia de Don Cristóbal Lopez Diaz, vecino de Campos, interesando autorización para construir un alpendre por la parte

Este de su casa. Otro a petición formulada por Don Na-
 mon M. Fernández Díaz como apoderado de su madre D^a
 Antonina Díaz Valcarlos, en la que interesaba se le autori-
 zase para rectificar la entrada de su finca "Aira Bella"
 situada inmediata a la era de los herederos de Don Manuel
 Arroja. Dado cuenta del informe emitido por el Sr. Al-
 calde, instruido a instancia de Don José Valiño Rodríguez,
 vecino de Aday interesando autorización para reconstruir
 la pared que circundaba su finca "Huerto da Cabeceira
 de Arriba", en la parte confinante con el camino público, se
 acordó: 1^o. - Conceder la autorización interesada con ar-
 reglo al informe emitido. 2^o. - Ordenar al Don José Valiño
 que en el plazo de diez días contados a partir de la fe-
 cha en que este acuerdo le sea notificado, procediese a re-
 tirar de la vía pública los materiales de piedra que te-
 nia colocados en la misma a la entrada del campo de la fe-
 ria de Aday próximas a la finca "Huerto da Cabeceira
 de Arriba" ablandando la excavación que en el mismo lu-
 gar y con el fin de construir un pozo estaba practicando.

También se dio cuenta del informe emitido por la Co-
 misión de Policía Urbana y Rural en el expediente incoado
 a petición de Don Pedro Traxlorras Varela, vecino de Piñeiro
 interesando autorización para extraer piedra de una cantera
 situada en el campo de la feria de Aday y a la parte Norte
 de un alpendre del recurrente y se acordó aprobar el mencio-

nado informe en todas sus partes, denegando la autorización interesada, que se concedería si de acuerdo con el mismo se verificase la extracción en la peña próxima al alpendre de Don Pedro Silva, la cual se efectuaría en el intervalo que media de feria a feria y dejando la superficie superior de la cantera perfectamente lisa y a nivel del suelo. Otro informe de la misma Comisión de Policía Urbana y Rural, referente al expediente instruido a petición de Don Domingo Sencé Trashorras, vecino de Aday interesando autorización para construir un edificio de planta baja en el campo de la feria de Aday y punto que se indicaba en el plano, y se acordó aprobar el mencionado informe y con arreglo al mismo denegar la autorización pedida.

Se nombró una comisión compuesta por el Sr. Alcalde y los Concejales Don Domingo Antonio Trebolle y Don Joaquín Díaz Fernández, para que informasen sobre el puente de las Aceñas.

El Oficial, Don Modesto Somaza, presentó la renuncia de su cargo por motivos de salud, acordando admitirla, como interesaba, con fecha 30 del corriente, hasta la que continuaría desempeñando su cometido, a fin de que los trabajos de Secretarías no sufrieran entorpecimientos y acordando también nombrar para la vacante de Oficial con el carácter de interino y sueldo figurado en el Presupuesto a Don Fermín Miranda Pérez, soltero y vecino de Pugo.

En sesión del día dos de Octubre por la Comisión designada en la sesión anterior para reconocer el puente de las Aceñas y dictaminarse acerca de su reparación, se acordó aprobar dicho informe y en consecuencia que prescindiendo de la subasta y concurso se procediera inmediatamente a las obras de reparación precisas, por administración, designando a Don Salvador López Fernández, vecino de las Aceñas para que como comisionado de este Ayuntamiento vigilase el trabajo de los obreros y se encargase de adquirir los materiales que se precisaran, presentando luego que las obras finalizaran, cuenta justificada del importe de las mismas para su compensación.

Se acordó también proceder a la construcción de un arroyo lateral de paso en el punto de "Abelairas" del camino que conducía desde este pueblo de Gorgo al de Ma-rey, utilizando la prestación personal de carros y juntas de los vecinos de esta parroquia para el transporte de materiales y trabajos auxiliares, y comisionando al Teniente de Alcalde, Don Domingo Antonio Treballé para que gestionase con un maestro cantero la ejecución y dirección de las obras, presentando al finalizar las cuentas justificadas de su importe, para la oportuna compensación.

Por el Alcalde se informó de que en el día de ayer se había posesionado del cargo de Oficial Interino de este Ayuntamiento Don Fermín Miranda Pérez, en sustitu-

ción de Don Modesto Somosa, que cesara el día anterior.

Del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente que se tramitó por denuncia de Don Manuel Díaz Gomez por supuesto acotamiento de terreno comunal en el punto de "Pisga" del lugar del Causado y que practicada el reconocimiento por dicha Comisión, se dedujo que no existía perjuicio para el vecindario de la parroquia de Sajosa, ni para este municipio con el acotamiento que se denunció, y en su vista, por unanimidad, se acordó:

- 1º - Aprobar dicho informe
- 2º - De acuerdo con el mismo, dejar sin efecto la denuncia hecha
- 3º - Sin renunciar a los derechos que el Ayuntamiento pudiera tener sobre el terreno acotado y abstenerse por ahora de establecer acción alguna.

En sesión de dieciséis de Octubre se acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural, informara sobre la instancia presentada por Don Pedro Trasmorras Parela, vecino de Piñero, interesando que, previo pago del importe correspondiente, se le autorizase para extraer piedra de una cantera que existía al lado Norte de un alpendre de su propiedad en el campo de la feria.

También se acordó aprobar la cuenta de 401 ptas, que presentó Don Salvador Lopez Hernandez como comisionado del Ayuntamiento para la ejecución de las obras realizadas en el puente de las "Aseñas, en los límites de las parroquias de Adax y Piedrafita y sobre el río Chamaza.

En la de veintitrés de Octubre, se acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural informara en la instancia presentada por Don Juan Arroyo Iglesias, vecino de Aday, interesando autorización para construir un edificio de planta baja, para horno panadero, en una finca de su propiedad llamada "Aira", sita en la parroquia de Aday, y que también informase en otra instancia formulada por Don José Arroyo, vecino así mismo de la citada parroquia, interesando autorización para verificar la apertura de un paso en el terreno existente frente a su casa.

Enterada la Comisión de la solicitud formulada por Don Pedro Arias Rodríguez, vecino de San Cristobal de Chamazo, interesando autorización para cercar un trazo de terreno que decía de su propiedad, frente a su casa, se acordó comisionar al Sr. Alcalde para que reconociese el lugar en donde proyectaba efectuar la obra e informara sobre la precedencia de la autorización interesada.

También se acordó proceder a la reparación del mobiliario de este Juzgado Municipal, comisionando al efecto al Teniente de Alcalde Sr. Trebolle.

En sesión de treinta de Octubre y visto el informe emitido por el Sr. Alcalde en el expediente incoado a petición de Don Pedro Arias Rodríguez, del que se hace referencia en la anterior sesión, se acordó por unanimidad aprobarlo y con arreglo al mismo conceder la autorización interesada que

se otorga sin perjuicio de tercero y responsabilidad para este Ayuntamiento y Comisión.

Dado cuenta de una instancia que presentó Don José Lopez Castro, vecino de la parroquia de **Marcey**, solicitando autorización para la apertura de un pozo en el terreno inmediato a su casa, y se acordó pasara a informes de la Comisión de **Política Urbana y Rural**.

En la de cuatro de Diciembre por la **Presidencia** se dio cuenta a sus compañeros de atenta carta del Sr. **Alcalde** del Ayuntamiento de **Vivero**, proponiendo se enviasen telegramas a los **Exmos Sres Presidentes** del Consejo de **Ministros**, y **Ministros** de la **Gobernación**, **Guerra** y **Estado**, interesando la concesión de la **Gran Cruz** del **Mérito Civil** para el **Exmo. Sr. Don José María Bemades**, por su gestión al frente del **Gobierno Civil** de esta **Provincia**, acordándose dirigir las expresadas telegramas, para lo que se facultó al Sr. **Alcalde**.

En la sesión ordinaria del día dieciocho de Diciembre se informó a la Comisión de una instancia presentada por Don José Benito Hernandez Lopez, vecino de San **Martin de Valgoza**, solicitando licencia para hacer reformas en la casa de su propiedad llamada de "**Corral**" y en la pared contigua a la misma que cerraba la finca "**Cortina de Corral**", así como la que circundaba las llamadas "**Huerto de Campo**" y prado "**Aira de Ferrero**,"

situadas todas en la parroquia de San Martín de Itagosa, se acordó comisionar al Teniente de Alcalde, Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle para que reconociese los puntos de referencia e informase sobre la procedencia de acceder a lo interesado.

También se informó de otra instancia suscrita por Don José Rivera Fernández, vecino de la parroquia de Piñero, interesando se le autorizase construir un horno de cocer pan, en un trozo de terreno en abertal, que dice poseer como dueño, en el punto llamado "Torre", contiguo a la casa en que habitaba el solicitante, por unanimidad se acordó comisionar al Sr. Alcalde para que previa reconocimiento del lugar en donde proyectaba ejecutarse la obra, informase sobre la procedencia de autorizarle.

Fue aprobada la cuenta de 40'50 ptas, que presentó Don Domingo Antonio Trebolle, por la reparación del mobiliario del Juzgado Municipal de este término.

En la de veinticinco de Diciembre se enteró a la Permanente del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente instruido a instancia de Don José Lopez Castro, vecino de la parroquia de Ma-
rey, interesando autorización para la apertura de un pozo ordinario, en un trozo de terreno en abertal, situado al Este de su casa, y se acordó aprobar dicho informe y concederle la autorización solicitada con arreglo al mismo.

1927

Alcalde-Présidente
Don Ricardo Rodríguez Rodríguez

Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle-1^{er} Teniente
Don José Cela Mugilde-2^o Teniente

Don Juan Sanchez Mendez
Don Clementino Diaz Paradelo
Don Saquín Diaz Fernandez
Don José Aldegunde Villar
Don José Torres Cela
Don Eduardo Sanchez Vila
Don José de la Fuente Ferrero y
Don José Sanchez Diaz

Secretario
Don Luis Sanchez Orzco

Sesiones del Pleno



n sesión extraordinaria del día doce de Enero, se procedió de acuerdo con lo dispuesto en el Arte 489 del Estatuto Municipal a la formación de las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento, designándose a la vez para Vocales natos en las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del expresado repartimiento a los Sres. Siguientes:

De la parte real:

Don José Sánchez Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en Camposo.

Don Salustiano Fernández Méndez, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en Comeán.

Don Antonio Ron Flores, mayor contribuyente por rústica, vecino fuera de este término y

Don Manuel Gato Rodríguez, mayor contribuyente por industrial y vecino de Corgo.

De la parte personal.

Parroquia de Abragá

Don Mamel Fouce Moreira, Cura Párroco

Don José Porto Alvarez, por rústica

Don José Rodríguez Paz, por urbana

Parroquia de Aday

Don José Arias González, Cura Párroco

Don Manuel Paz Rodríguez, por rústica

Don Policarpo Cella Ux, por urbana y

Don Salvador López Fernández, por industrial

Parroquia de Alto, Santa Catalina

Don José Quiruga Prados, Cura Párroco

Don Jacinto Palacios González, por rústica y

Don Manuel Bolaño Rivas, por urbana

Parroquia de Anzeán

Don Manuel Gómez Celo, Cura Párroco

Don Antonio López Mouronté, por rústica y

Don Juan Saso Incognita, por urbana

Parroquia de Argemil

Don Jesús Pérez Gómez, Cura Párroco

Don Domingo Antonio Tallón Diaz, por rústica

Don Francisco Sánchez Aldegunde, por urbana y

Don Ángel Fernández Piñero, por industrial

Parroquia de Bergazo

Don Manuel Yáñez Peiga, Cura Párroco

Don José Díaz-Castroverde, por rústica y

Don José Polín Saa, por urbana

Parroquia de Cabreiros

Don Bautista Santiz Saa, Cura Párroco.

Don Juan Fernandez Crescente, por rústica

Don José Andrade de la Haza, por urbana y

Don Domingo Rego Sando, por industrial

Parroquia de Campelo

Don José Arcojo Iglesias, Cura Párroco

Don José Otero Sanchez, por rústica y

Don Manuel Quintela Fernandez, por urbana

Parroquia de Camposo

Don Antonio Rodriguez, Cura Párroco

Don José Rodriguez Mariño, por rústica

Don Cesario Chousa Silva, por urbana y

Don Ramón Chousa Perez, por industrial

Parroquia de Castriellón

Don Francisco Diaz-Castroverde, Cura Párroco

Don Juan Ferreira Sanchez, por rústica

Don José Silva Domonte, por urbana y

Don Juan Caba Lidar, por industrial.

Parroquia de Caba

Don Antonio Caba Gonzalez, Cura Párroco

Don Manuel Perez Diaz, por rústica y

Don Manuel Lopez Perez, por urbana

Parroquia de Carceda

Don Antonio Caba Gonzalez, Cura Párroco

Don Juan Abelaira Fernandez, por rústica y

Don Leonardo Rodriguez Lopez, por urbana

Parroquia de Corgo

Don Manuel Yañez Veiga, Cura Párroco

Don José Fructuoso Seijas, por rústica

Doña Matilde Seara Lopez, por urbana y

Don Domingo Antonio Areballe Areballe, por industrial

Parroquia de San Andrés de Chamoso

Don Domingo Antonio Cella Rugilde, Cura Párroco

Don José Cella Rugilde, por rústica

Don Vicente Rodríguez Arias, por urbana y

Don Manuel Bacariza Torrán, por industrial

Parroquia de San Bartolomé de Chamoso

Don Jesús Pérez Gómez, Cura Párroco

Don Jesús Cedrón Torrán, por rústica y

Don José Torre Cella, por urbana

Parroquia de San Cristóbal de Chamoso

Don Manuel Yañez Veiga, Cura Párroco

Don Jesús Alejandro Villar, por rústica

Don Luis Diaz García, por urbana y

Don José Prieto Arias, por industrial

Parroquia de Escarreda

Don Manuel Foucé Moreira, Cura Párroco

Don Domingo Fernández Fernández, por rústica

Don Juan Pazquez Seiza, por urbana y

Don Ricardo Castro Castedo, por industrial

Parroquia de San Esteban de Farnadeiros

Don Manuel Somaza Camiña, Cura Párroco
 Don Francisco Salvador Hernández, por rústica
 Don Manuel Rodríguez Álvarez, por urbana y
 Don Francisco López López, por industrial

Parroquia de San Pedro de Farnadeiros.

Don Manuel Somaza Camiña, Cura Párroco
 Don Manuel Carro Sotelo, por rústica
 Don José Iglesias López, por urbana y
 Don José González Cal, por industrial.

Parroquia de San Esteban de Algoza

Don Angel López, Cura Párroco
 Don Juan Rodríguez Insognito, por rústica y
 Don Angel Aldegunde Paradelo, por urbana

Parroquia de San Martín de Algoza

Don Angel López, Cura Párroco
 Don José Benito Fernández López, por rústica
 Don Vicente González Seijo, por urbana y
 Don Manuel Gude Fernández, por industrial.

Parroquia de Anteita

Don Serafín Roldán do Val, Cura Párroco
 Don Manuel Villanueva Diaz, por rústica
 Don Manuel Tallón Lence, por urbana y
 Don Clementino Diaz Paradelo, por industrial.

Parroquia de Franqueán

Don Francisco Diaz-Castroverde, Cura Párroco

Don Francisco Haldán de Val, por rústica

Don Pedro Ferreira Sánchez, por urbana y

Don Florencio Maorbán del Rio, por industrial

Parroquia de Bomeán

Don Francisco Diaz-Castroverde, Cura Párroco

Don Augusto Franco Lopez, por rústica

Don Isaac del Rio Chantres, por urbana y

Don Saquín Garcia Rodriguez, por industrial

Parroquia de Sajosa

Don Bautista Santiz Saiz, Cura Párroco

Don Leandro Gomez Freire, por rústica

Don Serafin Vila Rubinos, por urbana y

Don Covarista de Val Barreiro, por industrial

Parroquia de Lápido

Don Antonio Rodriguez, Cura Párroco

Don Manuel Lopez Castro, por rústica y

Don José Lopez Rodriguez, por urbana

Parroquia de Maceda

Don Manuel Flores Moreira, Cura Párroco

Don Angel Rodriguez Fernandez, por rústica

Don Domingo Quínez Fernandez por urbana y

Don Manuel Marquez Diaz, por industrial.

Parroquia de San Cosme de Manán

Don Manuel Gomez Cela, Cura Párroco
 Don Manuel Lopez Rodriguez, por rústica y
 Don Camilo Castedo Truitiño, por urbana

Parroquia de Santa Maria de Manán

Don Juan Bautista Marquez Gonzalez, Cura Párroco
 Don José Sanchez Diaz, por rústica y
 Don Antonio Gonzalez Cantas, por urbana

Parroquia de Marey

Don Manuel Prado Pacios, Cura Párroco
 Don Juan Yvero Mendez, por rústica
 Don Domingo Jacob Duñez, por urbana y
 Don Juan Sanchez Mendez, por industrial

Parroquia de Paracela.

Don Juan Bautista Marquez Gonzalez, Cura Párroco
 Don Manuel Gañez, por rústica
 Don Francisco Rodriguez Gañez, por urbana y
 Don José Abuin Sacal, por industrial

Parroquia de Piedrafita

Don Jesús Perez Gomez, Cura Párroco
 Don Marcelino de la Torre Rodriguez, por rústica y
 Don Agustin Allox Dorado, por Urbana

Parroquia de Piñeiro

Don José Arias Gonzalez, Cura Párroco
 Don José Maria Fernandez Diaz, por rústica

Don Pedro Trastorras Varela, por urbana y
 Don Angel Abuin Besteiro, por industrial

Parroquia de Queizán

Don José Arrojo Iglesias, Cura Párroco
 Don Antonio Rodríguez Fernández, por rústica
 Don José Ferreira Fornear, por urbana y

Don Ramón Ferreira Carballo, por industrial
 Parroquia de Quinté

Don Manuel Somoza Camiña, Cura Párroco
 Don Camilo Abol, por rústica y
 Don Eduardo Sánchez Vila, por urbana

Parroquia de Sabarés

Don Antonio Rodríguez López, Cura Párroco
 Don Jesús Rodríguez Noqueira, por rústica
 Don Bernardo Fernández Sánchez, por urbana y
 Don Juan Castro Fernández, por industria

Parroquia de Segovia

Don Serafín Rey López, Cura Párroco
 Don José de la Fuente Rodríguez, por rústica y
 Don José Abuin Pense, por urbana

Parroquia de Vilachá

Don Angel Conas Casanova, Cura Párroco
 Don José Rodríguez Reija, por rústica y
 Don Benito Candal Rodríguez, por urbana.

En sesión extraordinaria del día veintiocho de Febrero por el Sr. Alcalde se dió cuenta de una carta de fecha quince anterior suscrita por los de Montforte, Piñero y Buntín, en la que se hacía constar la brillante labor realizada en el Ministerio de la Gobernación por el ilustre gallego Excmo. General Don Severiano Martínez Anido, proponiendo que en gratitud de su labor se adoptase el acuerdo de nombrarle hijo adoptivo de este municipio. Después de enterarse del contenido del mencionado escrito, este Ayuntamiento pleno por el voto unánime de los presentes, tanto Venientes de Alcalde, como Concejales, acordaron de conformidad con lo propuesto nombrar hijo adoptivo, de este municipio al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, ilustre gallego y General Don Severiano Martínez Anido, como prueba de reconocimiento, admiración y gratitud por méritos contraídos.

En la extraordinaria del día ocho de Agosto, y visto lo dispuesto en la circular n.º 169 de 8 de Julio último, del Gobierno Civil de Lugo, interesando la creación de dos escuelas mixtas, servidas por maestro, en las parroquias de San Juan de Uela y San Miguel de Papio, la Corporación por unanimidad acordó facultar al Sr. Alcalde para que elevase a la Dirección General de 1.ª Enseñanza, la petición de la creación de las referidas escuelas, también acordaron fijar para solar de la de San Juan de Uela, a la que

pertenecerían los pueblos de **Cercada**, **Mañá**, **París**, **Ra-**
ranco y **Puentes de Daira**, el terreno comunal necesario que
 existía en las inmediaciones de dicho pueblo y para la de
San Miguel de Napio, a la que habían de pertenecer las
 parroquias de **San Esteban de Farnadéras**, **Sobarey**, **Cam-**
pazo y el lugar de **Pages**, el terreno comunal que se juzga-
 se más apropiado de los que existían a la entrada y salí-
 da del referido pueblo y que en consideración de lo expues-
 to y a parte de los salares el Ayuntamiento ofreció contri-
 buir con el 5% del coste total de los edificios que se cons-
 truyesen con destino a locales de dichas escuelas y casa
 habitación de los maestros y además la prestación perso-
 nal de los vecinos de las parroquias afectadas, así como
 también las donativas que se gestionasen y se obtuvieran.

Y en la también extraordinaria del día veinticinco de
Septiembre por el Sr. Alcalde-Presidente, se informó que la pre-
 sente convocatoria tenía por objeto la elección de un compromis-
 sario que representara al Ayuntamiento para elegir repre-
 sentante municipal de la Provincia. El Sr. **Cela** **Sugil** de proposo
 a **Don Salustiano Fernández Méndez**, Abogado y vecino de
Comedán y el Sr. **Aldegunde** manifestó que la única dificul-
 tad que había, era que el Sr. **Fernández Méndez** no formaba par-
 te de la Corporación y no le podía recaer tal nombramiento, en
 su vista por unanimidad se acordó nombrar a **Don Domingo**
Antonio Trebolle Trebolle.

Sesiones

de la

Permanente

Alcalde-Presidente
Don Ricardo Rodríguez Rodríguez

Don Domingo Antonio Creballe Creballe, 1.^{er} Teniente
Don José Cela Pugilde, 2.^o Teniente

Secretario
Don Luis Sánchez Orozco

En sesión ordinaria del día veintidós de Enero, y visto el informe emitido por el Comente de Alcalde, Sr. Areballe, en expediente instruido a instancia de Don José Hewito Hernandez Lopez vecino de San Martín de Falgosa, solicitando permiso para reformar su casa llamada de "Corral", y en las cierras de sus fincas rústicas, conocidas por "Cartiña do Corral", "Huerto do Campo" y "Aira do Ferreiro", situadas en la de Falgosa y se acordó por unanimidad aprobar el mencionado informe tal como estaba redactado y conceder las autorizaciones interesadas, con arreglo al mismo.

También la Comisión de Policía Urbana y Rural, emitió informe en expediente iniciado a instancia de Don Angel Hernandez Piñero, vecino de Argemil, interesando la construcción de un puente sobre el río Chamosa, en el punto denominado "San Miguel", se acordó aprobar dicho informe y que por medio de la prestación personal de los vecinos de dicha parroquia se llevase a cabo la construcción que se haría con arreglo a las condiciones fijadas por el Ayuntamiento, subvencionándosele con cien pesetas.

En la del día veintinueve de Enero, se informó de dos instancias, una suscrita por Don Alfredo Giras Cordero, vecino de San Martín de Salgoza, solicitando permiso para construir un horno de cocer el pan, en una finca de su propiedad llamada "Giras", situada en dicha parroquia; y la otra promovida por Don Domingo Jacob Quínez, vecino de Maréy interesando autorización para reconstruir la pared que cerraba por el Norte su finca "Fuerta de la Casa": sita en Maréy, y se acordó, en la primera que pasara al punto de referencia la Comisión correspondiente y emitiera informe, y en la segunda comisionar al Teniente de Alcalde, Sr. Trebolle, para que previo reconocimiento informase sobre la procedencia de acceder a lo interesado.

El Sr. Alcalde enteró a la Comisión de que el Oficial es cribiente de este Ayuntamiento Don José Trebolle Díaz había manifestado no poder continuar desempeñando dicho cargo por tener que incorporarse a filas como soldado de suota del reemplazo de 1.926, cuya incorporación tendrá lugar el primero del mes entrante, acordándose en consecuencia y manifestar su sincero testimonio de agradecimiento por la inteligencia y celo demostrado en dicho cargo.

En la de cinco de Febrero se dio cuenta de una circular de la Junta organizadora de Monumento Nacional al Excmo Sr. Marqués de Estella, invitando a este Ayuntamiento a contribuir al expresado homenaje que habría de erigirse en Jerez

de la **Fr**ontera, cuna de **I**lustre **C**audillo, acordando por unanimidad contribuir con treinta pesetas.

En la sesión de veintiseis de **F**ebrero se enteró a la **C**omisión del informe emitido por la de **P**olítica **U**rbanda y **R**ural en expediente instruido a instancia de **D**on **P**edro **T**ra-s-horras **P**arela, vecino de **P**ineiro, interesando la enajenación de una porción de piedra granito que habría de extraer en el campo de la feria de **A**day y cantera existente al lado **S**orte del alpendre de su propiedad, se acordó aprobar el mencionado informe y con arreglo al mismo conceder la autorización.

También se informó de un escrito presentado por **D**on **A**ntonio **R**eiza **B**iaz, vecino de este pueblo de **C**orgo, interesando se dejase a su disposición la habitación destinada al despacho del **S**r. **A**lcalde por precisarla para otros asuntos accediendo a que el Ayuntamiento continúe disfrutando en arrendamiento la otra habitación perteneciente a la misma casa y dedicada a salón de sesiones, siempre que por ella se satisficiera el alquiler que se le venía pagando.

La **C**omisión acordó por unanimidad dejar a disposición de dicho **S**r. **R**eiza la habitación indicada anteriormente y que se siguiera abonando en concepto de alquiler por la habitación dedicada a salón de sesiones y despacho de **S**ecretaría la cantidad de **250** ptas. figuradas en el presupuesto.

En la sesión del doce de **M**arzo, se acordó aprobar el informe emitido por la **C**omisión de **P**olítica **U**rbanda y

Rural, en expediente instruido a instancia de Don Juan Arroja Iglesias, vecino de Aduy, interesando autorización para construir un edificio de planta baja con destino a horno de cocer el pan, en la finca de su propiedad, llamada "Aira".

En la de veintidós de Marzo se acordó aprobar el informe emitido por el Teniente de Alcalde Sr. Trebolle y con arreglo a él, conceder la autorización interesada por Don Domingo Jacob Suárez para reconstruir la pared que cerraba por el lado Norte, la finca de su propiedad llamada "Fuerta de la Casa" situada en la parroquia de Marey.

Atendiendo a reiteradas indicaciones del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia se acordó adquirir, con destino a las Oficinas un ejemplar del retrato de S. M. la Reina D^a Victoria, que se vendía por la Asamblea Suprema de la Cruz Roja, a cuarenta ptas, incluido los gastos de envío.

En la de nueve de Abril se dio conocimiento de una instancia presentada por Don José C. Mera y Don Domingo Alonso Carrillo, como Presidente accidental y Secretario respectivamente de la Sociedad de comerciantes al por menor e industriales de Puyo, en la que exponían: "Que para unir a un expediente que se instruye en el Ministerio de Trabajo, sobre el régimen del descanso dominical en la Ciudad de Puyo, necesita dicha sociedad que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, emita un informe referente a los particulares siguientes:

1º. Que en la Ciudad de Lugo se celebra desde tiempo inmemorial un mercado todos los domingos al que asisten no solo los vecinos del expresado Ayuntamiento, sino los de los límites, entre ellos los de este del Corgo.

2º. Que tal mercado consideran altamente beneficioso para las localidades que acuden a él, porque en él venden sus productos del campo y adquieren los artículos que necesitan y de que no pueden proveerse en las parroquias en que residen.

3º. Que la expresión de tal mercado sería muy desagradable.

Examinado el contenido de la instancia referida, se acordó por unanimidad informar conforme con los particulares del mencionado escrito.

Entrada la Comisión de la instancia presentada por Don Pedro Meiza, vecino de Pajosa solicitando autorización para la apertura de una entrada en la finca de su propiedad situada en la parte posterior de su casa en el barrio del Puente del Rey, se acordó pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural; también se acordó ratificar el nombramiento hecho por el Alcalde del Oficial-escribiente interino, Don Madesto Somoza Rodríguez, vecino de Buntén y que se había posesionado el día primero.

En sesión de treinta de Abril se enteró a la Comisión de dos instancias, una formulada por Don Manuel Diaz Pallares, vecino de Campos solicitando autorización para reemplazar con pared de piedra de granito, el vallado de tierra y seto vivo

que cerraba una finca de su propiedad en el punto conocido por "Pilarino", en la citada parroquia de Campos, y la otra suscrita por Don Ramón Rey Varela, vecino de Castriellón, interesando autorización para construir un alpendre o cobertizo de piedra y losa para guardar aperos de labranza; y se acordó en la primera comisión al Sr. Alcalde para que previo reconocimiento del lugar, informara a esesa de la procedencia de la solicitud, y en la segunda al Vocal de la Comisión de Policía Urbana y Rural, Don Joaquín Díaz Fernández, con el fin de que reconociendo el punto indicado en la solicitud, informe sobre las condiciones en que podría autorizarse.

En la de siete de Mayo, se vieron los informes emitidos, uno por la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente incoado a instancia de Don Carlos Reija, vecino de Rajosa, solicitando autorización para hacer una entrada a su finca situada en el puente del Río; y otro emitido por el Concejal comisionado Don Joaquín Díaz Fernández en expediente instruido a petición del vecino de Castriellón, Don Ramón Rey Varela que interesaba permiso para construir un alpendre para guardar aperos de labranza; en ambas cosas el Ayuntamiento acordó aprobar dichos informes y conceder las autorizaciones solicitadas.

En la de veintinueve de Mayo, se acordó comisionar al Concejal Don Joaquín Díaz Fernández para que informara en expediente tramitado a petición de Don José Aburín Rio, veci-

no de **Castriellón**, que solicitaba permiso para construir un alpendre en su finca llamada "Aira" y parte contigüente con el camino público titulado de "Carreira".

También se acordó que la **Comisión de Policía Urbana y Rural**, informara sobre la denuncia formulada por el **Alcalde de Barrio de Castriellón**, contra su convecino **Don Juan Fernández Pardo** por usurpación en el camino vecinal que desde la parroquia de **Comedán** conduce a **Franqueán**, en el punto llamado "Pamela de **Viladóniga**".

En sesión de cuatro de **Junio** se dio cuenta de los informes emitidos, uno por el **Sr. Alcalde-Presidente** en expediente instruido a petición de **Don Manuel Díaz Pallares** interesando autorización para reemplazar por una pared de piedra granito el vallado de tierra y seto vivo con que estaba cercada su finca llamada de "Cimbro" situada en el punto conocido por "Vilario", y otro por el **Concejal Don Joaquín Díaz Fernández** en expediente iniciado a instancia de **Don José Abuin Ara**, vecino de **Castriellón**, interesando permiso para construir un alpendre en la finca de su propiedad llamada "Aira", en ambos casos se acordó aprobar dichos informes y conceder las autorizaciones interesadas.

Dado también cuenta de dos instancias presentadas, una por **Don José Díaz-Castroverde**, vecino de **Mergazo** solicitando autorización para construir un edificio de planta baja y alta, en la finca de su propiedad, llamada "Aira", y la otra

por Don Manuel Pila Lopez, vesino también de la parroquia de Merzaxo interesando autorización para construir una casa inmediata al camino de Gomeán a Aday y punto convecido por "Groba", en dichas cosas se acordó, en el primero comisionar al Sr. Alcalde para que previo reconocimiento, informase sobre la procedencia a lo solicitado, y en el segundo que lo hiciera la Comisión de Policía Urbana y Rural.

Enterada la Permanente del informe emitido en el expediente instruido por denuncia del Alcalde de Barrio de Castriellón contra su convecino Don Juan Fernandez Pardo por abusos cometidos por este en el camino público de Gomeán a Franqueán y otros puntos y en el lugar de Castriellón y del croquis hecho por la Comisión de Policía Urbana y Rural, por unanimidad acordaron:

Aprobar en todas sus partes el mencionado informe y que se uniese al expediente el plano presentado para mayor claridad: Que resultando de la contestación del denunciado Don Juan Fernandez Pardo y del reconocimiento e información practicada por la Comisión de Policía Urbana y Rural, plenamente acreditada por el primero, sin derecho ni autorización alguna, se apropió de una faja de terreno en el camino público que conduce de Gomeán a Fonteita, Franqueán y otros puntos, en el pueblo de Castriellón, incorporándolo a la finca "Pamela" que posee y cercándolo con un cierre de tierra y madera y varias piedras a modo de torcajes-

días, cubriendo una excavación en dicho camino en el que colocó
 también un montón de piedras que al igual que las anteriores he-
 chos fue realizado con el fin principal ó único de perjudicar a la ex-
 presada vía poniendo en grave riesgo la vida de las personas y
 animales que por allí circulaban, a fin de evitar este y poner
 esto al insalvable proceder del denunciado, sin perjuicio de la
 resolución que en definitiva se adopte, se prosedirá seguidamente
 a la colocación de una palla que evite el peligro de caída en la
 excavación y se requiera al denunciado para que se abstenga
 de continuar realizando hechos análogos a los que se están
 tratando, remitiéndose estas diligencias con atento oficio
 de la **Presidencia** al Sr. Juez de Instrucción del Partido a fin
 de que se digna depurar las responsabilidades de orden crimi-
 nal, que a juicio de esta Comisión resulta de lo actuado."

En sesión de diez y ocho de Junio se enteró a la Permanente
 del informe emitido por el Sr. Alcalde comisionado, en el expe-
 diente instruido a instancia de Don José Díaz-Castroverde,
 solicitando autorización para construir un edificio de planta
 baja y alta en sustitencia "Alra" próxima a la casa en que ha-
 bitaba, aprobando dicho informe y con arreglo a él y sin per-
 juicio de tercero conceder la autorización solicitada.

También se enteró de una instancia suscrita por Don
 Rosito Abuin Jacob, vecino de este pueblo de Carga, intere-
 sando autorización para abrir una puerta en la casa llama-
 da "Mesón de Guda" de su propiedad, para entrada de la

la misma así como otra puerta o ventana en el piso que existe en dicha casa y a continuación de la expresada finca, y se acordó por unanimidad pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural.

Por el Secretario se informó, haberse recaudado 19 ptas en la suscripción nacional, abierta para la creación de la Ciudad Universitaria y Hospital Clínico y el Ayuntamiento acordó contribuir para ello con 31 ptas, que con la anterior cantidad hacia un total de 50 ptas que se ingresarían en el Gobierno Civil.

Visto lo dispuesto por la H. C. del Ministerio de Fomento de fecha 23 de Mayo pasado, ordenando la colocación de rótulos a la entrada y salida de los pueblos, se acordó, teniendo en cuenta la preteritoriedad del plazo de quince días autorizar al Concejal Don Domingo Antonio Trébolle, para el cumplimiento del expresado servicio, justificando su importe y prescindiendo por las razones consignadas de los trámites de subasta y concurso.

En sesión de veinticinco de Junio, y hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este municipio, dotada con el sueldo anual de 1.335 ptas, por unanimidad se acordó sacar la a concurso por el término de 15 días, imponiendo al nombrado además de las obligaciones adheridas al cargo, la de residir y establecer una farmacia precisamente en la Capital de este Ayuntamiento

circunstancia que debería acreditar en forma antes de tomar posesión del referido cargo, sin cuyo requisito no se le posesionaría del mismo; así bien se acordó establecer como méritos, las siguientes:

1º El mayor tiempo de servicios prestados en el desempeño de plazas de Farmacéuticos titulares.

2º El de llevar más tiempo establecido

3º El más elevado título profesional y

4º Las notas de sobresalientes en la carrera

En la de dieciséis de Julio, vistas las dos instancias formuladas, una por el Alcalde de Marri y varios vecinos de Monteita, interesando autorización para variar el emplazamiento e introducir mejoras en la fuente pública existente en el pueblo de Chavín, de la expresada parroquia, para cuyas obras solicitaban una subvención del Ayuntamiento; y la otra por Don Domingo Marsy Gude, vecino de la misma parroquia de Monteita solicitando permiso para construir una casa en la finca de su propiedad llamada "Finca de Farmas", continuante con el camino público de Camián a Castroverde, y se acordó en la primera que la Comisión de Policía Urbana y Rural informase a cerca de la conveniencia del traslado de dicha fuente y del coste probable y aproximado de las obras a realizar en la misma y en la segunda que la ya citada Comisión también informara sobre ello.

También se facultó al Alcalde para instruir el oportuno

expediente instruido por denuncia de los vecinos de Fonteita, Don Manuel Marey Gude, Don Manuel y Don Domingo Marey Ferreira, contra el vecino de Castriellón, Don Francisco Fernandez Gude, por tala de árboles y arrastramiento de una parcela de terreno, en el monte de Picato y que dijese-
ron lo habían realizado de orden de Don Manuel Astra.

Visto el resguardo expedido por Don José Diaz Sendin, carpintero y vecino de la parroquia de Escourada, a favor del Teniente de Alcaldes, Sr. Trebolle y que ascendía a la cantidad de 82 ptas. que este habra satisfecho al primero como importe de los rótulos colocados en los pueblos de este municipio, continuantes con las carreteras públicas.

En la de treinta de Julio, la Permanente acordó pasar a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, la instancia presentada por Don Camilo Abuin Marey, vecino de Fonteita, solicitando autorización para construir un muro en una finca de su propiedad denominada "Campá" situada en dicho pueblo e inmediata a la Iglesia parroquial.

Se acordó también que dicha Comisión informara en la denuncia formulada por Don Juan Hernandez Pardo, vecino de Castriellón, contra Don José Silva Donzote de la misma vecindad por obstrucción y otros abusos en la plaza llamada de "Teso", en dicho lugar de Castriellón.

En la de tres de Agosto se acordó por unanimidad interesar de quien correspondiera, la conceción de la Medalla

del Trabajo, a favor del Sr. Ingeniero Provincial Don Enrique Gómez Giménez, como premio a su intensa y fructuosa labor realizada.

También se acordó por unanimidad pasara a informe de la Comisión correspondiente, el escrito firmado por el Alcalde de Harrio y otros vecinos de la parroquia de Argemil, interesando se procediera por el Ayuntamiento a la reparación del puente llamado "Baliñeros, de dicha parroquia.

Se acordó aprobar los informes emitidos por la Comisión de Policía y con arreglo a los mismos y sin perjuicio de tercero conceder las autorizaciones siguientes:

La solicitada por Don José Díaz-Castroverde interesando autorización para construir un edificio en su finca llamada "Aira", situada en Castriellón, cuya petición fue hecha en la sesión de veintidós de Junio pasado.

Otra recaída en expediente a instancia de Don Alfredo Ciras, vecino de Helgosa solicitando autorización para construir una caseta para horno en una finca llamada "Aira".

Otra de Don Domingo Maréy Cude, para construcción de una casa en una finca de su propiedad, llamada "Peiro de Farnias", en la parroquia de Fonteita.

Otra de Don Camilo Abuin Maréy, vecino también de Fonteita, para cerrar la finca de su propiedad nombrada "Campada Iglesia".

Otra de Don Manuel Vila Popex, vecino de Bergaza

para construir un edificio en la finca de su propiedad
 llamada "Zorra da Fonte Vieja".

En otro expediente instruido a instancia de Don Josi-
 teo Abreu Jacob, vecino de este pueblo de Largo, solicitando
 autorización para cercar un terreno que decía de su pro-
 piedad y contiguo a la finca llamada "Alcoba de Guadalupe"
 y para abrir una puerta en esta, así como otra puerta o
 ventana en el paso del mismo, por unanimidad se acordó
 aprobar el referido informe en todas sus partes y en
 consecuencia autorizar la expresada puerta de entrada,
 ya construida, denegando la licencia para la apertura
 de los huecos al exterior en el paso de referencia por la
 causa que en el informe se expresaba; y que luego que el
 solicitante retire los objetos colocados en el punto que
 pretendía cercar formulando si lo creyera oportuno nueva
 instancia acompañando el croquis o plano correspondiente.
 Finalmente se acordó así bien por unanimidad
 advertir al recurrente para que en el plazo máximo de
 un mes retirase los materiales que tenía depositados en
 la vía pública y que en lo sucesivo se abstuviera de la
 realización obras que requirieran autorización de este
 Ayuntamiento, antes de que esta se cayese.

Otro expediente tramitado a consecuencia de instancia
 formulada por el Alcalde de Barrio y varios vecinos de la
 parroquia de Fonteita interesando se les autorizase para

variar el punto de emplazamiento de la fuente pública existente en el barrio de Chavín, con el fin de evitar que sus aguas se contaminasen con las filtraciones del Cementerio parroquial, y que se subvencionasen las obras a realizar con una cantidad que no bajase de 300 ptas y que se destinarian a la adquisición de los materiales que se precisaran en las mismas y por unanimidad acordaron:

1º: Declarar de utilidad pública las obras de que se trata y de reconocida y apremiante urgencia su realización.

2º: Prescindir en consecuencia y al amparo de lo dispuesto en el Estatuto municipal de los trámites de subasta.

3º: Que por el Concejal comisionado Sr. Diaz Paradelo se llevase cuenta exacta de todos los gastos de materiales con destino a las obras expresadas y pago de jornales.

En la sesión ordinaria del día veintisiete de Agosto. Visto el informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente tramitado por denuncia de Don Juan Fernández Pardo, vecino de Castriellón, contra su convecino Don José Silva Domonte, por obstrucción y otras abusos que se dicen cometidos por éste en la plazuela llamada de "Cesó" de dicho lugar de Castriellón, por unanimidad y de acuerdo con dicho informe, se resolvió no haber lugar a la denuncia por no aparecer justificada la realización de los hechos abusivos en que se basaba y que en consecuencia se absolvió de la misma al denunciado.

Visto también el expediente tramitado por denuncia de Don Joaquín Díaz Hernández, vecino de Franquesán contra Don José Fernández Vazquez, vecino de Gomeán, por construcción de un establo ó cuadra contigua al torno de la casa en que este habita en dicho pueblo de Gomeán y que se decía ocupaba parte del camino público que de la carretera general conduce a la Iglesia y al lugar del Val, se acordó comisionar al Sr. Alcalde para que presida reconocimiento y rindiese el conducente informe.

Enterada la Comisión del informe emitido en expediente iniciado a instancia del Alcalde de Harrio de la parroquia de Argemil y varios vecinos de la misma interesando se procediese a la reparación del puente llamado de "Galineras", por unanimidad se acordó:

- 1.º: Aprobar el mencionado informe.
- 2.º: Declarar de pública utilidad las obras de reparación expresadas y de reconocida y apremiante necesidad.
- 3.º: Prescindir en consecuencia y al amparo de lo dispuesto en el Estatuto Municipal, de los trámites de subasta y concurso y designar a Don José Díaz Sendin, vecino de Corrueda para que auxiliado por los peones que sean precisos lleve a cabo las obras de reparación necesarias.

En la de tres de Septiembre se dio el informe referido en el expediente tramitado por denuncia de Don Joaquín Díaz Hernández, contra el vecino de Gomeán, Don José Fernández

Don Ramiro Vila Perez

Don Manuel Villares Moreira

Don Domingo Parano Castedo

Don Gervasio Sanchez Madela

Don José Guis Diaz

Don Jesús Silva Diaz

Don Domingo Fernandez Jacob

Don Pedro Galán Torron

Don José Ferreira Marquez y

Don Manuel Lopez Arias.

Suplentes

Don Manuel Santiz Gonzalez

Don José Prieto Arias

Don Pedro Garcia Marquez

Don Vicente Dario de Val Soto

Don José Palin Saá

Don Francisco Roldán de Val

Don Juan Soto Rey

Quede dichas peritas habien de continuar, por ser nombra-
das en el bienio anterior, las dres siguientes:

Don Manuel Treballe Treballe

Don Manuel Treballe Darriba

Don Ramiro Vila Perez

Don Manuel Santiz Gonzalez

Don José Prieto Arias

Don Gerónimo Sanchez Madela

Don José Guad Díaz

Don José Polin Saó

Don Francisco Roldán de Val

Cesaron por consiguientes por proceder su elección del cuatrienio último, las siguientes:

Peritos nombrados por el Ayuntamiento:

Don Manuel Villares Moreira

Don Domingo Páramo Castedo y

Don Domingo Fernandez Sacob

Peritos nombrados por la Administración

Don Pedro Galán Torrán

Don Manuel Lopez Arias y

Don José Ferreira Vazquez

Duplentes nombrados por el Ayuntamiento:

Don Pedro Garcia Vazquez

Don Vicente Nario de Val Sato y

Don Juan Sato Rey

En su vista, el Ayuntamiento, eligió para sustituir a la mitad de los peritos que cesaron, a:

Peritos:

Don José Diaz-Castroverde Pontide: 1^o Categoría

Don Jesús Aldegunde Villar, 2^o Categoría y

Don Manuel Vazquez Lopez, 3^o Categoría

Suplentes

Don Manuel Pozo Rodríguez. 1ª Categoría

Don Luis Diaz Garcia, 2ª Categoría

Por último acordó el Ayuntamiento, elevar a la Administración de Rentas Públicas de la Provincia, propuesta en ternas para la designación de los tres peritos repartidores y suplentes que había de nombrar por su parte

Peritos

1ª Categoría:

Don Juan Ferrero Sanchez, de Castribón

Don Domingo Arca Iglesias, de San Cristobal y

Don Vicente Rodríguez Arias, de San Andrés

2ª Categoría:

Don Manuel Fale Rivas, de Coy-Castroverde

Don Jesús Silva Diaz, de Sarria y

Don Gabino Torron Abella, de Cao-Figo

3ª Categoría:

Don Francisco Gonzalez Abuin, de Lorgo

Don Ramón Valcarlos Fernandez de Lorgo y

Don José Pozo Rodríguez, de San Cristobal

Suplentes:

1ª Categoría:

Don José Gando y Lopez, de esta vecindad

Don José Tablón Hernandez " "

Don Luis Abuin Gonzalez " "

Se acordó aprobar el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente tramitado a petición de Don Jesús Abán Marez, vecino de Fonteita interesando autorización para la apertura de un riego o runeta en la orilla derecha del camino público que conducía de Fonteita al monte de Cándara, y en su consecuencia autorizar lo que se interesa

En sesión de doce de Septiembre, y habiendo presentado la renuncia del cargo de Oficial-escribiente del Ayuntamiento, Don Modesto Somoza Rodríguez, por motivos de salud, se acordó por unanimidad admitirla y que se le pagasen 156'95 ptas de los haberes devengados desde el 1º de Octubre último hasta el 15 del corriente, en que cesará en su cargo, y con el fin de que los trabajos de oficina no sufrieran entorpecimientos, se acordó asimismo por unanimidad nombrar para sustituirlo, a Don José Treballé Diaz.

Después de exponerlo el Sr. Alcalde, la Comisión acordó por unanimidad proceder a la reparación y ensanche del camino que desde San Cristobal, en la carretera general de Madrid a la Coruña, conduce al campo de la feria de Alday, por medio de la prestación personal, facultando a los Alcaldes de Barrio de las parroquias de San Cristobal, Piedrafita y Alday, para que de acuerdo con la inspección y dirección del Sr. Alcalde procediesen a la reparación indicada, y se verificase por administración la construcción de alcantarillas

ó atarjeas que fueran indispensables, y con el fin de que la prestación fuera menos onerosa y de mayor eficacia se adquirieron y facilitaron a los vecinos doce zapapitos ó picas indispensables para el ensanche y rebajas del camino así como otras doce marraes y macetas, cuyas herramientas una vez terminadas las obras, volverían al poder del Ayuntamiento.

En sesión de veintiseis de Noviembre se dio cuenta de los dos informes de la Comisión de Policía Urbana y Rural en expedientes tramitados, uno a instancia de Don Antonio Sanchez Drozco, vecino de Santiago de Campos en la que interesaba autorización para cerrar con pared de piedra de granito una finca conocida por "El Monte de la Acaña," situada en San Juan de Uela y propiedad de su padre Don José Sanchez Rodriguez y la otra la formulada por Don Manuel Quintela Fernandez, vecino de Campelo, solicitando autorización para construir un muro de tierra en un trazo de terreno, que decía de su propiedad, situado al lado Norte de su casa en Campelo; cuyos informes fueron aprobados en todas sus partes concediendo las autorizaciones solicitadas y con arreglo a las mismas y en el segundo con la salvedad de que no se hacía declaraciones ni reconocimientos de propiedad que se alegaba del mencionado terreno.

En sesión de diecisiete de Diciembre por el Sr. Alcalde se expuso a sus compañeros de Comisión que en las obras de reparación del camino que desde San Cristobal conduce a

Adax, se hacia indispensable construir tres atajadas, una en terminos de la parroquia de San Cristobal inmediata y antes de Abuin, otra despues de este en terminos de Piedrafita y la tercera en esta misma parroquia cerca del monte de las Virtudes y punto llamado de "Cabrascos", que son necesarias por existir en dichos lugares grandes charcos que casi imposibilitaban el tránsito durante la mayor parte del año. La Comisión acordó por unanimidad, se llevaran a cabo las referidas obras y que se harían por administración

Por el Cuenté de Alcaldes Sr. Treballe, se expuso que todas sabien que la prestación personal era considerada como una carga odiosa y de resultados casi nulos, pero que siendo indispensable para las obras del camino de que se trata pudiera fomentarse y obtener de ella grandes beneficios, solamente con repartir entre los vecinos de las tres parroquias que concurririan a prestarla, una cantidad insignificante y que pudiera consistir en diez céntimos por día y persona y a la vez invirtiendo en las obras a construir por administración a los Alcaldes de Barrio y peones que estas designasen cada uno en las que llevaran a cabo en los terminos de las respectivas parroquias. Abierta discusión sobre el particular se acordó por unanimidad aprobar la anterior proposición, modificandola en el sentido de que en vez de la gratificación en metálico, que pudiera dar lugar a in-
fidentes por considerarla algunos vecinos como vejatoria, se

distribuyese entre los que concurrieran a la prestación dicha cantidad en tabaco que distribuirían los respectivos Alcaldes de Barrio, presentando con la cuenta que rindieran justificación de lo que esto importó, cuyas cuentas deberían presentar antes del día 31 del actual.

Se acordó también por unanimidad comisionar al Secretario para que gestionara la cesión del terreno que se precisaba para el ensanche del expresado camino en el trazo inmediato a la casa llamada de las "Aceñas y casa de la granja" se efectuase por cuenta de este Ayuntamiento la mudanza de paredes, adquirir y facilitar para el desmonte, las barrenas que se precisaran así como la pólvora y dinamita necesaria.

Cuya gestión fue realizada por el Secretario-comisionado, según consta en la sesión de veinticuatro de Diciembre, entrevistándose con el dueño de la finca contigua al camino público que conducía al campo de la feria de Alday, Don Salvador López Fernández el que consintió ceder todo el terreno necesario para el ensanche del referido camino y hacia su orilla derecha en la salida de las Aceñas, a condición de que el Ayuntamiento se encargara de la mudanza y reconstrucción de la pared que cerraba dicha finca por la parte del camino y la Comisión acordó por unanimidad aceptar tal cesión y proceder al ensanche del camino y a la mudanza y reconstrucción de la pared de dicha finca.

1998

Alcalde-Presidente
Don Ricardo Rodríguez Rodríguez

Don Joaquín Díaz Hernández, 1^{er} Teniente
Don José Celia Regilde, 2^o Teniente
Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle, 3^{er} T.
Don Juan Sánchez Méndez, Suplente 1^{er} Teniente
Don Clementino Díaz Paradelo, 2^o Teniente Suplente
Don José Sánchez Díaz, Suplente 3^o Teniente

Don Ramón Hernández Díaz
Don José Aldegunde Villar
Don José de la Fuente Ferrero
Don Eduardo Sánchez Vila y
Don José Torres Celia

Secretario
Don Luis Sánchez Orozco

Sesiones del Pleno

En sesión extraordinaria del día veintidós de Febrero, por el Sr. Alcalde se dió conocimiento de un oficio del Gobierno Civil de la Provincia por el que nombraba Concejal a Don Ramón Fernández Díaz, y en su virtud fueron proclamados titulares de todos los cargos, los Sres. que han sido elegidos para los mismos, quedando por consiguiente constituidas las Comisiones de que se compuso este Ayuntamiento, en la forma siguiente:

Presidencia: Don Ricardo Rodríguez Rodríguez, Alcalde

1.^o Teniente: Don Joaquín Díaz Fernández

2.^o Teniente: Don José Celo Pugilde

3.^o Teniente: Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle

Suplentes de los anteriores:

Don Juan Sánchez Méndez

Don Clementina Díaz Paradelo y

Don José Sánchez Díaz

Comisión de Abastos, Mercados y Ferias:

Don Eduardo Sánchez Vila

Don Clementino Díaz Paradelo y

Don José Celo Pugilde

Comisión de Hacienda:

Don Juan Sanchez Mendez

Don José Sanchez Diaz y

Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle

Comisión de Policía Urbana y Rural

Don Joaquín Diaz Fernandez

Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle y

Don José Celsa Ugilde

Comisión de Beneficencia y Sanidad:

Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle

Don José Aldegunde Villar y

Don José Torres Celsa

Comisión de Instrucción Pública:

Don Juan Sanchez Mendez

Don Ramón Fernandez Diaz y

Don Clementina Diaz Paradelo

Comisión de Censuramiento y Elecciones:

Don Joaquín Diaz Fernandez

Don Juan Sanchez Mendez y

Don José Celsa Ugilde

Renunció a su cargo de 1^{er} Teniente de Alcalde, Don José Benito Fernandez Lopez.

Acordaron señalar para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, los viernes de cada semana.

En sesión extraordinaria de meses de Mayo, por la Presidencia se informó de un oficio del Sr. Alcalde de Hugo, en el que participaba que la Ayuntamiento forzosa de los Ayuntamientos del Partido, en sesión celebrada el día ocho de Noviembre del año último, acordó excitar el celo de los Ayuntamientos dichos para que adoptasen el acuerdo que estimasen más conveniente respecto a la cesión al Estado del edificio de la Carcel, y previa deliberación, por unanimidad acordaron proponer que se cediese al Estado dicho edificio con las condiciones siguientes:

1º: Que habian de ser reservadas para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción las locales que ocupaban, así como la Secretaria Judicial y sus oficinas.

2º: Que en el caso de que se pretenda dedicar el edificio a otros usos que no fueran el de prisión correccional, pasaria de nuevo a ser propiedad de los Ayuntamientos del Partido.

3º: Que en el caso de derribarse, pasaria también a ser de la propiedad de aquellos el solar, en que estaba enclavado, patios, etc.

En la extraordinaria del dos de Julio, la Corporación acordó facultar al Sr. Alcalde para que compareciera oponiéndose a la demanda de Suicio verbal Civil, formulado por Doña Soledad Marey Fernandez, vecina de Monteita contra este Ayuntamiento fundándose en la variación y construcción de una nueva fuente en el lugar de Chavir, en la men-

cionada parroquia de **Fonteita**, que le privaba del aprovechamiento de las aguas para el riego de sus fincas.

En sesión extraordinaria del doce de Julio se enteró a la Corporación del Reglamento Orgánico provisional de Empleados Administrativos municipales de 14 de Mayo último, procediéndose a estudiar detenidamente todas sus disposiciones por lo que pudieran afectar a los funcionarios de este Ayuntamiento, así como las condiciones, méritos y circunstancias que concurrían en estos.

Resultando que de tales funciones el actual Oficial Mayor u Oficial Primero, **Don Fermín Miranda Pérez**, justificó que había servido en el Ejército, durante unos tres años sin nota desfavorable, y en la Campaña de Melilla desde 1.909 a 1.911 en la que por su buen comportamiento se le hizo acreedor de la Cruz de Plata del mérito Militar que le fué concedida por Real Orden de 24 de Diciembre de 1.910, que había desempeñado en el límite del Ayuntamiento de **Castroverde**, que contaba con más de 7.000 habitantes, también sin nota desfavorable, el cargo inmediatamente inferior al de Secretario durante más de doce años con anterioridad a la fecha del R. D. de treinta de Mayo de 1.924 y R. O. de 26 de Noviembre del mismo año, también citado y el de Secretario interino más o menos tiempo, siendo público y notario que tanto en el municipio de **Castroverde** como en este de **Corga** gozaba de gran prestigio, reconocien-

do se le mucha competencia, dignidad y honradez, condiciones que también demostró reunir en alto grado en el desempeño del cargo de **Oficial Mayor** u **Oficial Primero** de este dicho Ayuntamiento al cual ejerce desde 1.º de Octubre de 1.925, sin que haya merecido desde entonces el más leve castigo ni siquiera una simple amonestación, estando satisfecho de su comportamiento tanto los miembros de esta Corporación como el **Secretario** de la misma, según informa: "Considerando que el expresado **Don Fermín Miranda Pérez**, reúne todas las condiciones que se requirieren para ingresar en el **Campo Administrativo municipal**, tanto por razón de su edad como por estar autorizado para concurrir a oposiciones al mismo, sin título..."

Resultando que el **Oficial 2.º Don José Trebullé Díaz**, así bien acreditó que había servido en el **Ejército** llegando a alcanzar el grado de **Sub-oficial de Complemento de Infantería**, grado que le autorizaba para concurrir sin título académico o opositar a plazas del **Cuerpo Administrativo municipal**, que ha prestado servicios a este Ayuntamiento como tal **Oficial 2.º** sin nota desfavorable durante más de tres años sin que le hubiera sido impuesto la más ligera amonestación.

Seguidamente se acordó por unanimidad que por la **Comisión Municipal permanente** se formara la plantilla del personal en cumplimiento de lo dispuesto en el **Reglamento**.

En sesión ordinaria del día cuatro de Agosto se informó

de que el Gobierno Civil de la Provincia exigia la instalacion en el campo de la feria de Alday, de una báscula para pesar ganado en vivo, y en vista de la perentoriedad del plazo concedido para ello, que no permitia seguir los trámites de subasta, por unanimidad se acordó comisionar al Veniente de Alcalde, Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle para adquirir la mencionada báscula por gestión directa, confiriéndole cuantas facultades se requirieran para llevar a cabo su cometido y que una vez efectuado diera cuenta a la Comisión Permanente de sus gestiones.

En la de quince de Diciembre por los votos de los Concejales presentes excepto el del interesado Don Joaquín Diaz Fernandez, se acordó comisionar a este para que gestionase de la Exma. Diputación de la Provincia la construcción del camino vecinal de Maseda a Masón de Ramos, en términos de la parroquia de Fonteta.

Ala habiendo dado resultado las gestiones realizadas para un arreglo o transacción en el juicio verbal Civil, que se tramitaba en este Juzgado Municipal de Corgo, por demanda contra este Ayuntamiento por D^a Soledad Alvarez Fernandez, vecina de Fonteta por perjuicios que decía le irrogó el traslado de la Fuente de Chavín, se acordó por los votos de los Concejales presentes, a excepción del Sr. Fernandez Diaz, que votó en contra, se continuase con el pleito, ratificándole las facultades ya conferidas.

Sesiones

de la

Permanente

Alcalde-Presidente
 Don Ricardo Rodríguez Rodríguez

Don Joaquín Díaz Fernández, 1.^{er} Teniente
 Don José Cela Pugilde, 2.^o Teniente
 Don Domingo Antonio Treballe Treballe, 3.^o Teniente

Secretario
 Don Luis Sánchez Orozco



esión ordinaria del día siete de Enero, en la que propuso el Alcalde-Présidente y por unanimidad, acordaron proceder a la adquisición de doce rapafincas y dos paquetes de dinamita con sus detonadores y mecha correspondiente, con destino a las obras de reparación y mejora de caminos y puentes.

En la de dieciocho de Febrero, por la Presidencia se dió conocimiento de que prosiguiendo las gestiones que se le habían encomendado para el arreglo y ensanche del camino público que conduce de San Cristobal al campo de la feria de Aday había logrado que en una finca denominada "Casbrasco" de la propiedad de D^o Pilar Fernández Castedo, situada en la parroquia de Piedrotita, se autorizase la variación del expresado camino con gran beneficio porque se emplazaba en terreno más firme, acortando distancias y suprimiendo con ello dos curvas pronunciadísimas, y en compensación la D^o Pilar había solicitado se le concediera el terreno del antiguo camino, ahora completamente inútil e innecesario, y la Comisión por unanimidad

acordó conceder la cesión que se interesaba respecto al tramo que ocupaba el antiguo camino desde la carrilleira a punto de salida de la finca de "Cabrasso" de la referida D^o Pilar hasta el vallado ó pared que la circunda por el Norte.

En la de día de Marzo, se vio el expediente instruido por denuncia de Don Manuel Lopez Gallón, vecino de Campelo contra sus convecinos Don José Otero Sanchez y Francisco Otero Besteiro por haberse apropiado de una porción de terreno camunal llamado "Campo de Norte", la Comisión por unanimidad, después de examinar dicho expediente dando obra a una diligencia de comparecencia de los denunciados manifestando en ella ser cierta la denuncia, alenándose a restituirlo y se acordó obligar a los denunciados a franquear el terreno que apropiaron restituyéndolo al mismo ser y estado que antes tenían, en el plazo de diez días después de notificados.

También se vio otro expediente por denuncia hecha contra Don Manuel Lopez Gallón por su convecino Don Francisco Otero Besteiro, ambos de Campelo, en la que manifestaba que el denunciado se habia apropiado de parte de un camino, contruyendo unas zanjas ó canales en terreno publico, suya denuncia sentada, manifestando ser ciertos los hechos apropiados de parte del terreno en abertal contiguo a su finca titulada "Forta", la Comisión por unanimidad acordó obligar al denunciado a franquear el terreno que incorporó a su finca y a

reponer al ser y estado que antes tenía el camino y terreno comunal inmediato a su citada finca, concediéndole para ello el plazo de diez días después de notificado.

También se vio el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente instruido a instancia de Don Manuel Arroyo Lopez, vecino de Píñero, solicitando en nombre propio y en el de sus hermanos, Don Juan D^a María Manuela y D^a Soledad Arroyo Lopez, autorización para reconstruir y variar la pared y circundar su finca "Horta de Arriba," y se acordó por unanimidad que se uniese al expediente el plano o croquis levantado por la expresada Comisión, para mayor claridad, concediendo la autorización solicitada, y con arreglo a las condiciones fijadas en dicho informe.

En la sesión de seis de Abril, la Permanente acordó por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para comparecer en el juicio verbal Civil formulado por demanda de D^a Soledad Marey y Fernando contra este Ayuntamiento, por variación y construcción de una nueva fuente en el lugar de Chavín.

Se acordó también conceder un mes de licencia para reponerse de su enfermedad, al Sr. Alcalde, que empezaría a disfrutar el día trece, encargándose de la Alcaldía el primer Teniente Don Joaquín Diaz Fernandez.

En la de veintisiete de Abril, la Permanente acordó por unanimidad aprobar el expediente y conceder la autoriza-

ción solicitada por Don Francisco Gonzalez Abuin, veci-
no de este pueblo de Corgo, para construir una casa en
una finca de su propiedad llamada "Pousada".

También se acordó por unanimidad dar cumplimiento
a la Circular del Gobierno Civil con el fin de abrir con-
curso para conseguir en arrendamiento local en donde insta-
lar la Oficina de Sanidad, en sujeción a las bases siguientes:

1ª: El expresado local debería radicarse en este pueblo de
Corgo, constando de una dependencia perfectamente ventilada
& iluminada, con cámara o ceseo independiente del resto de la
edificación, si esta contase con más habitaciones, de las
mayores dimensiones posibles y en buen estado de conservación.

2ª: Se abonaría en concepto de alquiler anual la cantidad
máxima de 150 ptas. y sería de cuenta del arrendante los
gastos de conservación y reparación del local, los que origina-
se el otorgamiento del contrato de arriendo y los de la publi-
cación en el Boletín Oficial del anuncio del concurso.

3ª: Los propietarios de fincas urbanas que desearan optar
al concurso lo harían durante el plazo de diez días contados
a partir de la publicación de este anuncio.

A propuesta del Teniente de Alcalde, Sr. Trebolle se
acordó en sesión de once de Mayo que por el presidente se
publicasen bandos prohibiendo pedir la pareja en las bailes
públicas que se celebrasen en este municipio, por considerar
que dicha costumbre era la causa principal de las distric-

bias y crímenes que ocurrirían con ocasión de dichos festejos.

También se acordó prorrogar por un mes la licencia que estaba disfrutando el Sr. Alcalde-Presidente.

En la de veinticinco de Mayo se expuso el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, en expediente tramitado a instancia de Don Manuel Díaz Castro, vecino de Ceta interesando autorización para construir una pared y rectificar otras de las que circundaban el corral de la casa en que habitaba el solicitante, en Reconco, así como para rellenar un camino inmediata, y se acordó por unanimidad conceder las autorizaciones interesadas con arreglo al informe.

Por unanimidad se acordó dar cumplimiento a la Circular del Gobierno Civil de la Provincia, en la que se ordenaba a varios Ayuntamientos, entre ellos a este de Corgo, proceder a proveer las plazas vacantes de Farmacéuticos titulados, anunciando su provisión mediante concurso.

En sesión de quince de Junio, enterada la Comisión del expediente tramitado a instancia de Don Antonio Sanchez, vecino de Camposo interesando reemplazar por una pared de granito, el cierre de su finca "Cortina de Gándara" por la parte confinante con el camino público, y visto el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes y con arreglo al mismo concederle la autorización solicitada. También se acordó a petición del Sr. Cura Barraco

y varios vecinos de esta parroquia de Corgo, subvencionar con 25 ptas, los festejos que se proyectaban en honor a San Juan Bautista y organizados por don Benedito Sierra Marés.

Visto en sesión de veintinueve de Junio, el informe emitido por la Comisión de Política Urbana y Rural en el expediente instruido a petición de Don Amiro Gomez Lopez, vecino de Campelo solicitando autorización para reconstruir la pared de cierre de su finca "Cortina das Campas", y se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes y con arreglo al mismo, concederle la autorización interesada.

También en sesión de trece de Julio se vio el informe emitido en la instancia formulada por Don Manuel Campos Ramos, vecino de San Martín de Folgosa solicitando permiso para reconstruir dos paredes de la casa que habitaba, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes y concederle la autorización interesada.

Seguidamente la Comisión, en vista de que transcurrido el plazo señalado para la presentación de instancias abriendo a la plaza de Farmacéutico Titular y habiéndose presentado solamente Don Rafael Ceballos, que decía ser licenciado en Farmacia y Farmacéutico titular de Castroverde, pero que no lo justificaba en forma, pues no acompañaba a su instancia ningún documento acreditativo, ni cédula personal, no ajustándose a las bases del concurso, por unani-

midad se acordó declarar inadmisible dicha instancia y desierto dicho concurso.

En la de veinte de Julio y visto las oficio del Exmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Abastos de Puyo, ordenando el establecimiento inmediato de una báscula con destino al peso de ganado en vivo en las ferias de este municipio, por unanimidad se acordó dar cuenta al Pleno de este Ayuntamiento a fin de que resolviera lo procedente para el más rápido cumplimiento de este servicio.

Enterada la Comisión de que el día 22 de corriente cruzarían los terminos de este distrito con dirección a Puyo y Santiago el Exmo. Sr. Don Severiano Martínez Arriaga, Ministro de la Gobernación, se acordó por unanimidad que este Ayuntamiento pleno, asistido del Secretario y demás personal se constituyesen en los límites del municipio sea en el lugar de Negro, de la parroquia de Cuzcureda para rendirle respetuosa y cordial saludo de paso, que al mismo punto y con igual fin se invitase a concurrir al vecindario y fuerzas del Samatén, de este distrito, elevándose un arco de triunfo en su honor, recibéndole con una banda de música y bombas.

En sesión de veintisiete de Julio y visto el oficio del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puyo, convocando a una reunión de la Agrupación Forzosa de Ayuntamientos del Partido, que tendría lugar el día 30 del corriente, para resolver sobre la cesión al Estado del edificio de la Car-

del, se acordó por unanimidad comisionar al Secretario de la Corporación, Don Luis Sanchez Orazco, para que concurriera a dicho acto en representación de este Ayuntamiento.

La Comisión de Policía Urbana y Rural emitió informe en expediente tramitado a instancia de Don Domingo de Adria Alvarez, vecino de Sajosa, interesando autorización para cerrar su finca "Campas das Paraxas" y variar el camino público contiguo a la misma; y se acordó por unanimidad aprobar dicho informe en todas sus partes y con arreglo al mismo y sin perjuicio de tercero conceder la autorización.

En sesión de siete de Septiembre y accediendo a lo interesado por el Oficial-escribiente de este Ayuntamiento Don José Treballé Diaz, se acordó concederle licencia desde el día 15 del corriente, hasta primero de Noviembre para que pudiera cumplir los deberes militares, sin devengar sueldo alguno durante este período, acordándose nombrar Oficial-escribiente temporero para el tiempo expresado a Don Alfredo Treballé Diaz, vecino de este pueblo.

Dado cuenta de la instancia formulada por los vecinos de la parroquia de Campela, Don José Otero Sanchez y su hijo Don Francisco Otero Hestera, solicitando autorización para modificar el cierre de su finca "Petra de Carrantume" y se acordó por unanimidad requerir a los solicitantes para que aclarasen especificando si pretendían solamente reedificar el muro que circundaba dicha finca por

los vientos **Norte y Poniente** o construir otra nueva, con distinto emplazamiento y uniendo a la finca porción del monte colindante, en este último caso insiste se les a la presentación de los títulos de propiedad del terreno que intentaban apropiar y a que fijasen su mensura y situación exacta.

Enterada la Comisión de las Circulares del Gobierno Civil, se acordó por unanimidad dar cumplimiento a dichas disposiciones y por lo tanto formar la siguiente plantilla de personal con la debida separación de **Administrativo, Tecnicos y Subalterno**:

Administrativo:

Un Secretario, con 5.000 ptas. anuales de sueldo

Un Oficial Primero, con 3.000 ptas. anuales

Un Oficial 2º, con 1.500 ptas anuales

Un depositario mandador del repartimiento general, con 300 ptas

Técnicos:

Dos médicos titulares, inspectores municipales de Sanidad, uno para cada una de las zonas en que estaba dividido este Ayuntamiento, con 2.000 ptas. de sueldo anual por el primer concepto y 200 ptas de remuneración cada uno por el segundo.

Un farmacéutico titular, con 1.235 ptas, sueldo anual.

Una Profesora en partos, con un sueldo anual de 200 pts. y

Un Veterinario Inspector de carnes y de higiene y U. pécuaría con 1.195 y 365 ptas, de sueldo anual respectivamente.

Subalternos:

Un Alguacil-portero, con 900 ptas anuales.

Seguidamente se procedió a computar las servicias prestadas a este Ayuntamiento por los empleados del mismo, a saber:

Don Luis Sánchez Orozco: Secretario con 3 años, 2 meses y 11 días.

Don Hermin Miranda Pérez, Oficial Primera, con 1 año, 11 meses y 7 días.

Don José Treballé Diaz, Oficial Segunda, con 3 años, 4 meses y 12 días.

Don José Diaz-Castroverde y Portide, Depositario y mandador, con 4 años, 7 meses y 16 días.

Don Ramón Chouza Pérez, Médico titular, 26 años y 8 meses.

Don Domingo Diaz-Castroverde y Portide, Médico titular, 24 años, 3 meses y 4 días.

Don Antonio Reixa-Diaz, Alguacil-portero, 21 años y 23 días, acordándose por unanimidad que dicho escalón se entienda cerrado por fin del día de hoy.

En sesión del veintiocho de Septiembre, se informó de las diligencias instruidas por denuncia del Alcalde de Arriy de Rajasa contra su convecino Don Domingo de Adrio por ocupación del camino que conducía de Rajasa a las "Paras".

Que el denunciado Don Domingo de Adrio recurrió al Ayuntamiento con instancia de fecha 10 de Junio ultimo, interesando

autorización para cerrar su finca das "Paras", variando
 el camino público que pasaba al Sur de dicha casa. La Perma-
 nente en sesión de 27 de Julio siguiente denegó la autorización
 que se interesaba de acuerdo con el informe emitido por la Co-
 misión de Policía Urbana y Rural en el que exponía: "Que a
 juicio de los informantes no procedía autorizar la variación
 del camino solicitada porque tendría que dirigirse sobre
 fincas de otros propietarios y sufriría perjuicios por
 aumentarse su pendiente, autorizándose en cambio para ce-
 rrar su mencionada finca das "Paras", siempre que la pa-
 red se emplazase en terreno de la misma finca sin invadir
 el camino ni la cuneta"; que haciendo caso omiso a los acuer-
 dos tomados se propuso a cerrar su finca das "Paras" unien-
 do a ella el camino público con el que continuaba por uno de sus
 vientos con infracción de todos los preceptos legales y per-
 juicios al público y a los dueños de las fincas colindantes,
 la Comisión Permanente en vista de lo expuesto, por unaní-
 midad acordó: "Condernar al denunciado Don Domingo de
 Adrio a que en el plazo de cuatro días, contados a partir de la
 notificación, proceda a retirar la pared construida en su finca
 "Campa das Paras", situada en la parroquia de Najosa
 en la parte confinante con el camino que de este pueblo conduce
 a Cabreiros y otros puntos dejando dicha via y sus cunetas
 libres y expeditas y en la misma forma y condiciones que antes
 tenían.

En sesión de veintiseis de Octubre, se dió conocimiento del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente tramitado a instancia de D^a Josefa Pardo Arias, vecina de San Martín de Valgoza interesando autorización para reconstruir la pared de cierre que circundaba su finca "Lurrión" sita en terminos de dicha parroquia, variando su emplazamiento y el del camino público que conduce de Villacorbe al monte de Sernaeda con el que confina por el lado Norte, y se acordó por unanimidad aprobar el mencionado informe y con arreglo al mismo y sin perjuicio de tercera, conceder las autorizaciones que se interesaban.

Por el Teniente de Alcalde Sr. Trebolle se participó que en cumplimiento de la comisión que se le confió, de adquirir una báscula para el peso de ganado en vivo, se había dirigido a varias casas constructoras de dichos aparatos y del examen de los datos que le suministraron deduce que la mas ventajosa era la que le ofreció la Casa de los Sres. Hijos de Luciano Pletjas, de Barcelona, de mil lbs. y la Comisión examinando los catálogos y propuestas formuladas, manifiesta su conformidad con la proposición del Sr. Trebolle.

También se vió el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente instruido a instancia de Don Daniel Fernandez y otras veintidos vecinas más de la parroquia de San Martín de Valgoza, solicitando que

por este Ayuntamiento se concediese una subvención con destino al arreglo de la fuente pública llamada de "Mirreoba", sita en el lugar de Dilacorbe y se acordó por unanimidad aprobar dicho informe en todas sus partes y que una vez efectuadas las obras con arreglo a las condiciones en el mismo fijadas se satisfaga como subvención la cantidad de 50 ptas.

En la de nueve de Noviembre por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Proponer al Ayuntamiento Pleno, se sirviera acordar la habilitación de un crédito de 759'11 ptas para satisfacer el impuesto del 1'20% de pagos y 750 ptas que se adeudaban al depositario Don José Díaz-Castroverde por haber anticipado esta última cantidad para pago de la cuota con que se obligó a contribuir a este Ayuntamiento para la construcción e instalación de un Pazo Gallego en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla; y de otro de 1.900 ptas. para la adquisición e instalación en el campo de la feria de Aday de una báscula para pesar ganados en vivo, que se acordó adquirir en cumplimiento de apremiantes órdenes superiores.

Dado cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente instruido a petición de Don Pedro Gude Marez y otros seis vecinos más de la parroquia de Franqueán, solicitando que por este Ayuntamiento se les concediese una subvención en metálico como auxilio para sufragar los gastos que originase

La adquisición de materiales y jornales que desengañan
las obreros especializados que hubiera necesidad de emplear
en la construcción del puente de "Ponticelas" y el de "Candaira",
situas en dicha parroquia de Franqueán, se acordó por unanimi-
dad aprobar dicho informe y conceder la subvención intere-
sada, en la cuantía de 100 ptas. para ambos puentes, que se
satisfarán una vez terminadas las obras.

1999

Alcalde-Presidente
Don Ricardo Rodríguez Rodríguez

Don Joaquín Díaz Hernández, 1^{er} Teniente
Don José Cela Mugilde, 2^o Teniente
Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle, 3^{er} Teniente
Don Juan Sánchez Méndez, Suplente 1^{er} Teniente
Don Clementina Díaz Paradelo, Suplente 2^o Teniente
Don José Sánchez Díaz, Suplente 3^{er} Teniente

Don Ramón Hernández Díaz
Don José Aldéguinde Villar
Don José de la Fuente Ferrero
Don Eduardo Sánchez Vila
Don José Torres Cela y
Don Salustiano Hernández Méndez

Secretario
Don Luis Sánchez Orozco

Sesiones del Pleno



En sesión extraordinaria del Pleno, del día once de Febrero, se enteró a la Corporación de haber sido nombrado por el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, Concejal Suplente, de este Ayuntamiento, Don Salustiano Fernández Méndez, vecino de Comián, se le había dado posesión del referido cargo por el Sr. Alcalde, acordándose por unanimidad aprobar dicha posesión

Por los vecinos de las parroquias de Fonteita, Comián, Marex y Maceda en un número considerable, firmaron y presentaron una instancia solicitando la construcción de la carretera

En sesión extraordinaria del día veinte de Marzo se comunicó al Ayuntamiento el acuerdo adoptado por la Junta Local de 1ª Enseñanza de este municipio, en sesión celebrada el día 14 del corriente, respecto a la creación de escuelas unitarias, una de niños y otra de niñas, en las que recibirían enseñanza los de las parroquias de Alday, Vilachá, y capitalidad de la de Segovia y que se emplazarían en la primera por ser la que contaba con el mayor número de población. El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

Hacer suya en todas sus partes el anterior acuerdo de la Junta Local de 1ª Enseñanza, con fundamento en que no existía establecida escuela alguna en los términos de las tres parroquias para las que pretenden crearse las de que se trata, contando dichas parroquias, descontados los del lugar de **Pi-**laxeiro agregado a la Escuela de **Queteseñde**.

Hay una nota, que dice:

"En virtud de lo que de palabra ordenó el Sr. Gobernador al Alcalde, se tomaron los acuerdos de la Junta Local de 1ª Enseñanza y del Pleno, de fechas 14 de **M**arzo y 20 de **M**arzo de 1929, respectivamente a pesar de las advertencias hechas por el Alcalde y Secretario al Inspector de 1ª Enseñanza, respecto a los inconvenientes que existirían. Reconociendo por fin la existencia de dichos inconvenientes el Inspector dirigió el oficio de 11 de **A**bril encaminado a trasladar a **A**lday, la Escuela de **Piedratita**; enterados los vecinos de este pueblo del proyecto, hicieron gestiones que dieron por resultado dejar sin efecto los acuerdos de la Junta y Pleno tomados en 13 y 18 de **A**bril y entonces por el Gobernador y por el Inspector se acordó utilizar los primeros acuerdos.

Consecuente a lo acordado en las resoluciones de párrafo 1º se remitió expediente de creación de las dos escuelas a la Inspección, luego lo devolvieron en virtud del acuerdo ó acuerdos del párrafo 2º y por fin volvieron a reclamarlo y lo utilizaron. La contradicción entre los acuerdos del pá-

trato 1º y los del 2º consta en las actas y no pudo subsanarse porque aunque primero se consignaron en borradores hubo que transcribir las todas debido a que el Sr. Gobernador reclamara certificaciones de los acuerdos que seguidamente detamarse lo remeti. El Ayuntamiento y Junta no hicieron en absoluto mas nada que tomar los acuerdos impuestos por el Gobernador y por el Inspector de 1ª Enseñanza."

En sesión ordinaria del día diez y ocho de Abril se expuso el acuerdo adaptado por la Junta Local de 1ª Enseñanza de este municipio, en el que conforme con el contenido de un oficio del Sr. Inspector de 1ª Enseñanza de esta zona, se tomaron los acuerdos siguientes:

A. = Agregar al distrito escolar de Piedratita los pueblos de Aday y San Felix de Argaza.

B. = Convertir en escuela unitaria de niñas la mixta servida por Maestra, que funcionaba en Piedratita.

C. = Crear para el distrito escolar de Piedratita una escuela de niñas.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º: Hacer suyas las anteriores acuerdos de la Junta Local 1ª C.

2º: Que por el Sr. Alcalde se instruya el oportuno expediente elevando solicitud que suscribiera en nombre de este Ayuntamiento a la Dirección General de 1ª Enseñanza por la petición con arreglo a los acuerdos de la Junta.

3º: Comprometerse este Ayuntamiento a facilitar en

cuanto esté a su alcance y en las condiciones debidas, local necesario para dar la enseñanza y vivienda al maestro y su familia, así como el material y menaje necesarios para dichas escuelas.

También se dio cuenta de una instancia suscrita por el Sr. Cura Párraco de Aday y unos cuarenta vecinos de la misma, interesando que este Ayuntamiento y en su nombre y al amparo del A. D. de 10-7-1.928, solicitara del Estado el auxilio para la construcción de un edificio con destino a locales, uno para la escuela de niños y otro de niñas, así como vivienda para los maestros y campo de deportes, comprometiéndose los firmantes de dicha instancia a acopiar de su cuenta al pie de obra todos los materiales de piedra, arcilla, cal, cemento y agua que fueran necesarios, así como a la manutención del maestro que la dirigiera y operarios que se empleasen.

El Ayuntamiento acordó:

- 1º: Aceptar las anteriores ofrecimientos de los vecinos de Aday
- 2º: Comprometerse este Ayuntamiento a la cesión gratuita del terreno comunal preciso para el solar en que habieran de emplazarse el edificio y el campo escolar que se proyectaban y llevar a cabo por medio de la prestación personal el movimiento de tierras y las obras necesarias para la buena disposición del campo y construcción del edificio, así como a facilitar todo el material, menaje y mobiliario precisos para la completa instalación de las dos escuelas en el nuevo edificio y

3º: Facultar al Alcalde para que eleve se instancia a los fines expresados acompañando a la misma plano de emplazamiento de las escuelas

Nº 1

Nº 2

216

Nº 3

Nº 4

N: 5

N: 6

818

N:8

N:8

$N=9$ $N=10$

220

N=11

N=12

Sesiones

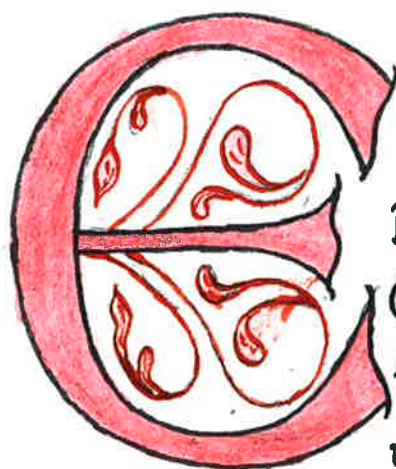
de la

Permanente

Alcalde-Presidente
Don Ricardo Rodríguez Rodríguez

Don Joaquín Díaz Fernández, 1^{er} Teniente
Don José Celso Ugilve, 2^o Teniente
Don Domingo Antonio Creballe Creballe, 3^o Teniente

Secretario
Don Luis Sánchez Orozco



En sesión ordinaria del día once de
 Enero y habiendo transcurrido el plazo
 fijado en el concurso abierto para adqui-
 rir en arrendamiento locales en que instala-
 lar las escuelas de Quetesende y la de Piedratita y casa
 habitación para la maestra de esta última, dándose cuenta
 a la Comisión de las ofertas presentadas: Una por D^o Pilar
 Fernández Castedo, que ofreció una casa para instalar
 la escuela de Piedratita y la vivienda de la maestra; otra
 por Don José y Don Benjamín Valiño, padre e hijo, en la que
 ofrecían local para la de Quetesende; y otra por Don Ma-
 nuel Parela Rivera que también ofrecía local para la men-
 cionada escuela de Quetesende; que las dos proposiciones
 primeramente mencionadas se ajustaban al pliego de condi-
 ciones que sirvió de base al concurso, pero no así la del Don
 Manuel Parela Rivera que fijaba como precio de alquiler
 la cantidad de 150 ptas. anuales, libres de todo descuento, in-
 cluso por razón de gastos de contrato y de arriendo en el A. O.
 mientras que en el referido pliego de condiciones se señalaba
 el precio máximo de alquiler en 75 ptas y además se condiciona-
 ba que los gastos de otorgamiento del contrato y otros serían

a cuenta del adjudicatario, la Comisión por unanimidad acordó y declaró inadmisible la proposición hecha por Don Manuel Varela Rivera y admitir en principio las presentadas por la D^a Pilar Fernandez y Don José y Don Benjamín Valiño y si los expresados locales reunieran las condiciones exigidas, se adjudicase el concurso a D^a Pilar Fernandez por el de la escuela de Piedrafita y al Don José y Don Benjamín Valiño por la de Quetésende.

También se acordó por unanimidad proceder a la adquisición de dos rapapicos o picachones, doce barreras o pistoletas, un paquete de dinamita, una caja de 25 kg. de pólvora de mina, cien detonadores y cien metros de mecha, que se consideraban indispensables para atender las peticiones de las parroquias en la recomposición de los caminos y puentes.

Se acordó que pasaran a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, los expedientes instruidos a petición de Don José Fernandez Serjas y Don José Rey Villanova, vecinos de Comián y Fonteita, respectivamente.

Asimismo se acordó facultar al 1^o Teniente en funciones de Alcalde, Don Joaquín Diaz Fernandez para que prosiguiera por su cuenta a la recomposición del camino público llamada de "Fonte" que conduce del lugar de Quetiro en la parroquia de Franquesán a la carretera de Madrid-La Coruña en el trazo del mismo comprendido entre la fuente del expresado lugar a la casa de Don Angel Porto.

En sesión de la día veinticinco de Enero se informó a la Permanente de un escrito formulado por Don Manuel Ma-
rey Cudé y Don Domingo Ma-
rey Ferrero, vecinos de Fon-
teita, denunciando a su convecina D^a Suseta Ma-
rey Fernan-
dez y otros por apertura de un caño ó canal subterráneo que
dicen realizada en el camino pública que desde el lugar de
Chavín conduce a la fuente inmediata a la Iglesia de dicha
parroquia de Fonteita, y se acordó facultar a la Presidencia
para la tramitación del oportuno expediente. Por unanimidad
se acordó también fijar en cinco pesetas el jornal regulador
de un bracero, en este término municipal durante el corriente
año, a efecto de quintas.

En la de ocho de Febrero, se dió lectura a un oficio del
Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia comunicando el
fallecimiento de S. M. la Reina Madre, D^a Maria Cris-
tina, constando en acta el dolor que produjo tan sensible pérdida
y se suspendió la sesión durante cinco minutos.

Se acordó por unanimidad aprobar los informes emitidos
por la Comisión de Policía Urbana y Rural, y con arreglo a
los mismos conceder las siguientes autorizaciones: Una en
expediente tramitado a instancia de Don José Rey Villanueva
vecino de Fonteita interesando autorización para construir
una casa con destino a pajera, en su finca llamada "Crejal",
y otra emitida en expediente iniciado por la solicitud de
Don José Fernandez Seijas, vecino de Queizán, interesando

En sesión de la día veinticinco de Enero se informó a la Permanente de un escrito formulado por Don Manuel Ma-
rey Cudé y Don Domingo Mahey Ferrero, vecinos de Fon-
teita, denunciando a su compeña D^o Suseta Mahey Fernan-
dez y otros por apertura de un caño o canal subterráneo que
dicen realizado en el camino público que desde el lugar de
Chasin conduce a la fuente inmediata a la Iglesia de dicha
parroquia de Fonteita, y se acordó facultar a la Presidencia
para la tramitación del oportuno expediente. Por unanimidad
se acordó también fijar en cinco pesetas el jornal regular
de un bracero, en este término municipal durante el corriente
año, a efecto de quintas.

En la de ocho de Febrero, se dio lectura a un oficio del
Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia comunicando el
fallecimiento de S. M. la Reina Madre, D^o María Cristi-
na, constando en acta el dolor que produjo tan sensible pérdida
y se suspendió la sesión durante cinco minutos.

Se acordó por unanimidad aprobar los informes emitidos
por la Comisión de Policía Urbana y Rural, y con arreglo a
los mismos conceder las siguientes autorizaciones: Una en
expediente tramitado a instancia de Don José Rey Villanueva
vecino de Fonteita interesando autorización para construir
una casa con destino a pajarera en su finca llamada "Crejal",
y otra emitida en expediente iniciado por la solicitud de
Don José Fernandez Seijas, vecino de Queixán, interesando

licencia para realizar variaciones en el camino público que conduce de Queixán a Gracían y otros puntos y para construir una cañeta o puzera.

Otro informe en expediente tramitado por denuncia del Alcalde de Barrio de Papis contra Don Manuel Lopez y Don Domingo Diaz Lopez, vecinos de Cela, por haber construído una pared de cierre en su finca llamada "Agro de Cañón" ocupando parte del camino público que conduce de Pallas a Papis y se acordó aprobar dicho informe en todas sus partes y condenar a los denunciados a que retirasen dicha pared en la forma propuesta en el repetido informe, dentro del plazo de ocho dias contados a partir de la notificación de este acuerdo.

Otro emitido por instancia de Don José Otero Sanchez y su hijo Don Francisco Otero Aestero, vecinos de Campela interesando autorización para construir un muro de cierre en su finca "Pera de Canstume", uniendo a esta la zanja o gavia que dician existir circundando al actual muro en una anchura de 1'50 m, acordando aprobar dicho informe en todas sus partes y en consecuencia denegar la autorización interesada y de acuerdo también con lo ya resuelto por esta Comisión, en sesión de dos de Marzo del año último.

Y por último otro emitido por la misma Comisión en expediente instruido a instancia de Don Manuel Lopez Tallón, vecino de Campela, solicitando autorización para rededificar el muro que circundaba su finca "Prada da Hortá" y se

acordó por unanimidad aprobar el mencionado informe y consiguiente con el mismo y con lo ya resuelto por esta Comisión en sesión de días de Marzo última, denegar la autorización que se pretendía.

En la décimo de Abril por la Presidencia se expuso: Que en el Boletín Oficial de la Provincia se insertó una circular del Gobierno Civil, ordenando a varios Ayuntamientos, entre ellos el de Corgo, Luncara y Páramo, y que en el plazo máximo de un mes anunciase la provisión en propiedad de la plaza de Farmacéutico titular; que en este Ayuntamiento por falta de concursante sigue vacante, siendo de exponer que igual ocurría con la del inmediato de Páramo, por lo desimindado de la población de ambos y por darse la circunstancia de que en la Puebla de San Julián perteneciente al de Luncara, existía una farmacia a la que, por lo excelente de las vías de comunicación con Páramo y Corgo, y por encontrarse la Puebla lindando con parroquias de este Ayuntamiento concurrían habitantes de los tres municipios creando esa botica, por su buen emplazamiento, sería dificultado el establecimiento de otras en Corgo y Páramo; por todo lo expuesto, es de parecer que se intente la constitución de una mancomunidad por plazo indefinido con los referidos municipios para el mencionado servicio sanitario, bajo la base de que el titular había de residir y tener la farmacia en la Puebla de San Julián, debiendo anunciarse la plaza a concurso, salvo que el Farmacéutico de la Puebla que fué titular

del municipio de Páncara pues en ese caso también sería aceptado y tenido por titular de la mancomunidad que se proyectaba. La Comisión la acepta y aprueba en todas sus partes.

Por unanimidad se acordó contribuir con 25 ptas. a la suscripción abierta en la Secretaría de este Ayuntamiento para la que se inició en Puyo a fin de costear las insignias de la Cruz Laureada de San Fernando, que le fuere concedida al Comandante de Infantería, Don Feli Rolando Tella y Cantos, oriundo de este municipio.

Se hizo constar la satisfacción de la Corporación por la concesión de la Encomienda del Mérito Civil, a favor del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, Don Gumersindo Faustino García Aboal, adhiriéndose a la petición del Ayuntamiento de Páncara, solicitando la Gran Cruz de dicho Orden para tan distinguida Autoridad.

En la de diez de Mayo, se informó de las diligencias practicadas en el expediente por denuncia de Don Manuel Marcey Guade y Don Domingo Marcey Ferrero contra D^o Suseta Marcey Ferrer, vecinos de Monteita y Don José Ferrer Carballa, de Castillón, por construcción de un caño o canal subterráneo en el camino público que desde el pueblo de Chavin conduce a la fuente del mismo nombre que estaba en las inmediaciones de la Iglesia parroquial de Monteita. Que accediendo a la solicitud por las denunciados, se practicaron las pruebas solicitadas recibiendo se declaración a todos los testigos y se reclamaron del

Jurado Municipal de este término certificación literal del
 acto de reconocimiento judicial practicado en el juicio verbal
 civil que se tramitó ante el mismo por demanda de la aquí denun-
 ciada D^o Suseta Marín contra este Ayuntamiento sobre tras-
 lación de la fuente de Charín y así bien otra certificación
 literal y negativa en su caso de la diligencia de transacción.

Por el Sr. Juez Municipal se remitió certificación en la que
 se transcribía la diligencia de desestimación extendida en el
 acto de reconocimiento judicial propuesto como medio de prueba
 en dicho juicio, haciéndose constar en dicha certificación que no
 obraban en este ninguna diligencia de transacción ni de avenencia,
 y se acordó condenar a las denunciadas a que en el plazo de diez
 días contados a partir del en que este acuerdo les sea notifica-
 do, procedan a destruir el caño o canal subterráneo construido
 el día 14 de Enero próximo pasado en el camino público que des-
 de el pueblo de Charín conduce hasta la fuente del mismo
 nombre y otros puntos, rellenando y apisonando el hueco que
 aquel ocupaba en el camino hasta llegar a los cimientos de la
 pared que separaba la finca de la era de la denunciada de di-
 cho camino dejando subsistente, si lo creyeran oportuno el bo-
 quete que existía debajo de la pared, pero sin que se metiera
 en el referido camino, lo que realizarían previo aviso de tres días
 de antelación cuando menos a este Ayuntamiento, para presen-
 ciar su ejecución el Sr. Alcalde o comisionado.

En sesión de veinticuatro de Mayo, se dio cuenta de un

expediente instruido por denuncia formulada con fecha 29 de Septiembre del año último por Don Jesús Abuin Marez, vecino de Monteita, contra su convecino Don Manuel Gomez Teijeiro, por estancar este en una finca de su propiedad, titulada de "Pedra", las aguas que surtian un abrevadero y lavadero público llamadas también de "Pedra, en cuyo expediente habian declarado testigos propuestas por el denunciante y el denunciado, habiendo informado la Comisión de Policía Urbana y Rural de este Ayuntamiento, deduciéndose de tales diligencias que el denunciado desde hace poco tiempo venia estancando en su finca de "Pedra" las aguas que surtian al mencionado abrevadero y lavadero público, dejándolos en seco con el fin de que las referidas aguas sin que sean utilizadas en los indicados servicios públicos, vayan fertilizar otra finca de su propiedad nombrada de "Chantado", la que antes solo recibia las aguas sobrantes de aquellos servicios públicos; la Corporación por unanimidad acordó obligar al Don Manuel Gomez Teijeiro a que se abstuviera de estancar en su totalidad las aguas de que se trataba desde la salida del sol, hasta una hora despues de la puesta de este, con el fin de que durante esas horas estén surtidos el abrevadero y el lavadero y pudiesen los vecinos y el público utilizarlos como lo venian haciendo y en las restantes serian aprovechadas por el Manuel Gomez.

Visto el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en el expediente tramitado por instancia de Don

Francisco Otero Sanchez, vecino de Campelo, interesando autorización para reconstruir el cierre de su finca llamada "Vilacha" y se acordó por unanimidad aprobar dicho informe y con arreglo al mismo y sin perjuicio de tercero, conceder la autorización solicitada.

En la de seis de Septiembre se dió conocimiento de la instancia presentada por el vecino de Comián, Don Manuel Bato Rodríguez, solicitando autorización para arreglar el cierre de su finca llamada "Dios de aquel cabo", situada en términos de aquella parroquia, sustituyendo por muros de piedra. Los vallados o setos que la separaban del camino público que de Comián conduce a Serin por el lado Norte y de otro camino y a continuación mente vecinal, acordándose por unanimidad que dicha instancia pasara a informe de la Comisión de Política Urbana y Rural.

De otra presentada por Don Manuel Abuin Yañez, vecino de Parabela, en este municipio solicitando autorización para construir un local apropiado para el sacrificio de reses y establecer en él un matadero industrial, inmediato a la casa en que habitaba y abrir en su domicilio una tabajería, y por unanimidad se acordó concederle la autorización solicitada, siempre que los locales destinados a ello reúnan las condiciones higiénicas necesarias y serán de su cuenta los gastos a que dé lugar la inspección sanitaria de los locales y el reconocimiento de las reses en vivo y en canal, debiendo presentar en la Alcaldía certificadas de dichos reconocimientos.

Otra presentada por Don Ceterino Vila Blanco, vecino de las Angeles, término municipal de Puga, solicitando autorización para establecer una tablajería en Pajosa y en la planta baja de la casa llamada de "Polin" con local para el sacrificio de las reses, por unanimidad se acordó concederle la expresada autorización siempre que, tanto el local destinado al sacrificio de las reses como el dedicado a tablajería o expenduría de carne reúnen las debidas condiciones higiénicas y serian de su cuenta los gastos de reconocimiento facultativo de las reses en vivo y en canal y la inspección sanitaria del local, debiendo presentar en la Alcaldía certificado de dichos reconocimientos facultativos de las reses sacrificadas.

Se comisionó al Secretario de la Corporación para que gestionara la adquisición y colocación en las carreteras a la proximidad de las escuelas públicas de rótulos indicadores de precaución para los automovilistas, abonándosele los gastos.

Habiendo llegado a esta Corporación algunas quejas sobre el estado del puente de Calineiros en el río Chamasso entre las parroquias de Piedrafita y Argemil, se acordó proceder seguidamente a realizar las obras acordadas en el expediente que se habia tramitado a petición del Alcalde de Barrio y varios vecinos de la parroquia de Argemil el 28 de Junio de 1927 aunque con la variante de suprimir el engastado de las piedras de los petrilos, que se sujetarian de otra forma a fin de reducir gastos en la obra

En sesión del día trece de Septiembre, se vieron los informes emitidos por la Comisión de Policía Urbana y Rural, uno relativo a la instancia presentada por Don Manuel Rodríguez Hernández, vecino de San Esteban de Volgora, solicitando autorización para variar el camino que parte del que conduce de Franquedán a Sobrado, hasta el lugar de Beiga de Anselas, y otro en el expediente a instancia de Don Manuel Cato Rodríguez, vecino de Combar, interesando autorización para mejorar el cierre de su finca "Lago de aquel cabo", en ambos casos se acordó por unanimidad, prestarles aprobación y con arreglo a lo mismo y sin perjuicio de tercero, conceder la autorización interesada.

Correspondiendo en este año renovar por mitad la Junta Pericial en ejercicio durante el anterior bienio, se hace designación de los Peritos repartidores que había de nombrar por su parte el Ayuntamiento y proponer a la Administración de Rentas Públicas de la Provincia la terna que se le remitiría al efecto.

A tal fin se procedió a dividir a los contribuyentes en tres grupos o categorías, formando en la primera la tercera parte de dichos contribuyentes que tenían mayores cuotas en el término municipal, la segunda la otra tercera parte de los que pagaban cuotas medias y en la última la restante tercera parte que satisfacían cuotas mas inferiores.

Hecha la división en categorías apareció de los referidos antecedentes que la actual Junta, la formaban los Peritos y Suplentes siguientes:

Peritos

Don Manuel Treballe Treballe
 Don Manuel Treballe Barriva
 Don Amira Vila Perez
 Don José Diaz-Castroverde Pontide
 Don Manuel Vazquez Lopez
 Don Manuel Nole Rivas
 Don Gervasio Sanchez Sadelá
 Don José Gude Diaz
 Don Jesus Silva Diaz
 Don Jesus Aldegunde Villar
 Don Juan Ferrero Sanchez y
 Don Francisco Gonzalez Abuir

Suplentes

Don Manuel Santiz Gonzalez
 Don José Polin Saa
 Don Manuel Pazo Rodriguez
 Don José Gandoz Lopez
 Don José Prieto Arias
 Don Francisco Aldán de Val y
 Don Luis Diaz Garcia

Que de dichos Peritos habian de continuar por proceder su designación del anterior bienio, los siguientes:

Don José Diaz-Castroverde Pontide
 Don Manuel Vazquez Lopez

Don Manuel Fole Arias
 Don Manuel Pozo Rodriguez
 Don José Gando y Lopez
 Don Jesús Aldegunde Villar
 Don Juan Herrero Sanchez
 Don Francisco Gonzalez Abuin y
 Don Luis Diaz Garcia

Cesan por consiguiente en el propio cargo por proceder su elec-
 ción del cuatrienio ultimo, los que se expresan:

Peritos nombrados por el Ayuntamiento:

Don Manuel Trebolle Trebolle
 Don Manuel Trebolle Barriola y
 Don Gerxasio Sanchez Madela

Peritos nombrados por la Administración

Don José Gude Diaz
 Don Jesús Silva Diaz y
 Don Ramiro Vila Pérez

Suplentes nombrados por el Ayuntamiento

Don Manuel Santiz Gonzalez
 Don José Prieto Arias y
 Don José Polin Diaz

Suplentes designadas por la Administración

Don Francisco Maldán de Val

Acto seguido se procedió a la designación de dos suplentes:

Don Angel Sacob Gude, varón de Cargo, de la 1ª categoría

Don Eduardo Reija Resteiro, de San Cristobal, 2ª categoría
 Por último se acordó elevar a la Administración de Rentas
 Públicas de la Provincia propuesta de terna para la designa-
 ción de los tres Peritos repartidores y suplentes de la for-
 ma siguiente:

Peritos

1ª Categoría:

Don Domingo Area Iglesias, vecino de San Cristobal
 Don Vicente Rodríguez Arias, vecino de San Andrés y
 Don José Andrade de la Vega, vecino de Cabreiros

2ª Categoría:

Don Estanislao Valiño Rodríguez, vecino de Madrid
 Don Sabino Carrón Abella, vecino de Cabo-Luzo y
 Don José Quiroga Cepin, vecino de la Puebla

3ª Categoría:

Don Ramón Valcarlos Fernández, vecino de Lugo
 Don Ramón Fernández Sava, vecino de idem y
 Don Jesús Abuin Gonzalez, vecino de idem.

Suplentes

2ª Categoría:

Don Eldefonso Pastra del Rio
 Don Ignacio Santiz Abuin y
 Don Bernardo Abuin Diaz, todos vecinos de Lugo.

A petición de Teniente de Alcalde se acordó concederle un mes
 de licencia, comenzando a disfrutarlo el día 20, al Sr. Celos.

En sesión de veintisiete de Septiembre, enterada esta Comisión del Decreto de la Presidencia que inicia expediente para la instalación de la báscula de pesar ganado en vivo, que con carácter provisional lo está en un edificio de D^a Antonia Diaz, se acordó por unanimidad:

1^o: Abrir concurso por diez días para arrendamiento por dos años, prorrogables de un local en el pueblo de Aday suficiente para instalar la báscula para el peso del ganado en vivo.

2^o: Que por los Sres. Alcaldes y Secretario, se redactase el oportuno pliego de condiciones para dicho concurso.

3^o: Declarar de abono a favor de D^a Antonia Diaz, dueña del local en que estaba situada provisionalmente la báscula, el alquiler que le correspondiera desde el 1^o de Enero, hasta que se llevara a cabo el traslado al nuevo local la citada báscula considerándose como precio de alquiler el que se acuerde abonar.

En la de dieciocho de Octubre se manifestó que durante el plazo fijado en la sesión anterior para arrendamiento del local para la báscula, solo se había presentado una suscrita por D^a Antonia Diaz Balcarré, vecina de Santiago de Aday, por 45 ptas. anuales, acordándose por unanimidad aceptar el ofrecimiento.

Por el Sr. Presidente se hizo presentación de las bases estatutarias concertadas con los otros Alcaldes de los Ayuntamientos de Saneaga y Paramo relativas al régimen de la ^{III} Comunidad, acordada constituir entre los tres municipios para establecer y sostener el servicio de asistencia farmacéutica.

para familias pobres y se acordó prestarle aprobación y en consecuencia nombrar Farmacéutico titular en propiedad de la Mancomunidad que se estableció a Don Julio Iglesias Sal, aunque ya lo era del Ayuntamiento de Lánchara.

En la de veintinueve de Octubre por el Secretario se presentó la cuenta de 55 ptas. importe de la adquisición de ocho rótulas indicadoras de precaución para automovilistas, que se fijaron en los postes de la línea de Telégrafos, previa autorización que gestionó con el fin de evitar gastos.

Se acordó aprobar la cuenta justificada de 268'50 ptas que presentó Don José Díaz Sendin, carpintero-albañil, vecino de Escureda, como importe de los jornales que devengó y gastos suplidos por el arreglo de los pétreos del puente de Galineras, sobre el río Chamoso en términos de las parroquias de Argemil y Piedrafita.

En sesión del veinte de Diciembre y enterada la Comisión del expediente instruido por la Presidencia por denuncia presentada por Don Manuel Marey Gude y Don Manuel y Don Domingo Marey Ferreira, vecinos de Monteita, en este municipio contra Don Francisco Fernandez Gude, de Castrellón, por haber aceptado de orden de Don Manuel Añira Seara, de este pueblo de Lorgo una parcela de monte llamada de "Pecato", de aprovechamiento común de los vecinos de Monteita, alegando Don Manuel Añira Seara que el terreno aceptado de su orden por el Sr. Fernandez Gude, no formaba parte del referido monte y constituía una

finca de su propiedad y de sus hermanas D^{ca} Araceli y D^{ca} Otilia a cuyo nombre está inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido, Tomo 52 de Corgo, folio 202, finca 4004, inscripción 2^a y que habria heredado de su padre y este de Don Felipe Calmenera, tercer abuelo paterno del Don Manuel Seira, según escritura de 15 de Mayo de 1789, para justificar sus alegaciones, presentó las escrituras correspondientes y al mismo tiempo cinco testigos, los denunciados insistieron en la denuncia ofreciendo pruebas testificales que resultaron contradecidas las alegaciones del denunciado Sr. Seira, mas o menos rotundamente. La Comisión considerando que se trataba de ventilar la validez de títulos de propiedad privada y estimando justificada a su juicio la posesión del terreno a que se refiere la denuncia desde hace mas de un año y un día, por unanimidad acordaron inhibirse de conocer en este asunto, sin renunciar a los derechos que pudieran asistir a este Ayuntamiento.

En la sesión de treinta y uno de Diciembre, enterada la Comisión de que en el inventario de mobiliario y efectos de este Ayuntamiento, figuraban algunos objetos que por causa del uso natural de los mismos se hallaban completamente inservibles y carecian en absoluto de valor y otros aparecian con un valor superior al que realmente tenían debido al haberse inventariado como signandoles el precio de su adquisición, que hoy no podian tener por el desgaste natural e inevitable, por unanimidad acordaron:

1^o: Retirar de las Oficinas y que se borre en el inventario, los

efectos siguientes: Dos escribanías que figuraban al \tilde{N}° 12 del inventario, tres sillas al \tilde{N}° 27 y otras dos de paja, al \tilde{N}° 35.

2^o: Que habida cuenta al tiempo y estado actual se rebajaba el valor de los efectos que seguidamente se detallan:

30'00 ptas. a las doce sillas de paja, que figuraban al \tilde{N}° 9;

3'50 ptas. a las cuatro sillas de madera del \tilde{N}° 10; 100 ptas.

a los 57 porrillos de machacar piedra, del \tilde{N}° 15; 15'00 ptas. a

la estantería del \tilde{N}° 17; 675'00 ptas. a la máquina de escribir

del \tilde{N}° 18; 100'00 ptas. a la multicopista del \tilde{N}° 19; 90'00 ptas. a

la instalación del alambreado eléctrico; 15'50 ptas. al retrato de

S. M. la Reina, del \tilde{N}° 21; 79'50 a los 24 rapapicos del \tilde{N}° 22;

131'15 ptas. a la báscula para pesar ganado del \tilde{N}° 23; 20'00 pts

a los doce rapapicos del \tilde{N}° 28 y 18'00 ptas. a las doce ba-

rrenas o pistoletes del \tilde{N}° 39.

3^o: Que en los sucesivos inventarios se refundiera el mobiliario del Ayuntamiento y el de la Alcaldía por carecer de fundamento la separación con que estaba figurando.

4^o: Que atendiendo peticiones formuladas, pasasen al Juzgado cuatro sillas de madera que figuraban en el \tilde{N}° 10 del mobiliario del Ayuntamiento por no ser indispensables en estas dependencias y resultar ineficientes las que con que contaba el Juzgado.

1930

Alcalde-Encargado
Don Antonio Diaz Garcia
hasta el mes de Abril

Don Salustiano Fernandez Mendez, 1.^{er} Teniente, renunció
Don Jesus Arias Puga, 2.^o Teniente
Don Manuel Gato Rodriguez, 3.^{er} Teniente
Don Manuel Diaz Chousa, Sindico
Don Castor Chantres Macia, Vocal de la Junta del Censo
Don Manuel Arroyo Lopez, Suplente del anterior

Don Joaquin del Rio Chantres Don Juan Vilares Fernandez
Don Jesus Cedron Toron Don Pedro Santiz Pazquez y
Don Patricia Rodriguez Gutierrez

Secretario
Don Luis Sanchez Graeco

Corporación desde el 26 de Febrero, hasta el 10 de Abril

Alcalde-Presidente
 Don Ramón Fernández Díaz

Don Sebas del Rio Chantres, 1^{er} Teniente

Don Jesús Arias Puga, 2^o Teniente

Don Manuel Arroja Lopez, 3^{er} Teniente

Don Antonio Díaz García

Don Manuel Gato Rodríguez

Don Manuel Díaz Chusa

Don Castor Chantres Macía

Don Jesús Cedron Torron

Don Juan Hilares Fernández

Don Pedro Santiz Vazquez y

Don Patricio Rodríguez Gutiérrez

Secretario

Don Luis Sanchez Ordo

Corporación desde el 10 de Abril

Se siones del Pleno



En sesión de dieciséis de Enero se procedió a la formación de las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento general que hubo de formarse para cubrir el déficit de presupuesto del Ayuntamiento del actual ejercicio y a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Personal y Real del expresado repartimiento, con vista a las listas de contribuyentes por Rústica, Urbana e Industrial y del Padrón Municipal de habitantes de cada una de las parroquias de este municipio, se formaron las relaciones de contribuyentes de la parte Real del repartimiento, designándose a la vez para vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal del expresado repartimiento, a los Sres. siguientes:

Parte Real

Don José Sanchez Rodríguez, Rústica, vecino de Camposo
 Don Sebastiano Fernández Méndez, Urbana, de Comián
 Don Antonio Ron Flores, Rústica, ausente
 Don Manuel Gato Rodríguez, Industrial, de Corzo

Parte Personal

Parroquia de Abrogán

Don Manuel Fouce Moreira, Cura Párroco

Don José Porto Alvarez, por rústica y

Don José Rodríguez Paz, por urbana

Parroquia de Aday

Don José Arias Gonzalez, Cura Párroco

Don Manuel Paza Rodríguez, por rústica

Don Policarpo Cella Uz, por urbana y

Don Ramón M. Fernández, por industrial

Parroquia de Santa Eulalia del Alto

Don Rogelio Diaz Fernandez, Cura Párroco

Don Jacinto Valcarlos Fernandez, por rústica y

Don Manuel Galano Aivas, por urbana

Parroquia de Ansoán

Don Manuel Gomez Caba, Cura Párroco

Don Jesús Saca Incognita, por rústica y

Don Antonio Lopez Maurante, por urbana

Parroquia de Argemil

Don Jesús Perez Gomez, Cura Párroco

Don Domingo Antvria Tallón Diaz, por rústica

Don Francisco Sanchez Aldegunde, por urbana y

Don Angel Fernandez Piñeira, por industrial

Parroquia de Bergazo

Don Manuel Yañez Veiga, Cura Párroco.

Don José Díaz-Castroverde, por rústica y

Don José Polín Saá, por urbana

Parroquia de Cabreiros

Don Bautista Santiz Saá, Cura Párroco

Don Juan Fernández Crecente, por rústica y

Don Castor Chantres Masia, por urbana

Parroquia de Campelo

Don José Arrojo Iglesias, Cura Párroco

Don José Otero Sanchez, por rústica y

Don Manuel Quintela Fernández, por urbana

Parroquia de Campazo

Don Bernardo Lopez, Cura Párroco

Don José Rodríguez Mariño, por rústica

Don Cesáreo Chousa Silva, por urbana y

Don Ramón Chousa Pérez, por industrial

Parroquia de Castriño

Don Francisco Díaz-Castroverde, Cura Párroco

Don Juan Ferrero Sanchez, por rústica

Don José Silva Damonte, por urbana y

Don Juan Cela Vidar, por industrial

Parroquia de Cela

Don Antonio Vila Gonzalez, Cura Párroco

Don Manuel Fernández Bréa, por rústica y

Don Manuel Lopez Pérez, por urbana

Parroquia de Cerceda

Don Antonio Vila Gonzalez, Cura Párroco

Don Ramón Fernandez Sanchez, por rústica y

Don Leonardo Rodríguez Lopez, por urbana

Parroquia de Corgo

Don Manuel Yañez Veiga, Cura Párroco

Don Andrés Fructuoso Seijas, por rústica

Don Leonardo Abuin Diaz, por urbana y

Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle, por industrial

Parroquia de San Andrés de Chamoso

Don Domingo Antonio Cella Lugilde, Cura Párroco

Don José Cella Lugilde, por rústica

Don Manuel Diaz Chousa, por urbana y

Don Manuel Macariza Torron, por industrial

Parroquia de San Bartolomé de Chamoso

Don Jesús Perez Gomez, Cura Párroco

Don José Torre Cella, por rústica

Don Jesús Cedron Torron, por urbana

Parroquia de San Cristobal de Chamoso

Don Manuel Yañez Veiga, Cura Párroco

Don José Aldegunde Borrégo, por rústica

Don Luis Diaz Garcia, por urbana y

Don José Prieto Arias, por industrial

Parroquia de Escorreda

Don Manuel Sousa Moreira, Cura Párroco

Don Domingo Fernández Fernández, por rústica

Don Juan Varquez Seijas, por urbana y

Don Ricardo Castro Castedo, por industrial

Parroquia de San Esteban de Farnadéiros

Don Manuel Somaza Camiña, Cura Párroco

Don Francisco Salvador Fernández, por rústica

Don Manuel Rodríguez Álvarez, por urbana y

Don Francisco López López, por industrial

Parroquia de San Pedro de Farnadéiros

Don Manuel Somaza Camiña, Cura Párroco

Don Manuel Barros Sotelo, por rústica.

Don José Iglesias López, por urbana y

Don José González Cal, por industrial

Parroquia de San Esteban de Stolgoza

Don Antonio Santiz Cumbraos, Cura Párroco

Don Juan Rodríguez Incognita, por rústica y

Don Angel Aldéguande Paradelo, por urbana

Parroquia de San Martín de Stolgoza

Don Antonio Santiz Cumbraos, Cura Párroco

Don José Benito Fernández López, por rústica

Don Pedro Fernández Carballa, por urbana y

Don Manuel Gude Fernández por industrial

Parroquia de Fonteita

Don Seratin Roldán do Val, Cura Párroco

Don Ramón López Fructuoso, por rústica

Don Manuel Lopez Marsy, por urbana y

Don Clementina Diaz Paradelo por industrial

Parroquia de Franquesán

Don Francisco Diaz-Castroverde, Cura Párroco

Don Pedro Prieto Cude, por rústica

Don Francisco Roldán de Pal, por urbana y

Don Florencia Marbán del Rio, por industrial

Parroquia de Comedán

Don Francisco Diaz-Castroverde, Cura Párroco

Don Antonio Diaz Garcia, por rústica

Don José Peirada Bando, por urbana y

Don Juan Villares Fernandez, por industrial

Parroquia de Sajosa

Don Bautista Santiz Saá, Cura Párroco

Don Leandro Gomez Freire, por rústica

Don Seratin Vila Aubinas, por urbana y

Don Caristo de Pal, Marreiros, por industrial

Parroquia de Papío

Don Bernardo Lopez, Cura Párroco

Don Manuel Lopez Castro, por rústica y

Don José Maria Lopez Rodriguez, por urbana

Parroquia de Maceda

Don Manuel Fouce Moreira, Cura Párroco

Don Angel Rodriguez Fernandez, por rústica

Don Domingo Suarez Hernandez, por urbana y

Don Manuel Laguerira Diaz, por industrial

Parroquia de San Cosme de Marañón

Don Manuel Gomez Cela, Cura Párroco

Don Manuel Lopez, por rústica y

Don Camilo Castedo Truitiño, por urbana

Parroquia de Santa Maria de Marañón

Don Juan Bautista Vazquez Gonzalez, Cura Párroco

Don José Sanchez Diaz, por rústica y

Don Antonio Gonzalez Santos, por urbana

Parroquia de Marey

Don Manuel Prado Paez, Cura Párroco

Don Domingo Antonio Pixero Diaz, por rústica

Don Domingo Sacab Suárez, por urbana y

Don Juan Sanchez Mendez, por industrial

Parroquia de Paradelo

Don Juan Bautista Vazquez Gonzalez, Cura Párroco

Don Manuel Yañez, por rústica

Don Francisco Rodriguez Yañez, por urbana y

Don Manuel Galán Pilo, por industrial

Parroquia de Piedratita

Don Manuel Pérez Gomez, Cura Párroco

Don Marcelino de la Torre Rodriguez, por rústica y

Don Agustín Allos Barado, por urbana

Parroquia de Piñeiro

Don José Arias Gonzalez, Cura Párroco

Don Pedro Traslillas Pareja, por rústica

Don Juan Arroja Lopez, por Urbana y

Don Ramón Abuin Davela, por industrial

Parroquia de Quezón

Don José Arroja Iglesias, Cura Párroco

Don José Rodríguez Quintela, por rústica

Don José Ferreira Fornes, por urbana y

Don Manuel Castro Castro, por industrial

Parroquia de Quinte

Don Manuel Samoa Camiña, Cura Párroco

Don Camilo Abal, por rústica y

Don Eduardo Sanchez Vila, por urbana

Parroquia de Sabarés

Don Bernardo Lopez, Cura Párroco

Don Jesús Rodríguez Lagoeira, por rústica

Don Bernardo Fernández Sanchez, por urbana y

Don Juan Castro Fernández, por industrial

Parroquia de Segovia

Don Seratin Rey Lopez, Cura Párroco

Don José de la Fuente Rodríguez, por rústica y

Don Domingo Antonio Silva Fernández, por urbana

Parroquia de Vilacha

Don Angel Lomas Casanova, Cura Párroco

Don José Rodríguez Meija, por rústica y

Don Benito Candal Rodríguez, por urbana

Se informó de una instancia presentada por Don **Seús** Rodríguez **Coto** y Don **Pedro** **Fernandez** **Carballo**, vecinos de la parroquia de **San Martín de Folgosa** y otros vecinos de la misma parroquia y de la de **San Esteban**, en la que exponían: "Que las obras del camino vecinal en construcción de **Santo de Torres** al campo de la feria de **Sabrado** se hallan paralizadas a causa de que pretendiéndose por algunas personas que dicho camino girase desde **Augustín**, en el municipio de **Castroverde**, directamente a **Segane** y **San Esteban de Folgosa**, los dueños de los terrenos que con ese trazado tenía que atravesar, se niegan a cederlos, conveñidos de que tal trazado lo hace casi inútil y en cambio los perjudica grandemente al dividir muchísimas fincas que quedan inservibles o muy depreciadas; que el trazado más económico y beneficioso para el expresado camino es el que, arrancando del punto en que se encuentra paralizado pasa por los lugares de **Coto**, **Villaorbe** y **Reboredo**, en la parroquia de **San Martín de Folgosa** y por el de **Pineiro** en la de **San Esteban** para terminar en **Sabrado**, con el cual rinde mayor rentabilidad y ocasiona menor perjuicio por aprovecharse el camino ya existente con pequeñas ensanches y variantes, y que a fin de que puedan proseguir las obras de construcción del camino de que se trata se comprometen a ceder gratuitamente todos los terrenos de propiedad que precisen ocupar siempre que se le dé el trazado que indican como más beneficioso y

también bajo la misma condición los dos primeros firmantes Don Jesús Rodríguez Gato y Don Pedro Fernández Carballe, se obligan a lograr la cesión de terrenos de los propietarios que no suscribiendo la instancia sean precisos para la construcción del camino de referencia, ya sea gratuitamente ya por medio de la expropiación forzosa, comprometiéndose a satisfacer al Ayuntamiento todos los gastos que dicha expropiación ocasionase "

La Corporación ante las dificultades que surgieron para la construcción del referido camino por **Seoane** y **San Esteban de Folgosa** y que ocasionaban la paralización de las obras y con ello perjuicios de tanta magnitud, considera que a fin de evitarlo debe prescindirse de sostener la mayor conveniencia de tal o cual trazado y por unanimidad acordaron aceptar los ofrecimientos que los referidos firmantes hicieron en la anterior instancia

En la Consistorial del Ayuntamiento de Corgo a veintiseis de Febrero, siendo las doce horas y bajo la presidencia de Don Joaquín Díaz Fernández, 1^{er} Teniente, en funciones de Alcalde, comparecieron los Concejales:

Don Antonio Díaz García

Don Salustiano Fernández Méndez

Don Manuel Gato Rodríguez

Don Isaac del Río Chantres

Don Juan Vilares Fernández

Don Patricio Rodríguez Gutiérrez

Don Manuel Arroyo López

Don Caster Chantres Macía

Don Jesús Cedrón Torrán

Don Manuel Díaz Chouza

Don Jesús Arias Puga y

Don Pedro Santiz Barquero

recientemente proclamados con arreglo al R. D. del Ministerio de la Gobernación de 15 del actual y después de haberse dado lectura al acta de proclamación levantada en el día de ayer en la que constaba que los seis primeros Sres. anteriormente relacionados fueron proclamados en concepto de mayores contribuyentes y los demás en el de votación más alta y de estos los Don Manuel Arroyo López y Don Caster Chantres Macía por el primer Distrito, los Don Jesús Cedrón Torrán y Don Manuel Díaz Chouza, por el 2º y Don Jesús Arias Puga y Don Pedro Santiz Barquero, por el 3º

También se dio cuenta de un oficio suscrito por Don Jesús Cedrón Torrán, Juez Municipal de este término en el que participaba que hallándose desempeñando dicho cargo de Juez Municipal y suponiendo la correspondencia formar parte como Concejal de la Corporación que se constituye en aquel momento y que siendo incompatibles ambos cargos, optaba por el que venía desempeñando y renunciaba al de Concejal, interesando se le excluyera de la lista de nuevos

Concejales que habia de formarse. Por unanimidad se acordó que se encargara de la Alcaldía el Concejal de más edad, Don Antonio Diaz Garcia, ocupando seguidamente la Presidencia, y del cargo de 1^{er} Teniente, el que le seguía en edad, Don Salustiano Fernandez Mendez, del de 2^o el que le seguía Don Jesús Arias Puga, y del de 3^o el que le seguía a continuación Don Manuel Gato Rodriguez, quienes provisionalmente formarían la Comisión Municipal Permanente.

En la sesión extraordinaria del día doce de Marzo se acordó por unanimidad estimar la excusa presentada por Don Salustiano Fernandez Mendez alegando el haber sido nombrado Juez Municipal de este término y renunciando por consiguiente al de Concejal, pero no así la presentada por Don Jesús Cedron Torón para desempeñar dicho cargo de Concejal por ser incompatible con el de Juez, pero habiendo desaparecido la mencionada excusa, se acordó por unanimidad informar en el sentido de que no procedía admitirla.

Se designó a Don Manuel Diaz Chousa, Síndico para las operaciones de quintas en el año actual

A Don Castor Chantres Macia, para Vocal de la Junta del Censo Electoral, por ser el de mayor edad, y a Don Manuel Arroyo Lopez, su Suplente.

El Sr. Alcalde señaló los lunes de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal Permanente.

Seguidamente se procedió a designar las Comisiones en que se dividió el Ayuntamiento quedando así formadas:
Abastos, mercados y ferias:

Don Pedro Sanz Parquez y
 Don Castor Chantres Masia

Hacienda:

Don Patricio Rodríguez Gutiérrez y
 Don Juan Hilares Fernández

Gobernación, empadronamiento y elecciones:

Don Manuel Gato Rodríguez
 Don Jesús Arias Puga y
 Don Manuel Diaz Chousa

Policia Urbana y Rural

Don Isaias del Rio Chantres y
 Don Manuel Arroyo Lopez

En sesión extraordinaria del día veintinueve de Octubre por la **Presidencia** se hizo presentación de la siguiente mocion: Enterada de que la anterior Corporación había creado la plaza de **Oficial 1º** que con los aumentos que fue sufriendo se elevaba en este año a 3.000 ptas anuales libres de descuentos, se propone por dicha **Presidencia** la supresion del destino y plaza de **Oficial 1º** de este Ayuntamiento, que desempeñaba Don **Fermín Miranda Perez**

El **Secretario** de la Corporación vista la anterior mocion, advirtió a la misma la ilegalidad e imprudencia del

acuerdo propuesto por el Sr. Alcalde

Acordaron por los votos de nueve Concejales, de doce que componían la Corporación y de once asistentes, declarar lesiva el acuerdo de la anterior Corporación, por la que se llevó a efecto la creación de la plaza anteriormente citada de Oficial 1º y desempeñada por Don Fermín Miranda Pérez, suprimiéndola, con dicho acuerdo no estaban conformes los Concejales Sres. Diaz Garcia y Coto Rodriguez, volviendo a advertir el Secretario la ilegalidad de dicho acuerdo y de la imprudencia de la precedente acción.

En sesión extraordinaria del día veinte de Noviembre el Concejal Sr. Rodriguez Gutierrez, manifestó: "Que la misma Comisión Permanente al tomar el acuerdo de 7 de Junio del corriente año autorizando a D^a Antonina Diaz, vecina de Aday para agregar a una finca de su propiedad una porción de terreno comunal se extralimitó en sus facultades ya que indiscutiblemente no las tiene para regalar una parte del patrimonio municipal siendo de lamentar que los Sres. que asistieron a tal sesión no tuvieron en cuenta el perjuicio que irrogaban a los vecinos por privarles del disfrute del terreno cedido y lamentando aún mas el tener que censurar al Sr. Alcalde por haber tomado parte en el referido acuerdo siendo hijo de la concesionaria y por tanto interesado directamente en el asunto.

Que sobre el contenido de la sesión celebrada el 29 de Octubre

último en la que se trataba la supresión de la plaza de Oficial 1º de este Ayuntamiento era a su entender ilegal, pues creía que dicha plaza era absolutamente indispensable y no debía en consecuencia suprimirse pero que aún cuando prescindiendo de tal necesidad se acordase la supresión, está claro y evidente el derecho del empleado que la desempeña a que se declarase excedente forzoso con dos tercios de su sueldo según ordenaba el Reglamento de Empleados, siendo de rumor público que no se pretenda buscar una economía al municipio sino cumplimentar las órdenes de un Sr. ajeno a esta Corporación aunque también empleado de la misma. Del mismo acuerdo estaba el Concejal Sr. Gato Rodríguez, manifestando ambas que salvaban sus votos y responsabilidades y después de varias discusiones el Sr. Alcalde rogaba al Sr. Rodríguez Gutiérrez dijera quién era el empleado de esta Corporación que ordenó la supresión del destino y plaza de Oficial 1º de este Ayuntamiento y si se le ordenó a él.

En sesión extraordinaria del día nueve de Diciembre, después de dar lectura al borrador del acta anterior, el Concejal Don Antonio Diaz García expuso: Que se adhería a las manifestaciones que hizo en la última sesión que tuvo lugar el 20 de Noviembre el Concejal Sr. Rodríguez Gutiérrez y que salvaba su voto y responsabilidades por la aprobación de dichos acuerdos. Por el Secretario se notificó de dos escritos presentados por el Oficial 1º de este Ayuntamiento, Don Fermín Miranda

Pérez, que obraban unidas al expediente que se estaba instruyendo. Por la Presidencia se formuló la siguiente moción: "Visto un escrito alegatorio que presentó Don Fermín Miranda Pérez que decía ser mayor de edad, natural de Fonsagrada, vecino de Corgo, en el que desempeñaba el cargo de Oficial 1º del Ayuntamiento en el que exponía: que le extrañaban las mociones de la Alcaldía consignadas en la sesión de 29 de Octubre último, en la que se acordó la supresión de la plaza de Oficial 1º de dicho Ayuntamiento. En otro escrito presentado por el mismo exponiendo: Que no concebía como la Alcaldía se había manifestado partidaria de tal supresión, por la razón de, que, tanto el Secretario como el otro Oficial y el exponente, venían trabajando en horas extraordinarias por no poder ejecutar los trabajos en las reglamentarias de oficina y por otras razones que dice expuso al ser oído en el expediente que por consecuencia de tal supresión se halla en trámite. Por las razones expuestas y otras muchas que podrían aducirse, el Ayuntamiento Pleno, por nueve Sres. Concejales, contra Don Antonio Diaz Garcia y Don Patricio Rodríguez Gutierrez, acordó que no había lugar a la reposición de su acuerdo tomado en sesión de 29 de Octubre último, por el que se acordó suprimir la plaza de Oficial 1º de este Ayuntamiento, desempeñada al parecer en propiedad por el citado Sr. Miranda Pérez, y que se estuviera a lo que en dicha sesión se había acordado. El Concejál Don Antonio Diaz Garcia, expuso: "Que estaba convencido de que

cuantas razones alegaba el Oficial 1º de este Ayuntamiento
 esas escritas eran atendibles así como lo eran también las ex-
 puestas por el Secretario en la reserva que formuló en la sesión
 de 29 de Octubre último por ajustarse todas a la realidad y aún
 le asisten otras razones al expresado Oficial que no se atreve-
 ría a decir, pero que yo no tengo porque callarlas, y son las siguien-
 tes: Ya no es un secreto, que no se persigue proporcionar una eco-
 nomía al municipio y si cumplimentar las órdenes del Sr. a quien
 aludió Don Patricio Rodríguez Gutiérrez al salvar su voto en la
 anterior sesión de 20 de Noviembre último resultando pintoresco
 que el Sr. Alcalde haya preguntado el nombre del Sr. aludido
 siendo que este estableció su cuartel general en la antecámara de
 esta Consistorial y desde allí estuvo dirigiendo la manobra
 de la supresión el día 29 de Octubre último pues bien mal
 disimuladamente acudieron a conferenciar con él varios Concejales
 y el mismo Sr. Alcalde en momentos de vacilación y ad-
 más bien conocidas son sus deseos de erigirse en amo del distri-
 to más conocidas que sus ideales políticos porque éstos si que
 son una incógnita ya que lo tuvimos de Presidente de la Unión
 Patriótica hasta los últimos momentos y ahora lo vemos incor-
 porado al bando opuesto; su lema por consiguiente no parece
 ser otro que conseguir un poder irresponsable y lo es más om-
 nívoro que puede ser; y no es la primera vez que interviene
 en manobras de eliminación de empleados pues ya en otra
 parecida le valió recientemente el calificativo de apuntador, que

en la cara le dirigió alguien sin que acertase a rechazar tal frase en forma que satisficiera a los presentes. **M**editad **S**res. **C**oncejales de la mayoría acerca de la trascendencia y males que pueden acarrear al municipio nuestros actos, considerando que todos somos concejales interinos a los que ningún poder confirió el pueblo y que si eventualmente ocupamos estos cargos por disposición ministerial debemos responder al fin para que hemos sido nombrados secundando al Gobierno en la pacificación de los espíritus que se propuso llevar a cabo y no transgredir el deber atacando intereses privados y atropellando derechos legítimos. ⁴

A propuesta de la **P**residencia, se acordó por los votos de los **C**oncejales presentes:

Don **J**osias del **R**ío **C**hantres

Don **J**esús **A**rias **P**uga

Don **M**anuel **A**rrojo **D**opez

Don **J**uan **V**ilares **F**ernández

Don **C**astor **C**hantres **M**arcía

Don **P**edro **S**antiz **D**arquez

Don **J**esús **C**edrón **T**orrón y

Don **M**anuel **D**iaz **C**housa y los de

Don **P**atricio **R**odríguez **C**utiérrez y

Don **A**ntonio **D**iaz **G**arcía, que votaron en contra: "Que conste en acta un voto de censura" contra el citado **C**oncej. **S**r. **D**iaz **G**arcía, por considerar ofensivas las manifestaciones

que acaba de consignar en acta en lo que se refiere a que la mayoría de la Corporación suprime la plaza y destino de Oficial 1º de este Ayuntamiento respondiendo así a la voluntad del que fue Presidente en los últimos momentos de la Unión Patriótica y por haber aceptado el cargo de Concejal por serle incompatible con el de Recaudador de Contribuciones del Estado.

El Sr. Alcalde expuso: "Que en lo que se refiere en especial en amo del distrito el Sr. a que alude el Sr. Diaz Garcia no viene aquí al caso ni se relaciona con los asuntos consignados en la convocatoria de esta sesión y ya que se sacó a colación este asunto conviene hacer constar que son otros empleados los que constantemente están haciendo política desde los puestos que desempeñan ya que llegó a los oídos del que habla que algunas vecinas de este distrito se les decía que se les rebajaría el impuesto de Utilidades sustitutivo del de Consumos, si llegada el momento votarían por ellas", el Sr. Alcalde continuó diciendo: "Que por el Sr. Secretario en el plazo que media hasta las 16 horas de mañana se expida certificación de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno en 29 de Octubre último en la parte relativa a la declaración de lesiva el acuerdo por virtud del cual se creó la plaza de Oficial 1º; en igual plazo otra certificación de la sesión celebrada por el Pleno de este dicho Ayuntamiento en esta fecha en la parte referente a facultar al Alcalde Presidente para recurrir contenciosamente en nombre del mismo

para conseguir la nulidad del acuerdo tomado por la Corporación en la parte referente a la creación de la plaza de Oficial 1º. En el mismo plazo que las anteriores otra certificación en la que se haga constar que la certificación expedida por el Sr. Secretario en 11 de Septiembre de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno con acuerdo y se halla en todo conforme con el acta de tal sesión estampada en el libro correspondiente destinado a las sesiones del Ayuntamiento Pleno autorizada y aprobada por este."

Sesiones

de la

Permanente

Alcalde-Présidente
Don Antonio Diaz Garcia

Don Jesús Arias Puga, 2º Teniente y
Don Manuel Gato Rodríguez, 3º Teniente

Secretario
Don Luis Sanchez Orozco

Permanente desde el 25 de Febrero al 10 de Abril

Alcalde-Presidente
Don Ramón Hernández Díaz

Don Isaias del Rio Chantres, 1^{er} Teniente
Don Jesús Arias Puga, 2^o Teniente
Don Manuel Arroyo Lopez, 3^{er} Teniente

Secretario
Don Luis Sanchez Orozco

Comisión Permanente desde el 10 de Abril

En sesión de diecisiete de Enero, se informó por la Presidencia, que el día primero del corriente había posesionado del cargo de Farmacéutico titular de la Mancomunidad que se constituyó con los Ayuntamientos de **Linares** y **Pirrama** para atender el servicio de asistencia farmacéutica a familias pobres, a **Don Julio Iglesias Sal**, comenzando a devengar haberes desde esta fecha. Se acordó fijar el jornal de 4'75 pta. regulador de un bracero en este término municipal y que así se participara a la Junta de Clasificación y Revisión. También se acordó por unanimidad nombrar **Sete-Habilitado** para el personal dependiente de este Ayuntamiento, con arreglo al R. D. N.º de 15-XII-1929, al Secretario **Don Luis Sanchez Orozco**.

En la de veinticuatro de Enero, y visto que el camino público que desde la carretera de **Adella** a **Campes de Pila**, en términos de la parroquia de **Alaceda**, atraviesa la de **Marey** y **Comedán**, había quedado fuera de consurso por acuerdo de la Comisión Provincial ya que fuera deficiente la documentación presentada, se acordó proceder a su ensanche, mejoras y reparación por cuenta de la consignación para arreglo de cami-

nos y puentes del Capítulo II, Artº 3º del presupuesto del corriente año y hasta donde esta alcantarilla, prescindiendo de las formalidades de subasta y realizando las obras por administración, para lo cual se comisionó al 1º Teniente de Alcalde Don Joaquín Díaz Fernández, por ser el que, por tener el domicilio más próximo, podía con menos sacrificio dirigir y vigilar las dichas obras, para cuyo cometido se le conferieron las más amplias facultades. Se designó como Facultativo y Caballero para las operaciones de quintas de este año a Don Domingo Díaz-Castroverde y Don Ramón Chouza Pérez y al Sargento licenciado Don Domingo Arca Iglesias, respectivamente.

En la de diez de Febrero, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente tramitado a instancia de Don Ricardo Rodríguez Rodríguez, vecino de San Cristóbal de Chamusa para reconstruir y variar la pared de su finca de "Aira", concediendo la autorización que se interesaba.

En la de veinticuatro de Febrero, por el 1º Teniente de Alcalde, Don Joaquín Díaz Fernández se hizo presente el haber terminado el ensanche, mejora y reparación del camino público de Camésa a Maséda según encargo que se le confirió en sesión de esta Comisión del día 14 de Enero próximo pasado, habiéndose efectuado las que creyó de urgente e imprescindible necesidad para que el tránsito por dicha vía casi imposibilitada

por su deterioro, pueda realizarse con seguridad y algo
 comodamente. Tales obras consistieron en lo siguiente: Se
 emplearon unos 85 m³ de piedra indispensables para supri-
 mir los trochos o barrizales profundos afirmando los en los
 puntos en donde más lo precisaba, habiéndose efectuado el
 transporte del expresado material por Don **Exaristo de Val**
Arreiro, vecino de **Lajosa**, mediante el precio de 425 ptas.;
 se procedió al ensanche de dicho camino en la sección frontal
 a la finca o rבלדה nombrada "**Carballera da Iglesia**" de
 los herederos de Don **Francisco Sanchez Barba** y en la de
 Don **Tomás Prieto** y Don **Manuel Diaz Fernandez**, sitas
 todas en términos de **Marey** y destinadas aquellas a labra-
 da con varios robles al nombramiento de "**Cortina de A-**
reiros" y esta a era de majar, habiéndose encargado de efec-
 tuar el ensanche en la primera el obrero Don **José Gonzalez**,
 vecino de dicha de **Marey** y en las últimas las respectivas
 dueñas, quienes realizaron la tala de árboles y mudanzas
 de tierras mediante el precio de 55 ptas. el primero, 113 el se-
 gundo y 200 el tercero, que se procedió a la apertura de cuné-
 tas para desviar las aguas del camino en varios puntos rea-
 lizándose tal operación, la de recebo y otras necesarias por
 los peones que expresa la relación que presenta como jus-
 tificante y en la que se indican los días invertidos y jornales
 devengados; que hubo preciso de adquirir cuatro palas, dos
 horcas y dos rastrillos para piedra que en total importaron

44 ptas, según factura que exhibe expedida por el dueño de Ferratería Alemana de Sugg. En vista de lo que queda consignado, la Comisión por unanimidad, acordó aprobar lo hecho por su compañero Don Joaquín Diaz Fernandez encargado de las mencionadas obras.

En sesión de treinta y uno de Marzo se acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural informara sobre la demanda de Don Angel Abuin Hico, vecino de Pinero contra Don Manuel Antonio Rodriguez Garaboces, de Adang por cerramiento en camino publico. Y en la diez de Abril, también se acordó que informara la Junta Municipal de Sanidad, sobre la instancia presentada por varios vecinos del lugar de Parais en la parroquia de Uela, exponiendo que la fuente pública existente en el citado lugar, se encontraba en muy malas condiciones de higiene e interesando se procediera a su arreglo.

En la de diecinueve de Abril se acordó dividir este término municipal, para llevar a efecto la ordenada sobre la estadística de edificios y albergues, en tantas demarcaciones como parroquias existian, asignando a cada demarcación una parroquia con sus respectivas entidades, barrios y edificios diseminados según aparecen en el estado de numeración de edificios recientemente formado, y ya cerciorados los tres de la Comisión de que no habia quedado ningun grupo, entidad ni edificio diseminado sin incluir en las demarcaciones, fueron nombrados Agentes para tomar sobre

el terreno los datos necesarios, los Alcaldes de **H**orrio de las respectivas parroquias o demarcaciones.

En la de quince de **M**ayo, se acordó que la Comisión de **P**olicia Urbana y Rural informara sobre la instancia presentada por **D**ª Antonina Diaz Valcarlos, vecina de **A**dax interesando autorización para rectificar por los lados del **S**uroeste y **O**este el muro de cierre de su finca denominada "**G**rabá" y agregar a la misma una pequeña porción de terreno comunal.

Visto el informe emitido por la anterior Comisión de **P**olicia Urbana y Rural en expediente que se tramitó por denuncia de **Don** Angel Zubin Hico contra **Don** Manuel Rodriguez Garaloces, vecinos de **P**ineiro y **A**dax, respectivamente, por cerramiento de una porción de camino público que desde el punto llamado "**P**onticela" conducía al nombrado "**F**rancés" y de allí a **C**astroverde y otros puntos, se acordó aprobar dicho informe tal como estaba redactado y en su consecuencia declarar improcedente la denuncia y que no había lugar a lo que en ella se interesaba.

También se acordó que los anteriormente citada Comisión de **P**olicia Urbana y Rural informara sobre el estado en que se encontraba el camino público que de **A**nseáis conducía a **S**anapulleira y en el punto inmediato al cruce con la vía férrea, a causa del hundimiento de una atarjea.

En sesión ordinaria del día siete de Junio, se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente para la recomposición del camino público que desde Anselán conduce a Namapulleira, del que se habló en la sesión anterior, se acordó facultar a Don Ramón Chouza Pérez, vecino de Camposo, para la dirección, administración y ejecución de las obras que se efectuarían con auxilio de la prestación personal y con carros de los vecinos de la parroquia de Anselán, sin que excediera el coste en metálico de dichas obras de cien pesetas.

La citada Comisión de Policía Urbana y Rural emitió informe en la instancia presentada por Doña Antonina Diaz Valsecarre, vecina de Aday, interesando autorización para rectificar el muro de cierre que circundaba por los lados Sur y Oeste de su finca llamada "Crobos" y agregar a la misma una pequeña porción de terreno comunal, se acordó por unanimidad aprobar dicho informe y con arreglo al mismo y sin perjuicio de tercero, conceder la autorización que se interesaba.

En la de diecinueve de Julio, se enteró a la Permanente de dos instancias, una la presentada por Don Manuel y Don José Rodríguez García, vecinos de la parroquia de Queixán, interesando autorización para realizar obras en dos alpendres contiguos a la casa en que habitaban, cercar con un muro el corral inmediato y reedificar las paredes de

la finca de "Aira" así como para establecer puertas o arcales de entrada y una alcantarilla; y la otra la presentada por Don Domingo Antonio Trebollo Trebollo, vecino de este pueblo de Corgo, solicitando permiso para construir una entrada para carro en el trazo de huerta de su propiedad, situada frente a la llamada Casa Grande, en ambos casos se informó por unanimidad, que pasaran a informe de Policía Urbana y Rural. También pasara a informe de dicha Comisión la promovida por Don Manuel Abujín Yañez, solicitando autorización para establecer provisionalmente un matadero en un local existente en la casa de su propiedad sita en la parroquia de Paradelá.

Por unanimidad se acordó contribuir con la cantidad de 25 ptas. para el monumento que iba erigirse a Concepción Arenal.

En sesión de seis de Septiembre, por Don Constantino Diaz y otros vecinos de Abrogán se presentó instancia interesando una subvención para transformar y mejorar la fuente pública de dicha parroquia, así como las de Sabarey y también presentaron otra instancia solicitando la misma para la construcción de otra fuente; en ambos casos la Permanente acordó pasara a informe de la Junta de Sanidad.

En la de veinte de Septiembre, se dio cuenta de una instancia presentada por Don Manuel Aldegunde Dacal, pidiendo autorización para construir un edificio de planta baja en una finca de su propiedad, sita en la parroquia de Santalla

se acordó por unanimidad que pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, esta también emitió otra en la instancia formulada por Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle, vecino de Corgo, solicitando autorización para construir una entrada de carro para su finca llamada "Fuerta de la Casa Grande" y se acordó aprobar el expresado informe y conceder la autorización interesada, sin perjuicio de tercero.

Por unanimidad se acordó hacer constar en acta el profundo sentimiento por el inesperado fallecimiento del que fue Alcalde de este Ayuntamiento, Don Salustiano Fernández Mander.

En sesión de diez y ocho de Octubre, se informó de dos instancias presentadas, una por Don Wenceslao Castro Fernández, vecino de Fonteita, solicitando autorización para construir un edificio y otra por Don Manuel Aldegunde Rey, vecino de la de Comella, para reconstruir una pared o muro de tierra, en ambos casos se acordó que informara la Comisión de Policía Urbana y Rural.

La Junta Municipal de Sanidad, emitió informe en la instancia formulada por varios vecinos del lugar de Pucido en la parroquia de Cela, interesando el arreglo de la fuente pública, existente en dicho lugar, y se acordó por unanimidad aprobar dicho informe y autorizar la reforma de dicha fuente subvencionándola con cien pesetas, siempre que quedara en condiciones higiénicas y sin los peligros de contagio que

se mencionan en el informe expresada, comisionando para la dirección de las obras al vecino de Pacios, Don Manuel Fernández Cerviña.

En sesión ordinaria de la Permanente, del día quince de Septiembre y vistas los dos informes emitidos por la Comisión de Policía Urbana y Rural, en expedientes instruidos, uno en virtud de instancia presentada por Don Wenceslao Castro Fernández, vecino de Fonteita solicitando autorización para construir un edificio de planta baja a pasar inmediata a la casa en donde habitaba y para variar el trazado del camino público que pasaba continuando por el Sur con la referida casa en el "Mesón dos Ramos" apartándolo de esta y construyéndolo de nuevo por la finca de su propiedad titulada "Cerrada do Mello"; y otro a instancia de Don Manuel y Don José Rodríguez García, vecinos de Queixán solicitando autorización para reedificar dos alpendres; para cerrar un corral y para reconstruir las paredes de cierre de una finca de su propiedad llamada "Aira" y construir una entrada o puerta carretal desde cada uno de los caminos inmediatos a la casa de nueva planta que posee enclavada en la referida finca "Aira"; y se acordó aprobar en ambos casos los referidos informes y con arreglo a los mismos y sin perjuicio de terceros, conceder las autorizaciones solicitadas.

En la de veinte de Septiembre se aprobó el presupuesto

de este año, que asciende a 49.251'25 ptas, de las cuales 1.754 ptas. corresponden a los gastos de reparación, ensanche y mejoras de caminos vecinales y puentes y para satisfacer a la Exma. Diputación Provincial, y la construcción del camino vecinal de Puente de Sierra a la carretera de Adela a Campos de Tila.

En la sesión ordinaria del día veintinueve de Noviembre se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente tramitado a petición de Don Manuel Aldegundo Rex, vecino de Coméan, interesando autorización para reconstruir el muro de cierre de su finca "La melera de Porta", acordándose por unanimidad aprobar dicho informe y con arreglo al mismo y sin perjuicio de tercero, conceder la autorización interesada.

Se acordó así mismo contribuir con la cantidad de 25 ptas. libras de impuestos a la suscripción iniciada para la erección de un monumento en honor al insigne pintor español Don Julio Romero de Torres.

1931

Alcalde-Presidente
Don Ramón Fernández Diaz

Don Isaias del Rio Chantres, 1^{er} Teniente

Don Jesús Arias Puga, 2^o Teniente

Don Manuel Arroyo López, 3^{er} Teniente

Don Justo Ferrero Pardo, Suplente 1^{er} Teniente

Don Pedro Santiz Marquez, Suplente 2^o Teniente

Don Jesús Cedrón Torron, Suplente 3^{er} Teniente

Don Antonio Diaz Garcia

Don Manuel Gato Rodriguez

Don Manuel Diaz Chousa

Don Castor Chantres Masia

Don Juan Vilares Fernandez

Don Patricio Rodriguez Gutierrez

Secretario

Don Luis Sanchez Orozco

Comparación de 31 de Enero a 27 de Abril

Alcalde- Presidente
Don Ramón Ferrer Diaz

Don Jesús Méjia Galán, 1^{er} Teniente
Don Generoso Cedrón Ferrero, 2^o Teniente
Don Joaquín Diaz Fernández, 3^{er} Teniente

Don Manuel Trebolle Trebolle - 1^o
Don José Jacob Díaz - 2^o
Don Ramón Fernández Lopez - 3^o
Don Jesús Pardo Montes - 4^o
Don José Vila Samozá - 5^o
Don Francisco Carbán del Rio - 6^o
Don Manuel Diaz Pérez - 7^o
Don Antonio Sanchez Orozco - 8^o
Don Pedro Fernández Carballo - 9^o
Don Jesús Rodríguez Gato - 10^o
Don Justo Ferrero Pardo - 11^o
Don José Abaín Pence - 12^o - Regidor Síndico

Secretario
Don Luis Sanchez Orozco

Corporación desde el 27 de Abril

Se siones del Pleno

En sesión de veinticuatro de Enero
 por el Sr. Alcalde, se expuso lo siguiente:
 "Que desde que ha formulado en la
 sesión de 29 de Octubre del año último
 la moción proponiendo se suprimiese
 la plaza de Oficial 1º de este Ayuntamiento, he seguido
 fijando constantemente mi atención en el trabajo que exi-
 gen los servicios a cargo de las oficinas municipales y con
 mas asiduidad aun desde que en 9 de Diciembre próximo
 pasado, propuse a este dicho Ayuntamiento fuesen deses-
 timados los recursos que el empleado a quien afectaba la
 supresión, Don Fermín Miranda Pérez, había formulado
 con fechas 21 y 24 de Noviembre anterior contra el acuerdo
 de supresión de 29 de Octubre del año último, tomado por
 consecuencia de la indicada moción; y como mis observa-
 ciones me inclinaban a creer que efectivamente son necé-
 sarios dos oficiales, además del Secretario, he meditado
 mucho acerca de las razones que el mencionado Oficial 1º
 Don Fermín Miranda Pérez, alegó en sus escritos, ha-
 biendo tenido ocasión de ilustrarme sobre el particular en
 conversaciones que sostuve con personas que son verda-

res autoridades en la materia, de todo lo cual adquirí el pleno convencimiento de que todas razones son atendibles y de que tanto la referida plaza de Oficial 1º como la de Oficial 2º son absolutamente imprescindibles y vienen desempeñadas en propiedad legalmente por el referido Don Fermín Miranda Pérez y Don José Trebolle Díaz, respectivamente con honradez y competencia dignas de ponderación según he manifestado en conversaciones particulares antes y después de la moción de que queda hecha referencia y según creo de justicia manifestar hoy en este acto oficial. Por eso y ante el temor de que los acuerdos que mis mociones han motivado ocasionen perjuicios al municipio y al mencionado Oficial 1º injustamente ni por vanidad ni por exceso de amor propio dejo de rectificar un criterio que erróneamente sustenté y en su consecuencia propongo a la Corporación que acuerdos estimar los recursos formulados por el ten repetido Don Fermín Miranda Pérez."

Sometida a debate la anterior proposición de la Presidencia, por unanimidad se acordó aprobarla en todas sus partes, haciéndola suya y en su consecuencia estimar los escritos promovidos por el Oficial 1º Don Fermín Miranda Pérez, revocando los acuerdos tomados por esta misma Corporación con relación a la plaza que dicho Oficial 1º viene desempeñándola en propiedad.

En sesión de treinta y uno de Enero, por la Presidencia se dió lectura a un oficio del Gobierno Civil, de fecha 24 de este mes, ordenando el cese inmediato de todas las Alcaldes y Tenientes de Alcaldes, nombrados por Real Orden, a partir del 15 de Febrero del año último, y en su vista el Sr. Alcalde y los Sres. Tenientes de Alcaldes cesaron en sus respectivos cargos y el primero cedió la Presidencia al Concejal de mayor edad, Don Antonio Diaz Garcia, que pasó a ocuparla. Hallándose presente el Concejal últimamente nombrado Don Justo Ferrero Pardo, se acordó por unanimidad darle por posesionado del referido cargo, pasando a ocupar el puesto que le correspondía.

Acto seguido y en votación secreta por papéletas se procedió a la elección de Alcalde, arrojando el resultado siguiente:

Don Ramón Fernández Diaz 8 votos

Don Juan Vilares Fernández 1 voto.

El Sr. Presidente interino proclamó el resultado de la votación y hallándose presente el elegido, Don Ramón Fernández Diaz, tomó posesión del cargo y pasó a ocupar la Presidencia.

Por el mismo procedimiento se procedió a la elección de Tenientes de Alcaldes, resultando lo siguiente:

Don Jesús del Rio Crantres 8 votos.

Don Jesús Arias Puga 7 votos

Don Manuel Arrojo Lopez 5 votos

Quedando por consiguiente proclamados dichos Sres. 1º, 2º y 3º Tenientes de Alcaldes respectivamente, y practicada igual

votación para la designación de Suplentes, han obtenido votos:

Don Justo Ferrero Pardo 8 votos

Don Pedro Santiz Vazquez 7 votos y

Don Jesús Cedron Torión 5 votos.

Quedando proclamadas suplentes de los 1º, 2º y 3º Cuarentas, respectivamente.

En la sesión de nueve de Febrero, se procedió a designar las Comisiones en que había de dividirse el Ayuntamiento por el procedimiento establecido en el Estatuto Municipal, quedando de la siguiente forma:

Abastos, mercados y ferias:

Don Pedro Santiz Vazquez

Don Castor Chantres Macía y

Don Justo Ferrero Pardo

Hacienda:

Don Patricio Rodríguez Gutiérrez

Don Juan Vilares Fernández y

Don Antonio Diaz Garcia

Gobernación, empadronamiento y elecciones:

Don Manuel Gato Rodríguez

Don Jesús Arias Puga y

Don Manuel Diaz Chousa

Policia Urbana y Rural

Don Jesús del Rio Chantres

Don Manuel Arroyo Lopez y

Don Jesús Cedrón Torrán

Se señaló los sábados de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal Permanente y se acordó designar para hacer las veces de Síndico en las operaciones de quintas a Don Manuel Díaz Chouza y Médicos para practicar el reconocimiento a los titulares Don Ramón Chouza Pérez y Don Domingo Díaz-Castroverde Pontón y Tallador al Sargento licenciado Don Domingo Área Iglesias.

En sesión de quince de Marzo se enteró a la Corporación de la R. O. de 10 de este mes de Marzo y de los preceptos que en ella excitaban y por unanimidad se acordó fijar en dieciséis el número de Concejales que en total habrán de integrar este Ayuntamiento o sea, un Alcalde, tres Tenientes y doce Concejales que sean los que correspondían al censo de población que arrojaba la rectificación anual de 1.929, toda vez esta daba 8.915 habitantes de derecho, asignando al primer Distrito, Cargo, seis Concejales, al 2º Co-medar, cinco y al 3º San Cristobal, otros cinco.

En sesión de veintisiete de Abril, siendo las dos de la tarde se constituyó el Sr. Alcalde Don Ramón Fernández Díaz con el fin de dar posesión a los Concejales recién elegidos y proceder a la Constitución del Ayuntamiento.

Don Jesús Reija Galán

Don Genaraso Cedrón Ferrero

Don Yaquin Diaz Hernandez
 Don Jesus Pardo Montes
 Don Jose Vila Samozá
 Don Manuel Trebolle Trebolle
 Don Ramón Fernandez Lopez
 Don Justo Ferreira Pardo
 Don Manuel Diaz Perez
 Don José Abuir Pence
 Don Jesús Rodriguez Gato
 Don José Jacob Suarez
 Don Pedro Fernandez Carballo
 Don Antonio Sanchez Oroso
 Don Francisco Marban del Rio

habiéndose tambien presentes al acto los Concejales, que
 correspondia estar, y que se relacionan a continuación:

Don Jesus Arias Puga
 Don Jesus del Rio Chantres
 Don Jesus Cedron Carron
 Don Pedro Santiz Vazquez
 Don Castor Chantres Masia y
 Don Manuel Diaz Chousa

no resultando declarada incapacidad alguna ni tampoco ad-
 mitidas excusas.

Segunda parte

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo

la Presidencia interina de Don Generoso Cedrón Ferrero como Concejal de más edad, se procedió al nombramiento de Alcalde y Tenientes de Alcalde, por votación secreta:

Don Ramón Fernández Díaz, Alcalde, por 14 votos

Don Jesús Mejía Galán, 1.^o Teniente, por 8 votos

Don Generoso Cedrón Ferrero, 2.^o Teniente, por 9 votos

Don Joaquín Díaz Fernández, 3.^o Teniente, por 14 votos

Don Manuel Trébolle Trébolle, 1.^o Concejal

Don José Jacob Suárez, 2.^o

Don Ramón Fernández López, 3.^o

Don Jesús Pardo Montés, 4.^o

Don José Pila Somaza, 5.^o

Don Francisco Marbán del Río, 6.^o

Don Manuel Díaz Pérez, 7.^o

Don Antonio Sánchez Orozco, 8.^o

Don Pedro Fernández Carballo, 9.^o

Don Jesús Rodríguez Cato 10.^o

Don Justo Ferrero Pardo, 11.^o y

Don José Abuin Hencs, 12.^o, Síndico

En sesión de treinta de Abril, el Sr. Alcalde manifestó que no habiendo obtenido mayoría absoluta sino relativa en las votaciones practicadas en la anterior sesión, el que fue proclamado 1.^o Teniente de Alcalde, Don Jesús Mejía Galán, proclamación que se considera con carácter interino, debía repetirse la votación en este acto para el

repetido cargo, acordó por unanimidad la aludida votación y verificada esta en forma secreta y por papeletas, resultó que ha obtenido el Don Jesús Heija Galán, ocho votos y que han aparecido seis papeletas en blanco. No habiendo tampoco obtenida mayoría absoluta en esta sesión se acordó por unanimidad que continuase el Sr. Heija Galán en el cargo de 1.^o Teniente de Alcalde, con carácter interino hasta que en la sesión inmediata se repita la votación.

Seguidamente se acordó fijar en cuatro las Comisiones en que había de dividirse este Ayuntamiento.

Abastos, mercados y ferias:

Don Antonio Sanchez Orozco - - -	8 votos
Don José Jacob Luñez - - - - -	8 votos
Don Manuel Diaz Perez - - - - -	8 votos

Hacienda

Don Jesús Pardo Montes - - - - -	10 votos
Don Justo Ferrero Pardo - - - - -	10 votos
Don José Vila Sainza - - - - -	10 votos
Don Francisco Marban del Rio - - -	8 votos

Gobernación, empadronamiento y elecciones

Don Joaquín Diaz Hernandez - - -	10 votos
Don Pedro Fernandez Carballo - -	10 votos
Don Manuel Trebolle Trebolle - -	10 votos
Don Ramón Fernandez Lopez - - -	8 votos

Policia Urbana y Rural

Don Generoso Cedrón Ferrero - - - 10 votos

Don José Abuin Penco - - - - - 10 votos

Don Jesús Mejía Galán - - - - - 10 votos

Don Jesús Rodríguez Gato - - - - - 9 votos

Se señaló los sábados de cada semana, y hora de dieciséis para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal Permanente.

En la sesión de dieciséis de Mayo, y cumpliendo lo acordado en la anterior, se procedió a repetir la votación para la elección del 1^{er} Teniente de Alcalde, de cuyo cargo se había posesionado con carácter interino Don Jesús Mejía Galán, por haber obtenido mayoría relativa en las anteriores votaciones, resultando:

Don Jesús Mejía Galán - - - 8 votos

Don Jesús Pardo Montes - - - 6 votos

apareciendo una papéleta en blanco, a cuya vista fue proclamado 1^{er} Teniente de Alcalde, Don Jesús Mejía Galán.

También se procedió a designar a los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte Real y Personal del repartimiento a los expresados Srés:

De la parte Real

Don José Caba Pugilde, por rústica, vecino de San Andrés

Don Ramón Chousa Pérez, por urbana, vecino de Camposo

Don José Arias Lombardero, por rústica, domiciliado Cuera.

Don Soaías del Rio Chantres, por industrial, vecino de Caméan

De la parte Personal

Parroquia de Abraquin

Don Manuel Souce Moreira, Cura Párroco

Don José Diaz Gomez, por rústica y

Don José Porto Mendez, por urbana

Parroquia de Aday

Don Antonino Diaz Fernandez, Cura Párroco

Don Manuel Pezo Rodriguez, por rústica

Don Policarpo Cella Rz, por urbana y

Don Ramón María Fernandez Diaz, por industrial

Parroquia de Alto, Santa Eulalia

Don Rogelio Diaz Fernandez, Cura Párroco

Don Jacobo Valcarlos Gonzalez, por rústica y

Don Manuel Bolaño Rivas, por urbana

Parroquia de Anseán

Don Manuel Gomez Cella, Cura Párroco

Don Jesús Saso Jacoquito, por rústica y

Don José Somoza Fernandez, por urbana

Parroquia de Argemil

Don Jesús Perez Gomez, Cura Párroco

Don Manuel Quintela Berdeal, por rústica

Don Domingo Tallón Diaz, por urbana y

Don Domingo Diaz-Castroverde, por industrial

Parroquia de Bergara

Don Manuel Yañez Peiza, Cura Párroco
 Don José Diaz-Castroverde, por rústica y
 Don Francisco Fernández Rivas, por urbana

Parroquia de Cabreiras

Don Bautista Santiz Saá, Cura Párroco
 Don Juan Fernández Cresente, por rústica y
 Don Castor Chantres Macía, por urbana

Parroquia de Campela

Don José Arrojo Iglesias, Cura Párroco
 Don José Otero Sanchez, por rústica y
 Don Manuel Quintela Fernández, por urbana

Parroquia de Campasa

Don Bernardo Lopez, Cura Párroco
 Don José Pérez Álvarez, por rústica y
 Doña Ignacia Pérez, por urbana

Parroquia de Castellón

Don Francisco Diaz-Castroverde, Cura Párroco
 Don Juan Ferreira Sanchez, por rústica y
 Don José Silva Domonte, por urbana

Parroquia de Cella

Don Antonio Vila Gonzalez, Cura Párroco
 Don Manuel Fernández Brea, por rústica y
 Don Manuel Lopez Pérez, por urbana

Parroquia de Cerceda

Don Antonio Vila Gonzalez, Cura Párroco

Don Ramón Fernandez Sanchez, por rústica y

Don Leonardo Rodriguez Lopez, por urbana

Parroquia de Corgo

Don Manuel Yañez Veiga, Cura Párroco

Don Andrés Fructuoso Seijas, por rústica

Don Manuel Gato Rodriguez, por urbana y

Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle, por industrial

Parroquia de San Bartolome de Chamusca

Don Jesús Pérez Gomez, Cura Párroco

Don José Iglesias Paradelo, por rústica y

Don Jesús Cedron Tarrón, por urbana

Parroquia de San Cristobal de Chamusca

Don Manuel Yañez Veiga, Cura Párroco

Don Pedro Arias Rodriguez, por rústica

Don Luis Diaz Garcia, por urbana y

Don José Prieto Arias, por industrial

Parroquia de San Andrés de Chamusca

Don Domingo Antonio Cela Bugilde, Cura Párroco

Don Manuel Silva Lopez, por rústica

Don Manuel Diaz Clouza, por urbana y

Don Manuel Barreriza Tarrón, por industrial

Parroquia de Escoubeda

Don Manuel Foucé Moreira, Cura Párroco

Don José González López, por rústica

Doña Josefa Seijo González, por urbana y

Don Ricardo Castro Castedo, por industrial

Parroquia de San Esteban de Farnadeiros

Don Manuel Somaza Camiña, Cura Párroco

Don Francisco Salvador Fernández, por rústica y

Don Manuel Ferreira Rivera, por urbana

Parroquia de San Pedro de Farnadeiros

Don Manuel Somaza Camiña, Cura Párroco

Don Pedro Harba López, por rústica

Don Gervasio Caldeira Rodríguez, por urbana y

Don José González Cal, por industrial

Parroquia de San Esteban de Folgosa

Don Antonio Santiz López, Cura Párroco

Don Juan Rodríguez Incognito, por rústica y

Don Angel Aldegunde Paradelo, por urbana

Parroquia de San Martín de Folgosa

Don Antonio Santiz López, Cura Párroco

Don José Benito Fernández López, por rústica

Don Vicente González Seijo, por urbana y

Don José Souta Valcarlos, por industrial

Parroquia de Monteito

Don Seratin Valdán de Val, Cura Párroco

Don Ramon López Fructuoso, por rústica

Don Manuel López Marés, por urbana y

Don Clementino Diaz Paradelo, por industrial

Parroquia de Franqueán

Don Francisco Diaz-Castroverde, Cura Párroco

Don Pedro Nieto Gude, por rústica

Don Francisco Maldán de Pal, por urbana y

Don Florencio Marbán del Rio, por industrial

Parroquia de Coméán

Don Francisco Diaz-Castroverde, Cura Párroco

Don Antonio Diaz Garcia, por rústica

Don Augusto Franco Lopez, por urbana y

Don Juan Vilares Fernandez, por industrial

Parroquia de Rajosa

Don Bautista Santiz Saa, Cura Párroco

Don Carlos Reiza Sanchez, por rústica

Don Serafin Vila Rubinos, por urbana y

Don Patricio Rodriguez Gutierrez, por industrial

Parroquia de Lapeo

Don Bernardo Lopez, Cura Párroco

Don Manuel Lopez Castro, por rústica

Don Domingo Vila Ameda, por urbana

Parroquia de Maceda

Don Manuel Flores Mareira, Cura Párroco

Don Angel Rodriguez Fernandez, por rústica

Don Domingo Suarez Fernandez, por urbana y

Don Manuel Saqueira Diaz, por industrial

Parroquia de San Cosme de Maná

Don Manuel Gómez Cella, Cura Párroco
 Don Manuel López Rodríguez, por rústica y
 Don Manuel López Paz, por urbana

Parroquia de Santa María M.^a de Maná

Don Juan Bautista Vazquez Gonzalez, Cura Párroco
 Don Antonio Gonzalez Cantos, por rústica y
 Don José Sanchez Diaz, por urbana

Parroquia de Maréx

Don Manuel Prado Parios, Cura Párroco
 Don Juan Divero Méndez, por rústica
 Don Domingo Jacob Quínez, por urbana y
 Don Reinerio Lopez Campo, por industria

Parroquia de Paradela

Don Juan Bautista Vazquez Gonzalez, Cura Párroco
 Don Manuel Gañez, por rústica
 Don Marcelino Rodríguez, por urbana y
 Don Manuel Galán Vila, por industrial

Parroquia de Piedrafita

Don Jesús Pérez Gómez, Cura Párroco
 Don Domingo Vazquez Pérez, por rústica y
 Don Agustín Ulloa Barada, por urbana

Parroquia de Piñeiro

Don Antonino Diaz Hernandez, Cura Párroco
 Don Pedro Traslerras Varela, por rústica y

Don Juan Arrojo López, por urbana

Parroquia de Queizán

Don José Arrojo Iglesias, Cura Párroco

Don Ricardo Diaz Azeira, por rústica

Don José Ferrero Fornes, por urbana y

Don Manuel Castro Castro, por industrial

Parroquia de Quinté

Don Manuel Somoza Camiña, Cura Párroco

Don Castor López López, por rústica y

Don Eduardo Sanchez Vila, por urbana

Parroquia de Sabarey

Don Bernardo López, Cura Párroco

Don Emilio Rodríguez Trabada, por rústica

Don Bernardo Fernández, por urbana y

Don Juan Castro Fernández, por industrial

Parroquia de Segovia

Don Serafín Reyes López, Cura Párroco

Don Jesús Hestero Vilas, por rústica y

Dña. Ermitas Lence Castedo, por urbana

Parroquia de Vilachá

Don Ángel Cobas Casanova, Cura Párroco

Don Benito Candal Rodríguez, por rústica y

Don José Rodríguez Meija, por urbana.

En sesión de veintiseis de Agosto, por el Sr. Alcalde se hizo presente a la Corporación que deseaba se le relevase de

dicho cargo, el que ponía a disposición de los **C**oncejales y después de deliberar acerca del asunto, se acordó por unanimidad rogarle desistiese de su propósito de abandonar la **A**lcaldia, y como accediese a las peticiones, se acordó ratificarle la confianza de la **C**orporación en la forma mas amplia.

Por unanimidad se acordó suprimir la **C**omisión **M**unicipal **P**ermanente de este Ayuntamiento que dejaría de funcionar desde este día y que los asuntos que venían encomendándosele se sometiesen en lo sucesivo a la **C**orporación **P**lena para su resolución, señalándose para celebrar las sesiones ordinarias que a partir de esta fecha se harían los sábados de cada semana.

En la día doce de Septiembre, el Sr. **A**lcalde manifestó que correspondía en este año la renovación de la **S**unta **P**ericial en ejercicio y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto se procedió a dividir a los contribuyentes tanto vecinos como extranjeros en tres grupos y categorías iguales, formando la primera, los mayores contribuyentes, la segunda los medianos y la tercera las cuotas mas interiores. Hecha la división en categorías, aparece que la actual **S**unta la constituyen los **P**eritos y **S**uplentes que a continuación se relacionan:

Peritos

Don José Diaz-Castroverde Pontón

Don Manuel Vazquez Lopez

Don Manuel José Rivas

Don Jesús Aldegunde Villar
 Don Juan Ferrero Sanchez
 Don Francisco Gonzalez Abuin
 Don Manuel Gato Rodriguez
 Don Manuel Lopez Rivas
 Don Manuel Santiz Rodriguez
 Don Domingo Area Iglesias
 Don Sabina Corrán Abella y
 Don Ramón Valcarlos Fernandez

Suplenles

Don Manuel Pazo Rodriguez
 Don José Candoy Lopez
 Don Luis Diaz Garcia
 Don Angel Jacob Gude
 Don Eduardo Mejia Azeiteiro y
 Don Esteban Pastra del Rio

Que de dichas Heritas hubian de continuar por venir en regim-
bramiento del anterior breuio:

Don Domingo Area Iglesias
 Don Sabina Corrán Abella
 Don Ramón Valcarlos Fernandez
 Don Manuel Gato Rodriguez
 Don Manuel Lopez Rivas
 Don Manuel Santiz Rodriguez
 Don Esteban Pastra del Rio

Don Angel Jacob Gude

Don Eduardo Mejia Restrepo.

Y cesaron por consiguiente en el cargo por proceder su eleccion del cuatrienio ultimo:

Peritos nombrados por el Ayuntamiento

Don Jose Diaz-Castroverde Pontida

Don Jesus Aldegunde Villar y

Don Manuel Pazquez Lopez

Peritos nombrados por la Administracion:

Don Juan Ferrero Sanchez

Don Manuel Fole Rivas y

Don Francisco Gonzalez Abuin

Suplentes nombrados por el Ayuntamiento

Don Manuel Pozo Rodriguez y

Don Luis Diaz Garcia

Suplentes designados por la Administracion:

Don Jose Gandoz Lopez

En su vista el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el Artº 31 del Reglamento eligió para sustituir a la mitad de los Peritos que cesaron, a:

Don Jose Arroyo Malle, en la 1ª categoria

Don Gabriel Abuin Jacob, en la 2ª y

Don Manuel Pazquez Sanfiz, en la 3ª

Acto seguido en la misma forma se procedió a la designacion de un suplente, que recayó en:

Don Domingo Lombas Lopez, 2^a categoría

Por último se acordó elevar a la Administración de Rentas Públicas de la Provincia propuesta en terna para la designación de los tres Peritos y dos Suplentes que había de nombrar por su parte:

Peritos

1^a categoría:

Don Pedro Arias Rodríguez, vecino de San Cristóbal

Don José Abuir Rodríguez, de Gorgo y

Don Manuel Aldegunde Cardero, de Comián

2^a categoría:

Don Cleuterio Lopez, de San Juan de Pena

Don Luis Quiroga Espín, de Puebla de San Julián y

Don Estanislao Palín Rodríguez, de Madrid.

3^a categoría:

Don Ramón Fernández Dorro, de Gorgo

Don Jesús Abuir González, de Gorgo y

Don Jesús Sibon Marey, de Gorgo

Suplentes

1^a categoría:

Don Antonio Diaz Garcia, de Comián

Don Pedro Pardo Neirada, de Comián y

Don José Pérez Arazar, de Comián

2^a categoría:

Don Domingo Gonzalez Rodríguez, de Comián

Don José Ferrado **M**anda, de **C**omeán y
 Don Alejo **H**ellón **C**orrón, de **H**ojosa

Vistos los informes emitidos por la Comisión de **P**olicia Urbana y **R**ural, en expedientes tramitados a instancia de Don José **D**iaz-Castroverde, de **S**erín, Don José del **N**io **A**buin del **A**lto de **C**omeán y Don **F**roilán **F**errado **D**orado, de **C**orgo, en las que interesaban autorizaciones para reconstruir una pared de cierre de la finca, construir de nuevo la fachada de su casa y construir un horno de cocer pan, se acordó por unanimidad aprobar dichos informes y con arreglo a los mismos y sin perjuicio de terceros conceder las autorizaciones que se solicitaban.

Visto también el expediente tramitado por denuncia de Don Juan Antonio **D**iaz, vecino de **A**rgemil contra Don Severino **P**alcarse **P**alcarse de igual vecindad por apropiación de un pedazo de terreno del camino público llamado de la "Fuente". El Ayuntamiento después de practicadas las pruebas necesarias y el informe de la Comisión de **P**olicia Urbana y **R**ural, acordó por unanimidad condenar al denunciado a que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que esta resolución le fuere notificada, retirase el cierre a que la denuncia se contrae, dejando el terreno acotado a la disposición y uso de los vecinos de la parroquia de **A**rgemil y público en general.

La Comisión de **P**olicia Urbana y **R**ural emitió informe

en instancia formulada por Don Pablo Pérez Vila, vecino de Paradelá, interesando autorización para variar el trazado del camino público que arrancando de la carretera de Adela a Campos de Vila, conduce al lugar de San Pedro de Fernadeiros, y se acordó por unanimidad aprobar dicho informe y con arreglo al mismo y sin perjuicio de tercero, conceder la autorización.

En sesión de veintiseis de Septiembre y vista la instancia presentada por Don Ramón Rey Varela, vecino de Castribón, solicitando autorización para someter un cierre en su finca destinada a era y se acordó pasara a informe de la Comisión de Fábica Urbana y Rural.

El vecino de la parroquia de Queizán, Don Manuel Rodríguez Ferreira, presentó escrito dando cuenta de un incendio en su casa e interesando del Ayuntamiento se sirviera no sólo acordar la reedificación de la mencionada casa y subsistir a la alimentación de la numerosa familia del recurrente, sino que se diera cuenta de la desgracia al Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Gobierno Provisional de la República o al que llegase a sustituirle para que contribuyera a remediarla. El Ayuntamiento manifestó que el recurrente no quedaba privado de vivienda por no haberse quemado más que una parte de ella, que aún sustituyendo por un socorro en metálico, el acuerdo de reedificación que el recurrente solicitaba, se otorgaría a éste un privilegio injustificado sobre los restantes vecinos del municipio o se sentaría un precedente ajeno

a la misión que al Ayuntamiento incumbe y superior a sus fuerzas económicas; y que no procedía dar cuenta a las autoridades que mencionaba de lo ocurrido, pues si lo creía oportuno, libre es de hacerlo el interesado. Por unanimidad se acordó no haber lugar a lo solicitado en el escrito de referencia y que se participara así al interesado.

En la de veinticuatro de Octubre, se acordó por unanimidad que pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural la instancia presentada por Don Domingo Diaz Lopez, vecino de Uela solicitando autorización para variar el camino público que conduce de Fuente de Leira a Pajosa en el sitio denominado Agro de Cañón, parroquia de Lapio.

Cuyo informe fue emitido por dicha Comisión e informado a la Corporación en sesión de catorce de Noviembre, acordando esta por unanimidad, denegar la autorización que se interesaba por considerar que la variación del camino perjudicaría los intereses del público. En esta misma sesión se aprobó el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, en expediente tramitado a petición de Don Ramón Rey Varela, vecino de Castrillón solicitando autorización para reconstruir el cerr de su finca "Cera", y con arreglo al mismo y sin perjuicio de tercero, conceder la autorización que se pedía. Vistos los informes emitidos por la Junta de Sanidad y por la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente tramitado por denuncia de Don Manuel Fernández Rodríguez contra Don Domingo

Don **A**ñez **F**ernández, vecinos de la parroquia de **M**aceda por haberse estercolado en terreno comunal y camino público que conduce desde la Iglesia de **M**aceda al lugar de **A**bragán, inmediato a las casas del denunciante y denunciado, se acordó por unanimidad aprobar ambos informes y consecuentes con el contenido de los mismos condenar al denunciado **Don** **D**omin-
go **A**ñez **F**ernández a que en el plazo de ocho días proceda a retirar el estercolero a que se refiere el expediente, dejando el terreno que ocupaba limpio de todo obstáculo

También se acordó que la citada Comisión de **P**olítica **U**rba-
na y **M**ural, informara sobre la instancia presentada por el vecino
de **C**orgo, **Don** **E**duardo **C**ela **F**ila, solicitando autorización
para reconstruir una pared de las que cierran su finca "**C**año."

En sesión de doce de **D**iciembre se dio conocimiento de un es-
crito firmado solamente por **Don** **D**omingo **D**iaz, a pesar de que en
el encabezado literalmente decía: "Los que suscriben, mayores de
edad, labradores y vecinos de **P**acios y **S**apia, en este municipio....",
en el que interesaba que esta **C**orporación volviera sobre el acuerdo
por el que denegó al **Don** **D**omingo **D**iaz **L**ópez la autorización
que solicitaba para la variación del camino de **F**uente de **A**leira a
Sapia, en la parte comprendida desde las casas del sitio llama-
do **C**año al citado lugar de **P**acios. **E**l Ayuntamiento por unani-
midad, resolvió no haber lugar a la reposición del acuerdo adoptado
el 14 de **N**oviembre p. p. en el expediente de que se deja hecha mención
y que se notificara al interesado.

Sesiones

de la

Permanente

Alcalde-Presidente
Don Ramón Hernández Díaz

Don Isaias del Rio Chantres
Don Jesús Arias Puga, 2º Teniente y
Don Manuel Arrojo Lopez, 3º Teniente

Secretario
Don Luis Sanchez Orozco

Permanente de 31 de Enero a 27 de Abril

Alcalde-Presidente
Don Ramón Fernández Díaz

Don Jesús Reija Galán, 1^{er} Teniente
Don Genaro Cedron Ferrero, 2^o Teniente y
Don Joaquín Díaz Fernández, 3^{er} Teniente

Secretario
Don Luis Sánchez Orozco

Permanente desde el 27 de Abril

SEn sesión de veinticuatro de Enero, se acordó fijar en 4'50 ptas. el tipo de jornal de un braxero en este término municipal, a los efectos de lo dispuesto en la Circular de la Junta de Clasificación y Revisión de la Provincia.

También se acordó interesar del Ministerio de Fomento y del Sr. Director General de Obras Públicas se procediera a la construcción de la carretera que desde la de Madrid a la Coruña, en el Puente del Bazo, en Pajosa enlace con la de Pugo a Ovegaño, en San Pelagio de Arcas, cuya carretera hacia ya muchos años estaba en proyecto y con estudio y trazado aprobados por la Superioridad a principios del año 1923.

En la de catorce de Marzo se acordó que pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural las instancias presentadas por Don Manuel Fernández Diaz, Don José y Don Amiro Fernández Parques y Don Juan Fernández Alvarado, vecinos respectivamente de las parroquias de Franqueán, Comelán y Queixán, interesando autorizaciones para realizar obras en fincas de su propiedad.

Se enteró a la Corporación y quedó conformé con el auto dictado por el Tribunal Contencioso Administrativo Provin-

cial, en el pléto promovido por el Oficial 1º de este Ayuntamiento, Don Fermín Miranda Pérez.

En la de veinticuatro de Marzo, se acordó pasaran a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, los expedientes instruidos por denuncias formuladas respectivamente por el Alcalde de Barrio de San Martín de Algosa, contra Don Perfecto Pardo de igual vecindad, por Don Jesús Iglesias Guad, de Sanleita, contra su convecino Don Camilo Abuin, y por Don Juan Antonio Diaz, de Argemil, contra Don Severino Valcarce, de la misma vecindad.

En sesión de veinticinco de Abril, se acordó por unanimidad adoptar los siguientes acuerdos:

"Reconocer y prestar acatamiento al Gobierno Provisional de la República, tan felizmente implantada en España y en consecuencia proclamar el nuevo régimen en este municipio, en el que se dará exacto cumplimiento a las órdenes dictadas y que se dicten por las Autoridades constituidas.

Que se retiren definitivamente de las dependencias municipales los retratos de los ex-Monarcas Don Alfonso de Borbón y Dª Victoria de Sarmiento, que serán baja en las inventarias.

Que se supriman en los sellos las coronas Reales que ostentari.

Que durante ocho días consecutivos continúe izada en la fachada de esta Consistorial la bandera tricolor que tremolará también los días de Fiesta Nacional y los demás en que se ordene

y fuese procedente, y que se dié cuenta de estos acuerdos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia."

Que por el Sr. Inspector Secretario de la Junta Municipal de Sanidad, Don Ramón Chacosa Pérez, se procediese a reconocer la fuente pública existente en el centro del lugar de Paris, parroquia de Cela, e informase acerca de las condiciones higiénicas que actualmente reunía y que si de dicho informe se deduce que había desaparecido con las obras que en ella se efectuaron en virtud de lo acordado por esta Comisión, las peligros de contagio que antes existían y que se halla en condiciones higiénicas, se libre por el Alcalde a favor del encargado de dichas obras, Don Manuel Gonzalez Cerviño, la cantidad de cien pesetas, conforme a lo acordado.

Don Ramón Chacosa, encargado de las obras de recomposición de la atarjea hundida en el punto inmediato al cruce con la vía férrea del camino que conduce de Ansoán a Lamapulleira participó a la Alcaldía que se había hecho dicha recomposición por que por no exceder de la subvención de cien pesetas concedidas al efecto, hubo que limitar las obras a la reparación de la atarjea propiamente dicha, y que si este Ayuntamiento concediese ampliación del crédito en otras 75 ptas. podrían arreglarse las partes del camino que dan acceso a la referida atarjea. La Corporación teniendo en cuenta que de no arreglarse el camino, hubieran podido observar personalmente que no reportaría utilidad la reparación efectuada en la atarjea y acordaron por unanimidad

proceder a la recomposición de dicho camino que le da acceso concediendo al efecto un crédito de 75 ptas, y encargando de la administración y dirección de las obras al mismo Don Ramón Chousa Pérez.

El Alcalde de Barrio de Fonteita denunció a su convecino Don Camilo Abreu Marey, por obstrucción del camino que daba acceso al monte llamado "Gándara do Pao", con un sierre que se iba efectuando en dicho lugar, y se acordó pasara a informe de la Comisión de la Policía Urbana y Rural.

En la de dieciséis de Mayo se acordó admitir la renuncia de los cargos de Recaudador y Depositario de fondos de este Ayuntamiento a Don Pedro Hernandez Carballea.

Aprobar el informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente tramitado a instancia de Don José y Don Ramón Fernandez Pazquez, vecinos de Boneán interesando autorización para construir un edificio en su finca contiguo al camino público que conduce a la carretera general, al lugar del Pal, y en su consecuencia conceder la autorización que se solicitaba, sin perjuicio de tercero.

Declarar que no había lugar a la denuncia formulada por el Alcalde de Barrio de San Martín de Valgoza contra su convecino Don Perfecto Pardo Arias, por estimar que la pared derribada no formaba parte integrante de la vía pública.

Dado cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, en expediente que se tramitó a petición de Don

Manuel Fernández Díaz, vecino de Franqueán, interesado en autorización para variar el camino público que desde Quime conduce al de Cutervo con el fin de incorporar a la casa en que habitaba una plazuela y hornos que en frente de ella poseía, y se acordó aprobar el mencionado informe por los votos del Alcalde y de los Tenientes Don Jesús Mejía y Don Benigno Cedrón y con arreglo al mismo y sin perjuicio de tercero, conceder la autorización que se interesaba, votando en contra el Teniente de Alcalde Don Joaquín Díaz Fernández.

En la de seis de Junio, se acordó que pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, las instancias presentadas por Don José Díaz-Castroverde y Don José del Río Albuín, vecinos de Hergaza y Gorgo, interesando autorizaciones para reconstruir una pared de cierre de una finca y construir la fachada de la casa en que habitaba, respectivamente.

Aprobar el informe emitido por la citada Comisión, en el expediente tramitado a instancia de Don Manuel Álvarez Baral, vecino de Castillón interesado en autorización para construir un pasaje de planta baja, y con arreglo a dicho informe y sin perjuicio de tercero, conceder la licencia que se solicitaba.

Como se encuentra en vacantes los cargos de Recaudador de Repartimientos y Depositario de los fondos municipales, por haber renunciado a ellos Don Pedro Fernández Carballeja, que los venía desempeñando, se nombró con carácter interino a Don Domingo Guisás Ascaso, casado, labrador, para el primero, y para el segundo a Don Isidro

del Rio Chantes, casados, industrial y vecinos ambos de Comián, imponiéndoles la obligación de afianzar sus gestiones respectivas con 5.000 y 15.000 ptas.

En la sesión de veinte de Junio se acordó pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural la instancia presentada por Don Froilán Ferrado Dorado, vecino de Corgo, interesando autorización para construir un horno de cocer pan.

Habiéndose sacado a concurso abierto para arrendamiento de un local para la Escuela Unitaria de Niños, en este pueblo de Corgo y habiéndose presentado nada más que uno, Don Francisco Abuin Lopez, vecino de Santa María de Manán, ofreciendo una habitación, en su casa situada en Corgo, conocida por del "Zapateiro" y que a juicio de la Comisión reunía todas las condiciones necesarias, se acordó por unanimidad aceptar dicho ofrecimiento, fijando como alquiler el que constaba en presupuesto. Y en la de dieciséis de Julio se acordó pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural la instancia presentada por Don Pablo Pérez, vecino de Parabela solicitando permiso para variar parte del camino público que conducía desde la carretera de Puebla de San Julián a Farnadeiros.

- Diligencia de cierre -

"Acordada en el día de hoy por este Ayuntamiento Pleno que se suprima la Comisión Municipal Permanente del mismo, se cierra el presente libro que contiene las actas de las sesiones celebradas por dicha Comisión desde el 2 de Enero de 1930, hasta la fecha, extendiéndose la presente diligencia que firma el Sr. Alcalde, de todo lo que el Secretario certifica. Corgo 26-VIII-30.

1.939

En sesión ordinaria del día treinta de Enero, se designó como facultativos para intervenir en las operaciones de quintas, al médico Don Ramón Chousa Pérez y en su falta a Don Domingo Diaz-Castroverde y como tallador a Don Alfredo Trebolle Diaz, Sargento licenciado y a falta de este a Don Domingo Area Iglesias vecino de San Cristobal de Chamoso, y como representante de este Ayuntamiento en la capital de la Provincia a Don José Sanchez del Valle, Abogado y vecino de Muga.

Se acordó fijar el tipo de jornal regulador, de un bracero, en cinco pesetas.

Por unanimidad se acordó pasar a informes de la Comisión de Policía Urbana y Rural, dos instancias,

una, la presentada por Don Domingo Diaz Fontebva, vecino de Fonteita, solicitando autorización para construir un edificio de planta baja, inmediata a otra que poseía, y la otra la formulada por Don José Alvarez Casada, vecino de Queizán, en petición de un permiso para variar un muro de tierra, en ambas cosas se acordó pasarán a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural. También presentó una instancia Don Francisco Sanchez Aldegunde, vecino de Argemil, solicitando aumento del alquiler del local escuela y vivienda de la muestra, y se acordó por unanimidad, que desde principio de año, se le abonasen cien pesetas por el local escuela o sean veinticinco más de las que venía percibiendo y las mismas setenta y cinco por la vivienda, todas anuales.

En la de veinte de Febrero, se acordó por unanimidad conceder las autorizaciones a la solicitada por Don Juan Vega Porto, vecino de Marey y Don Domingo Diaz Fontebva de Fonteita interesando autorización para construir un alpendre y abrir un pozo, el primero y un edificio de planta baja para dedicar a pajar, el segundo.

Vista el expediente instruido por denuncia de Don Jesús Iglesias Cude, vecino de Fonteita, contra su convecino Don Camilo Abuin, por cerramiento de terreno y apertura de una cancella en el sitio conocido por "Baldomiro".

Se acordó por unanimidad, resolverlo de conformidad con lo informado por la Comisión de Policía Urbana y

Rural, en el sentido de que sin perjuicio del denunciado ni del público podía variarse dicha cancela, beneficiándose con ella al denunciante.

Otros dos informes emitidos por la citada Comisión, uno, en expediente instruido por denuncia del ya citado Don Jesús Iglesias Cude, contra su mismo convecino Don Camilo Abuir Marsy por colocación de piedras y otros objetos en el camino público que desde Chavín conduce al lugar de Harrio, y el otro, del Alcalde de Harrio de Fonteita denunciando al ya citado Don Camilo Abuir, por cerramiento en el monte comunal "Cándara de Haro" y obstrucción del camino que daba acceso al mismo, en el primero se acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural y en su consecuencia absolver al denunciado, y en el segundo aprobar también el informe emitido por dicha Comisión y en su consecuencia condenar al denunciado a que en el plazo de quince días derribre el vallado de tierra que construyó al Este o Naciente del terreno acotado y esté a sea el existente entre dicho vallado construido de nuevo y el antiguo que cerraba la finca de su propiedad, situada al Sur-Oeste, la deje a disposición del camino de vecinos.

Otro emitido por denuncia de Don Juan Fernández Crescente, vecino de Cabreiros, contra sus convecinos Don Manuel Revalderia y su hijo Antonio y Don

Pedro de Pal Santiz y contra Don Angel Fernandez Crescente, vecinos de San Bartolomé de Chamorro, por suprimir un camino y apertura de otro, desemboscando ambas en la carretera de Madrid a la Coruña. De dicha informe se desprendió que el denunciado Don Pedro de Pal no habia variado dicho camino, pero si los otros, deduciendo que dicha variación no perjudicaba al tránsito público y que estaría mejor servido con el actual. El Ayuntamiento por el voto unánime de los Concejales presentes, excepto el del Sr. Alcalde que se abstuvo de intervenir en el asunto, acordó: Absolver libremente al denunciado Don Pedro de Pal, quedando subsistente la variación efectuada en el camino de referencia por los otros denunciados y la supresión del trozo del camino que reemplazaron en dicha variación, quedando como de su propiedad el terreno que ocupaba el trozo de camino suprimido y del público el camino actual y que en el plazo de ocho dias el denunciado Don Angel Fernandez Crescente ingresaria en las arcas del Ayuntamiento, la cantidad de diez pesetas, y la mienra entre Don Manuel Realderica y su hijo, como derechos establecidos en las Ordenanzas.

Se acordó tambien apoyar la petición de la Asociación Patronal de Lugo y su Provincia, referente al establecimiento en dicha ciudad de una escuela de Veterinaria, necesidad muy sentida en esta Provincia.

Don Manuel López Fernández, vecino de Campelo, presentó instancia solicitando autorización para reconstruir el muro que cerraba el corral de su propiedad inmediato a la casa en que mora y realizar otras obras, acordando el Ayuntamiento, pasara a informe de la Comisión de Política U. y R.

En sesión ordinaria del doce de Marzo, se comunicó a la Corporación el informe favorable emitido con fecha 17 de Febrero último por el Consejo Fiscal de 1.ª Enseñanza de este término en expediente tramitado a instancia de varios vecinos de San Pedro de Sarnadeiras, en este municipio, interesando la creación en dicha parroquia de una escuela mixta, servida por maestro, y el Ayuntamiento acordó: Interesar la creación de dicha escuela, puesto que la parroquia contaba con 302 habitantes y carecía de centro docente, comprometiéndose a facilitar las locales necesarias para la enseñanza y vivienda del maestro y su familia así como el material y menaje necesarios.

Don Manuel de Val Arias, vecino de San Martín de Selgas, presentó instancia solicitando autorización para variar el camino que del Monte de Silva conduce a Vega de Anzuélos, y el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día veintiseis de Marzo, acordó que dicha petición pasara a informe de la Comisión de Política Urbana y Rural. Y en la de veintitrés de Abril, también se acordó que dicha Comisión informara sobre la denuncia presentada por el Al-

calde de **Barrio** de la parroquia de **Castribón**, contra sus convecinos **Don Angel Prieto**, **Don Francisco Fernandez**, **Don Manuel Gude** y **Don Manuel Alvarez**, por haber causado daños en el punto llamado "**Los Regos de Fontarín**" del camino que conduce de **Castribón** a **Pidor**.

En sesión de veintuna de **Mayo**, se acordó pasara a informe de la ya citada **Comisión de Policía Urbana y Rural** las instancias formuladas por **Don Vicente Mellán Rivera**, **Don Manuel Marín Lopez** y **Don Manuel Marqués Arroyo**, vecinos respectivamente de **Najosa**, **Campelo** y **Alday**, en las que interesaban autorización para cerrar una finca, el primero para cerrar la fachada de la casa en que habitaba, el segundo y el último para construir un edificio contiguo a la llamada "**Casa de Peiga**" en el campo de la finca de **Alday**. También pasaria a informe de dicha **Comisión**, el expediente instruido por denuncia de **Don Andrés Castro y Castro**, contra **Don Francisco Mellán**, vecinos de **Anseán** y **Sabarey**, respectivamente, por apropiación de un trozo de terreno en el camino que pasaba por delante de la llamada "**Casa de Esperanza**" en términos de **Sabarey**.

En la de cuatro de **Junio**, se acordó pasara a informe de la anteriormente citada **Comisión de Policía Urbana y Rural**, la instancia presentada por **Don Manuel Lopez Cardeña**, vecino de **Marín**, solicitando autorización para construir la pared contigua al camino, de su finca "**Cartín**"

ro", sita en dicha parroquia, también pasaria a informe el expediente por denuncia de Don Manuel Quintela Fernandez y otros vecinos de Campela, contra Don Francisco Otero Besteiro, de la misma vecindad, por acotamiento en el camino vecinal llamado de "Quintela" y cerramiento en el monte "Das Coxadas".

Vistas las informes emitidos por la Comisión de Policía Urbana y Rural, uno en la denuncia formulada por el Alcaide de Barrio de Castrillón, contra sus convecinos Don Angel Prieto, Don Francisco Fernandez, Don Manuel Guade y Don Manuel Alvarez, por excavaciones en el camino público que de Castrillón conduce a Vidar, sita llamada "Riego de Montoira", y otro por instancia de Don Manuel López Fernandez, vecino de Campela, solicitando autorización para reconstruir el muro de tierra del corral, de su propiedad colocando dos cancellas y variar la entrada de una finca existente frente a dicho corral, y construir un alpendre o pajar en el aludido corral, y se acordó en el primero aprobar dicho informe y de acuerdo con el mismo condenar a los denunciados a que en el plazo de ocho días procediesen a terraplenar o alcantarillar los riegos que atravesando el camino de referencia conducian aguas para sus respectivas fincas, cada uno que le afecten, y en el segundo también se acordó aprobar dicho informe y con arreglo al mismo y sin perjuicio de tercero conceder las autorizaciones solicitadas.

En sesión de dieciocho de Junio y por unanimidad se acordó adoptar los siguientes acuerdos: Aprobar los informes emitidos por la Comisión de Policía Urbana y Rural, uno en expediente tramitado a instancia de Don José Álvarez Pasada, vecino de Quezán, interesando autorización para reedificar el muro que cerraba su finca "Huerta" y otro instruido a petición de Don Eduardo Uela, vecino de Corgo solicitando autorización para reconstruir el cierre de su finca "Cainzo" y con arreglo a dichos informes y sin perjuicio de tercero, se acordó conceder las autorizaciones solicitadas.

En sesión de dos de Julio se aprobaron los informes de la Comisión de Policía Urbana y Rural, uno en expediente instruido a instancia formulada por Don Manuel Márquez Arriaga y Don José Seijas Castro, vecinos de Aday interesando respectivamente autorizaciones para construir un alpendre y un horno panadero, otro a instancia de Don Manuel Lopez Verdero, vecino de Marey, solicitando autorización para reconstruir en toda la longitud del camino, la pared que cerraba su finca "Cartineira"; y otro en expediente instruido a petición de Don Vicente Mellón Ripera, en nombre de su tío Don José Mellón Carrán, vecinos de Pajosa, solicitando autorización para incorporar a su finca "Hortada de Patela" un trazo de terreno de su propiedad contiguo con el camino que conducía de Pajosa a Aday. Y con arreglo

a dichos informes y sin perjuicio de terceros, conceder las autorizaciones solicitadas.

También se acordó pasara a informe de la anteriormente citada Comisión, la instancia presentada por Don Manuel Diaz y otros vecinos de la parroquia de San Cristobal de Chamasa en la que solicitaban una subvención de 150 ptas., para la construcción de alcantarillas, en el puerto de Matasas y en el camino de San Cristobal a Vilapene y que se ordenase a los vecinos facilitasen la prestación personal con carros.

En sesión de diecisiete de Julio, se acordó por unanimidad anunciar la provisión en propiedad de la vacante de Inspector Municipal Veterinario de este Ayuntamiento, imponiendo al nombrado la obligación de residir en esta parroquia de Verga, capitalidad del municipio.

Se dio cuenta de las solicitudes de alta y baja en el Registro Fiscal de edificios y solares de este municipio, presentadas: Una por Don Vicente Lopez Fernandez, vecino de San Andrés de Chamasa, solicitando se diese de alta y de baja a Don Sabé Pérez Gomez, por la finca figuraba en dicho Registro al D.º 106 y correspondía al 799 del Padrón; y la otra por Don Vicente de Val Barrero, vecino de Lajosa interesando igualmente se le diese de alta y de baja a D.ª Rita Garcia por la finca que figuraba sin número, en el mencionada Registro, por haber sido alta en la comprobación

de este documento pero que apareciera en el Padrón de edificios y solares con el N.º 1.470 a nombre de la expresada D.ª Rita Garcia. Y resultando justificadas dichas transacciones, se acordó por unanimidad darles su aprobación.

A propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad que constase en acta la satisfacción con que la Corporación se enteró de la asidua y brillante labor que realizaban en su Ministerio, las Maestras de las Escuelas Districiales de Argemil y Coméan, D.ª Elvira Fernandez Macia y D.ª Maria Sanchez Lopez, respectivamente.

En la sesión ordinaria del día veinte de Agosto, se acordó entre otras asuntos, el autorizar a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, para desmontar el aparato surtidor de gasolina que tenía instalado en el margen izquierdo de la carretera General de Madrid a La Coruña, punta conocida por Alto de Coméan, con la advertencia de que esta autorización se concedía sin perjuicio de tercero y solamente por lo que afectaba a las atribuciones de la Corporación.

En la de una de Octubre, se acordó aprobar el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento en expediente instruido a petición de Don José Alvarez Abol, vecino de Quinte, interesando autorización para reconstruir un trazo de pared y la portada que cerraba la finca "La Alira", de su propiedad y con arreglo al mismo y sin perjuicio de tercero,

conceder la autorización que se solicitaba, y denegar la petición formulada por Don Juan Ignacio Montero, en nombre de Don Marcelino de la Fuente Ochoa, en la que interesaba del Ayuntamiento, dejase a disposición del Sr. de la Fuente, en 1.º de Enero de 1.933, las casas e edificios que ocupaban las dos Escuelas nacionales, de niños y niñas de la parroquia de Coméan, y viviendas de sus respectivos maestros.

En sesión de ocho de Octubre, vistas las informes de la Comisión de Policía Urbana y Rural, de este Ayuntamiento, uno en expediente tramitado por denuncia de Don Andrés Castro y Castrovecino de Ansedán, contra Don Francisco Melán, de Sabarés, por aprensamiento de terreno en el camino público que partiendo de la carretera de Adela a Campos de Vila conduce a la Iglesia de Sabarés, pasando por delante de la casa del denunciado, acordándose por unanimidad aprobar el mencionado informe y en su consecuencia declarar que no había lugar a estimar la denuncia de referencia, otra a instancia de Don Jesús Rodríguez Gato, vecino de San Martín de Algosa, solicitando autorización para variar al otro extremo de su finca "Souto de Malocay" el camino público que del lugar de Aborcedo conduce al campo de la feria de Sobrada, y con arreglo al mismo y sin perjuicio de tercero, conceder la autorización interesada; otra en expediente instruido a petición de varios vecinos de Adaz solicitando se procediera al arreglo e higienización de las

llamadas "Fuente Nueva" y "Fuente del Pozo", de dicha pa-
 rroquia y se acordó por unanimidad aprobar el mencionado in-
 forme y de acuerdo con el mismo conceder para dichas obras la
 subvención de 250 ptas. que se consideraban precisas para
 la adquisición de materiales y pago de mano de obra de obra-
 ros canteros y comisionados para la dirección de los traba-
 jos al Concejal del Ayuntamiento, Don Genésio Cedrón
 Ferreira, vecino de dicha parroquia de Adoy, otro emitido en
 expediente a instancia de Don Manuel Diaz y otros, vecinos de
 la parroquia de San Cristobal de Chamasa, interesando
 una subvención para la construcción de dos alcantarillas en
 el punto das "Matosas", en el camino de la de San Cris-
 tobal a Vilapens, acordándose aprobar dicho informe y en
 su consecuencia conceder para las obras mencionadas la sub-
 vención de cien pesetas y comisionando para ello al Con-
 cejal Don Manuel Diaz, y por último otro informe en expé-
 diente instruido a instancia de Don Manuel de Val Ariza, ve-
 cino de San Martín de Valgaba, solicitando autorización
 para variar el trazado del camino que del pueblo de Monte de
 Silva conduce a Peiga de Anzuelos, y se acordó de conformi-
 dad con dicho informe, denegar la petición formulada por el Sr.
 de Val Ariza por considerarse que el traslado del camino
 de referencia habría de ocasionar algún perjuicio al interés pu-
 blico, acuerdo este que fue tomado por el voto favorable de todos
 los Concejales presentes, a excepción de Don Saquín Diaz

Fernández, que se mostró partidario de que se concediera la autorización solicitada.

En la sesión de veintidós de Octubre, se enteró a la Corporación de un escrito promovido por Don Juan Ignacio Montero, en representación de Don Marcelino de la Fuente Caba, solicitando la reforma del acuerdo de este Ayuntamiento de 1.º del corriente tomado en el sentido de denegar la petición de que se diese por terminado el arrendamiento del local de la Cestería y vivienda del maestro en la parroquia de Comesaín. Sometido el asunto a votación por los votos de todos los Concejales presentes a excepción de los Sres: Fernández Carballo, Ferrero Pardo, Rodríguez Cato y Reixa Galán, se resuelve reformar dicho acuerdo, accediendo a la petición del Sr. de la Fuente y en su consecuencia dar por rescindido el contrato de arrendamiento de que se trata y dejar los locales a que el mismo se refiere a disposición de su dueño.

En la de cinco de Noviembre se dio cuenta de un informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente iniciado a instancia de Don Manuel Cude Adria y otros vecinos de la parroquia de Castrellón, en la que interesaban autorización para variar la fuente pública "Fuente de Barro, y que se le concediera una subvención, se acordó por unanimidad aprobar el mencionado informe y en su consecuencia autorizar el traslado de la fuente de referencia, sin perjuicio de tercero y sin hacerse el Ayuntamiento responsable de las alteraciones que

podiera salir el aprometamiento particular para el riego de las aguas sobrantes de dicha fuente.

Siendo otro de los asuntos que debían despacharse, la formación de las relaciones de contribuyentes en la parte Real del repartimiento general y la designación de los vocales ratos de las comisiones de evaluación de las partes Personal y Real del expresado repartimiento con vista a las listas de contribuyentes por Rústica, Urbana e Industrial, designándose a la vez para Vocales ratos de las Comisiones de Evaluación de las mencionadas partes Real y Personal del expresado repartimiento a los Sres. siguientes:

De la parte Real

Don José Celo Pugilde, por rústica, de San Andrés

Don Ramón Chouza Pérez, por urbana, de Campasa

Don José Arias Lombardero, por rústica, ausente

Don Marcos del Rio Chantres, por industrial, de Comián

De la parte Personal

Parroquia de Abrogán

Don José Diaz Gomez, por rústica y

Don José Porto Mendez, por urbana

Parroquia de Alday

Don Manuel Pozo Rodríguez, por rústica

Don Juan Arroyo Iglesias, por urbana y

Don Domingo Lopez Marey, por industrial

Parroquia de Santa Catalina del Alto

Don Jacopo Valcarlos Gonzalez, por rústica y

Don Manuel Bolaño Rivas, por urbana

Parroquia de Anselán

Don Jesús Saco Incógnito, por rústica y

Don José Somaza Fernández, por urbana

Parroquia de Argemil

Don Manuel Quintela Herdeal, por rústica

Don Domingo Gallón Diaz, por urbana y

Don Domingo Diaz-Castroverde, por industrial

Parroquia de Bergazo

Don José Diaz-Castroverde, por rústica y

Don Francisco Fernández Rivas, por urbana

Parroquia de Cabreiras

Don Juan Fernández Crescente, por rústica y

Don Castor Chantres María, por urbana

Parroquia de Campelo

Don José Otero Sanchez, por rústica y

Don Manuel Quintela Fernández, por urbana

Parroquia de Campazo.

Don José Pérez Alvarez, por rústica y

Doña Ignacia Pérez, por urbana

Parroquia de Castriellón

Don Juan Ferrero Sanchez, por rústica y

Don José Silva Domante, por urbana

Parroquia de Ceta

Don Francisco Fernandez Lopez, por rústica y

Don Manuel Lopez Perez, por urbana

Parroquia de Cerceda

Don Ramón Fernandez Sanchez, por rústica y

Don Leonardo Rodriguez Lopez, por urbana

Parroquia de Corgo

Don Andrés Fructuoso Seijas, por rústica

Don Antonio Neiza Diaz, por urbana y

Don Domingo Antonio Trebolle, por industrial

Parroquia de San Bartolomé de Chamusa

Don José Iglesias Paradelo, por rústica y

Don Jesús Cedron Corrán, por urbana

Parroquia de San Cristóbal de Chamusa

Don Pedro Arias Rodriguez, por rústica

Don Luis Diaz Garcia, por urbana y

Don José Prieto Arias, por industrial

Parroquia de San Andrés de Chamusa

Don Manuel Silva Lopez, por rústica

Don Manuel Diaz Chousa, por urbana y

Don Manuel Macariza, por industrial

Parroquia de Escouréda

Don José Gonzalez Lopez, por rústica

Doña Suseta Seiza Gonzalez, por urbana y

Don Juan Vazquez Seiza, por industrial

Parroquia de San Esteban de Farnadeiros

Don Francisco Salvador Fernandez, por rústica y

Don Manuel Fernandez Lopez por urbana

Parroquia de San Pedro de Farnadeiros

Don Jesús Arias Puga, por rústica

Don Gervasio Caldeiro Rodriguez, por urbana y

Don José Gonzalez Cal, por industrial

Parroquia de San Esteban de Volgoza

Don Juan Rodriguez Incognito, por rústica y

Don Angel Aldegunde Paradelo, por urbana

Parroquia de San Martin de Volgoza

Don José Benito Fernandez Lopez, por rústica

Don Vicente Gonzalez Seiza, por urbana y

Don José Souto Valcarlos, por industrial

Parroquia de Fonteita

Don Ramón Lopez Fructuoso, por rústica

Don Manuel Lopez Marsy, por urbana y

Don Domingo Marsy Gude, por industrial

Parroquia de Franqueán

Don Pedro Vixito Gude, por rústica

Don Francisco Roldán do Val, por urbana y

Don Florencio Marban del Rio, por industrial

Parroquia de Gomeán

Don Antonio Diaz Garcia, por rústica

Don Augusto Franco Lopez, por urbana y

Don Juan Vilares Fernandez, por industrial

Parroquia de Lajosa

Don Carlos Mejia Sanchez, por rustica

Don Serafin Vila Rubinos, por urbana y

Don Patricio Rodriguez Gutierrez, por industrial

Parroquia de Sapio

Don Manuel Lopez Castro, por rustica y

Don Domingo Vila Amado, por urbana

Parroquia de Maceda

Don Angel Rodriguez Fernandez, por rustica

Don Domingo Quinez Fernandez, por urbana y

Don Manuel Saquerria Diaz, por industrial

Parroquia de San Cosme de Manan

Don Manuel Lopez Rodriguez, por rustica

Don Manuel Lopez Paz, por urbana

Parroquia de Santa Maria de Manan

Don Antonio Gonzalez Cantos, por rustica y

Don Jose Sanchez Diaz, por urbana

Parroquia de Marey

Don Juan Diverso Mendez, por rustica

Don Domingo Jacob Quinez, por urbana y

Don Berneris Lopez Campo, por industrial

Parroquia de Paradelo

Don Manuel Banez, por rustica

Don Marcelino Rodriguez, por urbana

Don Manuel Galán Vila, por industrial

Parroquia de Piedracita

Don Domingo Marquez Perez, por rústica y

Don Agustín Ulloa Dorado, por urbana

Parroquia de Piñero

Don Pedro Traskerras Varela, por rústica y

Don Juan Arroya Lopez, por urbana

Parroquia de Quezán

Don Ricardo Diaz Osira, por rústica

Don José Ferrero Fornes, por urbana y

Don Manuel Castro Castro, por industrial

Parroquia de Quinte

Don Castor Lopez Lopez, por rústica y

Don Eduardo Sanchez Vila, por urbana

Parroquia de Sabarez

Don Emilio Rodriguez Trabada, por rústica

Don Bernardo Fernandez, por urbana y

Don Juan Castro Fernandez, por industrial

Parroquia de Segovia

Don Jesús Besteiro Vilas, por rústica y

Doña Ermitas Lencé Castedo, por urbana

Parroquia de Vilactia

Don Benito Cardal Rodriguez, por rústica y

Don José Rodriguez Reija, por urbana

Se acordó por unanimidad aprobar el expediente tramitado a instancia de Don Manuel Alarcón Lopez, vecino de Campello, solicitando autorización para reedificar la fachada de su casa y construir un tramo de obra unida a ella y con arreglo al informe emitido y sin perjuicio de tercero, conceder dicha autorización.

En sesión de diecisiete de Diciembre y vistas las gestiones realizadas con el fin de adquirir locales para la instalación de las Escuelas en Comedán y no encontrádoslos, unos por necesitarlos y otros por el alquiler mucho mas elevada, se acordó en una entrevista con el Sr. de la Fuente Caba, seguir los colegios en su edificio hasta el 1º de Enero de 1934, fecha en que quedarían libres.

1933

Presidente de la Comisión Gestora
Don Juan Fernandez Diaz

Don Claudio Gude Abuin, también Procurador Sindical.

Doña Maria Mouranza Rodriguez

Secretario
Don Luis Sanchez Orozco

Comisión Gestora que funcionó desde el 24 de Enero a 16 de Marzo

Presidente de la Comisión Gestora
Don Juan Fernández Díez

Don Claudio Gude Alvarin, Vocal y
Don Manuel Franco Carballera

Secretario
Don Luis Sanchez Orozco

Comisión Gestora que funcionó desde el 16 de Marzo a 10 de Mayo

Alcalde- Presidente
Don Ramón Fernández Díez

Don Claudio Guis Abuin, 1^{er} Teniente
Don José Abuin Pérez, 2^o Teniente
Don Generoso Cedron Ferrero, 3^{er} Teniente

Don Manuel Trebolle Trebolle
Don Agustín López Álvarez, Procurador Síndico
Don Mariano López Álvarez
Don Antonio Sánchez Orozco
Don José Jacob Suárez
Don Pedro Fernández Pazquez
Don Manuel Gómez Teixero
Don Jesús Troncoso Osorio
Don Justo Ferrero Pardo
Don Jesús Rodríguez Gato
Don Jesús Rerxa Galán y
Don Juan Fernández Gregente hasta el 31 de Mayo

Secretario
Don Luis Sánchez Orozco
Corporación constituida el 10 de Mayo

Handwritten text in red ink, consisting of approximately 15 lines of characters. The characters are sparse and appear to be a mix of symbols and numbers, possibly representing a list or a set of instructions. There are some dark spots and smudges on the page, particularly near the top center.

En sesión de catorce de Enero, se acordó fijar en cinco pesetas al día el tipo de jornal regular de un braserero en este término municipal para el corriente año y a efectos de quintas.

También se acordó designar como facultativo para intervenir en las operaciones del reemplazo actual al médico titular Don Ramón Chouza Perez y a falta de este Don Domingo Diaz - Castroverde y como tallador a Don Manuel Lopez Carda, sustituyéndolo Don Domingo Perez y Jovera, Sargentos licenciados y vecinos de Marex y San Cristobal.

Cuentas a 31 de Diciembre anterior:

Ingresos ----- 23.827'47 ptas.

Gastos ----- 23.545'05 "

Superavit --- 282'42 ptas

En la Casa Consistorial de Orga, a las diecisiete horas del día veinticuatro de Enero y bajo la presidencia de Don Julio Ramos Altageme, como delegado del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se procedió de conformidad a lo ordenado por la Ley de 30 de Diciembre último, al nombramiento de la Comisión Gestora, por cesación de la totalidad de los Concejales proclama-

dos por el Artº 2º de que se compone esta Corporación habiendo sido designados, como contribuyentes Don Gladio Guadalupe Abuin, por resultar el de menor edad; la representación de funcionarios recae en la maestra Dª Maria Mourrenza Rodriguez y por las Agrupaciones Socialistas, como representante de las mismas, Don Juan Fernández Diaz. Ato seguido se procedió a la elección de Presidente de la Comisión Gestora, siendo elegido por unanimidad Don Juan Fernández Diaz.

"Diligencia: Cargo a 24 de Enero de 1933. - Se extiende el Secretario para hacer constar que antes del acta de esta fecha que precede, extendida por el Sr. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, procedi a transcribir la de la sesión que celebró esta Corporación en catore del corriente y que no pudo serlo porque aún no fué aprobada, cuyos extremos hice presentes al Sr. Delegado, mostrándole el libro borrador de sesiones en el que consta el acta de la celebrada con dicha fecha 14 del actual e indicándole que la del día de hoy debía de extenderse en borrador y transcribirse al presente libro des pués que lo fuese aquella, habiéndose acordado por el Sr. Delegado que sin esperar a que se aprobase y transcribiese el acta de la sesión del día 14 se consignase la de hoy, en la que el Secretario referendante no intervinga, ni en las asuntos a que se contrae, ni en la redacción de la misma. - El Secretario: Luis Sanchez."

En la sesión del día dos de Febrero se dió lectura por

el **Secretario**, de orden de la **Presidencia**, al acta de la sesión ordinaria que celebró con fecha 14 de Enero último la **Corporación Municipal**, el **Sr. Presidente** hizo uso de la palabra exponiendo: "Que no acordaba aprobar dicha sesión ni su transcripción al libro de actas por realizarse esta posteriormente al acta de constitución de la **Comisión Gestora**". Los otros dos **Sres. Vocales** opinaron que aprobaban el acta de referencia y su transcripción al libro de sesiones, pero sin hacerse responsables de los acuerdos que contenía y así quedó acordado por mayoría formulándose por el **Secretario** la advertencia referente a la obligación de firmar dicha acta.

Se acordó que las sesiones ordinarias tuvieran lugar todos los jueves de cada semana a las catorce horas y que dado el escaso número de miembros de que se componía esta **Comisión Gestora** que imposibilitaba dividirse en comisiones permanentes, las funciones que desempeñaban cada una de estas en la anterior **Corporación** serían asumidas por la **Gestora** íntegra. Se nombró **Procurador Sindico** para intervenir en las operaciones de quintas y demás asuntos a que hubiera lugar, al **Vocal Don Claudio Guadalupe Abuin**.

Se acordó en sesión del veintitrés de **Febrero** la adquisición de un sello para el **Ayuntamiento** y otro para la **Alcaldía** con los emblemas de la **República**, por usarse solamente el del **Ayuntamiento** que existía de antiguo, si bien se le había suprimido la corona real.

En sesión ordinaria del día seis de Marzo, por la Presidencia se informó de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, procedió el 11 del corriente a posesionar del cargo de Vocal de esta Comisión Gestora al maestro de la Escuela de Aduas, Don Manuel Franco Carballera, en sustitución de la maestra de Aduas D^a María Lorenza Rodríguez.

El Vocal Don Claudio Guis, propuso a la Comisión que se procediera a la elección de Presidente ya que el Sr. que ocupaba dicho cargo actualmente fuera elegido por una Vocal que no le correspondía formar parte de la Gestora y además por otras razones de nulidad que llegó a observar en tal elección. - El Sr. Presidente expuso: "Que el Vocal Don Claudio Guis no tenía derecho a hacer ninguna reclamación, toda vez que el único nombramiento que no se ajustó a la Ley, es el de él, por haberse dado de alta como contribuyente en una fecha posterior al treinta de Diciembre de 1932, la Presidencia de esta Comisión Gestora no solo está legalmente sino constitucionalmente elegida; y por último es completamente improcedente la proposición del Vocal Don Claudio Guis y la adhesión a la misma por parte del Vocal Don Manuel Franco Carballera por no ser competente para resolver estas cuestiones, ni la Comisión, ni ningún miembro de ella, ni la Presidencia de la misma". Por el Secretario se dio cuenta del extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión en las sesiones que celebró

durante el mes de Febrero último, haciendo uso de la palabra el Sr. Presidente que expuso: "Que acordaba aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el mes de Febrero último, haciendo las salvedades siguientes: Sesión ordinaria del día 9, no se celebró por no haber concurrido las Vocales de la Comisión; sesión ordinaria del día 16, no se celebró por no haber concurrido el Presidente ni la Vocal D^a María Lorenza y que en el momento que esto se escribía estaba transcrita al libro de actas la sesión ordinaria del día 23 por manifestar el Secretario Don Luis Sanchez Orozco, que no se podía hacer dicha transcripción mientras no se aprobara dicha acta".

Por unanimidad se acordó requerir al Depositario de los fondos municipales, Don Isaias del Rio Chantres para que en el plazo de diez días procediese a constituir la fianza en la forma y cuantía que se le fijó al ser nombrado, previniéndole que de no cumplirla así se le relevaría de dicho cargo procediéndose a nuevo nombramiento.

Dada cuenta de una instancia presentada por Don Manuel Castro Fernandez, vecino de Marz, interesando autorización para suprimir un camino, sustituyéndolo por otro y cercar las fincas que limitaban con el que proyectaba, incorporando a la era de su propiedad el terreno que ocupaba el que se pretendía suprimir, y se acordó por unanimidad que los

Señal de esta Comisión verificasen el reconocimiento y emitiesen el informe que le incumbía a la de Policía.

También se acordó que quedara sobre la mesa la denuncia presentada por Don Julio Ferrero y otros vecinos de Fonteita, contra varios vecinos de la parroquia de Corda por acotaciones abusivas realizadas por estos en el monte de "Cerroda".

En sesión de treinta de Marzo se dió conocimiento de una certificación del Consejo Local de 1ª Enseñanza de este término en la que dicha organismo en vista de la instancia firmada por varios vecinos de la parroquia de Córreda, interesando la creación en la misma de una escuela nacional mixta, servida por maestro y se acordó informar la favorablemente y proponer dicha creación a la Dirección General de 1ª Enseñanza, comprometiéndose este Ayuntamiento a facilitar las locales necesarias para dar la enseñanza y vivienda del maestro y su familia, así como el material y menaje necesarios.

En la del día cuatro de Mayo se dió cuenta de un oficio que el Sr. Presidente de esta Comisión dirigió al Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el que renunciaba al cargo de tal Presidente y cuyo oficio les fué entregado en las últimas horas de la tarde de ayer acompañado de otro que esta Autoridad dirigía encargando que por esta Comisión se resolviera lo precedente sobre la renuncia de que se trata. Que desde entonces dicho Don Juan Fernández Díaz dejó de concurrir a todas las sesiones que debían celebrarse a sea a las de los días

13, 20 y 27 de Abril último sin delegar la **Presidencia** en ningún **Vocal** que pudiera sustituirlo en ella y enterados de que existen en las oficinas municipales muchos trabajos realizados y pendientes de ser autorizados por él, no quieren calificar su conducta como tal **Presidente** pero si que consta en esta el disgusto que les produjo el abandono que se apreció de sus funciones y la forma en que formula su renuncia, así como también la ausencia del mismo en este acto, que cuando menos implica la negación de una facilidad para que hoy pueda elegirse **Presidente** en forma legal ya que teniendo que ser elegido por dos **Vocales** solamente, la elección secreta por papáletas no es posible. En vista de lo expuesto de conformidad acordaron admitir la renuncia presentada por el **Don Juan Fernández Díaz** y que habida cuenta a los pocos días, que es de presumir de actuación a esta **Comisión**, y a la necesidad de normalizar los servicios encomendados a estas **Oficinas** se encargó de la **Presidencia** el **Vocal Don Claudio Guide Abuin** ya que por no desempeñar cargo oficial y tener su domicilio en la carretera y a corta distancia de la **Consistorial**, le resultaba menos gravoso desempeño que al otro **Vocal**. Seguidamente acordaron constituirse en el domicilio del ex-**Presidente** **Don Juan Fernández Díaz**, asistidos del **Alguacil-portero** de este **Ayuntamiento** tan pronto como finalizara la sesión para someterle a la firma los documentos que correspondían a la fecha en que ocupaba la **Presidencia** a fin de poder cursarlos a su destino.

En la Consistorial de Corgo a diez de Mayo de 1933
 se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Presidente de la
 Comisión Gestora de este Ayuntamiento Don Claudio Gu-
 de Abuin, con el fin de conferir la posesión a los Concejales
 recientemente elegidos y proceder a la constitución del nuevo
 Ayuntamiento. A esto seguida comparecieron los Sres:

Don José Abuin Senes

Don Benigno León Ferrero

Don Manuel Tréballe Tréballe

Don Agustín López Álvarez

Don Mariano López Álvarez

Don Antonio Sánchez Orozco

Don José Jacob Suárez

Don Pedro Fernández Márquez

Don Manuel Gómez Teijeira

Don Jesús Troncoso Osero

Don Justo Ferrero Pardo

Don Jesús Rodríguez Gato

Don Jesús Reixa Galán y

Don Juan Fernández Crecente

electos y proclamados Concejales de este Ayuntamiento en
 el mes de Abril, a los que el Sr. Presidente dió la bienvenida y
 los declaró posesionados de sus cargos.

Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la presi-
 dencia interina del Concejal electo por mayor número de votos,

Don Manuel Treballé Treballé, se procedió al nombramiento de Alcaldes por medio de votación secreta, y terminada esta resultó elegida Don Ramón Fernández Diaz, con diez votos; seguidamente y por el mismo orden fueron elegidos, Don Claudio Guadé Abuin, 1.^o Teniente por 9 votos, Don José Abuin Penco 2.^o Teniente, por 10 votos y Don Generoso Cedrón Ferrero 3.^o Teniente por 9 votos. Se nombro después y de igual modo a Don Agustín López Álvarez para Procurador Sindico por 10 votos.

Y debiendo determinarse el orden numérico de los Concejales para que cada uno ocupara su respectiva plaza, se procedió a verificarlo por el orden de votos, dando el resultado siguiente:

- 1.^o Don Manuel Treballé Treballé, con 513 votos
- 2.^o Don Agustín López Álvarez, con 512 votos
- 3.^o Don Mariano López Álvarez, con 511 votos
- 4.^o Don Antonio Sánchez Orozco, con 498 votos
- 5.^o Don José Jacobo Duñez, con 488 votos
- 6.^o Don Pedro Fernández Vazquez, con 368 votos
- 7.^o Don Manuel Gomez Tejeyro, con 320 votos
- 8.^o Don Jesús Francisco Osorio, con 320 votos
- 9.^o Don Justo Ferrero Pardo, con 293 votos
- 10.^o Don Jesús Rodríguez Gato, con 292 votos
- 11.^o Don Jesús Beija Galán, con 234 votos y
- 12.^o Don Juan Fernández Crecente, con 216 votos

Seguidamente se informó a la Corporación de un escrito presentado por el vecino y elector de este término municipal Don Sa-

señaló **Aldéguinda Barrego** formulando reclamación sobre la incapacidad del proclamado **Concejal Don Juan Fernández Cresente** por hallarse ejerciendo el cargo de **Juez Municipal Suplente** de este término, a cuyo escrito acompañaba una certificación justificativa de que el referido **Don Juan Fernández Cresente** ejercía el mencionado cargo de **Juez Municipal Suplente** al tiempo de la elección; contestando el Sr. **Fernández** que renunciaba a dicho cargo de **Juez**.

Los **Concejales Don Jesús Riza, Galán, Don Manuel Gomez Tejero, Don Jesús Rodríguez Gato, Don Juan Fernández Cresente y Don Jesús Troncoso Osorio**, expusieron: "Que el Ayuntamiento acordara la nulidad de las actas de **Concejales** a favor de **Don Antonio Sanchez Orozco y Don Manuel Trebolle Trebolle** por estar comprendidos en el **Artº 88, Capítulo 5º del Estatuto Municipal**.

Por mayoría designaron los miércoles de cada semana y hora de quince, treinta para la celebración de las sesiones ordinarias.

En la de diecisiete de **Mayo**, se dio posesión del cargo de **Concejal** a **Don Justo Ferrero Pardo**, por encontrarse enfermo el día señalado para ella.

Seguidamente se acordó por unanimidad fijar en cuatro el número de **Comisiones** en que había de dividirse el Ayuntamiento, denominadas: de **Abastos, mercados y ferias; Hacienda; Gobernación, empadronamiento y elecciones**, y la de **Fomento y Policía Urbana y Rural**, asignando a la primera cuatro **Vocales**, y cinco

a cada una de las restantes.

Abastos, mercados y ferias:

Don Ramón Fernández Díaz, 9 votos

Don Jesús Troncoso Osorio, 9 votos

Don Jesús Rodríguez Gato, 9 votos y

Don Manuel Gómez Teijeiro, 9 votos

Hacienda:

Don Ramón Fernández Díaz, 14 votos

Don Manuel Trébolle Trébolle, 10 votos

Don Antonio Sánchez Cruzco, 10 votos

Don Pedro Fernández Márquez, 14 votos y

Don Mariano López Álvarez, 9 votos

Gobernación, empadronamiento y elecciones:

Don Ramón Fernández Díaz, 14 votos

Don Jesús Merja Galán, 9 votos

Don Justo Ferrero Harro, 9 votos

Don Juan Fernández Cresente, 9 votos y

Don Cladio Gude Abuin, 9 votos.

Fomento y Policía Urbana y Rural:

Don Ramón Fernández Díaz, 15 votos

Don Benarosa Cedrón Ferrero, 15 votos

Don José Abuin Lince, 15 votos

Don Agustín López Álvarez, 9 votos y

Don José Sacob Ruíz, 9 votos.

Todas ellas bajo la presidencia del Alcalde Sr. Fernández Díaz

Haciendo uso de la palabra el Concejal Sr. Reija Galán, manifestó que renunciaba al cargo de Vocal de la Comisión de Gobierno, basándose en el hecho de creer que en la elección de Vocales de esta Comisión, lo mismo que en las tres restantes no se hizo la elección de una manera secreta como lo demuestra el hecho de que las quince papelitas que se metieron en la urna, nueve de ellas aparecieron escritas a máquina y al parecer hechas por la misma, lo que probaba que antes de proceder a tal votación hubo acuerdo entre nueve Concejales para proceder en tal forma no reuniendo con los otros que votaron sus papelitas escritas a mano, rogando a la Corporación a quien proceda, que se le tenga por dimitido del expresado cargo; y lo mismo opinaron e hicieron los Concejales Sres. Trancoso, Ferreira, Crescente, Teixeira y Gato. Sometidas a votación las anteriores renunciaciones formuladas por los Sres. que quedan mencionados, se acordó no admitirlas por los votos de los restantes nueve Concejales.

Por el Secretario se expuso a la Corporación de que a pesar de haber cesado Don Juan Fernandez Diaz el día cuatro del actual en el cargo de Presidente de la Comisión Gestora, todavía tenía en su poder el sello de la Alcaldía y un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en que le daba traslado de resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se resolvía que procedía verificar nueva elección de presidente de la expresada Comisión y de cuyo documento se

13

14

15

16

17

18

19

20

apoderó contra la voluntad del Secretario el día uno de Abril, aunque ofreciendo devolverla.

El Concejal Don Juan Fernández Crescente, manifestó: Que el Presidente de la Comisión Gestora, Don Juan Fernández Díaz, que si se llevó el sello de la Alcaldía, a él solo le correspondía tenerla en su poder y sabe él que en una de las Comisiones celebradas por la Gestora, se acordó y se había comisionado al Secretario para que éste adquiriera nuevos sellos con los emblemas de la República, cosa que no cumplió hasta la fecha sellos que se venían usando con los emblemas de la Monarquía y que lejos de hacer un perjuicio al Ayuntamiento y Secretario, hasta la fecha les hizo un beneficio, que bien sabe él que están prohibidos según lo dispuesto por el Gobierno de la República.

El Secretario se ratificó en lo expuesto y puso de manifiesto a la Corporación el libro de actas de sesiones y el sello del Ayuntamiento, que a su entender demostraban la falta de veracidad de lo expuesto por el Sr. Fernández Crescente, a excepción de este que se abstuvo de votar por ser su hijo el ex-Presidente de la Comisión Gestora, todos los demás Concejales por unanimidad acordaron que se requiriese al mencionado ex-Presidente para que en el plazo de cuatro días hiciera entrega del sello y oficio referidos, en esta Oficina.

También se acordó por unanimidad constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Don Ramón Lopez Fructuoso y padre del Concejal Don Agustín Lopez Alvarez.

Se acordó pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, la instancia presentada por Don Leopoldo López López, vecino de Combarán, interesando autorización para extraer arena en el punto de "Devesa", en el monte comunal de Chá en la parroquia de Franqueán.

En sesión de treinta y uno de Mayo, se dió conocimiento del expediente instruido por reclamación formulada por Don José Aldagunde Dorrego contra la capacidad para el cargo de Concejal electo Don Juan Fernandez Cresente, reclamación hecha dentro de los ocho días siguientes a la proclamación de este, presentando escrito pidiendo su incapacidad para dicho cargo por estar ocupando el de Juez Municipal suplente parcialmente los días 27 - 28 y 29 de Marzo último o sea después de publicado el Decreto de 28 del expresado mes.

El Sr. Fernandez Cresente, expuso: "Que la reclamación hecha por Don José Aldagunde Dorrego no está avalada con relación a lo que manifiesta de que el que habla ha impedido emitir el voto de su madre y hermana a no ser por precauciones exclusivamente propias de él sin que acompañe a tal denuncia o reclamación prueba testifical ni documental alguna siendo por lo tanto inciertas; en cuanto a la certificación expedida por el Presidente y Secretario de la Junta Municipal del Censo certifica que una Sra. M^{ra} Manuela Dorrego Fernandez. Cuando esta Sra. quiso votar, manifestó en voz alta al Presidente de la Mesa que se llamaba Manuela Dorrego, examinadas las

listas electorales correspondientes al 3.^{er} Distrito Electoral, Sección 1.^a no apareció en ellas D.^{ña} Manuela Barrégo, requerida por el Presidente de la Mesa Electoral para que dijese su segundo apellido, ha manifestado allí públicamente, que carecía de él, que tan solo tenía el apellido que constaba en su cédula, en la cual no aparecía más nombre y apellidos que el de Manuela Barrégo. Y el que habla se limitó tan solo a manifestar que Manuela Barrégo no podía, ni debía votar por otra señora que en la lista electoral figuraba con los nombres de Manuela Barrégo Fernandez. Con relación a esto por el Sr. Alcalde de este municipio, el que dice, le suplica que pida certificación de nacimiento de dicha Sra. D.^{ña} Manuela Barrégo Fernandez, para unir al expediente. En cuanto a la incompatibilidad, la disposición de 11 de Febrero de 1.888, así como otras posteriores que le completan dice que se entiende renunciado al cargo judicial si dentro de los ocho días no se renuncia al de Concejal, por lo tanto no existe tal incompatibilidad por haber optado en la sesión del diez de Mayo por el cargo de Concejal y a la vez en la misma sesión haberle rogado al Sr. Alcalde, que comunicase a medio de atento oficio al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial y al Sr. Juez Municipal para que se le comunicase dicha opción?

Considerando que el Arte 43 de la Ley ya citada señalaba como causa de incapacidad las circunstancias que concurrían en Don Juan Fernandez Cresente, quien a mayor abundamiento y siendo padre del que el día de la elección desempeñaba la Presidencia

de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento procuró y al parecer logró que no emitiese su voto la madre del reclamante que era electora. Por los votos de los Concejales Sres. Trebolle, Guade Abuin, Cedrón, Sanchez, Lopez Alvarez, Don Augustin y Don Mariano, Fernandez Pazquez, Abuin Penco y el de la Presidencia, con la abstención del interesado Sr. Fernandez Crescente, que se ausentó del Salón y los votos en contra de los restantes Concejales presentes, se acordó declarar incapaz para el cargo de Concejal al referido Don Juan Fernandez Crescente, no admitirlo como tal y que cesara en el referido cargo.

Seguidamente se sometió a resolución del Ayuntamiento, la proposición que los Concejales Sres. Reixa, Teijeiro, Gato, Crescente y Trancoso formularon en la sesión del día diez del actual, en el sentido de que se acordase la nulidad de las actas de los Concejales Don Antonio Sanchez Orozco y Don Manuel Trebolle Trebolle por creelos incompatibles, el primero por ser hermano del Secretario y el segundo padre del Oficial 2º del Ayuntamiento, que hubia sido nombrado sin oposición ni concurso, y se acordó por los votos de los Concejales Trebolle, Guade, Cedrón, Lopez Alvarez, Don Augustin y Don Mariano, Fernandez Pazquez, Abuin Penco y del Presidente, con la abstención del interesado y con los votos en contra de los restantes presentes, declararon que no procedía estimar la incompatibilidad alegada contra el Concejal Don Antonio Sanchez Orozco y que por tanto debía seguir este desempeñando dicho car-

ya y tampoco se le apreció causa alguna de incompatibilidad al Concejal Don Manuel Trebolle Trebolle, e inadmisible la reclamación formulada contra él por haberse producido fuera de plaza, por lo que todos los Concejales presentes menos los miembros del acuerdo anterior, acordaron declarar que no procedía estimar dicha incompatibilidad alegada contra el ya citado Sr. Trebolle y por consiguiente debía seguir desempeñando dicho cargo. El Sr. Fernandez Cresente, expuso: Que siendo provisional la resolución de la Corporación y por tanto de escaso valor y dicho día pasado lleno de rencor y pasión política, siendo además un caso de incompatibilidad y no de incapacidad como con manifiesta ignorancia dice el Sr. Aldeguinde, pide que desde ahora se tenga por interpuesta para ante el Sr. Gobernador Civil y si la Corporación se solidarizase con la inconcrecencia de la propuesta, el recurso de alzada para ante la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial y lo mismo interese con referencia a la incompatibilidad de los Sres. Sanchez Orozco y Trebolle.

El Concejal Sr. Abuin Ponce, interesó que la Corporación gestionase la creación de una escuela mixta, regida por maestro para las parroquias de Sagoria y Vilachá, acordando que este asunto quedase sobre la mesa.

En la sesión de siete de Junio, la Corporación dio las más efusivas gracias al Concejal Sr. Berja Galán, por haber donado para este Ayuntamiento, una lámina alegórica de los

República. Por el Concejal Sr. Bato se expuso, que por el Secretario se tuviese una minuta de los asuntos pendientes a resolver por orden correlativo para que cualquier Concejal pueda conocerlas.

En la de veintinueve de Junio, se acordó por unanimidad pasar a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, tres instancias presentadas por Don José Jesús Cayoso, Don Manuel Mantela Álvarez y Don Domingo Moldán Santos, respectivamente vecinos de las parroquias de Segovia, San Pedro de Farnadeiros y Franqueán, interesando autorización para construir un edificio, el primero; reconstruir un cieno de una finca, el segundo y para abrir un canal el último.

Seguidamente y también por unanimidad se acordó sustituir los sellos de este Ayuntamiento y Alcaldía por otros nuevos, adquiridos por el Secretario con los escudos de la República en el centro y las inscripciones siguientes: El del Ayuntamiento: "Ayuntamiento Constitucional de CORBO (Pugo)".

El de la Alcaldía: "Alcaldía Constitucional de CORBO (Pugo)", estampándose ambos al final de esta acta.

El Concejal Sr. Troncoso expuso: Que rogaba a la presidencia que a la mayor brevedad posible se gestionase la adquisición de sillas para los Concejales, bien sean con casaca comerciales o bien con particulares para que no se volviera a repetir el caso deplorable y vergonzoso de que dos Sres. Concejales tuvieran que asistir a la sesión de pie. El Secretario de la Corporación ofreció facilitar en calidad de préstamo, las que necesi-

tazen los Concejales en las sesiones, y a que el retraso que sufre el Ayuntamiento en la cobranza del repartimiento de Utilidades, no le permitia satisfacer sus mas perentorias atenciones.

En sesión de cinco de Julio, la Corporación acordó pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, la denuncia presentada por Don Manuel Ferrero Rivera, y Don Manuel Andue Chousa, vecinos de San Esteban de Hornadeiras y Quinte, respectivamente, contra el vecino de esta misma parroquia, Don José Alvarez por aprensamiento en camino público, situado entre la casa y la era del denunciado.

Alas efectos de que la Corporación estimase procedente, el Secretario le dió cuenta de lo siguiente:

1.º: Que Don Juan Fernandez Diaz, ex-Presidente de la Comisión Gestora, que actuó en este Ayuntamiento, asistió con tal caracter a la sesión celebrada por dicha Comisión con fecha 20 de Marzo última, firmando el acta de la misma que constaba en el libro borrador destinado al efecto. Una vez aprobada en la sesión inmediata se transcribe al libro de actas, pero aún se halla por firmar de dicho Sr. ex-Presidente de transcripción a pesar de haberse le requerido por ello en tres de Junio último.

2.º: Que en 18 de Mayo pasado se notificó al Don Juan Fernandez Diaz, en la persona de su padre ex-Concejal, Don Juan Fernandez Crécante, por no estar el interesado, el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en el que se le daba un plazo de cuatro dias para hacer entrega en este Ayuntamiento del sello de la.

Alcaldía y un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el que se daba traslado a la resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se resolvió que procedía verificar nueva elección de Presidente de la Comisión Gestora y de cuyo documento se apoderó contra la voluntad del que dice; que no obstante lo expuesto y el tiempo transcurrido desde la notificación, todavía no cumplió el Sr. Fernández Díaz lo que se le ordenaba.

3.º Que a pesar de las reiteradas invitaciones que el expone le hizo, el Concejal declarado incapaz por este Ayuntamiento, Don Juan Fernández Cresente no se prestó a firmar en el libro de actas de sesiones las de las que se celebraron con fechas: 4-10-17 y 31 de Mayo último, no obstante haber las firmado todas, excepto la primera, en el borrador que se pone de manifiesto a los Sres. Concejales.

En vista de lo expuesto y ante la actitud de resistencia pasiva en que maliciosa e ilegalmente se colocó el Don Juan Fernández Díaz, el Ayuntamiento por las votas de la Presidencia y de todos los demás Sres. Concejales, a excepción de Don Jesús Rerja Galán y Don Jesús Rodríguez Gato, que votaron en contra; estimando que lo expuesto por el Secretario en el apartado 2.º constituye un hecho perseguible de oficio, acordó se ponga en conocimiento de la Autoridad Judicial, acompañando certificaciones de los antecedentes que obraban en estas oficinas a fin de que impusiera las sanciones que procedieran.

Por el Concejal Sr. Francisco solicitó una subvención al Ayuntamiento para la construcción de una fuente pública para el lugar de **Mataviza** y un puente o alcantarilla en los límites de los términos de **Tarnadinos** con **Sabarey** conocida por "Riego das **Mazairas**, y el Sr. **Ferreira Pardo** otro puente sobre el **Rio Tordoa** que uniera los pueblos de **San Prizón** y **Dilanda**, en la parroquia de **Marey**.

En la sesión ordinaria del veintisiete de Julio, el Sr. Francisco expuso: "Que está conforme con que satisfaga los haberes a los empleados de Oficina, interesando se deje de satisfacer los de los médicos hasta que la situación económica del Ayuntamiento mejore y que utilizando el dinero de las dos pagas, por el Ayuntamiento se organice una Colonia escolar mandándola a la playa de **Menquerenta** hasta que se agote el importe de las mensualidades". Después de esta manifestación y la realizada por el Sr. **Rodríguez Gato** de que "si no hay otros gastos de mayor preferencia se satisfagan dichas atenciones"; se procedió a la votación de todas las Concejales presentes quedando la propuesta de pago de haberes formulada por el Presidente, aprobada, menos por los votos de los dos Concejales anteriormente citados.

Hallándose vacante el cargo de Vocal que representara al Ayuntamiento en el Consejo Local de Primera Enseñanza, fue elegida por votación Don **Generoso Cedón**, por nueve votos, contra los cinco obtenidos por Don **Sevix Reiça Galán**.

Por unanimidad se acordó elevar respetuosa protesta al Ministerio del Ramo y a la Dirección General de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, por la supresión de guardería en los pasos a nivel enclavados en este término municipal, porque tal medio podía dar origen en plazo breve a desgracias personales y otras consecuencias.

Sesión extraordinaria del día tres de Septiembre, celebrada para la notación de Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales, siendo dieciseis el número de Concejales que correspondía a este Ayuntamiento y que ahora existe una vacante por haberse declarado la incapacidad de uno de los electos, cuyo expediente estuvo sometido a resolución de la Audiencia Territorial y por consiguiente el número de Concejales que integraban dicho Ayuntamiento era el de quince, pero solamente comparecieron, trece, a saber:

Don Ramon Fernandez Diaz
 Don Antonio Sanchez Orozco
 Don Jesus Trancoso Osorio
 Don Claudio Guade Alvarin
 Don Manuel Treballe Treballe
 Don Mariano Lopez Alvarez
 Don José Jacob Duñez
 Don Generoso Cedron Ferrero
 Don José Alvarin Ferrer
 Don Augustin Lopez Alvarez

Don Justo Ferreira Pardo

Don Jesús Herja Galan y

Don Manuel Gomez Teixeira

Sin que hubiesen comparecido Don Pedro Fernandez Vazquez y Don Jesús Rodriguez Gato, por enfermedad.

Número de Concejales con derecho a voto — — — 15

Número de Concejales que emitieron voto — — — 13

Señores que obtuvieron votos:

Para Vocal representante titular:

Don Luis Villanueva Gomez — — — — — 11 votos

Don Emilio Pan de Saraluce y Español — — — — 2 votos

Para Vocal representante suplente

Don Camilo Lopez Pardo — — — — — 11 votos

Don Sergio Anderson Perez — — — — — 2 votos

Sesión ordinaria del día veinte de Septiembre por la Presidencia se manifestó que correspondiendo en el año actual renovar por mitad la Junta Pericial en ejercicio durante el anterior bienio, hacer la designación de los Peritos repartidores que había de nombrar por su parte y proponer a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia los que hubiese de elegir por la suya, de la terna que se le remitiría al efecto.

Hecha la división en categorías, aparecen de los referidos antecedentes que constituirían la Junta los Peritos y Suplentes siguientes:

Peritos:

Don Domingo Arca Iglesias

Don Sabino Corrois Abella
 Don Ramón Valcarlos Fernandez
 Don Manuel Gato Rodriguez
 Don Manuel Lopez Arias
 Don Manuel Santiz Rodriguez
 Don José Arrojo Malle
 Don Gabriel Abuin Jacob
 Don Manuel Marquez Santiz
 Don Pedro Arias Rodriguez
 Don Cleuterio Lopez y
 Don Jesús Abuin Gonzalez

Suplentes

Don Esteban Lastra del Rio
 Don Angel Jacob Gude
 Don Eduardo Reiza Restero
 Don Domingo Lombao Lopez
 Don Antonio Diaz Garcia y
 Don José Garrido Ande

Que de dichos peritos habian de continuar por ser su nombramiento del anterior bienio, los siguientes:

Don José Arrojo Malle
 Don Gabriel Abuin Jacob
 Don Manuel Marquez Santiz
 Don Pedro Arias Rodriguez
 Don Cleuterio Lopez

Don Domingo Diaz Garcia
 Don Jesús Albarr Gonzalez
 Don Domingo Lomboso Lopez
 Don Antonio Diaz Garcia y
 Don José Ferrado Mardé

Y cesan por consiguientes en el propio cargo, por ser su elección del cuatrienio último, los siguientes:

Peritos nombrados por el Ayuntamiento:

Don Manuel Gato Rodriguez
 Don Manuel Lopez Arias y
 Don Manuel Santiz Rodriguez

Peritos nombrados por la Administración

Don Domingo Arca Iglesias
 Don Sabino Carrón Abella y
 Don Ramón Valerico Fernandez

Suplentes nombrados por el Ayuntamiento:

Don Angel Jacob Gude y
 Don Eduardo Reija Basterro

Suplentes designadas por la Administración:

Don Ildefonso Pastra del Rio.

En su vista el Ayuntamiento elige para sustituir a la mitad de los peritos que cesaron a:

Don José Diaz-Castroverde, 1.^a categoría, vecino de Corgo
 Don Manuel Fole Arvas, 2.^a categoría, de Castroverde y
 Don Jesús Silva Marey, 3.^a categoría, de Corgo

Suplente:

Don José Aldegunde Villar, de este municipio.

Por último se acordó elevar a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia, propuesta en terna para la designación de tres Peritos y dos suplentes que tenía que nombrar por su parte.

Peritos

1ª categoría:

Don José Terrón Cela, de San Bartolomé

Don Jesús Cedón Terrón, de ídem. y

Don José Abucir Rodríguez, de Carga

2ª categoría:

Don Jesús Silva Diaz, de Sarria (Lugo)

Don Esteban Carballo de Cora, de Lugo y

Don Estanislao Valiño, de Madrid

3ª categoría:

Don Antonio Meiza Diaz, de Carga

Don Froilán Perrodo Dorado, de ídem. y

Don José Gómez Mera, de ídem

Suplentes

2ª categoría

Don Augusto Franco Lopez, de Combarro

Don Alejo Bellón Terrón, de Rajosa y

Don Manuel Parquez Lopez, de Carga

3ª categoría:

Don Domingo Fernández Rey, de Merxazo

Don Francisco Cabana, de idem y

Don Ramon Fernández Novo, de Corgo

Con arreglo a las Leyes es perfectamente legal que este Ayuntamiento hubiera prescindido de formar nuevo presupuesto y que sin más trámite optase por la prórroga del anterior, que la citada Ley prevía y que fue lo que en resumen se hizo, puesto que por el contrario como alguno de los Concejales reclamantes habrían insinuado su deseo de establecer un impuesto municipal sobre la celebración de los matrimonios canónicos y otros planes descañellados que elevarían el presupuesto de gastos, la oposición hubo de condenar tales propósitos, y al no poder lograrlos y al deseo de obstruccionar la Administración Municipal deben atribuírse las reclamaciones de que se trata y a que en ellas no se señala concretamente ningún perjuicio que pudiera evitar un nuevo presupuesto que la realidad exigiera fuese igualmente modesto.

Visto el informe de la Policía Urbana y Rural de este Ayuntamiento en expediente tramitado a petición de Don Leopoldo Popex Popex, vecino de Comear, interesando autorización para extraer arena en el monte comunal llamado "de Chá", terminos de Franquear, y haciendo uso de la palabra el Concejál Sr. Ferrerío Parado, expuso: "Que pide al Sr. Presidente y al Sr. Secretario se le escriba una denuncia formulada por Don José Parado

Santo y se exija la responsabilidad al denunciado Don Leopoldo Lopez Lopez si es que este se metió de incógnito ó de intruso a extraer la arena que existe en dichas canteras a que hace referencia la denuncia ya que por el Sr. Alcalde habian sido suspendidos los que trabajaban a cuenta del contratista Don Juan Meizide y cuya solicitud obra en poder del Ayuntamiento, cree este Concejal que los contratistas de Obras Públicas tienen derecho a que se les faciliten canteras y depósitos de arena en los bienes comunales cuando estas han de ser empleadas precisamente en obras del Estado y de acuerdo con las H. O. de 5 de Junio y 4 de Septiembre de 1925, por lo tanto cree este Concejal que debe tener preferencia dicho Sr. Don Juan Meizide, en último caso tanto como el solicitante Don Leopoldo Lopez, siempre que el Ayuntamiento no crea un canon sobre el aprovechamiento de bienes comunales o bien sacarlas a subasta.

Sometido el asunto a votación, por las votas del Sr. Alcalde y de los concejales Sres.: Sanchez Procy, Cude, Trebolle, Mariano Lopez, José Jacob, Cedron Ferrero, Fernandez Vazquez, Alvar Ponce y Augustin Lopez, que constitucion mayoría y con los votos en contra de los cinco restantes, se acordó aprobar el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en dicho expediente y con arreglo a él y sin perjuicio de tercero, conceder la autorización interesada para la extracción superficial de 200 m² con el fin de que tambien pudieran utilizarlo otras personas que lo solicitasen.

En sesión de veintisiete de Septiembre, se acordó por los votos de todas las Concejales presentes, excepto el del Sr. Ferrer Narva, pasar a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural de este Ayuntamiento, tres instancias presentadas, una por Don Domingo Estrada Barado, de Franqueán, Don José Malvar Corbal, de Pontevedra y la otra por Don Juan Melijá García, de Lugo, interesando autorización para extraer arena en el punto llamado da "Bessa", en la parroquia de Franqueán.

Visto el expediente instruido por denuncia de Don Manuel Ferrero Rivera y Don Manuel Rande Chouza, vecinos de San Esteban de Farnabeiros y Quinte, respectivamente contra Don José Alvarez, también vecino de la de Quinte, por aprensamiento en el camino público situado entre la casa y era del denunciado.

Remetido el asunto a votación, por los votos del Sr. Alcalde, y los de las Concejales Sres. Cedrán, Trebolle, Fernandez Vazquez, Sacab, Gude, Orozco, Mariano y Agustín Lopez, que constituirían mayoría y con los votos en contra de las cinco restantes Concejales presentes, se acordó desestimar la denuncia de referencia, absolviendo de ella al denunciado, toda vez el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural y de las demás diligencias obrantes en el expediente, resulta que el denunciado realizó las obras con arreglo a las condiciones que se le fijaron en la autorización que para efectuarlas había solicitado y obtenido de este Ayuntamiento en el año último y que no se apreciaba que con tales obras se hubiera causado perjuicio alguno a

los intereses comunales ni a los de los denunciantes. El Concejal Sr. Troncoso rogó a la Presidencia se ofreciese al Estanco de este pueblo para que procurase tener a la venta las estetas timbradas de uso corriente.

En sesión de uno de Noviembre, se notificó a la Corporación la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de la Coruña, confirmando el acuerdo de este Ayuntamiento de 31 de Mayo en el que se declaraba la incapacidad para el cargo de Concejal a Don Juan Fernandez Crescente, haciendo presente los Concejales Sres. Troncoso, Gato y Teijeiro que lamentaban la ausencia de su compañero el Sr. Fernandez Crescente por tratarse de persona de reconocida competencia y versada en asuntos administrativos.

El Secretario puso en conocimiento de la Corporación, que el día 5 de Octubre último, el vecino de la parroquia de Paradelas, Don José Diaz Teijeiro, que al parecer tenia perturbadas sus facultades mentales, destruyó la lámina alegórica de la República, donada por el Concejal Don Jesús Reiza Galán, sin que el exponente ni los demás empleados pudieran evitarlo por la rapidez con que llevó a cabo la destrucción. El Concejal Sr. Rodriguez Gato, interesó del Ayuntamiento una subvención para la reparación del puente llamado "El Molino de Lucas" en el camino de Comián a Salgoxa.

En la de seis de Diciembre, se dio cuenta de una comunicación de la Dirección General de A. P. en la que se informaba de la jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Fonsagrada Don Alejandro Lopez Diaz, que también fué de Cargo, al que le toca abonar 39'07 pzs mensuales.

1934

Alcalde-Presidente
 Don Ramón Fernández Diaz
 Renunció al cargo el 11 de Julio

Don Claudio Gude Abuin, 1^{er} Teniente
 Don José Abuin Penco, 2^o Teniente
 Don Generoso Cedron Ferrero, 3^{er} Teniente

Don Manuel Erebalde Erebalde	Don Agustín Lopez Alvarez
Don Antonio Sanchez Orozco	Don Mariano Lopez Alvarez
Don José Jacob Durán	Don Pedro Fernandez Marquez
Don Manuel Gomez Teijeiro	Don Jesús Francisco Osorio
Don Justo Ferrero Pardo	Don Jesús Rodríguez Gato
Don Jesús Peña Galán	

Secretario

Don Luis Sanchez Orozco

Corporación hasta el 11 de Julio.

Alcalde-Presidente
Don Generoso Cedron Ferrero
desde el 11 de Julio

Don Claudio Guadalupe Alvariz - 1^{er} Teniente
Don José Alvariz Ponce - 2^o Teniente
Don Pedro Fernandez Marquez, 3^{er} Teniente

Don Manuel Trebolle Trebolle
Don Augustin Lopez Alvarez
Don Mariano Lopez Alvarez
Don Antonio Sanchez Orozco
Don José Jacob Muñoz
Don Manuel Gomez Teixeira
Don Jesús Troncoso Orosio
Don Justo Ferrero Pardo
Don Jesús Rodriguez Gato
Don Jesús Reiza Galán, renunció al cargo el 19 de Septiembre
Don Ramón Fernandez Diaz, renunció al cargo el 6 de Agosto

Secretario
Don Luis Sanchez Orozco

En sesión de diez de Enero, se enteró a la
 Corporación del estado en que se encontraba
 el edificio destinado a Grupo Escolar de la
 parroquia de Aday y la necesidad y gran
 utilidad que reportaría a la enseñanza su pronta termina-
 ción, y después de deliberar se acordó: "Que este Ayuntamiento
 notaría inconveniente alguno y estaba conforme con que por
 el Ministerio o por quien proceda se autorizase a la Junta de
 Vecinos de la parroquia de Aday para que ella directamente
 termine el edificio en construcción para Grupo Escolar, bajo
 la inspección del Sr. Arquitecto Delegado del Ministerio,
 toda vez que consideraba era la forma más conveniente y rá-
 pida para que dicha construcción se terminase y no se destruye-
 ra lo ya construido por el esfuerzo y los sacrificios de los
 vecinos y que no tenía inconveniente en que se otorgase a la
 referida Junta parroquial la subvención que para terminar
 las obras del mencionado Grupo Escolar tenían solicitada.

También se acordó que quedara sobre la mesa para ser exa-
 minar, las instancias de 23 y 25 de Noviembre último, presentadas
 por los Veterinarios Don Ramón Carballo Masquera, de Puga
 y Don Alfredo Rodríguez Saez, de Gonzalupo en Avila, ob-

tando a la plaza de Inspector Veterinario, vacante en este termino municipal de Corgo.

En la de veinticuatro de Enero se informó a la Corporación de una instancia presentada por Don Juli Holando de Zella y Cantos, Comandante de Infantería, solicitando autorización para extraer piedra en el campo de la feria de Alday, con destino a la construcción del camino vecinal de San Cristóbal a dicho pueblo de Alday y se le permitiera plantar árboles en el mencionado campo, la Corporación por unanimidad acordó que dicha instancia pasara a la Comisión de Policía Urbana y Rural para que informase respecto a la plantación de árboles y teniendo en cuenta el objeto del destino de la piedra se acordó autorizar su extracción sin exacción de derechos y con las condiciones siguientes:

Dicha extracción se verificará de forma de que con ella no se impida ni dificulte la celebración de la feria y la piedra no podrá destinarse a otros fines que los expresados en la instancia y de acuerdo con esta la obtendrá solamente de las peñas que sobresalían de la superficie del campo, sin que quedasen en este hoyos o excavaciones. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y reservándose el derecho de autorizar otras extracciones de piedra en el mismo campo si lo creyera conveniente.

Se acordó también para intervenir en las operaciones de quintas, designar como médico a Don Ramón Chozas Pérez, y como tallador a Don Manuel López Cardero, Sargento licenciado.

La propuesta de Don Mariano López se acordó en sesión de catorce de Febrero, que estas tuvieran lugar los miércoles de cada semana, y hora de quince; y en la de dieciséis de Mayo por la Presidencia se dio cuenta de un oficio del Gobierno Civil de la Provincia, que copiado decía: "Requiere a Vd. para que en la próxima sesión que celebre esa Corporación de su Presidencia, resuelva el concurso a la plaza de Inspector Veterinario D. Ramón Carballo y comunice a Vd. que le he acordado imponerle la multa de 250 ptas. con la que se halla conminada por oficio de 25 del mes anterior como desobediencia a los ordenes de este Gobierno y la cual deberá hacer efectiva en papel de puros al Estado, en el plazo de diez días. Participo a Vd. a la vez que de no cumplir cuanto se le ordena, se le impondrá otra multa de 500 ptas. con la que queda conminada por reiterada desobediencia."

Examinadas las instancias presentadas por Don Ramón Carballo Masquera y Don Alfredo Rodríguez Saez, únicos concursantes a la plaza de que se trataba, resultando que el primero solamente acompaña a su instancia un recibo de haber satisfecho los derechos que señalaban las disposiciones vigentes para la expedición de su título de Veterinario, certificación académica personal y sédula, sin que aporte certificación del acta de su nacimiento acreditativa de su edad ni tampoco certificación de conducta; y que el otro concursante Don Alfredo Rodríguez Saez, acompañó a la instancia presentada un escrito autorizado por el mismo y sin garantía de nin-

guna autoridad que según consignaba el interesado en copia de su hoja de estudios o certificación académica personal y otra de buena conducta, sin que tampoco hubiera aportada certificación del acta de su nacimiento, si bien ofrece en la instancia, presentar caso de ser nombrado, todas las documentos que se estima ser oportunos. El Sr. Alcalde expuso, que sin disentir de las razones consignadas por los Sres. Mejía y Sanchez Orozco, entendía que debía resolverse la provisión de la plaza de Veterinario en esta misma sesión, en cumplimiento de lo ordenado por el Gobierno Civil de Puyo, sometida el asunto a votación, por las votas de todos los Sres. Concejales presentes, excepto el del Sr. Alcalde, que se ha atendido a lo que tenía expuesto, se acordó aplazar la resolución del asunto que se trataba y que a la mayor brevedad y desde luego antes de finalizar la presente semana se constituyera una Comisión del Ayuntamiento, asistida del Secretario ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil con el fin de exponerle las dificultades existentes y tratar de solucionar el asunto de la manera más satisfactoria.

Hasta las certificaciones del Consejo Local de 1ª Enseñanza de este término con la copia de la sesión celebrada en 1º de Diciembre de 1939, en las que informaba favorablemente la creación de dos escuelas Nacionales, mixtas, servidas por maestro, una en la parroquia de Cerceda y la otra en la de Campelo, servidas por la mayor parte de los vecinos de las mismas.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó la creación de dichas escuelas, la una en Cerceda, pues contaba con 238 habitantes

carecía de centro docente alguno, y la otra en Campelo con 168 habitantes, si bien estaba agregada al distrito escolar de Barria, en la parroquia de Fonteita, en la que existía una escuela mixta, esta parroquia contaba con un censo escolar tan crecido que no solamente no permitía que en dicha escuela recibieran la enseñanza niños de otras parroquias, sino que era ya insuficiente para los de la expresada de Fonteita. Comprometióse este Ayuntamiento a facilitar los locales necesarios para dar la enseñanza y provisión del maestro y su familia así como el material y menaje necesarios para la instalación de las escuelas ya mencionadas.

En la sesión ordinaria del día seis de Junio se pasó a tratar del concurso abierto para la provisión de la plaza de Inspector municipal Veterinario de este Ayuntamiento, del que ya se ocupó la Corporación en sesiones anteriores, poniéndose sobre la mesa las instancias y demás documentos presentados por Don Ramón Carballe Masquera y Don Alfredo Rodríguez Saez, únicos concursantes, y resultando que ninguno de ellos aportó documentos tan esenciales como la certificación del acta de su nacimiento justificativa de su edad y nacionalidad, aparte de otras deficiencias de que adolecía la documentación presentada, por las votas de todos los Concejales presentes, excepto el del Sr. Alcalde, que lo emitió en el sentido de que se nombrara a uno de los solicitantes mencionados, se acordó declarar desierto el concurso y que se notificase a los interesados.

Vista la instancia presentada por Don Domingo Suárez

Fernandez, vecino de **Maceda**, solicitando permiso para construir una atagea, en el camino llamado de la "Cuesta de **Maceda**" y del informe emitido por la Comisión de Política Urbana y Rural se acordó por unanimidad aprobar dicho informe y con arreglo al mismo y sin perjuicio de tercero conceder la autorización solicitada.

Se informó a la Corporación de los informes emitidos por la Comisión de Política Urbana y Rural en expediente tramitado a instancia de Don Domingo Perado Dorado, de **Franquesán**, Don José Malbar Corbal, de **Pontevedra** y Don Juan Meigide Garcia de **Sugo**, en las que interesaban autorizaciones para extraer arena en el monte de "Davesa" en la parroquia de **Franquesán** y se acordó por unanimidad aprobar dichos informes y con arreglo a los mismos y sin perjuicio de terceros, conceder las autorizaciones solicitadas, señalando a cada petionario para realizar la extracción, la extensión superficial de 200 m².

Otro informe emitido por la Comisión antes dicha en expediente tramitado a instancia de Don Manuel Castro Fernandez vecino de **Marey** interesando autorización para suprimir un camino, incorporando el terreno que ocupaba a una finca de su propiedad o de la de un familiar a cambio de construir otro camino y por mayoría de votos, del Sr. Alcalde, y de los Concejales Sres. Sanchez, Trebolle, Abuin Pence, Fernandez Pazquez, Cedron, Lopez Alvarez Don Augustin, Gude y Jacobo Ruiz, se acordó aprobar el informe de referencia y con arreglo al mismo y sin perjuicio de tercero conceder la autorización intere-

sada por el Don Manuel Castro; emitido su voto los restantes Concejales: Don Manuel Gomez, Don Jesus Rodriguez, Don Jesus Trancoso y Don Jesus Riqua, en el sentido de que dicha autorización se concediese conforme se interesaba en la instancia por el solicitante.

Se acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural, informara en la instancia presentada por Don Manuel Diaz Abuin, vecino del lugar de Nivasa, solicitando autorización para construir un horno de cocer pan, inmediato a la casa en que habitaba, e informara también en la denuncia formulada por Don Ramón Chousa Pérez, vecino de Pages y otros contra Don Domingo Antonio Quiñez Méndez y su hijo Don Manuel Quiñez Pérez, de la misma vecindad, por obras realizadas en el camino nombrado de Triguas, que arrancando de la carretera de S. Adela a Campos de Vila, y sitio de Penarredonda.

Por el Alcalde se expuso a la Corporación, lo siguiente:

"Que la Corporación Permanente que actuó en este Ayuntamiento, en sesión de 6 de Junio de 1931 nombró depositario de los fondos Municipales con carácter de interinidad a Don Joaquin del Rio Chantres, imponiéndole la obligación de afianzar su gestión mediante el depósito de quince mil pesetas, en valores públicos, posesionándose del cargo el día 6 de Julio siguiente; el 29 de Noviembre del mismo año se le requirió para que en el improrrogable plazo de quince días cumpliera con la obligación de afianzar su gestión. En sesión de seis de Marzo de 1933, se

acuerdo por unanimidad requerir a dicho depositario para que en el plazo de diez días procediese a constituir dicha fianza, notificándole el citado acuerdo el 30 de **Marzo** siguiente, pero hizo caso omiso. Por falta de comparecencia del depositario, desde la fecha en que se posesionó del cargo no pudieron levantarse los actos de arqueo ordinario de trece meses, constituyendo ello una falta grave no solo de diligencia en el cumplimiento de las deberes que el cargo le impone sino el abandono de servicio. Que por las razones expuestas creía el exponente que debía dársele cumplimiento y proceder seguidamente al nombramiento de **Depositario** interno.

Los **Concejales**: **Sres. Troncoso y Herja**, replicaron a lo expuesto anteriormente, a lo que contestó el **Sr. Sanchez Orcoz** manifestando que le interesaba hacer presente que su compañero el **Sr. Herja** desempeñó en otra **Corporación** anterior el cargo de **1º Teniente de Alcalde** desempeñando la **Alcaldía** durante algún tiempo sin que tampoco hubiera tomado las medidas referentes al depositario, cuyo incumplimiento achaca al actual **Alcalde**.

En ese momento se ausentó del **Salón de sesiones** el **Concejal Sr. Herja** el cual a pesar de invitarle reiteradamente por el **Alguacil-portero** y por la **Presidencia** para que volviera nuevamente al **Salón** hasta que terminase el acto y para que expresara lo que creyera oportuno y se negó a hacer lo sin alegar razón alguna. El **Concejal Sr. Sanchez Orcoz** interesó se hiciera constar su protesta por la actitud de escandalosa y completamente ilegal en que desde hacía bastante tiempo venían

colocándose los Concejales Sr. Francisco Meija, Gomez Teixeira y Rodriguez Gato. que pretendian imponerse por sus violencias y groserias al resto de la Corporación; en este momento abandonó el Salón el Concejal Sr. Rodriguez Gato, y requerido por la Presidencia para que no lo hiciera ó para que manifestase las causas de su proceder, contestó que ya las manifestaría cuando se le antojase.

Sometida a votación la propuesta que queda formulada, por la Presidencia se acordó por los votos de todos los Concejales, menos por los cuatro anteriormente citados, que cesara en el cargo de Depositario interino de los fondos de este municipio Don Isaias del Rio Chantres desde la fecha en que se le notificara este acuerdo, declarando concejil provisionalmente el referido cargo de Depositario, sin retribución alguna y sin obligación de afianzar su gestión y se encargó de la Depositaria al Concejal Don José Jacob Quíñez, que aceptó el cargo.

En la sesión ordinaria del día once de Julio se dió lectura al acta de la anterior, haciendo uso de la palabra el Concejal Sr. Meija, exponiendo: "Que no aprobaba el acta de la sesión anterior, en la que se tomó el acuerdo de nombrar Depositario, si bien con el carácter de Concejil y gratuito al Sr. Jacob Quíñez por ser tomado por ocho Concejales entre los cuales se encontraba el mismo nombrado, haciendo constar también su protesta por la desconsideración de la Presidencia

contra las minorías pues sistemáticamente y desde el primer día en que se constituyó esta Corporación viene por causas fáciles retirando el uso de la palabra a los Concejales fundándose en cosas completamente caprichosas como ocurrió en la sesión última no concediéndole la palabra al que habla alegando que habían alegado dos Sres. Concejales en contra y dos en favor y como puede verse en la misma acta uno de los que hablara en contra de la propuesta por la Presidencia era el que dijo no obstante el Sr. Presidente como buen mandatario me retiró el uso de la palabra al ser aludido por el Sr. Sanchez Orozco por lo expuesto y por haber tomado acuerdos después de mi ausencia, mi voto ha de ser contrario a la aprobación del acta a que me refiero."

El Sr. Presidente teniendo en cuenta las manifestaciones que acababa de hacer el Sr. Reiza Cabán en cuanto se refería al comportamiento de la misma hizo constar que era incierto lo que acababa de manifestar como podía comprobarse por sus lamentables intervenciones que constaban graticamente en el libro de actas de sesiones de esta Corporación. Que esta Presidencia tenía la conciencia tranquila del deber cumplido y que obró siempre dentro de las atribuciones que la Ley le confería.

El Sr. Troncoso expuso: " Qui suscribe integralmente la propuesta por el Concej. Sr. Reiza y además hizo la advertencia para que si se volvía a dar el caso en las sesiones que se pudieran celebrar, la falta de consideración, que significa

que cuando un Concejal de las minorías auténticamente republicana por nuestra falta de preparación al expresar nuestro sentir que es el verdadero sentir del pueblo en lo referente a la Administración de los intereses que nos estaban encomendados aun a nuestro pesar muchas veces, nos tenemos que hacer extensas viéndonos en este caso ordinariamente desamparados en el derecho que como Concejal tenemos, dijo que advertía a la Corporación de que el día que se volvierá a dar tan lamentable caso, que a todas nosotras nos deshonra, este Concejal dá por terminada su misión, entregando en el mismo acto su credencial de Concejal en la Alcaldía. Y la Corporación por los votos de la Presidencia y los de los nueve restantes Concejales presentes, que no hicieron uso de las palabras, acordaron aprobar el acta de referencia.

El Sr. Presidente interesado de la Corporación acordara relevarle del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento que no le era posible seguir desempeñando por impedírsele su estado de salud y sus asuntos particulares y la Corporación con el voto en contra del Sr. Troncoso, acordó acceder a la pretensión del Sr. Alcalde admitiéndole la renuncia del cargo, acordándose proceder seguidamente a la elección del mismo.

A cuyo fin pasó ocupar la Presidencia el Concejal que obtuvo mayor número de votos, Don Manuel Trebolle Trebolle. Practicada la oportuna votación secreta y por papeletas, dió el resultado siguiente:

Don Genésio Cedrón Ferreira. 10 votos.

Don Manuel Gomez Teixeira. 4 votos.

Fue proclamado Alcalde-Presidente el Don Genésio Cedrón Ferreira, por haber obtenido mayoría absoluta de votos, pasando a ocupar la Presidencia. Seguidamente y por el mismo procedimiento se procedió a la elección del 3º Teniente de Alcalde, cargo que quedó vacante por haber pasado a la Presidencia el Sr. Cedrón que venia desempeñándolo y verificado el escrutinio arrojó el siguiente resultado:

Don Pedro Fernandez Marquez. 10 votos.

apareciendo cinco papeletas en blanco, quedando por lo tanto proclamado Tercer Teniente de Alcalde.

Dado cuenta de un escrito presentado por Don Ramón Chouza Perez, médico y vecino de Camposo, interesando se dejase a su disposición en primero de Enero del año proximo las locales que ocupaba la Escuela de Maceda y la habitación de la maestra; sometido el asunto a votación se acordó por los votos de todos los Concejales presentes, excepto los de los Srs. Reija, Francisco, Teixeira y Ferreira Pardo, acceder a lo interesado por el Sr. Chouza en el escrito de referencia y que se abriera concurso para la adquisición de nuevas locales.

También se acordó con los mismos votos y condiciones que la anterior, lo solicitado por Don Francisco Sanchez Aldegunde, vecino de Argemil, interesando se le dejase libre la casa donde estaba instalada la vivienda de la maestra.

tra y escuela de dicha parroquia.

Se acordó asimismo que pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural la instancia presentada por Don Leopoldo López López, de Comedán interesando autorización para extraer arena en el monte de Cotón, terminos de Franqueán. Así bien por unanimidad se acordó interesar de los Sres. Ministros de la Gobernación y Gobernador Civil de la Provincia ordenasen que siguieran prestando servicios en sus demarcaciones respectivas, las Fuerzas de la Guardia Civil de los Puestos de Puebla de San Julián y Comedán, por observar que su ausencia coincidiría casi siempre con multitud de hurtos, altercados y destrucciones de pesca en los rios públicos, que quedan arruinados.

En la de ocho de Agosto se informó a la Corporación de un oficio presentado por el Concejal de este Ayuntamiento, Don Ramón Fernandez Diaz, interesando se le admitiese la renuncia de dicho cargo por incompatibilidad con el de Recaudador de Impuestos de Cédulas Personales del Partido de Lugo, para el que fue nombrado por unanimidad, y se acordó acceder a lo interesado, declarando vacante el cargo de Concejal y a propuesta del Sr. Presidente hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación.

También se informó de otro oficio del Recaudador del Repartimiento General de Utilidades para cubrir el deficit del Presupuesto de este Ayuntamiento, proponiendo a Don Sauguín

Diaz Fernandez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de **Frankueán**, para cubrir el cargo de **Agente Ejecutivo** para la exacción de dicho arbitrio y de las demás cuya recaudación se le encomendare, el que se hallaba vacante por renuncia de **Don Enrique Gonzalez**, cuya propuesta fue aprobada por unanimidad por la **Corporación**.

También se acordó por mayoría y a petición del interesado, concederle al **Oficial 2º** de este Ayuntamiento, **Don José Creballe Diaz**, el aumento del sueldo anual para el año 1935, la cantidad de **2.000 ptas.**

En sesión de diecinueve de Septiembre, la **Corporación** acordó por unanimidad conceder la renuncia al cargo de **Concejal** a **Don Jesús Mejía Galán**, por haber tomado posesión del de **Suez Municipal**, de este término.

También acordó la **Corporación** pasara a informe de la **Comisión de Policía Urbana y Rural**, dos instancias, una la formulada por **Don José Pérez Diaz**, vecino de **Coméán**, interesando autorización para construir una alcantarilla en el camino público de **Santalla a Cargas**, y la otra la firmada por el **Alcalde de Barrio de San Esteban de Sarnadeiros** y varios vecinos de la misma, solicitando una subvención para saneamiento de la fuente pública nombrada "**Fonte de Santigue**".

El **Dr. Cronca** expuso: "Que en nombre propio y en el de los **Concejales** que componen las diferentes minorías de esta **Corporación**, he de denunciar al pleno de la **Corporación**

un caso de suma gravedad en el orden administrativo de la misma ejecutado por el Oficial 2º Don José Trebolle Diaz y del cual ni por el Secretario, ni por el Presidente, a pesar de su gravedad se dio cuenta a la Corporación para que el Pleno tomase el acuerdo concerniente al caso. "Hoy he sabido por la mayoría de los vecinos de este término a excepción de la mayoría y Presidente de este Ayuntamiento que el Oficial 2º de esta Secretaría, Don José Trebolle Diaz a instancia propia y por el Sr. Juez de 1ª Instancia de Puebla de Sanabria, en la provincia de Zamora y con fecha 5 de Septiembre de 1.933, fue nombrado Secretario del Juzgado Municipal de Molezuela de la Carballada de dicha Partida y Provincia y de cuyo cargo tomó posesión el 23 de Septiembre de 1.933 el que no obstante y a fuerza de licencias que le fueron concedidas continuó desempeñando el cargo de Oficial 2º de este Ayuntamiento y tanto es verdad que al solicitar nueva licencia del Juzgado de 1ª Instancia de Puebla de Sanabria aquella autoridad con fecha 2 de Abril último dirigió un exhorto al Juez de 1ª Instancia de Lugo y este por providencia del 4 del propio mes lo remitió al Juzgado Municipal de este Distrito al objeto de hacerle saber al Don José Trebolle Diaz, Secretario del Juzgado de Molezuela de la Carballada no haber lugar a concederle la licencia solicitada por hallarse caducadas todas las licencias y permisos y dispuesto además se hallaren al frente de sus cargos todos los funciona-

rias judiciales haciéndole saber al mismo tiempo al referido Sr. Treballe se reintegrase a su destino bajo apérecimiento de procederse a la instrucción del correspondiente expediente para su separación o destitución, resolución que le fue notificada al Sr. Treballe el 7 del pasado mes de Abril, lo cual viene a demostrar de manera que no deja lugar a duda alguna que dicho Sr. Treballe venia desempeñando simultáneamente el cargo de Oficial de este Ayuntamiento y el de Secretario en propiedad del Juzgado Municipal de Malvezuela de la Carballeda, queda sentado pues que el Oficial 2º de la Secretaría de este Ayuntamiento viene figurando desde el año último como Secretario en funciones del Juzgado Municipal de referencia que vino ejerciendo el Sr. Treballe resulta a todas luces incompatible con todo otro cargo y por tanto con el de Oficial 2º de este Ayuntamiento y por lo tanto debe cesar inmediatamente y declararse vacante desde la fecha en que tomó posesión de la Secretaría mencionada así como reintegrar a la Caja de Fondos municipales los sueldos que haya percibido el Sr. Treballe como tal Oficial de este Ayuntamiento desde la posesión del otro cargo y propongo a la Corporación por virtud de economía la amortización de dicha plaza".

En este momento y viendo la hora de las 10:30, el Sr. Presidente a instancia de varios Concejales acordó levantar la sesión.

En sesión de veinticuatro de Octubre, se acordó que fuera estimada en todas sus partes la reclamación hecha contra el Padrón de cédulas personales del corriente año, por Don Ramón Albarrádo, vecino de la parroquia de Piñeira, interesando que dejasen de figurar en dicho documento como de su familia sus hijas Angelina y Dolores Albarrádo, por habérselas casado y marcharse a residir con sus respectivos maridos, hacia más de dos años.

La Corporación por unanimidad acordó a petición del Sr. Alcalde, contribuir con cincuenta pesetas, que se satisficieran en cargo a imprentistas, a la suscripción abierta en favor de las Fuerzas que intervinieron en el restablecimiento del orden perturbado por el fracasado intento revolucionario y felicitar al Gobierno por sus acertadas medidas.

El Sr. Rodríguez Gato, expuso: "Referente al asunto del Oficial 2.º de este Ayuntamiento, de la denuncia que se presentó en la sesión anterior y considerando este asunto de importancia pidió votación nominal, contestando la Presidencia que no se podía someter a votación porque varias Concejales tenían interés en hacer uso de la palabra, sobre todo el Sr. Jacob Rodríguez, que por causa de su enfermedad no estaba presente. En este momento el citado Sr. Rodríguez Gato abandonó el Salón de sesiones alegando lo hecho porque la Presidencia no accedió a su petición. También hizo además de retirarse el Concejál Sr. Gomez Teijero e invitado a que

expusiera las razones de su proceder, manifestó que se retiraba porque al ausentarse el Sr. Rodríguez Bato, no quedaba mayoría, y como se le hicieron ver de que a pesar de la retirada del Sr. Bato aún quedaba número suficiente de Concejales, se retiró contestando que lo hacía, sin alegar nada.

En la de cinco de Diciembre se enteró a la Corporación de haberse creado la Escuela mixta de Chamoso que funcionaría en San Cristóbal, y que hacia unos días se había trasladado la Escuela de niñas de esta parroquia de Corgo, que estaba instalada en la casa del Zapatero, de Don Francisco Albuin, a la conocida por "Casa das Señoras" de Don Salvador Gomez, habiendo entregado la Sra. Maestra la llave de aquella, manifestando que hiciera dicho traslado por orden del Sr. Inspector de 1ª Enseñanza, que lo acordó fundado en que el local reunía las más elementales condiciones y también que en primera de este mes se dejó libre y a disposición del dueño el local de la Escuela y vivienda de la maestra, en Argemil, quedando por tanto rescindido el contrato con el dueño de dicha casa Don Francisco Sanchez Aldegunde.

Don José Castro Castedo, vecino de Anesán, denunció a Don Francisco Mellán, de Sabarés por roturación de una parcela de terreno, en el monte de Sabarés, y la Corporación vista dicha denuncia y de haber resanado el denunciado la veracidad de la misma, acordó condenarlo a que en el plazo de quince días, a contar de la notificación, dejase dicha parcela

en el ser y estado que antes tenía y a disposición del común de vecinos.

Seguidamente se pasó a tratar la denuncia formulada en la sesión de 19 de Septiembre por el Concejal Sr. Trancoso contra el Oficial 2.º Don José Trebolle Diaz, retirándose del Salón de sesiones el Concejal Don Manuel Trebolle Trebolle por ser padre del denunciado, pidiendo el Sr. Rodríguez Gato votación nominal referente a la denuncia a cuya petición se adhirió el Sr. Gomez Teijeira.

El Concejal Sr. Sanchez Orozco, manifestó: "Que en primer lugar debe de protestar de la forma en que el Sr. Trancoso formuló la denuncia de que se trata cuyo contenido suprimiéndole las redundancias, podría perfectamente concretarse en la cuarta parte del papel que ocupa, con lo que se evitaría la pérdida de tiempo que ya significa un perjuicio, y el mayor gasto que supone la ocupación del libro de sesiones inutilmente, y que el Sr. Trancoso comete, cuando menos, una inejerstitud al manifestar que se le confirió la representación de las diferentes miradas de la Corporación, pues la de Unión Regional de Derechos, a que pertenece el que habla, nunca pensó en conferirle la, siendo también inverosímil que dicho Sr. Trancoso pudiese ser enterado del hecho que denuncia por la mayoría de los vecinos de este término, que suman cerca de 4.000, en menos de un día, como él afirma, ya que esta sería imposible y en cuanto al fondo del asunto, que como el Sr. Trancoso ninguna prueba aporta que justifique su denuncia y no

ofrece duda que el Don José Trebolle Diaz viene desempeñando la plaza de Oficial 2º de este Ayuntamiento, según el mismo Sr. Troncoso reconoce en la denuncia en la que tampoco se le imputan faltas en el desempeño de dicho cargo, es justo que se le abonen los haberes que en el mismo devengó, no procediendo tampoco tomar acuerdo alguno que afecte a la plaza que el mismo viene desempeñando y menos que implique sanción para dicho Oficial 2º ya que no se demostró ni siquiera se señaló concretamente falta alguna por él cometida y que debiera ser corregida administrativamente.

Sometido el asunto a votación, con los votos en contra de Don Manuel Gomez Vejeiro y de Don Jesús Troncoso Osorio y la abstención de Don Manuel Trebolle, se acordó por mayoría, de estimar la denuncia formulada por Sr. Troncoso Osorio y este en sesión de treinta y uno de Diciembre siguiente, expuso: que la mantenía íntegramente en todas sus partes, por lo que no aprobaba el acta anterior y lo manifestó el Sr. Ferreira Haro de la misma forma y la Corporación insistió en su aprobación.

Entre varios págs que se hicieron figurar los siguientes:

- Al Don Antonio Reiza, por alquiler del local que ocupaba esta Consistorial durante el año 1.933 . . 250'00 ptas.
- Al Don Salvador Gomez Reza, por alquiler del local del Juzgado Municipal, año 1.933 250'00 ptas.
- Al Ayuntamiento de Sanbagada por cuota de jubilación del ex-Secretario Don Alejandro Lopez. 150'35 ptas.

1935

Alcalde-Presidente
Don Generoso Cedron Ferreira

Don Claudio Gude Abuin, 1^{er} Teniente

Don José Abuin Lense, 2^o Teniente

Don Pedro Fernandez Marquez, 3^o Teniente

Don Manuel Tréballe Tréballe

Don Agustín Lopez Alvarez

Don Mariano Lopez Alvarez

Don Antonio Sanchez Orozco

Don José Jacob Juárez

Don Manuel Gomez Teixeira

Don Jesús Troncoso Osorio

Don Justo Ferreira Pardo y

Don Jesús Rodríguez Gato

Secretario

Don Luis Sanchez Orozco





Sesión celebrada el seis de Febrero, en la que la Corporación acordó acceder a lo interesado en instancia de 30 de Enero último por Don Francisco Peirado Lopez, vecino de Comacán, solicitando el aumento de cien pesetas anuales en el alquiler del edificio en que estaba instalado la Casa Cuartel de la Guardia Civil, debido a los gastos originados con motivo de las obras de ampliación y reforma que tuvo que realizar para albergar las siete guardias de que constaba dicho Puesto y que éste sería suprimido de no efectuarse dichas obras; y en la de veinte de Marzo se acordó pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural las instancias presentadas por Don Serafín Fernández Barcano, de Argemil y Don Jesús Abuján Rivera, de Pereira, en las que respectivamente solicitaban autorizaciones para reconstruir un muro y para reparar la cuneta existente en parte del camino público que pasando por el lugar de Quetesén de conducía desde Najasa a la carretera de Lugo a Feneagrada.

En la de veinticuatro de Abril se dio conocimiento de la denuncia presentada por Don Juan Fernández Crecente

vecinos de **Cabriros**, contra **Don Jesús Mellón Cruzado**, de la misma vecindad, y otras por aproximamiento en el lugar de **Vilagamella** de terreno del camino público que partiendo de la carretera de **Castilla** atraviesa dicho lugar, y la **Corporación** por unanimidad y habida cuenta que el **Don Jesús Mellón** al contestar a la denuncia manifestó que los también denunciados **Don José Varela Galán** y **Don José Villares Puga** ejecutaron las obras a que se refiere la denuncia por orden y cuenta del manifestante, como obreros a jornal, confesando que con las obras mencionadas en la denuncia invadió en algunos puntos parte de las holganzas del camino público y que las realizó sin autorización de este Ayuntamiento, acordó absolver a los denunciados **Don José Varela Galán** y **Don José Villares Puga** y condenar al **Don Jesús Mellón Cruzado** a que en el plazo de veinte días retirase la pared a que se refería la denuncia, restituyendo a la vía pública el terreno apropiado.

En sesión ordinaria del día doce de Junio se acordó que la **Comisión de Policía Urbana y Rural** emitiese el correspondiente informe en dos denuncias del **Alcalde de Barrio de Campela**, una contra **Don Manuel Fontebaa Vila**, su hijo **Don Manuel Fontebaa Rey** y **Don Manuel Diaz Abuin**, vecinos de dicha parroquia, por daños en el camino público que desde **Agésco** enlaza en **Humarín** con el de **Comearn** a **Fonterta** y otra contra los ya citados **Don Manuel Fontebaa**

Vila y su hijo Don Manuel Fontebao Rey, por apropiación en el camino de Riasco al Alto de Coméan.

También se acordó aprobar el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural y con arreglo al mismo y sin perjuicio de tercero conceder la autorización solicitada en expediente instruido a instancia de Don Serafín Fernández Páramo, vecino de Argemil, solicitando autorización para reconstruir un muro de cierre inmediato a la casa llamada de "Algozo" o "Cuarta Dava", sita en Demondín.

A propuesta de la Presidencia quedó acordado por unanimidad, que este Ayuntamiento contribuyese con diez ptas. a la Suscripción promovida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para regalar una bandera a las Fuerzas de la Guardia Civil de esta Comandancia de Lugo.

En la de tres de Julio se dio cuenta de una instancia presentada por Eusebio Capón, vecino de Maceda, ofreciendo local para instalar la Escuela Nacional que funcionaba en dicha parroquia, mediante el alquiler anual de cien pesetas y la Corporación por unanimidad acordó aceptar dicho ofrecimiento. A propuesta de la Presidencia se acordó fijar como días festivos o inhábiles en este municipio, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de la República de 28 de Octubre de 1.931, los días 24 de Junio, 25 de Julio y 5 de Octubre.

En sesión ordinaria del día catense de Agosto, se

acordó dar cuenta al Juzgado Municipal de este término con el fin de que practicara las diligencias conducentes para el esclarecimiento de quién o quienes fueron los autores que hubieran arrojado al río varias piedras de la barandilla del puente sobre el río **Deira**, en la parroquia de **Cela**, en este municipio.

El Alcalde manifestó que se habrían formulado varias quejas relativas a que en el camino vecinal en construcción de **Conturiz** al campo de la **Feria del Páramo**, que se había próximo a terminar, se negaba el Contratista a construir varias rampas en términos de la parroquia de **Cela**, que eran necesarias para la conservación de dicha vía y para el acceso a la misma de varios caminos públicos, acordándose formular la oportuna reclamación.

En la de dieciocho de **Septiembre** se hizo presente por el Sr. Alcalde-Presidente que correspondiendo en el año actual renovarse por mitad la **Sunta Pericial** en ejercicio y hecha división en categorías, apareció de los antecedentes obrantes, que la actual **Sunta** la constituirían los **Peritos y Suplentes**, siguientes.

Peritos:

Don **José Arrojo Mañe**
 Don **Gabriel Abuin Jacob**
 Don **Manuel Vazquez Santiz**
 Don **Pedro Arias Rodriguez**
 Don **Clemente Lopez**
 Don **Jesús Abuin Gonzalez**

Don José Díaz-Castroverde
 Don Manuel Falcó Rivas
 Don Jesús Silva Marcey
 Don Jesús Cedrón Torroñ
 Don Jesús Silva Díaz y
 Don José Gómez Mera

Suplentes

Don Domingo Lombao López
 Don Antonio Díaz García
 Don José Peirado Bando
 Don José Aldegunde Villar y
 Don Augusto Franco López

Que de dichos Peritos habian de continuar por ser su nombra-
 miento en el anterior bienio:

Don José Díaz-Castroverde
 Don Jesús Silva Marcey
 Don Manuel Falcó Rivas
 Don Jesús Cedrón Torroñ
 Don Jesús Silva Díaz
 Don José Gómez Mera
 Don José Aldegunde Villar y
 Don Augusto Franco López

Y cesan por consiguiente en el propio cargo por venir su
 elección del cuatrienio último:

Heritos nombrados por el Ayuntamiento

Don José Arrojo Malle

Don Gabriel Abuin Jacob y

Don Manuel Vazquez Santiz

Heritos nombrados por la Administración

Don Pedro Arias Rodriguez

Don Clemente Lopez y

Don Jesús Abuin Gonzalez

Suplentes nombrados por el Ayuntamiento

Don Domingo Lombao Lopez

Suplentes nombrados por la Administración

Don Antonio Diaz Garcia

Don José Ferrada Bando

En su vista el Ayuntamiento eligió para substituir a la mitad de los Heritos que cesaron, a:

Don Domingo Fernandez Maray, 1^a CategoríaDon Francisco Retza Diaz, 2^a CategoríaDon Ramón Valcarlos Fernandez, 3^a Categoría

Seguidamente se procedió a la elección de un suplente:

Don Evaristo Lopez Diaz, de Campela

Por último se acordó elevar terna a la Administración de Contribuciones Territorial y Propiedades del Estado de esta Provincia, formándolas de la siguiente forma:

Heritos

1^a Categoría

Don Juan Ferrero Sanchez, de Castriblán

Don José Torre Cela, de San Bartolomé de Chamoso

Don Manuel Pozo Rodriguez, de Aday

Segunda Categoría

Don Manuel Lopez Arias, de Lugo

Don Esteban Carballo de Vera, de Lugo

Don Estanislao Valiño Rodriguez, de Madrid

Tercera Categoría

Don Antonio Beiza Diaz, de Lugo

Don Froilán Ferrada Barado, de Lugo

Don Domingo Fernandez Rey, de Bergazo

Suplentes

Primera categoría

Don Domingo Gonzalez Rodriguez, de Combarán

Don Pedro Pardo Leirada, de Combarán

Don Manuel Aldegunde Cardero, de Combarán

Segunda Categoría

Don Manuel Gude Rubio, de Combarán

Don Pedro Marex Lopez, de Fonteita

Don Jesús Abuin Marex, de Fonteita

Se acordó a propuesta de la Presidencia que este Ayuntamiento contribuyera con cinco pesetas, para la inscripción abierta entre los municipios de Galicia, con el fin de costear la bandera Regional, que se entregaría a los Expedicionarios al Amazonas.

Se enteró a la Corporación de la sentencia dictada por

el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el pleito propuesta por Don Ramón Carballo Mosquera, Veterinario y vecino de Lugo, contra el acuerdo de este Ayuntamiento, declarando desierto el concurso para la provisión de la plaza de Inspector Municipal Veterinario, acordando vista la hora, tratar el asunto en otra sesión, que se celebró el nueve de Octubre, manifestando el Alcalde, que el día siete pasado, fuera requerido por el Juzgado de 1ª Instancia del Partido, para que dentro del plazo de cinco días este Ayuntamiento diese cuenta al Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de haberse cumplimentado la sentencia dictada por este en el pleito propuesta por el Don Ramón Carballo Mosquera, sobre revocación del acuerdo adoptado por esta Corporación en 6 de Junio de 1934, y puesto sobre la mesa el expediente de referencia, se acordó:

1º. Cumplimentar dicha sentencia que ordenaba se cubriera el concurso abierto para la provisión de la plaza de Inspector Veterinario, vacante en este Ayuntamiento.

2º. Nombrar para dicho cargo, al concursante Don Alfredo Rodríguez Saez a quien se impuso la obligación de residir en esta parroquia de San Juan de Lugo por ser la capitalidad del municipio y punto céntrico del mismo, debiendo además poseer el cargo, caso de aceptarlo, dentro del plazo de un mes contado desde la fecha en que este acuerdo le fuera notificado y presentar inexcusablemente en el acto de la posesión, los documentos siguientes: Cédula personal corriente, certifi-

fación de haber votado en las últimas elecciones, otra legalizada del acta de su nacimiento, otra de antecedentes penales y el título que le autorice para ejercer las funciones del cargo para que fue nombrado, o testimonio notarial del mismo.

Se instruyó expediente por denuncia del Alcalde de *Maricao de Pajosa* contra sus concejales, *Don Ricardo Restrepo Ramos*, *Don Sabino Perez Rodriguez*, *Don Vicente Vila Varela*, *Don Alejo Bellón Corroin*, *Don Porvigildo Fernandez* y *Don Manuel Cela Cela*, por roturaciones y acotaciones, en el monte de dicha parroquia y resultando de las declaraciones prestadas por los denunciados, excepto el *Don Manuel Cela Cela*, que los hechos denunciados eran ciertos y que este alegó que el terreno que había cercado en el monte de "*Perzamorara*", era de su propiedad, pero no lo justificó y se acordó por unanimidad condenar a los denunciados a que en el plazo de un mes dejaran las parcelas de terreno que roturaron y acotaron, en el ser y estado que antes tenían y a disposición del común.

En la sesión de veinte de *Noviembre* se acordó de conformidad con el Sr. Inspector de 1.^a Enseñanza de esta zona, abrir concursos por plazo de diez días contados a partir de la fecha de fijación de los oportunos edictos, para arrendamiento de locales para instalar las *Escuelas Nacionales de niñas y niñas de Pajosa*.

Los Concejales *Don Manuel Trebolle* y *Don Eladio Gu* de interesaron de la Corporación se acordase gestionar que

el servicio de autobuses que funcionaba entre Lugo y Rajosa se prolongase hasta esta de Corzo, que reportaría considerables beneficios a este pueblo, y se lograría dar facilidades al público para concurrir a las oficinas de este Ayuntamiento y Juzgado. La Corporación por unanimidad acordó facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, se dirija a quien corresponda.

En la extraordinaria del día treinta y uno de Diciembre y de acuerdo con lo dispuesto en el Artº 57 de la Ley Municipal, se acordó por unanimidad que este Ayuntamiento celebrase en lo sucesivo dos sesiones de carácter ordinario al mes, que tendrían lugar el primero y tercer jueves de cada mes, a la hora de las quince.

Se enteró a la Corporación de dos instancias presentadas, una por Don Evaristo de Val Barreiro y otra por Don José Ferrero Rivera, ofreciendo en arrendamiento locales para instalar las dos Escuelas Nacionales de Rajosa, y de los informes emitidos respecto al particular por el Inspector de 1ª Enseñanza, la Corporación no aceptó dichos locales por no estar céntricos y subir demasiado el alquiler, acordando acular dicho concurso y abrir otro nuevo con el mismo fin.

Don Manuel Antonio Lopez Marey, vecino de Fonteita, presentó escrito interesando que, o bien se mantuviese el arriendo de toda la casa de su propiedad, que estuvo destinada a local escuela de dicha parroquia y a vivienda del Maestro y que ac-

tualmente lo está solo a local escuela, o de no acceder a ello se deje a su disposición la parte que este ocupa y el Ayuntamiento acordó abrir concurso por un mes de plazo para el arrendamiento del local en que instalar la Escuela de Barrio, en Fonteita y que tan pronto se dispusiera de dicho local y desde luego un plazo que no excediese de tres meses se dejase a disposición del Sr. López Maresy dicho local escuela.

Vista la circular del Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, inserta en el M. O. del 13 del actual, por unanimidad se acordó cumplimentar lo prevenido en la Orden del Ministerio de la Gobernación, formando las escalafones de los funcionarios de este Ayuntamiento, que quedaran firmados y aprobados de la forma siguiente:

Grupo A. - Funcionarios Administrativos:

Don Luis Sanchez Orrego, que ingresó al servicio de esta Corporación el día 19 de Julio de 1.925 y fue nombrado por concurso, habiendo prestado a la misma hasta hoy, diez años, cinco meses y trece días de servicios y percibiendo el sueldo anual de 7.000 ptas.

Don Fermín Miranda Pérez, Oficial Mayor o Primero, que ingresó al servicio de este Ayuntamiento en 1.º de Octubre de 1.925 y fue nombrado por consolidación, habiendo prestado hasta la fecha a este Ayuntamiento, nueve años y tres meses de servicios sin que en su cómputo vayan inclui-

dos más de otros doce años de servicios que había prestado con anterioridad en otros Ayuntamientos con cargo similar al que hoy ocupa, en uno mayor de ochocientos almas y como Secretario interino en otro mayor de cuatro mil habitantes, percibiendo en la actualidad el sueldo anual de 3.000 ptas.

Don José Treballé Diaz, Oficial 2º, que ingresó al servicio de este Ayuntamiento en 12 de Julio de 1.924 y fue nombrado por consolidación, habiendo prestado hasta la fecha a este Ayuntamiento, diez años, ocho meses y cinco días de servicios y percibiendo el sueldo anual de 2.000 ptas.

Grupo D.- Subalternos.

Don Antonio Reija Diaz, Alguacil-Portero, que ingresó al servicio de este Ayuntamiento en 8 de Agosto de 1.903 y fue nombrado libremente, habiendo prestado hasta la fecha a este dicho Ayuntamiento, veintiocho años, cuatro meses y dieciséis días, percibiendo anualmente el sueldo de 1.000 ptas.

Nota: La Depositaria de este Ayuntamiento estaba desempeñada por un Concejal.

1936

Alcalde-Presidente
Don Juan Fernandez Cresente

Vocales Comisión Gestora

Don David Peña Vilar

Don Antonio Gonzalez Castro

Don Augusto Gonzalez Peirado

Don Vicente Gonzalez Rodriguez

Don Ricardo Castro Castedo

Don Francisco Peirado Lopez

Don Jesus Ferrero Ferrero y

Don José Lago Marquez

Secretario

Don Luis Sanchez Orrego

Comisión Gestora desde Abril de 1936, hasta el 30 de Julio

Alcalde-Presidente
Don José Franco Samaza

Vocal - Gestor
Don Darío Díaz-Castroverde Díaz

Secretario
Don Luis Sánchez Orozco

Comisión Gestora, desde el 30 de Julio



La sesión ordinaria del día diecinueve de Marzo, se retiró al concurso abierto para la adjudicación en arrendamiento de locales en donde instalar las Escuelas Nacionales de niños y niñas de Lajas. Previo examen de dicho expediente y por los votos de todos los Concejales presentes excepto de Don José Abuir Vence que votó en favor de Don Evaristo de Val, se acordó aceptar el ofrecimiento hecho por Don José Ferrero Rivera con las condiciones señaladas.

Don Manuel Fernández y otros vecinos de los pueblos de Pacios, Campos, Gandara y Pedreguis, pertenecientes a este municipio formularon instancia dirigida al Consejo Local de la Enseñanza de este Ayuntamiento interesando la creación de una escuela nacional mixta, seruida por maestra, en el pueblo de Pacios y visto el informe favorable emitido por dicho Consejo, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó: Interesar la creación de la referida Escuela toda vez que los pueblos comprendidos en su demarcación, ya citados, contaban con 184 habitantes de derecho, corriendo de centro docente y que por el Sr. Alcalde se instruyese el correspondiente

expediente y comprometerse este Ayuntamiento a facilitar las locales necesarias para dar la enseñanza y vivienda del maestro y su familia, así como el material y menaje necesario.

En expediente instruido por denuncia del Alcalde de **Harrio de Campelo** contra los vecinos de **Niasco**, **Don Manuel Diaz Abuin** y **Don Manuel Fontebaa Vila** y su hijo **Don Manuel Fontebaa Rey**, por daños causados en el camino público que desde el lugar de **Niasco** enlaza en el punto llamado "**Pumarín**" con el de **Coméán** a **Fonteita**, en el trazo comprendido entre las fincas de dichos denunciados, resultando que dichos denunciados no habian negado las hechas y corroborado por el informe de la **Comisión de Policía Urbana y Rural**, se acordó por unanimidad, condenar al denunciado **Don Manuel Diaz Abuin** a que en el plazo máximo de ocho dias rellenas totalmente la grava del cierre de su finca o que cuando menos lo hiciera de forma que su profundidad no excediese de 20 cm., y condenar a los también denunciados **Don Manuel Fontebaa Vila** y su hijo **Don Manuel Fontebaa Rey** a que en el mismo plazo destruyesen el vallado y grava que fueron objeto de denuncia, restituyendo a la vía pública la porción de la misma que apropiaron con dicho cierre, dejando el camino en el mismo ser y estado que antes tenía.

Enterada la Corporación de una denuncia de **Don Manuel Diaz Hernandez** contra **Don Domingo Arras Puga** ambos vecinos de la parroquia de **Quinte**, por construcción de un

edificio en un trozo de terreno comunal continuante con las casas en que habitaban dichos Sres. y con el camino público llamada da "Barca"; después de oír a las partes y el denunciado no haber justificado la autorización necesaria para la construcción de la obra de referencia, la que se hallaba apenas consumada, el Ayuntamiento acordó por las votas de todos los Concejales presentes excepto el de Don Pedro Fernández **V**azquez, que se abstiene de intervenir en este asunto por su parentesco con el denunciado, condenar a este a que en el plazo de veinte días contados a partir de esta notificación retire los materiales colocados en el trozo de terreno comunal a que aludía la denuncia.

Y en la de veintitres de Abril y a propuesta del Vocal Don Ricardo Castro se acordó por unanimidad interesar del Sr. Administrador Principal de Correos de Lugo, diése las órdenes oportunas para que el automóvil de servicio público que lo prestaba desde Lugo a Sarria de Sarria saliendo de aquel punto a las diez de la mañana condujese la correspondencia que llega a Lugo en el expreso descendente, distribuyéndola en las Carterías de su recorrido, pero sin que con ello se prescindiera del servicio que ya venía prestandose.

En la sesión de siete de Mayo se informó a la Corporación de dos instancias, presentadas, una por Don José Sández Millares, vecino de Franqueán, interesando autorización para reedificar parte de su casa conocida por "Casa de Sampaero", sita

en el lugar de **Cubinas**, y otra la formulada por Don **Seopoldo**
Popez Lopez, vecino de **Gomeán** interesando autorización
 para extraer arena en el punto y monte nombrado de "**Cotón**"
 sito en términos de **Frankueán**, se acordó en ambos casos,
 y para estar formada la **Comisión de Policía Urbana y**
Rural, emita el informe la formada por el Sr. **Alcalde** y los **Va-**
cales Don **David Peña** y Don **Jesús Ferreira**.

Vista la instancia presentada por Don **José Pérez Arzor**
 vecino de **Gomeán** interesando autorización para construir una
 atarjea o alcantarilla en el camino público de **Santalla** a
Corgo en el puente conocido por "**Lamacoba**", se acordó que el
 informe encomendado a la **Comisión de Policía Urbana y Rural**
 lo emitan los **Vocales** Don **Jesús Ferreira**, Don **Francisco**
Perrado y Don **Vicente Gonzalez**.

Don **José Jacob Ruíz**, **Depositario** de fondos de este
 municipio solicita se le relevase de dicha carga, quedando el
 asunto sobre la mesa.

En vista de que por el personal de **Obras Públicas** se es-
 taba procediendo a la apertura y ampliación de las cañetas
 en el km. 1º, margen izquierda de la carretera de **Adela** a **Cam-**
pos de Vila, en la parroquia de **Escureda**, quedaban incomuni-
 cadas varias fincas y viviendas por lo que la **Comisión** acordó
 dirigirse al Sr. **Ingeniero Jefe de Obras Públicas** interesándole
 que con la urgencia que el caso requiriese ordenase la construcción
 de las alcantarillas precisas para el servicio de edificios y fincas

rústicas en la forma en que desde tiempo inmemorial se hacía.

En la sesión del día catorce de Mayo se enteró a la Corporación del informe emitido por la Comisión designada al efecto en el expediente a instancia de Don José Serjas Millares, vecino de Franquear interesando autorización para obras de reedificación en la casa conocida por Sampedra, y se acordó aprobar dicho informe y con arreglo al mismo y sin perjuicio de tercero, conceder la autorización interesada.

También se acordó rescindir el contrato de arrendamiento del local destinado a vivienda del Sr. Maestro de la Escuela de niños de Pajosa, por no reunir las más elementales condiciones para ser habitada, puesta que el dueño de la misma Don Bautista Santiz Saa, fué requerido para su arreglo, pero a pesar del tiempo transcurrido no se realizaron dichas obras.

El Vocal Sr. Peña expuso a sus compañeros de Corporación la necesidad de adquirir un retrato del Jefe del Estado Excmo. Sr. Don Manuel Azana Diaz, para colocar en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento por ser el primer Presidente auténticamente republicano de la Segunda República y que asimismo se procediera a la adquisición de otra Bandera Nacional porque la que había estaba inservible, y la Comisión por unanimidad acordó de conformidad con lo expuesto por el Sr. Peña, designándose para verificar tales adquisiciones a los Sres. Peña y Paga, a los que sería abonada su importe.

En la de veintiuno de Mayo se dio cuenta del expediente

instruida por denuncia del Sr. Alcalde de Barrio de **Castriellón** contra sus convecinos **Don Francisco Rey Gandoz** y **Don Juan Hernandez Pardo** por daños causados en la vía pública y se acordó que se constituyese sobre el terreno una Comisión compuesta por el Sr. Presidente y de las Vocales **Don Francisco Peirado** y **Don Vicente Gonzalez** para que emitiesen el correspondiente informe.

La Corporación acordó que por el presidente se reclamara del Tribunal Económico Administrativo Provincial de **Lugo** el expediente acerca de la distribución de una contribución que se venía reclamando como descubierta desde largos años, sentencia que tuvo lugar en 20 de Abril de 1934 a nombre de la Capellanía de **San Carlos Ferramea**.

En la de veintiocho de **Mayo**, se acordó aprobar el informe emitido por la Comisión designada al efecto en expediente tramitado a instancia de **Don José Perez Miazor** vecino de **Comedeu** solicitando autorización para construir una atarjea o alcantarilla en el camino público de **Santalla** a **Cargo** y punta conocido por "**Panacoba**", y con arreglo al mismo y sin perjuicio de tercero conceder la autorización solicitada.

Visto el expediente instruido a instancia de **Don Manuel Guade Aldrio**, **Don Manuel Alvarez Dascal** y **Don Manuel Lopez Franco**, en la que interesaban autorización y subvención para trasladar la fuente pública de **Fonteira** (**Castriellón**) y resultando que los dos primeros solicitantes

manifiestaron que habían terminado dichas obras e interpusieron se les abonase la subvención que se les concedió por este Ayuntamiento y se acordó que previo el oportuno reconocimiento informasen sobre el particular las Vocales Sres. Peirado Lopez y Gonzalez Rodriguez.

En sesión de diez y ocho de Junio y por los votos de la Presidencia y de los Gestores Sres. Castro, Peirado Lopez y Ferrero se acordó satisfacer al Vocal Don David Peña, la cantidad de 25 ptas., importe de un cuadro del Excmo. Sr. Presidente de la República, que adquirió para las oficinas, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 14 de Mayo. También se acordó contribuir con 25 ptas. para las gastos de propaganda y pleriscito del proyecto del Estado para la Autonomía de Galicia y comisionar al Secretario de la Corporación para la adquisición del material que se precisara para dicho pleriscito, que tendría lugar el día 28 de este mes.

En la de diez de Julio se informó del expediente instruido, abriendo nuevo concurso para arrendamiento del local para instalar la Escuela de Barrio (Fanteita) y se acordó por unanimidad dar vista al único concursante Don Amaro Ferrero Paraxela del informe anexo y respecto al local que ofrece, por el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza, a fin de que aquel manifieste si acepta o no las condiciones que en el informe se contienen, dándose cuenta al Ayuntamiento.

También se informó de una instancia presentada por

Don Angel Rodríguez y Rodríguez, vecinos de Marey, interesando autorización para variar parte del camino llamado de "Sauto", en terminos de dicha parroquia y se acordó que tal petición se anunciase al público por plaza de ocho días, mediante edictos que se fijasen en la Consistorial y en la parroquia de Marey, y una vez transcurrido dicho periodo de reclamaciones informara sobre la procedencia de conceder ó negar la autorización interesada una Comisión integrada por los Vocales Gestores, Sres. Gonzalez Peirado, Castro Castedo y Peirado Lopez.

Otras dos instancias, presentadas, la primera por Don Jesús Ferreira Ferreira y otros vecinos todos de la parroquia de Franqueán, solicitando autorización para roturar una porción de monte denominada "da Cha", sito en dicha parroquia, por las votos del Sr. Presidente y Vocales presentes, excepto el del Sr. Ferreira que como interesado se abstuvo de intervenir, se acordó que dicha petición se hiciera pública mediante edictos que se fijarian en el tablón de la Consistorial y en la parroquia de Franqueán; y la segunda por Don Evaristo Vila Arias, interesando autorización para cerrar la finca de su propiedad llamada de "Sautelo", sito en San Martín de Valgaosa, acordándose que informara sobre el particular una Comisión formada por el Sr. Presidente y el Gestor Don Francisco Peirado, y que previamente a dicha informe se requiera al solicitante para que hiciera presentación de los títulos de propiedad de la finca mencionada, reseñando la mensura, contines y emplazamiento.

Don José Santos Santiz, vecino de Pajasa, denunció a sus vecinos, Don Seratin Sacedra Perez y Don Pedro Santiz Vazquez por apropiación de terreno en el sitio llamado de las "Castiñeras" y de las "Fuentes", se acordó se constituyese sobre el terreno una Comisión integrada por el Sr. Presidente y los Vocales Don Augusto Gonzalez, Don David Peña y Don Ricardo Castro y que se emitiese el conducente informe.

En sesión de nueve de Julio, se acordó que previo el oportuno reconocimiento emitieran el conducente informe los Gestores Sres: Pajo, Peirado Lopez y Ferrero en la instancia presentada por Don Mateo Fernandez Gude, vecino de Castriello, solicitando autorización para construir un alpendre a pajera en una parcela de terreno de su propiedad.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión designada en expediente por denuncia del Alcalde de Parcia de Castriello contra los vecinos de la misma, Don Francisco Rey Gando y Don Juan Fernandez Pardo por apropiaciones en la vía pública, se acordó por unanimidad aprobar dicho informe y de acuerdo con el mismo condenar al denunciado Don Francisco Rey Gando a que retirase la pared que había construido y a Don Juan Fernandez Pardo, las piedras que colocó, dejando ambos, el camino y terreno inmediato en las mismas condiciones en que estaba antes de realizar las obras por que fueron denunciados.

En la de dieciséis de Julio, se acordó que previo el oportuno

tuera reconocimiento intormazen, Los Gestores Don Ricardo Castro y Don Augusto Gonzalez Ferrada, sobre la instancia presentada por Dona Felisa Arias Fernandez, vecina de Ma-rey, interesando autorizacion para reedificar el muro que cerraba un trozo de terreno situado frente a la casa en donde habitaba

Por la Presidencia se dió cuenta de que con fecha 13 del corriente en nombre y representación de esta Comisión, formuló instancias dirigidas al Excmo Sr. Ministro de Obras Públicas y al Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas del Congreso de los Diputados, interesando la construcción por el Estado, de una carretera que partiéndo de la General de Madrid a la Coruña, en el Km. 495 a inmediaciones del campo de la feria de Coméan, terminando en el punto nombrado "Rampa" en Castroverde, empalmando allí con la de Lugo a Oroviana.

Acta de constitución de la Comisión Gestora.

"En la Consistorial de Cargo a treinta de Julio de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las diez, se constituyó el Sargento Comandante del Puerto de la Guardia Civil de Coméan, Don Florencio Martín Moreno, acompañado de los vecinos de este municipio Don Darío Diaz - Castroverde Diaz y Don José Franca Samoa, habiendo manifestado el primero al infrascrito Secretario de este Ayuntamiento que cumpliendo órdenes recibidas del Sr. Delegado de Orden Público de esta Provincia y como Agente o Comisionado del mismo, al efecto hacia saber que quedaba destituida la Comisión Gestora

que actuaba en este municipio cesando por consiguiente en los cargos de Alcalde y demás concejales todos los que los venían desempeñando; y que en sustitución de la expresada Comisión Gestora se constituya otra integrada por los Sres. Don Darío Diaz-Castroverde y Don José Franco. Seguidamente el referido Comisionado del Sr. Delegado de Orden Pública, de acuerdo con los aludidos Gestores que acababan de ser nombrados, designó para Alcalde de este municipio a Don José Franco Somoza y para Gestor a Don Darío Diaz-Castroverde, quien sustituirá además al primero en el cargo de Alcalde en caso de ausencia ó enfermedad.

Como no se haya formulado excusa alguna, el mencionado Comisionado declaró posesionados de sus respectivos cargos a los Don José Franco y Don Darío Diaz-Castroverde, pasando el primero a ocupar la Presidencia.

En sesión del día Octubre, se dió lectura al Decreto de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional, de 7 de Septiembre último por virtud del cual fué nombrado Jefe del Gobierno del Estado Español, al Excmo. Sr. General de División Don Francisco Franco Bahamonde.

En la de quince de Octubre y dado cuenta del expediente iniciado en virtud de lo prevenido en oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, referente a la Escuela instalada en la parroquia de Fonteita y vista la instancia presentada por Don Gumersindo Castro Garcia, ofreciendo local para instalación de dicha Escuela y ante las dificultades con que se tropezó para la obtención

del mencionado local, evidenciados en los dos concursos abiertos, que quedaron desiertos y la necesidad de cumplir las órdenes de la Superioridad se acordó alquilar el local de referencia por el que se pagarían cien pesetas anuales, a partir de la fecha del traslado.

En la de cinco de Noviembre, y a las efectos prevenidas en el Decreto de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional, se acordó designar como Vocales que habrían de formar parte de la Junta Inspectora de este municipio a Don Ramón Valtarte Hernández, Don Jesús Abuir Gonzalez, Don José Ferrnandez Diaz y Don José Trebolle Trebolle, mayores de edad, agricultores y vecinos de Corga.

Hallándose vacante de hecho desde el 26 de Julio último la plaza de Oficial 2º de la Secretaría de este Ayuntamiento por haberse incorporado al Ejército Salvador como Alférez de Complemento Don José Trebolle Diaz, que lo desempeñaba en propiedad, se acordó, debido a la multitud de servicios encomendados a esta Oficina, nombrar para dicho cargo con carácter provisional y temporero y por el tiempo que esta Corporación estimase procedente a Don Priscio Rocha Freije, natural de Bellameá y vecino de Corga.

El Vocal-Castor, Sr. Diaz-Castroverde, manifestó: Que habiendo sido designado Jefe o Delegado de la Falange Española de la J.O.D. de este municipio, se veía en la necesidad de actuar eventualmente fuera de este término municipal, teniendo que ausentarse dos o tres días, por lo que interesaba se le concediera un mes de licencia.

El Sr. Presidente acordó conceder dicha licencia de un mes.

1937

Alcalde-Presidente
Don Silvio Diaz Fernandez

Don José Franco Somaza, 1^{er} Teniente
Don Ramón Fernandez Diaz, 2^o Teniente
Don Manuel Diaz Chousa, 3^{er} Teniente
Don José Diaz-Castraderde, Síndico
Don José Gandoys Lopez, Suplente de Síndico

Don Camilo Castedo Truitiño	Don Antonio Sanchez Orozco
Don José Sanchez Diaz	Don Manuel Baschias Paz
Don Severiano Daxal Silva	Don Julián Abuin Rodriguez
Don Manuel Gomez Lopez	

Secretario
Don Luis Sanchez Orozco.

Corporación hasta el 27 de Abril

Alcalde-Presidente
Don Julio Diaz Fernandez

Don José Franco Somaza, 1^{er} Teniente
Don Germán Fouz Alvarez, 2^o Teniente
Don Manuel Diaz Chousa, 3^{er} Teniente
Don José Diaz-Castroverde, Sindico
Don José Gando y Lopez, Suplente del Sindico

Don Camilo Castedo Tructiño Don Antonio Sanchez Orozco
Don José Sanchez Diaz Don Manuel Pascuas Paz
Don Severiano Bacal Silva Don Julian Abuin Rodriguez y
Don Manuel Gomez Lopez

Secretario
Don Luis Sanchez Orozco

Corporación desde el 27 de Abril.



Acta de Constitución de la Corporación
 en la Consistorial de Corgo a diecisiete de Fe-
 brero de mil novecientos treinta y siete, bajo la
 presidencia de Don Miguel García Cortés, co-
 mo Delegado del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia y
 con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, se reunieron
 los Sres:

Don Julio Díaz Fernández

Don José Franco Somaza

Don Manuel Díaz Chousa

Don José Díaz-Castroverde

Don Antonio Sánchez Orzco

Don José Sánchez Díaz

Don Manuel Pascuas Paz

Don Severiano Dorcal Silva

Don Julián Abián Rodríguez

Don José Gandoys Lopez

Don Manuel Gomez Lopez

que en unión con

Don Ramón Fernández Díaz y

Don Camilo Castedo Truteña,

que no comparecieron, fueron designados por dicho Sr. Gobernador Civil para constituir este Ayuntamiento, en sustitución de la Comisión Gestora que venia actuando, en el mismo. Ato seguido el Sr. Delegado entregó a los interesados presentes sus respectivas credenciales y resultando que la expedida a favor de Don Julio Diaz Fernandez, que este Sr. fue designado para el cargo de Alcalde-Presidente, el Sr. Delegado los declaró posesionados de sus cargos, cediendoy la presidencia al nuevo Alcalde. Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de Don Julio Diaz Fernandez se procedió en votación secreta por medio de papeletas a la elección de los Cerrientes de Alcalde, Síndico y suplente del mismo, resultando elegidos por mayoría absoluta de votos, los Sres:

Don José Franco Samaza, para 1^{er} Cerriente de Alcalde

Don Ramón Fernandez Diaz, 2^o Cerriente de Alcalde

Don Manuel Diaz Chousa, 3^{er} Cerriente de Alcalde

Don José Diaz-Castroverde, Síndico y

Don José Candoy Lopez, Suplente de Síndico

Se acordó fijar en cuatro el número de Comisiones en que había de dividirse el Ayuntamiento, presidiendolas todas el Sr. Alcalde y asignando a cada una de ellas, además de la Presidencia, tres Vocales; practicada la votación, salieron elegidos:

Comisión de Abastos, mercados y ferias:

Don Ramón Fernandez Diaz

Don Julián Abuin Rodriguez y

Don José Sánchez Díaz

Hacienda:

Don José Díaz-Castroverde

Don José Gando y Lopez y

Don Manuel Díaz Chaves

Gobernación, empadronamiento y elecciones:

Don Severiano Dacal Silva

Don Camilo Castro Trutiño y

Don Manuel Gomez Lopez

Fomento, Policía Urbana y Rural:

Don José Franco Somoza

Don Manuel Masucas Paz y

Don Antonio Sanchez Orozco

Por unanimidad se acordó celebrar dos sesiones ordinarias cada mes, que tendrían lugar el 1º y 3º jueves de cada uno y a la hora de 15'30.

A propuesta del Sr. Presidente, la Corporación por unanimidad, en sesión ordinaria de cuatro de Marzo, acordó declarar "Hijo predilecto" al heroico Teniente Coronel Don Felis Rolando de Tella y Cantos, natural de Gomeás, por las brillantes triunfos obtenidos en la defensa de España.

En sesión de quince de Abril el anteriormente citado Don Felis Rolando de Tella dirigió instancia interesando autorización para plantar una doble fila de árboles, paralelos al frente de su casa, situada en el campo de La Feria de Aday y cuyos

árboles otrescio quedar de la propiedad del pueblo, acordándose que dicha instancia pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural.

Según una circular del Gobierno Civil de esta Provincia, se prohibía terminantemente la venta de ganado vacuno en la feria, sin que previamente fuera pesado en las básculas que debían existir en las mismas, y en oficio del mismo Gobierno de 30 de Marzo ordenaba a este Ayuntamiento dotase de báscula a los campos de feria, que careciesen de ella, conminando con la adopción de medidas de rigor, caso de incumplimiento.

El Sr. Presidente dio cuenta de que careciéndose de báscula en el campo de la feria de Coméan, trató de subsanar tal deficiencia utilizando la que estaba emplazada en la de Alday, lo que no pudo realizarse ante la actitud en que se colocó el vecindario de esta parroquia, que impidió el traslado, y en vista de lo expuesto, se acordó: Abrir concurso para la adquisición de una báscula para el pesaje de ganado en vivo, con destino a la feria de Coméan. El Sr. Presidente haciendo uso de la palabra expuso: Que tuvo conocimiento de que en algunas ferias de esta Provincia se prohibió la compra-venta de ganado vacuno por carecer de báscula para pesarlo, que la paralización del tráfico de ganado vacuno para el consumo en la feria de Coméan ocasionaría a este municipio graves perjuicios por ser la única con que se contaba para transacciones de esta clase ya que, como todas saben en la de Alday, hasta hace unos tres meses, no se vendía

ternero a algunos desde esa fecha se venden muy pocos, que para evitar más perjuicios y hasta la posibilidad de alteraciones del orden si ocurriera el caso en la venta de ganados en la feria de Comekir, acordó utilizar para esta y para la de Aday, la báscula instalada en la última, ya que no se disponía más que de una y existían dificultades de importancia para la adquisición de otra; que no halló ni en el campo de la feria de Comekir ni en sus inmediaciones, local adecuado para instalar la báscula y como esta no podía funcionar al aire libre ante esas dificultades, lo que planteaba la urgencia del mismo y la de no existir un presupuesto para esta atención, para obviarlas todas, después de orientarse sobre el particular, encargó al obrero Don Amador Gude Adivo, vecino de Castillón para que procediera a la construcción de dicho edificio, conveniendo que el precio total de los materiales y mano de obra, sería el de 709 ptas., las que abonaría de su predio particular, caso de que el Ayuntamiento no acordase hacerlo de las Fondas municipales. En vista de lo expuesto los Concejales presentes acordaron previo reconocimiento de la edificación, emita el informe conducente sobre la misma la Comisión de Abastos, mercados y ferias y que del informe se dé cuenta a la Corporación.

En la sesión de seis de Mayo, se enteró a la Corporación de un oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en el que participaba haber aceptado la renuncia del

cargo de Vocal-gestor de este Ayuntamiento Don Ramón Fernández Díaz, el día 24 del pasado mes de Abril y el 27 siguiente nombrando para dicho cargo a Don Germán Fouz Álvarez. Visto el informe de la Comisión de Abastos, mercados y ferias solicitada en la sesión anterior sobre el local construido en el campo de la feria de Coméan, con destino a la instalación de la báscula para peso de ganado en vivo, por unanimidad se acordó que tan pronto se pusiera en vigor el presupuesto del año en curso se pagara al obrero Don Amador Guárdia Adría, la cantidad de 709 ptas. importe de los gastos.

En la de veinte de Mayo, por unanimidad se acordó que tan pronto pudiera hacerse legalmente se pagara con cargo al capítulo de imprevistos, cincuenta ptas. a Don Exaristo de Val Barreiro y Don Domingo Negro Jacob, vecinos de Sajasa, por iguales partes, importe de un viaje cada uno con sus camiones hasta el campo de la feria de Aday y regreso efectuados los días 21 y 22 de Febrero último respectivamente con el fin de trasladar al campo de la feria de Coméan, la báscula de pesar ganado vivo, instalada en Aday.

Visto el expediente referente al concurso abierto por el Ayuntamiento para la adquisición de la báscula de pesar ganado para Coméan y no presentándose mas que Don José Barra González, propietario de la "Fábrica de Chavín" (Vivero) el que ofreció facilitarlo con arreglo al pliego de condiciones por el precio de 2.500 ptas. y se acordó aceptar dicha propuesta y adquirirla

Se acordó también aprobar el informe de la Comisión de Política Urbana y Rural en expediente instruido a instancia de Don Helé Holando de Cella interesando autorización para plantar una doble fila de árboles paralelos al frente de su casa y con arreglo al mismo y sin perjuicio de tercero conceder la autorización solicitada.

En sesión ordinaria del día uno de Julio se acordó por unanimidad suspender la sesión durante cinco minutos, guardando silencio en señal de duelo y homenaje póstumo a la memoria del General Don Emilio Mola Vidal, muerto gloriosamente por España.

Hállandose vacante la plaza de Oficial 2º de este Ayuntamiento, porque Don José Trebolle Diaz, que la desempeñaba en propiedad se hallaba incorporado en el Ejército Nacional y lo mismo Don Priscio Acha Freijo que lo sustituyó interinamente, también tuvo que incorporarse a filas el día 28 de Junio último, como soldado del reemplazo de 1938, acordándose por unanimidad designar para dicho cargo a Don José Miranda Pérez, casado, mayor de edad, natural de Fonsagrada y vecino de Villarino, en el municipio de Castroverde.

Se dio cuenta en la sesión ordinaria del cinco de Agosto de una instancia presentada por Don José Dorado Souto, vecino de Franqueán, interesando autorización para extraer arena en el monte comunal llamado de "Devesa", y se acordó por unanimidad pasara a informe de la Comisión de Política Urbana y Rural.

En sesión de dos de Septiembre, se acordó pagar 184'90 Ptas. a la Compañía Telefónica Nacional de España, por gastos de instalación del teléfono en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Bomeán

Visto el oficio del Jefe Local de Falange Española y de las J. O. V. S., en el que interesaba de este Ayuntamiento una subvención a favor de la Emisora C. A. S. S. Radio Pigo, la Corporación teniendo en cuenta la labor patriótica y cultural desarrollada por dicha Emisora y su difícil situación económica, por unanimidad acordó conceder la de 10 Ptas mensuales con carácter temporal y voluntario desde el actual de Septiembre hasta que la Corporación decida nuevamente sobre el asunto lo que crea conveniente.

Se informó sobre el expediente instruido para proceder a la renovación de la Junta Pericial, de este término, acordándose:

1º Declamar excluidas de la referida Junta a los miembros que constituyendo la mitad de la misma y procediendo su nombramiento de 1.935, se expresan

Peritos

Don José Díaz-Castroverde, de Cargo, 1ª categoría

Don Manuel José Arias, de Castroverde, de la 2ª

Don Jesús Silva Marey, de Cargo, de la 3ª

Don Jesús Ledón Torron, de Cargo, de la 1ª

Don Jesús Silva Díaz, de Barria, de la 2ª y

Don José Gomez Mera, de Cargo, de la 3ª

Suplentes

Don José Aldegunde Villar, de Corgo, 1^ª categoría

Don Augusto Franco Lopez, de Corgo, 2^ª categoría

2^ª En sustitución de la mitad de los Peritos nombra el Ayuntamiento a:

Peritos:

Don Antonio Vila Tallón, de Bergara, 1^ª categoría

Don Eleuterio Lopez, de Lugo, 2^ª categoría y

Don Jesús Abuin Gonzalez, 3^ª categoría

Suplentes:

Don José Abuin Rodriguez, de Corgo, 1^ª categoría

3^ª Terna para la Administración de Propiedades

Peritos

Don Pedro Arias Rodriguez, de San Cristobal - 1^ª categoría

Don Domingo Gonzalez Rodriguez @ Marela - 1^ª

Don Antonio de Val Diaz, de Comedián - 1^ª

Don Elias Vazquez Armesto, de Mascadín, 2^ª

Don Angel Lopez Sobrado, de Mascadín, 2^ª

Don Antonio Garcia, de Agustín (Castroverde) 2^ª

Don Froilan Peirado Dorado, de Corgo, 3^ª

Don Domingo Fernandez Rey, de Bergara, 3^ª

Don Manuel Vazquez Santiz, de Corgo 3^ª

Suplentes

Don Francisco Gonzalez Abuin, de Corgo, 2^ª categoría

Don Manuel Guis Hubio, de Comedián, de 2^ª

Don José Negro Liz, de Cabreiros, de 2^ª

4º Peritos y Suplentes, que debían continuar por no haber cumplido los cuatro años de ejercicio:

Peritos:

Don Domingo Fernández Marín, de Cargo, 1ª categoría

Don Francisco Reiza Diaz, de Cargo, de 2ª

Don Ramón Valcarlos Fernández, de Cargo, de 3ª

Don Juan Ferrero Sanchez, de Cargo, de 1ª

Don Manuel Lopez Arias, de Jugo, de 2ª

Don Antonio Reiza Diaz, de Cargo, de 3ª

Suplentes

Don Evaristo Lopez Diaz, de Cargo, 2ª categoría

Don Pedro Pardo Peirada, de Cargo, 1ª

Don Jesús Abuin Marín, de Cargo, de 2ª

En la sesión de veintinueve de Octubre, se acordó proceder a la elección de Vocales de la Junta de Conciliación y verificada la oportuna votación resultaron elegidos, por el concepto de Concejales, Don José Diaz-Castroverde y Don José Franco Samozá, y verificado el oportuno sorteo entre los miembros de la Junta Pericial por rústica de este municipio, resultaron elegidos: Don Francisco Reiza Diaz y Don Jesús Abuin G., que con los dos anteriores y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde integrarían la mencionada Junta.

Se acordó hacer constar en acta, el jubilo de la Corporación por la conquista de Gijón, incorporada a la España Nacional por nuestro Glorioso Ejército.

1938

Primer Teniente de Alcalde
Don José Franco Somaza

Don Germán Fouz Alvarez	Don Manuel Diaz Chousa
Don José Diaz-Castroverde	Don José Gánday Lopez
Don Camilo Castedo Trutiño	Don Antonio Sanchez Orozco
Don José Sanchez Diaz	Don Manuel Pascuas Paz
Don Severiano Jacal Silva	Don Sultan Abicin Rodriguez y
Don Manuel Gomez Lopez	


Secretario
Don Luis Sanchez Orozco

Corporación desde el 4 de Abril

1 1 1 1

1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1

1 1 1 1


 En sesión de diecisiete de Febrero y en cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Gobierno General del 27 de Enero, se procedió a revisar el expediente del nombramiento del Oficial 2º de este Ayuntamiento, hecha en 1º de Julio de 1937 a favor de Don José Miranda Pérez y resultando que dicho Sr. hizo presentación de una certificación del Sr. Alcalde de Castroverde que justificaba su adhesión al Gobierno Nacional con anterioridad a la fecha de su nombramiento y desde esta la demostró con su actuación en este municipio y por unanimidad se acordó ratificar dicho nombramiento.

En la de siete de Abril se acordó satisfacer al pintor Don Rosendo Rebollo, de Hugo, 75 pts., importe de un rótulo con la inscripción "Todo por la Patria", con destino a la Casa-Cuartel de la Guardia Civil del Puerto de Coméon.

Por unanimidad se acordó que constase en acta el profundo sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento de Don Ramón Clouze Pérez, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de la zona Sur de este municipio, en el que desarrolló durante muchos años desinteresada, intensa y acertada labor profesional y meritoria actuación ciudadana.

También se informó de un oficio del Sr. Inspector Provincial de Sanidad de Logro de fecha de ayer participando el nombramiento de médico de Asistencia Pública Municipal de la Zona Sur de este municipio, con el carácter de interino y el haber anual de dos mil pesetas a Don Julio Diaz Fernandez; haciéndose cargo de la Alcaldía por delegación Don José Franco Samozá, desde el día cuatro de este mes.

En la de veintinueve de Abril se dio cuenta de una instancia presentada por Don Luis Sanchez Orozco, vecino de esta parroquia de Carga, solicitando autorización para reconstruir el cierre por el lado Norte de su finca llamada de "Cautado," en esta parroquia continuante con la carretera de Madrid a la Cañiza y con las condiciones fijadas por el Sr. Ingeniero encargado de dicha carretera y se acordó conceder la autorización interpedada con arreglo a dichas condiciones y sin perjuicio de tercero.

En sesión ordinaria del día uno de Septiembre se acordó pagar a las soldadas del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, destacadas en Gomeán, prestando servicio con la Fuerza de la Guardia Civil del puesto, el importe de las raciones de pan que tuvieran devengadas hasta la fecha.

Se acordó también proceder a la elección de cargo vacante de Vocal de la Junta y verificada la oportuna votación, resultó elegida por mayoría, el Concejal Don José Gando y Lopez y como Secretario de dicha Junta el que lo fuera del Ayuntamiento. Vista una denuncia presentada por Don Francisco Reija

Diaz, vecino de **Reyaza**, contra las de la de **Piedrafita**, D^{ca} Juana Sanchez Méndez y su hijo Don Manuel Fernandez Sanchez y contra D^{ca} Dolores Otero Caloto, viuda de Don Jesús Fernandez Lopez, por acotaciones de terreno en el monte comunal llamada "Campo das **Virtudes**", sito en términos de **Piedrafita**, y resultando que las denunciadas antes dichas en comparecencia del día 28 de Diciembre de 1937 confesaron haber llevado a cabo las acciones que se les imputaban, sin haber alegado el tener derecho a verificarlo, se acordó condenar a las mismas a que en el plazo de diez días contados a partir de la notificación de este acuerdo, retirar los cerros construidos en las parcelas del monte acotadas, dejando estas en el mismo estado que antes tenían.

En la sesión de seis de Octubre se procedió a aprobar el acta de la sesión anterior y suspender esta durante cinco minutos en los que se guardó religioso silencio como homenaje a la memoria de Don José Antonio Primo de Rivera, martir por España y que se colocase un retrato en las oficinas.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó elevar instancia al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, interesando la construcción por el Estado de una carretera que partiendo del km. 509 de la General de Madrid a La Coruña, o sea de la parroquia de **Reyaza** en este municipio y cruzando inmediato el paraje en que se celebraba la feria de **Aday**, terminase en el km. 16 de la carretera de **Lugo** a **Coruña**, por el municipio de **Reyaza** de **Muniz**

Seguidamente el Secretario Don Luis Sanchez Orozco

expuso: "Que no permitiéndole su estado de salud continuar rindiendo todo el trabajo necesario para atender debidamente al despacho de los asuntos que pesan sobre estas Oficinas, formula renuncia del cargo de Secretario de este Ayuntamiento y ruega a la Corporación se digne admitirla."

En orden a lo que dejó expuesto el Secretario, la Corporación por unanimidad acordó hacer constar que: estimando muy valiosa la acertada colaboración que el referido Secretario le viene prestando y muy digno de aplausos la honrabilidad, competencia y celo con que viene desempeñando el cargo sin disfrutar ninguna licencia desde hace unos tres años que lo ocupa, le sería muy doloroso tener que aceptar la renuncia que formula por lo que le ruega que la retire y constándole a la mayoría de sus miembros ser ciertos los motivos de salud en que funda la aludida renuncia, se acuerda, así bien por unanimidad no aceptar la renuncia de que se trata y conceder al mencionado Secretario de este Ayuntamiento un mes de licencia por enfermo con todo el sueldo, la cual empezará a disfrutar el día diez de las corrientes en el que se encargará de la Secretaría, el Oficial primero, Don Fermín Miranda Pérez.

El Secretario hizo presente a la Corporación su reconocimiento por el acuerdo anterior, que acata y agradece, ofreciéndole durante el periodo de licencia la colaboración que su salud le permitiese.

En la sesión ordinaria del día uno de Diciembre, se in-

Formó a la Corporación de una instancia presentada por Don José Márquez Fernández, vecino de la parroquia de Quinte solicitando se dejara a su disposición el local que ocupaba la Escuela Nacional de dicha parroquia, y se acordó por unanimidad abrir concurso por plazo de quince días para arrendamiento de nuevo local y tan pronto se obtuviera dejar el actual a disposición del Don José Márquez Fernández.

El Sr. Alcalde expuso: "Que se complacé en hacer constar que el Secretario, Don Luis Sanchez Orozco, a quien esta Corporación concedió licencia de un mes, en sesión de seis de Octubre último, comprendiendo sin duda que el restante personal sería insuficiente para atender los servicios que pesan sobre estas oficinas, si bien no autorizó documento alguno como tal Secretario durante el período de licencia, continuó trabajando en un punto con asiduidad de siempre, sin usar un solo día de licencia que le fuera concedida."

En la de treinta y uno de Diciembre, el Presidente declaró abierta el acto que seguidamente, a su propuesta y por unanimidad se suspende durante cinco minutos en homenaje a la memoria del ilustre Militar Excmo Sr. Don Severiano Martínez Arredondo, recientemente fallecido.

Se acordó conceder a los Oficiales de este Ayuntamiento y al Alguacil-portero del mismo, la gratificación o subsidio de 150 ptas. a cada uno de ellos y contribuir con la cantidad de 115'44 ptas, para la suscripción nacional "Luz y Poblaciones

1 1 1

1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1
1			1	1	1	1	1
				1	1	1	1

1 1 1

En sesión de diecinueve de Enero, se acordó designar como médico para intervenir en las operaciones de Quintas del año actual al titular de la Zona Sur, de este municipio, Don Julio Diaz Fernandez y como tallador al Sargento licenciado Don Manuel Lopez Cordero. También se acordó fijar en seis pesetas el tipo de jornal medio de un braceró en este término municipal, a efectos de quintas.

Estado de cuentas:

Ingresos: ... 96.127'23 ptas.

Gastos: ... 88.487'48 ptas

Supervirt: ... 7.639'75 ptas

En la de diez de Marzo, se hizo cantar la satisfacción de la Corporación por la incorporación a la España Nacional de la Región Catalana y de la Isla Morrea, brillantemente conquistadas por nuestro Glorioso Ejército, a la vez que existe un acto de sentimiento de la Corporación por la muerte de S. S. el Papa Pío XI. También se hizo constar en la sesión de veinte de Abril, la alegría por el triunfo del Ejército que puso fin a la Guerra de liberación de España y un nuevo sentimiento por el fallecimiento del genial aviador y patriota Comandante Garcia Morato.

En sesión de cuatro de Mayo se dio cuenta de que Don Domingo Diaz-Castroverde Pontide, médico de Asistencia Pública Domiciliara de la Zona Norte, de este municipio, habia presentado una instancia haciendo constar haber nacido el 6 de Julio de 1874 y nombrado médico de dicha Zona, el 2 de Junio de 1906 acreditándolo con documentación que presentó, así como la fe de vida, certificado de penales y otro de las médicas Don Marcelino Fuente Cebal y Don Tomás Gomez Perez, justificando el padecer metáorritis crónica que le imposibilitaba para todo trabajo intelectual y material; solicitando del Ayuntamiento su jubilación por impedimento físico con las 3/5 de 4.598 pts a sea 3.500 pts de sueldo, 948 pts de quinquenios y 150 pts por asistencia a la Guardia Civil, importando por lo tanto su jubilación en 2.758'50 pts., pero considerando que las 150 pts por asistencia a la Guardia Civil no podian entrar para dicha jubilación, el Ayuntamiento acordó declarar jubilado al Don Domingo Diaz-Castroverde Pontide, con derecho al percibo del haber pasivo de las tres quintas partes del sueldo y quinquenios que percibiria hacia mas de dos años, que ascendia a 2.658'80 pts, también se acordó dar cuenta de la vacante a las autoridades precedentes.

En sesión de seis de Julio se acordó que constase en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento del Capitán de la Guardia Civil Don Arilo Tella Cortes fallecido heroicamente por España en la reciente guerra de liberación y que se hiciera llegar el pésame a sus familiares.

Habiendo sacado a concurso el arrendamiento de un local para escuela en la parroquia de Quinte y quedando desierto, se procedió a abrir otro nuevo por el plazo de veinte días, advirtiéndose a los vecinos que la falta de local pudiera dar lugar a la clausura de la misma o a su suspensión definitiva.

Un oficio del Sr. Inspector Provincial de Sanidad de Puyo participaba a la Alcaldía el nombramiento con carácter interino de médico de A. P. D. de la plaza vacante a Don Alfredo Somoza Camiña, con el haber anual de 3.500 ptas.

En la de siete de Septiembre, se dio cuenta de dos oficios con fecha doce de Agosto, en los que formulaban renuncia a sus cargos de Concejales Don Antonio Sanchez Orzco y Don José Diaz-Castroverde por incompatibilidad con los de Juez Municipal y Suplente, de este término para los que respectivamente fueron designados.

Se instruyó expediente para proceder a la renovación de la Junta Pericial de este término y se acordó:

1º Declarar excluidos de la referida Junta a los miembros que constituyeron la mitad de la misma y procediendo su nombramiento de 1935, se expresan a continuación:

Peritos:

Don Domingo Fernandez Marey, de Franqueán. 1ª categoría

Don Francisco Reija Diaz, de Bergaza, 2ª categoría

Don Ramón Valcarlos Fernandez, de Corga, 3ª categoría

Don Juan Ferrero Sanchez, de Castellón 1ª categoría

Don Manuel Lopez Arias, de Lugo, 2.^a categoría y

Don Antonio Berja Diaz, de Corzo, 3.^a categoría

Suplentes que cesan:

Don Evaristo Lopez Diaz, de Campelo, 2.^a categoría

Don Pedro Pardo Peirado, de Comeán, 1.^a categoría

Don Jesús Abián Marey, de Santerica, 2.^a categoría

2.^o.- Que en sustitución de la mitad de los relacionados Peritos y Suplentes, nombro el Ayuntamiento, por su parte, a:

Peritos:

Don José Diaz-Castroverde de Corzo, 1.^a Categoría

Don Augusto Franco Lopez, de Comeán, 2.^a categoría

Don Froilán Sierra Barado, de Corzo, 3.^a categoría

Suplentes.

Don Francisco Otero Besteiro, 2.^a categoría, de Campelo

4.^o. Que al objeto de que por la Administración de Propiedades se nombre los tres Peritos repartidores y dos suplentes, que le corresponden, se formó la terna siguiente:

Don José Aldegunde Villar, de San Andrés, 1.^a categoría

Don Antonio Diaz Garcia, de Comeán 1.^a categoría

Don Bernabé Fernández Diaz, de Comeán, 1.^a categoría

Don Elias Pazquez Armesto, de Mascán-Parento, 2.^a categ.

Don Estanislao Malillo Rodriguez, de Páncara, 2.^a categ.

Don Antonio Garcia, de Agustín-Castroverde 2.^a categ.

Don Domingo Fernandez Rey, de Mergazo, 3.^a categoría

Don Jesús Silva Marey, de Corzo, 3.^a categoría

Don José Gomez Mera, de Corgo, 3^a categoría

Suplentes

Don Antonio de Val Diaz, de Gomeán, 1^a categoría

Don Domingo Sanchez Rodriguez, de Gomeán, 1^a categoría

Don Jesús Cedrán Carrán, de San Bartolomé 1^a categoría

Don Pedro Marey Lopez, de Fonteita, 2^a categoría

Don Francisco Fernandez Gude, de Castrillón 2^a categoría

Don Domingo Jacob Duñez, de Marey, 2^a categoría

4^o Peritos que debían continuar por no haber cumplido los cuatro años de ejercicio.

Peritos

Don Antonio Vila Gallón, de Bergasa, 1^a categoría

Don Cleuteris Lopez, de Lugo, 2^a categoría

Don Jesús Abuin Gonzalez, de Corgo, 3^a categoría

Don Pedro Arias Rodriguez, San Cristobal, 1^a categoría

Don Angel Lopez Sobrado, de Moscardán, 2^a categoría y

Don Manuel Vazquez Santiz, de Corgo, 3^a categoría

Suplentes

Don José Abuin Rodriguez, de Corgo, 1^a categoría

Don Manuel Gude Rubio, de Gomeán, 2^a categoría

En sesión de dieciseis de Noviembre, se hizo constar que por cesación de los Concejales Don Ramón Fernandez Diaz, Don José Diaz-Castroverde y Don Antonio Sanchez Orzco, se hallaban vacantes los cargos de: 2^o Teniente de Alcalde, Sindico, Vocal de la Comisión de Abastos, mercados y ferias, Vocal de la

Comisión de Hacienda y Vocal de la Comisión de Fomento y Policía Urbana y Rural. En vista de lo expuesto se acordó proceder a la elección de los cargos vacantes y practicada la oportuna votación resultaron elegidos:

Don José Gando y López, 2º Teniente de Alcalde

Don Manuel Gomez Lopez, suplente de Sindico

Don Manuel Mascuas Paz, Vocal de la Comisión de Hacienda

Don Julián Abuir Rodriguez, Vocal de la Comisión de Fomento y Policía Urbana y Rural

Don Camilo Castedo Trucitino, Vocal de la Comisión de Abastos, mercados y ferias.

Ante la imposibilidad de que todas las dependencias y servicios a cargo de este Ayuntamiento pudiesen continuar funcionando en una sola habitación, dado el aumento extraordinario que aquellas sufrieron, se acordó el alquiler de nuevos locales, facultando al Sr. Alcalde para gestionar su arrendamiento, consignando en el presupuesto del año próximo el aumento de 75 ptas. mas para tal fin y 500 ptas. para adquisición de los muebles para el nuevo local.

En la sesión de siete de Diciembre se dió conocimiento de una instancia presentada por Don Manuel Varela y otras vecinos de la parroquia de Piñero y Aday, solicitando aportación del Ayuntamiento para la construcción de un camino provincial que desde el campo de la feria de Aday y cruzando por la parroquia de Piñero enlace en términos del municipio de Dugo con la

carretera de esta Ciudad a Ovariaño. La Corporación teniendo en cuenta que se hallaba muy avanzada la construcción del camino vecinal que desde la parroquia de San Cristóbal, en la carretera de Madrid a La Coruña, conduce al campo de la feria de Aday y que esta quedaba incomunicada con la carretera de Lugo a Ovariaño, si dicho camino no se prolongase, hasta enlazar con la misma y acordó por unanimidad que en el presupuesto próximo se incluyese una partida de 3.000 ptas. como subvención para la construcción de un camino vecinal desde el campo de la feria de Aday a enlazar en términos del municipio de Lugo.

En la sesión extraordinaria del día treinta y uno de Diciembre, se acordó pagar 44'28 ptas. a Don Agustín Juárez González, ex-Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Comasán, por importe de 123 raciones de pan, devengadas por los soldados destinados, en los meses de Junio y Julio en el indicado Puesto.

Enterada la Corporación de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de Octubre último, se acordó:

1º Aprobar la siguiente plantilla de empleados del Ayuntamiento:

Personal Administrativo:

Un Secretario con 6.000 ptas anuales

Un Oficial 1º con 3.500 ptas "

Un Oficial 2º con 2.000 ptas "

Un Depositario de fondos con la asignación de 800 ptas. anuales para sueldo y material de la Oficina a su cargo.

Un recaudador de Arbitrios Municipales con el premio

del 3% sobre la recaudación que realizase.

Personal facultativo o técnico

Dos médicos de A. P. D. con el sueldo anual de 3.500 ptas. cada uno.

Un farmacéutico titular al servicio de la mancomunidad constituida por este municipio con los del Párramo y Láncara, con el sueldo anual por parte de este Ayuntamiento de 922'10 ptas.

Una profesora en partos, con el sueldo anual de 1.050 ptas.

Un practicante titulado, con 1.050 ptas. anuales

Un Inspector Municipal Veterinario, con 3.500 ptas anuales

Personal subalterno.

Un Alguacil-portero, con 1.000 ptas. de sueldo anuales.

2.º Declarar vacantes las plazas de Depositario de Fondos, Profesora en partos y Practicante, por estarlo realmente el 18 de Julio de 1.936 y continuar estándolo, si bien la de Depositario estaba desempeñado por un ex-Concejal, sin sueldo, por haberse declarado el cargo concejal.

1940



Sesión extraordinaria del día cinco de
 Enero, en la que el Sr. Alcalde dio cuenta de
 que en cumplimiento de lo acordado, había
 realizado varias gestiones para el arrenda-
 miento de un local suplementario para el servicio de estas Ofici-
 nas y como consecuencia de estas gestiones sacó la impresión de
 que el local más adecuado era la habitación inmediata, pasillo en
 medio, a la que ocupaban las Oficinas, propiedad de Don Anto-
 nio Herjiz Diaz, el que manifestó estar dispuesto a cederla en
 arrendamiento por el alquiler anual de 75 ptas. y la Corpora-
 ción acordó por unanimidad arrendar dicho local por el precio in-
 dicado. También acordó designar como médico para intervenir en
 las operaciones de quintas a Don Julio Diaz Hernandez y tal ha-

por **Don Manuel López Cordero** y como suplentes **Don Alfredo Samozá Camiña** y **Don José Guadalupe López**, respectivamente.

En la día quince de Febrero y visto el informe favorable de la Comisión de Abastos, mercados y ferias, a la petición de **Don Julián Ralando de Tella** y varios vecinos de **Adax**, solicitando que la feria de **Adax**, además de celebrarse los días trece de cada mes, se hiciese también los días veintiseis, y la Corporación por unanimidad acordó que la referida feria se celebrara a partir del mes en curso, los días trece y veintiseis de cada mes y que este acuerdo se hiciera público a los efectos oportunos.

Enterada la Corporación de un oficio del Depositario interino de fondos de este Ayuntamiento, **Don José Jacobo Nuñez**, solicitando la renuncia a dicha carga, por razones de edad, estado de salud y otras circunstancias, y por unanimidad, se acordó acceder a la solicitud, facultando simplemente a la Presidencia para que efectuase las gestiones conducentes para la provisión de la plaza, fijando las oportunas condiciones entre ellas la de que el nombrado adelantaría su gestión con la cantidad mínima de 30.000 ptas en metálico ó su equivalente en valores públicos nacionales de cotización oficial ó bienes inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad.

Seguidamente se procedió a examinar un escrito presentado por **D^o Mercedes**, **D^o Asunción**, **D^o María** y **D^o Teresa Chouso García**, vecinas de **Pagés**, solicitando que les fuera concedida la pensión de orfandad, que decían tener derecho como hijas sol-

teras de Don Ramón Chousa Pérez, médico de A. P. D. que tuè de este municipio, fallecido el 29 de Marzo de 1938, se acordó facultar al Sr. Alcalde para que solicitara dictamen de un letrado y de una revista profesional acerca del derecho que asistía a las reclamantes.

En la sesión del día seis de Junio se dio cuenta de un escrito presentado por Don Juli Robando de Tella y Cantos y Don Manuel Varela Rivera en el que rogaban a la Corporación se entregasen al Don Manuel Varela las tres mil pesetas con que este Ayuntamiento había acordado subvencionar la continuación del camino provincial que desde el campo de la feria de Aday conduce al puente de Gude, acompañando a dicho escrito carta de pago expedida por la Diputación Provincial de Puzg, justificativa de haberle ingresado el importe correspondiente a este Ayuntamiento y solicitando la devolución de dicha carta de pago, después de tomada razón.

En la de tres de Octubre y vista nuevamente la instancia presentada por D^{ña} Mercedes, D^{ña} Asunción, D^{ña} María y D^{ña} Teresa Chousa García, solicitando como pensión de orfandad la cuarta parte del sueldo de 4.448⁰⁰ ptas. que disfrutaba su padre como médico; y se acordó conceder a las D^{ña} Mercedes, D^{ña} Asunción, D^{ña} María y D^{ña} Teresa, como huérfanas solteras del ex-médico de A. P. D. de este municipio, Don Ramón Chousa Pérez, en coparticipación y mientras permanecieran solteras, la pensión de orfandad de 875 ptas. anuales, equivalente a la cuarta parte del mayor

sueldo destruido por su difunto padre durante mas de dos años.

Se informó de una denuncia hecha con fecha 5 de Abril por Don Jesús Lande Vazquez y otros vecinos de Marey, contra D^o Dolores Rodríguez y otros vecinos de Aliseón y contra los de la de Marey, Don Manuel Mera y otros, por roturaciones y apropiaciones efectuadas en el monte de la "Gándara" y resultando que en comparencia ante la Alcaldía el 14 de Junio, algunos denunciados confesaron expresamente los hechos que se le imputaban, otros lo hicieron en forma tácita y otros lo negaron, no porque sean inciertas en absoluto sino sin duda porque no habiéndoy roturado ni cercado con pared ó vallado, parción alguna del monte, si no simplemente habiéndoy delimitado con riegos de arado algunas parcelas, entendiéndose que tal delimitación no debía de interpretarse como apropiación, sin cuando su intención es facil de advertir y salta a la vista. La Corporación por unanimidad acordó condenar a los denunciados a que en el plazo de treinta dias contados a partir del de la notificación de este acuerdo procedieran a destruir los ciérrés, riegos de arado y mojones con que afataron ó delimitaron las respectivas parcelas, dejándolas en abierto para su libre disfrute al común de vecinos en la misma forma en que se venia utilizándolas.

El Secretario, Don Luis Sanchez Orozco participó a la Corporación, que su estado de salud no le permitía continuar dedicándose al desempeño del cargo, rogando se le concediera licencia por enfermedad.

La Corporación teniendo en cuenta que desde hacia más de tres años que venia actuando al frente de este Ayuntamiento, no habia concedido al Secretario más que una licencia por plazo de un mes que le fué concedida en el año 1.938 y de la cual no hizo uso dicho funcionario por considerar indispensable sus servicios dado el trabajo que pesaba sobre las Oficinas, por unanimidad acordó concederle la licencia por enteros con todo el sueldo y por plazo de un mes contado a partir del día 13 del corriente, encargándose de la Secretaría durante ese plazo el Oficial 1º Don Fermín Miranda Pérez. El Secretario significó su reconocimiento a la Corporación por el anterior acuerdo y con el fin de que su ausencia no perjudicase la marcha de las Oficinas municipales ni irrogase perjuicio económico al Ayuntamiento, ponía a disposición de la Alcaldía el sueldo que le correspondía percibir durante el plazo de la licencia con objeto de que con su importe pudiera satisfacer los haberes del personal temporero que tenga precisa emplear, encargue la confección de trabajos a personal ajeno a estas oficinas y gratifique a los empleados actuales por el exceso de trabajo que tuvieran que rendir durante el periodo de la licencia.

En la extraordinaria del día veintiseis de Diciembre se dió cuenta de una instancia presentada por D^a Juana Lopez Ferrero, por sí y en representación de sus hijos menores Regina y Ginés y en unión de los mayores Don José y Don Leovigildo Diaz-Castroverde y Lopez, como viuda e hijos del Excmo

de A. P. D. de este municipio, Don Domingo Diaz-Castro veade y Pontide, suplicando:

1º: De que se le satisfagan como únicos y legítimos herederos del referido Don Domingo Diaz-Castro veade las haberes de jubilación devengados por este hasta el 14 de Octubre último en que ocurrió su fallecimiento.

2º: Que se reconociera a la D^{ña} María Lopez Ferrero, como viuda del referido ex-Médico, la pensión equivalente a la cuarta parte del sueldo regulador de 4.448 ptas, por este disfrutado. La Corporación en relación de lo que queda expuesto, por unanimidad acordó: Conceder a la D^{ña} María Lopez Ferrero y a los hijos de la misma a quienes correspondía participar de esta y con arreglo al Estatuto de clases pasivas, la pensión de 1.112 ptas. anuales, equivalente a la cuarta parte del sueldo regulador como viuda e hijos del ex-Médico de A. P. D. Don Domingo Diaz-Castro veade y Pontide.

Entre los varios pagos que se hicieron, figuran:

A Don Briscid Rocha Freije y Don José Vazquez Santiz vecinos de Corgo y a Don Francisco Rodriguez de Val, de San Andrés por cubrir 1440 cartillas de racionamiento, a razón de 110 ptas. por cartilla. — — — — — 144 ptas.

A Don José Vazquez Santiz, vecino de Corgo, como gratificación por cincuenta días invertidos en la realización de trabajos realizados con servicios de quintas. — — — — — 350 ptas

1941



En sesión del día tres de Abril, se enteró a la Corporación de un expediente instruido por escrito de Don Antonio Lopez y otros vecinos de la parroquia de San Andrés de Chamoso, dando cuenta de que Don José Samosa Fernández, vecino de la parroquia de Anselán, habra inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad del Partido de Lugo las fincas nombradas "Parada de Penseros" y "Gorras das Larcas", las que según el escrito de referencia eran de carácter comunal y apropiadas desde tiempo inmemorial para pastoreo de ganados y utilización de sus leñas por los vecinos de las parroquias de Anselán, Marey y San Andrés de Chamoso. Y por los votos de los Sres. Gestores presentes a excepción del Sr. Alcalde, que se abstuvo de interve-

ner en este asunto por su parentesco con el denunciado, se acordó que el expediente de referencia pasara a informe de la Comisión de Hacienda.

Se pagaron 325'00 ptas. a Don Antonio Mejía Díaz por el alquiler de los locales ocupados por las Oficinas de este Ayuntamiento del año 1.940 y a Don Salvador Gómez Aech, 250'00 ptas por el mismo año del local del Juzgado y Registro Civil

Cuentas:

Ingresos:-----56.113'08 ptas

Gastos:-----56.023'98 ptas

Superavit-----89'10 ptas

En sesión de diecinueve de Junio, el Sr. Alcalde, Don José Somaza Fernández, cedió la Presidencia al 2º Teniente de Alcalde y Síndico de este Ayuntamiento, Don José Gando y López por haberse inhibido de entender en expediente por denuncia de Don Antonio López, Don José Gando y Álvarez y Don Francisco Parra López, vecinos de San Andrés, contra Don José Somaza Fernández, de la de Anseán, por haber este, inserto en el Registro de Propiedad de Puga y cansa de su propiedad los montes comunales llamados "Monte de Pamaruana", "Monte de Anseán" y "Monte de Gándara", en términos de las parroquias de Anseán, San Andrés y Marey, con la pretensión de adquirirlos en propiedad y sin derecho alguno; aistas los informes favorables emitidos al efecto por los letrados de Puga, Don José Cayoso Castro y Don Luis Castañón Suárez, se acordó por unanimidad

dad entablar las acciones judiciales que sean procedentes para la anulación o cancelación de las inscripciones practicadas en el Registro de la Propiedad, en cuanto se refirieran a las porciones de terreno comunal.

En sesión de dieciséis de Octubre se enteró a la Corporación del expediente instruido para proceder a la renovación de la Junta Pericial de este término y se acordó:

1.º Declarar excluidos de la referida Junta a las personas que constituyendo la mitad de la misma y procediendo en cumplimiento de l. 937, se expresan

Peritos:

Don Antonio Dela Tallón, de Cargo, 1.ª categoría

Don Eleuterio Lopez, de Hugo, 2.ª

Don Jesús Abuir Gonzalez, de Cargo 3.ª

Don Pedro Arias Rodriguez, de San Cristobal, 1.ª

Don Angel Lopez Sobrada, de Masoran-Paramo, 2.ª y

Don Manuel Vazquez Santiz, de Cargo 3.ª

Suplentes:

Don José Abuir Rodriguez, de Cargo 1.ª y

Don Manuel Guis Rubio, de Comélan, 2.ª

2.º Que en sustitución de la mitad de los relacionados peritos y Suplentes, el Ayuntamiento nombró a:

Peritos:

Don José Jacob Quínez, de Marey, 1.ª categoría

Don Estanislao Valiño Rodriguez, de Sancar, 2.ª y

Don Antonio Reija Diaz, de Corgo, 3^o

Suplente

Don Manuel Aldegunde Carreira, de Comean, 1^o

3^o - Que al objeto de que por la Administración de Propiedades, se nombra en los tres Peritos y un Suplente que le corresponden, el Ayuntamiento forma la terna siguiente:

Peritos:

Don Germán Fernandez Diaz, de Comean, 1^a categoría

Don Domingo Arce Iglesias, de San Cristobal, 1^o

Don Domingo Gonzalez Rodriguez, de Comean, 1^o

Don Antonio Garcia, de Castroverde, 2^o

Don Jesus Silva Diaz, de Sarria, 2^o

Don Manuel Sole Rivas, de Castroverde, 2^o

Don Jesus Silva Marey, de Corgo, 3^o

Don Ramon Valcarlos Fernandez, de Corgo, 3^o y

Don José Gomez Mera, de Corgo, 3^o

Suplentes:

Don Francisco Reija Diaz, de Bergara, 2^o

Don Evaristo Lopez Diaz, de Campelo, 2^o

Don Domingo Jacob Duñez, de Marey, 2^o

4^o. Que para la debida constancia de la Administración de Propiedades, se relacionan a continuación los Peritos y Suplentes que deberán continuar, por no haber cumplido los cuatro años:

Peritos:

Don José Diaz-Castroverde, de Bergara, 1^o

Don Augusto Franco Lopez, de Coméan, 2ª categoría

Don Froilán Ferrado Dorado de Carga, 3ª

Don José Aldegunde Villar, de San Andrés, de 1ª

Don Elias Marquez Armesto, de Mascán - de 2ª y

Don Domingo Hernandez Rey, de Argazo, de 3ª

Suplentes

Don Francisco Otero Restero, de Campelo, 2ª

Don Antonio de Val Diaz, de Coméan, 1ª

Don Pedro Marey Lopez, de Forteita, 2ª.

El D^ete Provincial de Sanidad participó a este Ayuntamiento que el día 15 del pasado mes de Septiembre había tomado posesión de Médico de A. P. D. en propiedad, del segundo distrito de este Ayuntamiento, Don Julio Diaz Fernandez, que ya lo venia desempeñando interinamente, con el haber anual de 4.500 ptas.

En la sesión del día dieciocho de Diciembre se dió lectura a una instancia presentada por el Oficial 2º de este Ayuntamiento, Don José Treballé Diaz, en la que exponia, que al estallar el Glorioso Movimiento Nacional, se encontraba desempeñando dicha plaza de Oficial 2º en propiedad y habiéndose incorporado al Ejército Nacional hubo de recusársele la referida plaza más como hubiera alcanzado el grado y empleo de Capitán de Complemento é ingresado en la escala profesional del Ejército con el empleo de Teniente después de haber cursado los estudios prevenidos, fué destinado al Regimiento de Infanteria nº 55 de Guarnición en Orense, por lo que se ve en la necesidad de continuar

en el Ejército, pero como no dejara de ser presumible otras contingencias que pudieran aconsejarle dejar la profesión militar y volver a desempeñar la referida plaza de Oficial 2.º de este dicho Ayuntamiento, antes que hacer renuncia de esta plaza al amparo de lo dispuesto en el Art.º 28 del Reglamento régimen provisional de empleados administrativos municipales de 14 de Mayo de 1928, por el que se rigen los de este Ayuntamiento, se le declara en situación de excedente forzoso sin sueldo, como tal Oficial de la Secretaría de este repetido Ayuntamiento recusándole el derecho a ocupar dicha plaza hasta que no tenga inconveniente en renunciarla, terminando con la súplica de que se le declarase excedente y se le reservara la plaza de referencia.

La Corporación por unanimidad acordó acceder a la solicitud por Don José Trebolle Diaz, declarándole en situación de excedente forzoso, sin sueldo, como Oficial 2.º de este Ayuntamiento, cuya plaza se le reservará para que pudiera volver a desempeñarla en propiedad caso de convénirle y teniendo en cuenta que la eludida plaza la desempeñaba interinamente Don José Miranda Pérez.

1949

En sesión del diecinueve de Febrero, se fijó en diez pesetas el tipo de jornal medio de un bracero, en este término municipal, a efecto de quintas, en el corriente año

Se designó como médico para intervenir en las operaciones de quintas del año actual a Don Julia Diaz Fernandez y como tallador al Sargento licenciado con vecindad en Marey, Don Manuel Lopez Cordero, y como suplentes a Don Felipe Garcia Cimañavilla y Don José Gude Lopez, respectivamente

Cuentas:

Ingresos: - - - - - 51.273'29 ptas.

Gastos: - - - - - 51.153'88 ptas.

Superavit: - - - - - 119'41 ptas.

En la de dieciséis de Abril, por el Sr. Alcalde se hizo presente, que no se procedió antes a la constitución de la Junta Pericial de este término porque debiendo tomar parte de la misma un representante de la Organización Sindical de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. D. S. y otro de la Diputación Provincial, en 24 de Diciembre último se interesó de los Setes de dichos Organismos la designación de sus representantes y no habiéndolo hecho se reiteró la petición en 24 de Marzo del corriente año, sin resultado hasta la fecha por lo que afecta a la Diputación Provincial y habiéndose recibido en 13 del actual mes un oficio de Don Manuel González Merino, Delegado Local de Sindicatos, en el que participaba que de acuerdo con el Sr. Delegado Provincial de Sindicatos, atendería interinamente el cargo de representante de la Organización Sindical. No pudiendo demorarse más la constitución de la Junta Pericial, se procedió a ello sin perjuicio de posesionar en la misma al representante de la Diputación cuando fuere designado y se acordó el nombramiento de Vocales que correspondían a este Ayuntamiento.

Don Juan Chouza Morán, 1.ª categoría - Santa María de Marán, por contribuyentes agrícolas, y

Don Manuel Pazquez Santiz, 2.ª categoría. - Cargo

Don Agustín Ullas Barada-Piedralita, por contr. ganadero

Don Francisco Pardo López, de San Andrés de Chumoso, por propietarios de explotaciones forestales.

Don Julio Diaz Fernandez, como médico titular del municipio

Don Ramón Carballo Mosquera, como veterinario titular

No teniendo este municipio a su servicio técnicos de agricultura ni de montes, no se pueden designar para formar parte de la Junta.

De conformidad con lo expuesto quedó integrada la Junta **Pe-**ricial de este Ayuntamiento por los **Sres. Parales** y representantes de la **Organización Sindical**, mencionados, bajo la **Presi-**dencia del Sr. **Alcalde** y actuando como **Secretario** de la misma, el de este Ayuntamiento.

En la sesión de veintinueve de **Mayo**, se dio conocimiento de un oficio del Sr. **Ingeniero Director** de la **Dirección de Pías y obras** de la **Exma. Diputación Provincial de Pugo**, en el que reclamaba el envío de una relación de los caminos vecinales de interés general dentro del término municipal, y se acordó incluir en dicha relación a:

1.º De **Maceda a Gamésán**, por **Marey**, partiendo de la carretera de **Sadela a Campos de Vila** y terminando en la de **Madrid a Coruña**.

2.º De **Gamésán a Fonteita**, continuación de la anterior con dirección a **Castroverde**, pasando por las parroquias de **Castrellón** y **Campelo** y entazar en **Fonteita** con el municipio de **Castroverde**.

3.º De **Corga a Quente**, atravesando las parroquias de **San Andrés de Chamoso**, **Mandán** y **San Pedro de Farnadeiros**, partiendo de la carretera de **Madrid a la Coruña** para terminar en el camino vecinal de **Contariz al Páramo** después de cruzar la carretera de **Sadela a Campos de Vila**.

Se acordó que constase en acta el sentimiento de la **Corporación** por el fallecimiento de **Don Manuel Diaz Chousa**.

Dado cuenta de una instancia suscrita por el Sr. **Cura Párrago**,

el Sr. Vicario en Capite y varios vecinos de la parroquia de Santita, solicitando autorización para la apertura de un nuevo Cementerio parroquial en el paraje llamado "de Piedra" y la clausura del que venia utilizándose, y se acordó que aquellapuzara a informe de los Sres. Médicos de A. P. D., Inspectores municipales de Sanidad.

En sesión extraordinaria del día trece de Junio y visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario de la Junta Municipal de Sanidad, Médico de la Zona Sur, de este distrito y encargado también de la Zona Norte, en la fecha de la emisión de dicho informe en instancia presentada por los Sres. Cura Parraco y Vicario en capite de la parroquia de Santita, en unión de los vecinos de la misma, en suplica de autorización para la apertura de un nuevo cementerio parroquial, en el sitio llamado de "Piedra" y clausura del que venia utilizándose, y que consta en la sesión anterior, se acordó por unanimidad conceder la autorización solicitada, sin perjuicio de tercero y dentro de las atribuciones que a esta Corporación inferen las Leyes.

Se procedió a la renovación parcial de la Junta de Conciliación por hallarse vacante el cargo de Vocales que en la misma desempeñaban los contribuyentes Don Jesús Abuir Gonzalez y Don Esteban Leirado Dorado como miembros de la Junta Pericial de Justicia de la que dejaron de formar parte y por unanimidad se acordó proceder a cubrir dichos cargos y verificada el oportuno sorteo entre los miembros de la Junta Pericial de Justicia y resultaron elegidos como Vocales los contribuyentes Don Agustín Ulla Dorado y Don Manuel Vazquez Santiz, vecinos de Piedrafita y Carga.

1943



En sesión de veintinueve de Enero, se nombró Depositario interino a Don José Fernández Díaz, mientras la Superioridad no designase a un Caballero Mutilado. También se nombró médico para intervenir en las Quintas, a Don Julio Díaz Fernández y suplente a Don Felipe García Gimadevilla y tallador a Don Manuel López Cardero y para sustituirle a Don José Guadalupe López. En la de cuatro de Marzo se informó a la Corporación del expediente instruido por apropiación de las parcelas de terreno comunal "Soutelo" y "Parediña" o de "Alvajo" o "Campada Chousa", en San Martín de Valgosa, por el vecino de la misma Don Evaristo Vila Arias, y se acordó por unanimidad proceder por la vía Judicial al rescate de las parcelas.

En la sesión ordinaria del día dieciocho de Marzo, se acordó que continuarán vigentes en este año todas las ordenanzas de exacciones municipales que rigieron en el ejercicio precedente.

Liquidación a cuenta general del presupuesto del ejercicio último de 1.949, formada por el Secretario-Interventor:

Ingresos — — — — — 70.099'04 ptas.

Existencia a fin del ejercicio — — — 1.556'63 "

Créditos pendientes de cobra — — — 43.790'41 "

Total — — — 115.369'08 "

Gastos — — — — — 70.099'04 ptas

Obligaciones pendientes de pago — — — 25.947'40 "

Total — — — 95.969'44 "

Ingresos — — — — — 115.369'08 ptas.

Gastos — — — — — 95.969'44 "

Superavit — — — 19.399'64 ptas.

En sesión de veinte de Mayo, se hizo presente a la Corporación de los datos suministrados por la Delegación de Hacienda:

¿Númº de habitantes de hecho de este municipio,

según el censo de 1.940 — — — — — 8.055

¿Númº de establecimientos que se dedica-

ban a la venta de vinos y sidras al por menor — — — — — 37

Consumo aproximado de litros de vino — — — 55.000.

Consumo aproximado de litros de sidra — — — 2.500.

y de que habiendo sido invitado este Ayuntamiento a la revisión de tales datos por la misma Delegación de Hacienda, se le había con-

testado en 18 del corriente por la Alcaldía que no procedía rectificar los aludidos datos por cuanto el consumo de artículos que no son de primera necesidad no está en razón al número de habitantes ya que las costumbres y el hábito que ellos y otras circunstancias creen influir notablemente en las actitudes y acaso en las necesidades de los moradores de cada país, hasta el punto de que una aldea puede no consumir nada de sidra ni de tabaco y muy poco vino, mientras que otra de igual vecindario consume de esos artículos una cantidad relativamente considerable porque además de que las causas que quedan anotadas contribuyen a que el consumo de vinos y sidras en este municipio sea muy reducido, hay otros de carácter económico que obligaban a la inmensa mayoría de los habitantes de este término municipal a privarse del uso de tales bebidas como son las de ser las tierras de este país muy estériles y muy escasas las cosechas que en ellas se producen el tener que limitarse la cría de ganados tanto como a ello obligan los reducidos recursos y medios con que la naturaleza dota a esta Comarca y la carencia de industrias que proporcionan medios de ganar un jornal a los obreros.

Se acordó contribuir con cincuenta pesetas a la suscripción para el monumento al Sagrado Corazón de Jesús en el Cerro de los Angeles.

También se acordó prorrogar la licencia por enfermedad a Don Luis Sanchez Orozco.

En sesión de uno de Julio, por el Alcalde se expuso que la casa en que estaba instalado el Cuartel de la Guardia Civil del Puesto de Bomeán, no reunía ni las mínimas condiciones que deber exigirse, creyendo inminente que por esa causa pudiese ser trasladada a otra municipio, con evidentes perjuicios para los habitantes de este término y que estos inconvenientes podían solucionarse acogiéndose a las condiciones establecidas para la construcción de Cuarteles por la Fiscalía de la Vivienda, que eran: Con la aportación del Estado del 90% del coste total de la obra y el 10% restante el Ayuntamiento y además con la obligación de facilitar el solar necesario para la expresada edificación; y la Corporación por unanimidad acordó en principio gestionar la construcción de la citada Casa Cuartel con arreglo a las condiciones ya citadas.

En la de cinco de Agosto, se acordó que durante el próximo año forestal de 1943-44 que comenzaría el primero de Octubre, continuasen los aprovechamientos gratuitos por el común de vecinos en los montes que fueran entregados al Ayuntamiento para su libre disposición, así como también en los catalogados como de utilidad pública, en las cuales la inspección del Servicio Fiscal estaba a cargo del Distrito Forestal de Orense - Lugo, debiendo distribuirse entre los vecinos de las respectivas parroquias y adjudicarse a cada uno de ellos la parte que le correspondiera, en proporción al número de personas que estén a su cargo y vivan en su casa.

En sesión ordinaria del día siete de Octubre, la Corporación acordó satisfacer entre otras las siguientes atenciones:

A Doña María Lopez Ferrero e hijos en concepto de pensión correspondiente al año 1.942 como viuda e hijos del médico de A. P. D. Don Domingo Diaz-Castiveros. 1.112'00 pt

A Doña Mercedes Chuzza Garcia y hermanas, en concepto de pensión como huérfanas del médico de A. P. D., Don Ramón Chuzza Perez. ----- 875'00 pt.

A la Exma. Diputación Provincial de Lugo, por el resto de la aportación forzosa de este Ayuntamiento durante el año 1.942. ----- 2.897'03 pt.

A Don Salvador Gomez Reck, por el alquiler del local del Juzgado ----- 250'00 pt.

A Doña Francisca Lopez, por el alquiler de la Casa Cuartel de la Guardia Civil. ----- 497'50 pt

A Don Antonio Merja Diaz, por el alquiler del local del Ayuntamiento. ----- 325'00 p.

A Don Manuel Sangregorio Marbán, por 178 días de jornal como escribiente temporero a 9pts diarias. 1.602'00 p.

Por la suscripción de este Ayuntamiento para la construcción del Monumento al Sagrado Corazón de Jesús, en el Cerro de los Angeles. ----- 50'00 p.

En sesión ordinaria del día cuatro de Noviembre, se enteró a la Corporación de que la Junta de Administración de Justicia de este Partido, en sesión celebrada el día 29 de Abril pró-

rimo pasado, acordó la cesión del edificio destinado a cárcel del Partido, al Estado, cuya cesión se hallaba pendiente de confirmación por este Ayuntamiento, por unanimidad se acordó, confirmar el acuerdo de cesión del aludido edificio tomado por la referida Junta cuya cesión se entenderá hecha en el estado en que se encontraba en aquella fecha el edificio de referencia debiendo por consiguiente ser de cuenta del cesionario, ó sea del Estado las obras que fueran menester realizar en dicho edificio y sin que tal cesión originase nuevos gastos al Ayuntamiento.

En la de treinta y uno de Diciembre, se acordó ingresar en Depositaria:

Por tasas municipales sobre certificaciones: --	833'00pts
Resto de lo recaudado por el arbitrio sobre el consumo de bebidas y sidras: -- -- -- --	1.483'49pts
Pesaje en la báscula de ganados de Alday -- --	383'50pts.
Pesaje en la báscula de ganados de Carmean. -- --	740'00pts.
Pagos: entre otros:	
A Don José Fernández Diaz, depositario del Ayuntamiento, por sueldo y quebranto de moneda -- --	1.039'75 pts.
A Don Manuel Sangregorio Marben, por 70 jornales que devenga como temporero -- -- -- --	630'00pts.
A la Compañía Telefónica, por el teléfono instalado en el Cuartel de la Guardia Civil -- -- --	194'40pts
A la Hacienda por tasas ó tanto para el Circuito Nacional de Firmas Especiales, correos-	

pendiente al año actual - - - - -	334'00 pts
Por haberes de los Médicos de A. P. D. a la Mancomunidad Sanitaria Provincial - - - - -	9.650'00 pts.
Por haberes de los Médicos por asistencia a la Fuerza Pública - - - - -	950'00 pts.
Por haberes del Farmacéutico titular - - - - -	1.107'00 pts
Por haberes a la Profesora en partos - - - - -	1.350'00 pts
Por haberes al Practicante - - - - -	1.350'00 pts
Por haberes al Veterinario - - - - -	3.850'00 pts.
Por medicamentos suministrados durante el año 1949 a familias pobres de este municipio, al farmacéutico de Luga, Sr. Iglesias - - - - -	1.309'27 pts
Para pago de la cuota del subsidio familiar del corriente año. - - - - -	915'35 pts
Por la cuota para sostenimiento del Instituto Provincial de Sanidad. - - - - -	1.989'30 pts.
Por la cuota para las obras de ampliación del Instituto Provincial de Sanidad. - - - - -	497'00 pts.
Como aportación de este Ayuntamiento del año actual para el Patronato Nacional Antituberculoso - -	497'35 pts
A Don Santiago Hermida, pesador de Comedán - -	240'00 pts
A Don Cándido Pacina, Ayudante del anterior. - -	120'00 pts.
A Don Manuel Iglesias Garcia, pesador de la báscula de Aday - - - - -	120'00 pts
A Doña Asunción Fernandez Diaz, por el al-	

quiler del local ocupado por la báscula - - - - - 70'00 pts.

A Don Antonio Ferreira, Jefe Local de S. G.
C. y de las S. D. G. S., como aportación de este Ayun-
tamiento para subsistir a familias pobres, según
Circular del Gobierno Civil - - - - - 100'00 pts

A Don Francisco Rodríguez, vecino de San
Andrés de Chamoso, por 30 días de jornales devenga-
dos por el mismo, en estas Oficinas. - - - - - 270'00 pts

A la Diputación Provincial por reintegro del
participo para la construcción del camino veci-
nal N.º 390. - - - - - 568'99 pts

A Don Salvador Gomez Meck, por alquiler
del local ocupado por el Juzgado. - - - - - 250'00 pts.

A Don Antonio Reija Diaz, por alquiler del
local ocupado por el Ayuntamiento. - - - - - 395'00 pts

A Doña Francisca Lopez Fernandez, por el
alquiler del local ocupado por la Guardia Civil. 497'50 pts.

1944

Alcalde-Presidente
 Don José Francisco Somoza
 desde el mes de Mayo.

Don Germán Flores Alvarez

Don Camilo Castedo Truitiño

Don José Gando y Lopez

Don Manuel Mascuas Paz

Don José Sanchez Diaz

Don Julián Abián Rodríguez

Don Severiano Dacal Silva

Don Manuel Gaméz Lopez

Secretario

Don Luis Sanchez Orozco

Gallesio el 30 de Junio

Oficial 1º

Don Fermín Miranda Perez

Handwritten notes in red ink, possibly a title or introductory text, located in the upper middle section of the page.

A large block of handwritten text in red ink, organized into several lines and columns, occupying the middle section of the page.

Handwritten notes in red ink, possibly a conclusion or additional text, located in the lower middle section of the page.



sesión de veinte de Enero, en la que se adoptaron los acuerdos siguientes:

Designar como médico para intervenir en las operaciones de quintas para este año a Don Julio Diaz Hernandez y como tallador al Sargento licenciado Don Manuel Lopez Cardero y como suplentes, respectivamente a Don Felipe Garcia Gimadevila y Don José Gude Lopez.

Fixar en diez pesetas el tipo de jornal medio de un bracero.

La Corporación acordó acceder a la petición del dueño de la casa-escuela de Chamosa y formalizar el contrato de arrendamiento de dicho local por el plazo de tres años a contar desde el primero de este mes y al finalizar estos, dejarlos a su disposición, en el precio que venía rigiendo, autorizando al Sr. Alcalde para que otorgara el correspondiente contrato, así como para hacerla también por otros tres años por el local escuela y vivienda de la maestra en la parroquia de Solgosa, propiedad de Don Manuel Campos Ramos.

También acordó dicha Corporación acceder a la petición del ex-Depositario de fondos de este Ayuntamiento, Don José Jacob Suárez que le fueran satisfechas las gastos originados por la adquisición de impresos y material necesario así como remuneración a la persona que le realizó los trabajos, por su enfermedad y avanzada edad, ya que había desempeñado durante muchos años dicho cargo

gratuitamente sin remuneración alguna.

Se concedió la licencia de tres meses por enfermedad al Secretario, Don Luis Sanchez Orzta.

En la sesión de quince de Abril, se procedió a la liquidación ó cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1.943

Ingresos: - - - - - 87.414'98 ptas.

Créditos pendientes de cobro - - - 45.349'58 ptas.

Total. 132.764'56 ptas.

Gastos: - - - - - 80.849'55 ptas.

Obligaciones pendientes de pago - - 21.855'53 ptas

Total - - - - 102.705'08 ptas

Ingresos - - - - - 132.764'56 ptas

Gastos - - - - - 102.705'08 ptas

Superafit 30.059'48 ptas.

Seguidamente se expuso a la Corporación de que habia sido clasificado como prófugo en la revisión practicada por este Ayuntamiento en este año, el mozo no 1.º Manuel Albain Fernandez, por no haber comparecido, ni persona alguna a representarle ante el Ayuntamiento y teniendo en cuenta que se trataba de un mozo que disfrutaba prófuga de 1.ª clase y dejó de solicitar la revisión este año y se acordó declarar la soldado.

Número de habitantes de este municipio según el censo de 1.940. - - - - - 8.065.

Número de establecimientos que se dedican a la venta de vinos y sidras al por menor en 1.943 - - - - 43.

Consumo aproximado de litros de vino — — — — 56.000.

Consumo aproximado de litros de sidra — — — — 2.500.

Habiendo sido invitado el Ayuntamiento a aceptar las cifras del consumo para el concierto del corriente ejercicio de 1.944 señalada por Hacienda en 104.845 litros, correspondiente a la media de trece litros de consumo por habitante y año, la misma Alcaldía había comunicado esta cifra al Gremio que los expendedores de bebidas hubieron de constituir para hacer efectivo por concierto con la Grma. Diputación Provincial.

En la sesión del día cuatro de Julio, se dio cuenta a la Corporación de que el día treinta de Junio último, había fallecido el Secretario de este Ayuntamiento Don Luis Sánchez Orozco y por unanimidad se acordó que conste en acta la dolorosa impresión que su muerte había causado y el profundo sentimiento de la Corporación por tan triste suceso que implicaba la sensible pérdida de un excelente funcionario que realizó al frente de su cargo durante muchos años una labor profesional verdaderamente plausible por la honrada, intensa y acertada; acordando también que por el Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación se participara el sentido pésame a la familia y que se satisficiera por cuenta de los fondos del Ayuntamiento la esquila de defunción que se publicó en el periódico de Vigo "El Progreso", en nombre de este mismo Ayuntamiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad publicar, en cumplimiento de las disposiciones legales y en la forma que las mismas determinaban, la vacante del cargo de Secretario de este Ayuntamiento.

Se acordó también por unanimidad nombrar al Oficial 1º Don Fermín Miranda Pérez para que pasara a ocupar con carácter interino la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 9.000 pts, y que continuará desempeñándolo hasta que se resolviera el oportuno concurso para su provisión, y al Oficial 2º Don José Miranda Pérez, para que durante el mismo período y con igual carácter de interino desempeñase el cargo de Oficial 1º con el sueldo anual de 5.000 ptas., con que estaba dotada dicha plaza, y teniendo en cuenta la aptitud, diligencia y honrabilidad que demostró poseer Don Manuel Sangregorio Marbán, durante el tiempo que trabajó en estas Oficinas como escribiente eventual o temporero y por unanimidad se acordó nombrarle para el cargo de Oficial 2º con carácter provisional o temporero y por el tiempo que durase la corrida de escala. Se acordó que durante el próximo año forestal de 1944-45 que comenzaría en 1º de Octubre próximo continuasen los aprovechamientos gratuitos por el común de vecinos en los montes que en cumplimiento de lo dispuesto por R. D. de 19 de Octubre de 1945, fueron entregados a este Ayuntamiento para su libre disposición y adjudicándose a cada uno de los vecinos la parte que le correspondía en proporción al número de personas que estén a su cargo y vivir en su casa, también se acordó proceder a la tasación del valor de los aprovechamientos autorizados durante el próximo año forestal a los efectos de las exacciones del 10% de aprovechamientos forestales y el 20% de la renta de propios, fijándose dicho valor en trescientas pesetas.

En sesión de siete de Septiembre, se acordó verificar entre otros los siguientes pagos:

A. D. ^a María Lopez Ferreira hijos, viuda del médico de A. P. D. Don Domingo Diaz-Castroverde, pensión del año 1943. --	1.112'00 pts
A. D. ^a Mercedes Chousa Garcia y hermanas, como huertanas del médico de A. P. D. Don Ramón Chousa Perez. --	875'00 pts
A la Caja Regional por la prima del Seguro de Accidentes del año 1943. --	3.900'00 pts
Aportación forzosa, que este Ayuntamiento tenía que contribuir a la Diputación Provincial de Pugo. --	2.587'00 pts
Importe de la cuota a la Agrupación de municipios del Partido para gastos de Administración de Justicia. --	1.857'52 pts.
A la Editorial Nacional, por los libros que envió a este Ayuntamiento como continuación Biblioteca Nacional, nº 1. --	309'00 pts.
A la Delegación Provincial del Frente de Suavidad. --	873'27 pts.
A la Delegación de Industria por derechos de verificación de las básculas de pesar ganado. --	24'50 pts
Costa de aportación municipal forzosa a la Diputación Provincial, del corriente año. --	6.475'00 pts.
A Don Julián Abuin como Presidente de la Comisión vecinal de este pueblo de Corgu, encargado de administrar la construcción de la Casa-Escuela. --	2.000'00 pts.

Se comunicó a la Corporación del expediente instruido por denuncia de 22 de Abril por Don Manuel Sorito Vila, Don Primitivo Silva Otero, Don José Rodríguez Paz, Don Constantino Diaz Mendez y Don

José Morelo Santacruz, vecinos de la parroquia de Abra-
 gán, contra Don Juan Capón, Don Manuel Rodríguez More-
 lo, Don Constantino Morelo Capón, Don José Díaz Gomez,
 Don José Amerjide, Don Manuel Vivero, Don Manuel Para-
 juá, Don Enrique y Don Modesto Fouz Terrón, D^a Manuela
 Díaz Castedo, Don Manuel Sierra y Don Manuel Alvarez Rio,
 todas vecinos también de Abragán, por haber acotado en el mon-
 te communal conocido por "Las Hegas de Abragán" sita en dicha pa-
 rroquia y en la parte de la misma que linda con la de Marey,
 cuyo monte se decía en la denuncia fuera apropiado en su tota-
 lidad y dividido en parcelas entre los denunciados y resultando
 que acordada por la Alcaldía la citación de denunciados y denun-
 ciados para que el día treinta y uno de Mayo último, comparecie-
 ran ante la misma al objeto de ser oídos y dar curso al expediente
 iniciado, pero no habiendo comparecido ni unos ni otros se volvió a
 citarlos para el quince de Junio siguiente compareciendo todos ellos
 y manifestando los denunciados que habían acotado las parcelas
 del monte communal a que se refería la denuncia por tener necesidad de
 ello para proporcionarse alimentos y que deseaban les fueran adju-
 dicadas por el precio de tasación y según las normas establecidas
 para la legitimación de terrenos comunales, y por unanimidad se acor-
 dó ordenar a los denunciados que dentro del plazo de diez días de-
 rriben los ciérrés de las parcelas que respectivamente apropiaron del
 monte communal nombrado "Las Hegas de Abragán" dejando dicha
 monte franco y a disposición del común de vecinos para el pastoreo y

demás aprovechamientos forestales como lo estaba antes.

Seguidamente se dio cuenta de los expedientes de prófugos instruidos a los mazos del reemplazo de 1.945 por este Ayuntamiento Don Benigno Jacob Duñez, no 34 y Don Angelino Lopez Duñez, no 39 y el alistamiento.

Don Angel Fernandez Piñero, vecino de la parroquia de Argemil presentó instancia ofreciendo su colaboración para la construcción de un puente útil para el tránsito con carros, inmediato al pontón llamado "de San Martín", sobre el río Chamosa, que había sido derrocado, pidiendo autorización para realizar la aludida construcción bajo la dirección del Ayuntamiento y con subvención del mismo y empleando la prestación personal de las parroquias de Argemil y Piedrafita, y se acordó por unanimidad conceder la autorización que solicitó el Don Angel Fernandez, comisionando al Sr. Alcalde y al Concejal Don Severiano Bacal para que dirigiesen y vigilasen las obras de referencia, aplazando la concesión de la subvención hasta que en la próxima sesión se informase por el Sr. Alcalde sobre la cuantía que debía ser concedida y que se empleara la prestación personal.

En sesión de veintuno de Septiembre, el Sr. Alcalde dió lectura a un oficio que el Sr. Jefe de Línea de la Guardia Civil, dirigía al Comandante del Puerto de la misma en Caméjan, en el que transcribía otro del Excmo Sr. Director General del Cuerpo, en el que decía que la Dirección General había arbitrado otros procedimientos para llegar a la construcción de cuarteles para las Fuerzas del

Cuerpo, consistentes en que los Ayuntamientos, Entidades oficiales ó particulares hicieran donación al Estado del solar preciso y de la cantidad de 4.000 ptas. por cada pabellón con lo cual la expresada Dirección General se encargaría de la construcción de un Cuartel para alojamiento del Puerto, añadiendo el Sr. Alcalde que dicho Cuartel debería constar de ocho pabellones ó sea de siete para casados y uno para solteros, por lo que la cantidad á aportar el Ayuntamiento sería la de 32.000 ptas. de las cuales ya están presupuestadas 3.000 sin que hasta la fecha se hayan gastado de ellas, más que unas 300 que importaba la confección del plano, faltando por conseguirse y dado que el solar que se precisa utilizar su mayor parte pertenece al Ayuntamiento como sobrante de vía pública y el resto lo cedia gratuitamente el dueño del terreno colindante, la cantidad de 29.300 ptas para incluir en el presupuesto que al efecto se tomase. También advirtió el Sr. Alcalde á la Corporación que el Ayuntamiento podría indemnizarse de las 32.000 ptas. tan que contribuya á la construcción del Cuartel con el precio del alquiler tan pronto estuviera construido.

Después de amplia deliberación, el Concejal Don Julián Abuis, manifestó que quería que constase en acta que el propietario de este pueblo de Corgo, Don Manuel Sierra Seara, ofreció donar el terreno necesario para el solar de un cuartel con la amplitud necesaria á elegir en fincas de su propiedad que posea á un lado y otro de la carretera general de Madrid-La Coruña, y que también el propietario de Corgo, Don Gabriel Abuis Jacob, así mismo ofreció

donar el solar en una finca que poseía inmediata a la Casa-Coru-
 la que acababa de construirse en este pueblo, y además que a unos
 200 m. del punto donde radicaba la Casa-Cuartel existía un monte
 que proporcionaría un solar muy adecuado para su construcción; por
 unanimidad se acordó contribuir con las 32.000 ptas, más las 500 que
 costó el plano del solar para la construcción de un cuartel y donar al
 Estado el solar para el mismo. Seguidamente se acordó conceder
 a la viuda del ex-Secretario de este Ayuntamiento, Don Luis Sánchez
 Drozca, D^o Comodoro Piz Castro, é hijos, el importe de dos mensua-
 lidades de haberes de dicho Secretario, que soltrita, en concepto de
 sacorro.

En sesión de diecinueve de Octubre se acordó establecer en
 este municipio el arbitrio sobre el reconocimiento de las reses de cer-
 do, formándose a continuación su ordenanza que contaba de tres
 artículos, gracándose en el primero con dos pesetas cada res de cerdo
 que se sacrificara en este término, señalándose en el segundo la pena-
 lidad por las infracciones que se cometieran y fijándose en el tercero
 como plazo de vigencia de la misma ordenanza desde la fecha de
 su aprobación hasta que se acordase su modificación y que fuese
 expuesta al público y sometida a la aprobación de la superioridad.

Seguidamente se enteró a la Corporación del proyecto de consti-
 tución de un consorcio entre la Diputación y los Ayuntamientos de
 esta Provincia, para el establecimiento de un servicio que acometiese
 la ordenación de la contribución territorial, rústica y pecuaria
 en régimen de amillaramiento, cuyo proyecto fue aprobado por la

En la Diputación de esta Provincia en sesión ordinaria del día cinco de Septiembre último y por unanimidad se acordó aceptar dicho consorcio con los fines indicados y que este Ayuntamiento formara parte del mismo.

En la día veintinueve de Diciembre, la Corporación y veintenas las normas para formular las propuestas de constitución de las Comarcas Judiciales establecidas en la Ley de Justicia Municipal y Entidad de las mismas, así como de los datos estadísticos que creyó necesario consultar, por unanimidad, acordaron:

1º. Proponer la agrupación del límite municipal de Castroverde con este de Corgo, que ambos eran del mismo Partido Judicial de Pugo, para constituir con ellos una Comarca Judicial, cuya población ascendería a 18.652 habitantes de derecho, según el censo de 1.940.

2º. Que la capitalidad de dicha Comarca se estableciese en el pueblo de Corgo, capital del municipio del mismo nombre que radica en la carretera general de Madrid-La Coruña y está rodeada de grupos de población urbana de relativa importancia como son Rajosa, con estación de ferrocarril, Bomeán, centro comercial y otros.

3º. Que de no establecerse la capitalidad de la Comarca en Corgo, que se estableciera en el pueblo de Bomeán en este municipio.

4º. Que de no establecerse en los puntos antes indicados, se hiciera en el pueblo de Aldas, también de este municipio.

Respecto a situar la capitalidad de la Comarca en Corgo, se considera el punto más indicada para ella, por ser centro del municipio de su nombre, contar con vías de comunicación tan importantes como

es la carretera general de Madrid-La Coruña, de la que arranca el camino vecinal que pasando por Aday termina enlazando con la carretera de Hugo o Orocaina, la carretera de Gadeleu a Campos de Vila, con otra viticreación de esta al Puente de Serra y campo de la feria del Aramo y de Souto de Torres a Sobrada de Picato, cujas vías de comunicación y el ferrocarril del Norte, con su estación en Rajosa, atraviesan este término municipal, dotándolo de una red de caminos que facilita su acceso al mismo. La propuesta de establecimiento de la capitalidad de la Comarca en Coméan, también la aconsejan las mismas razones que quedan expuestas y lo mismo puede decirse respecto a la de Aday, pues si bien Coméan no es tan céntrica y Aday menos aún y este no está en la carretera general, celebrándose en la primera una feria mensual y dos en la última.

En cambio la situación de la Capitalidad de la Comarca en el municipio de Castroverde sería desastroso para este de Cargo, porque los vecinos de algunos pueblos de este término municipal tendrían que recorrer unos 30 km. para llegar a la capital de aquel municipio, por malos caminos rurales, sin servicios públicos de viajeros y sin que en el viaje pudiera coincidir ninguna otra conveniencia, mientras que de Castroverde a este pueblo de Cargo podrían utilizarse en parte los servicios públicos de viajeros establecidos a Hugo por el trayecto que recorrer tiene algo de común para Hugo y Cargo y porque las horas de salida y regreso podrían proporcionar medio de comunicación de Castroverde a Cargo, pero no de Cargo a Castroverde.

Se acordó y a petición del Juez Municipal de este término, la construcción de un armario para archivar los libros del Registro Civil y otros documentos, así como el arreglo del existente, por el vecino de esta pueblo, Don José Fernández Díaz y el precio que fuera necesario y conveniente, sin rebasar la cuantía de 900 pts. que figuraban en el presupuesto.

El Alcalde enteró a la Corporación del estado de las obras del puente llamada "San Martín" ó "San Miguel, que se había acordado subvencionar en la sesión de siete de Septiembre del corriente año y por unanimidad se acordó conceder para las referidas obras, la subvención de quinientas pesetas, que serian satisfechas a la terminación de las repetidas obras.

En sesión de treinta de Diciembre, se acordó ingresar en Depositaria las siguientes cantidades:

Recaudación durante el corriente año por derechos y tasas municipales sobre certificaciones expedidas a instancia de partes: - - - - - 545'00 pts.

Importe hasta la fecha la recaudación por el arbitrio municipal sobre reconocimiento sanitario de reses de cerdo - - - - - 964'00 pts.

Recaudada por el arbitrio sobre consumo de bebidas y por participación de este Ayuntamiento en el impuesto sobre vinos y sidras: - - - - - 450'86 pts.

Recaudada en igual periodo y por el mismo concepto, en la báscula de ganados de la feria de Comercio. - - - 387'00 pts.

Gastos: Entre otros:

A la Compañía Telefónica Nacional de España, por cuota del teléfono instalado en el Cuartel de la Guardia Civil de Coméan en este año - - - 19440 pts

A la Exma Diputación de Huesca, por la anualidad correspondiente al año actual para reintegro del anticipo hecho para la construcción del camino vecinal de la carretera de Madela-Campas de Vila a Puente de Alera - - - - - 55899 pts.

Por gratificación al Agente, representante de este Ayuntamiento, Don Jesús Jesús Dal - - - - - 250'00 pts.

Al Boletín Oficial de la Provincia - - - - - 96'00 pts

A Don José Guade López, como suplente del tallador de mozas - - - - - 15'00 pts.

A Don Santiago Hermida García, por gratificación del corriente año, como encargada de la báscula de pesar ganada, en la feria de Coméan - - - - - 240'00 pts

A Don Cándido Pacina, por gratificación del corriente año, como ayudante del encargado de la mencionada báscula - - - - - 120'00 pts.

A Don Manuel Iglesias García, encargado de la báscula de Aday - - - - - 200'00 pts

A Doña Asunción Fernández Diaz, por el alquiler del local ocupado por la báscula de pesar ganada en la feria de Aday - - - - - 80'00 pts

A Don Salvador Gomez Reth, por alquiler
del local ocupado por el Juzgado Municipal - - - - - 250'00 pts.

A Don Antonio Reixa Diaz, por alquiler de los
locales ocupados por el Ayuntamiento - - - - - 325'00 pts.

A Doña Francisca Lopez Fernandez por el alqui-
ler de los locales que ocupaba el Cuartel de la Guar-
dia Civil - - - - - 497'50 pts.

Importe de la pensión que correspondia a Doña
Maria Lopez Ferrer y hijos, viuda de Don Da-
mingo Diaz-Castroverde. - - - - - 1.112'50 pts.

A Doña Mercedes Chousa Garcia y hermanos
por la pensión de su padre Don Ramón Chousa Pérez - - 875'00 pts.

1945



Reunidos los Concejales en sesión de
 uno de Febrero acordaron por unanimidad
 designar como médico para tallar las mozas,
 a Don Julio Diaz Hernandez, como tallador al
 Sargento licenciado con vecindad en Marey, Don Manuel Lopez Car-
 dero y como suplentes respectivamente Don Felipe Manuel Garcia
 Gimadévilla y Don José Guadalupe Lopez, también por unanimidad
 se acordó fijar en diez pesetas el tipo de jornal medio de un bracero
 en este término municipal a efectos de quintas. Así mismo acordaron
 contestar negativamente al oficio del Sr. Administrador de
 la Propiedad de esta Provincia en el que exigía ingresar en la Depo-
 sitaria de Hacienda, 1.189 pts, importe del 20% del precio de tasa-
 ción de las fincas que los vecinos de Abrogán habían intentado

coger del monte, contestando el Ayuntamiento que esas fincas fueran restituidas al monte público, no procediendo por consiguiente exigirles cantidad alguna y menos ingresar en Hacienda la cantidad que expresa el citado oficio ni ninguna otra y caso de que persistiese en exigir la mentada cantidad, que por el Sr. Alcalde se promueva recurso solicitando la anulación de los actos de referencia y que no se exija tal cantidad, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial y ante los demás que procediera.

En sesión ordinaria de día cinco de Abril, se procedió a la liquidación a cuenta general del presupuesto del año 1.944.

Ingresos — — — — — 84.598'42 ptas

Créditos pendientes de cobro — — — — 56.767'50 ptas

Total — — — — 141.366'92 ptas.

Gastos — — — — — 82.713'82 ptas.

Obligaciones pendientes de pago — — — 57.687'83 ptas

Total — — — 140.401'65 ptas.

Ingresos — — — — — 141.366'92 ptas.

Gastos — — — — — 140.401'65 ptas

Superavit — — — 95'27 ptas

En oficio de la Dirección General de Administración Local de fecha 24 de Marzo último, relativa al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Secretario, y en vista de que no podía establecerse preferencia alguna entre los concursantes por no haber más que uno, por unanimidad se acordó prescindir de emitir informe ni juicio alguno respecto al único concursante Don Silvio

Salida Quintanilla, y se remitiese certificación de este acuerdo.

Seguidamente hizo presente a la Corporación que sería conveniente solicitar la construcción del camino vecinal que partiéndose de la carretera de Adela - Campos de Vila, en la parroquia de Maceda fuera a empalmar con la general de Madrid - La Coruña en el pueblo de Comedán, uniéndose así ambas carreteras, con un recorrido de ochos km, todo dentro de este municipio, cuya construcción podría conseguirse con la aportación de este Ayuntamiento del 50% del coste total de las obras y para cuya aportación sería admisible y computable la prestación personal, cuya proposición fué aprobada por unanimidad, aclarando que dicho camino atravesaría el campo de la feria y desembocaría en dicha carretera general en el Km. 6, Km. 494. La Corporación por unanimidad aprobó el concierto de este Ayuntamiento con la Delegación de Hacienda sobre la cantidad de vinos y sidras para este año que serían 120.975 litros en la sesión ordinaria del día veintinueve de Mayo, en la que también se acordó que continuarán vigentes todas las ordenanzas de las eracciones municipales que rigieron en el ejercicio precedente con la excepción de la del arbitrio establecido sobre el reconocimiento sanitario de reses de cerda la que se redactó de nuevo para aclarar que las dos pesetas por cada res que importa el referido arbitrio debía percibirlos el Ayuntamiento además de las cantidades que correspondan al Inspector Municipal Veterinario que practica los reconocimientos, en concepto de honorarios.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia formulada por D^o

Consuelo Piz Castro, en la que pedia se acordase reconocer que los seis años de carrera de Abogado que poseía su difunto esposo Don Luis Sanchez Orozco, eran acumulables a efectos de derechos pasivos y los diecinueve y trece dias que al fallecer tenía de servicios como tal Secretario. La Corporación por unanimidad acordó desestimar la petición, considerando entre otras cosas: Que la peticionaria ya solicitó y obtuvo las dos mensualidades a que tenía derecho, según el Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos y le fueron concedidas en concepto de Socorro. Que en el caso particular de que se está tratando, sin dejar de reconocer que el Don Luis Sanchez Orozco, prestó muy buenos servicios a este Ayuntamiento con plausible escrupulosidad, competencia y celo, no se ve la necesidad que en el orden moral pudiera aconsejar acceder a la petición formulada por su viuda la D^{ca} Consuelo Piz Castro ya que esta, afortunadamente y según es público y notorio, lejos de estar escasa de recursos cuenta con lo suficiente para hacer frente a las atenciones de la vida y para atender debidamente a la educación de sus dos hijos con bastante desahogo y mas del con que otras familias van satisfaciendo todas esas necesidades, por lo que no precisaba de ninguna concesión a título de derecho o de gracia.

En sesión de cinco de Julio se informó a la Corporación de la reclamación hecha por el Oficial Mayor de este Ayuntamiento, Don Fermín Miranda Perez, contra el presupuesto de este Ayuntamiento con fundamento en que no se había conseguido la cantidad precisa para abonarle dos quinientos que hubo de solici-

tar, dándose también cuenta del oficio de la Delegación de Hacienda en el interés sobre el informe de esta Corporación con arreglo a lo dispuesto en el Arte 25 del R. D. de 3 de Noviembre de 1.928 y en su vista la Corporación por unanimidad informó: que si bien era cierto que el reclamante venia desempeñando el cargo que mencionaba en su reclamación desde la fecha que en la misma citaba, sin nota desfavorable y como en la actualidad se hallase desempeñando el cargo de Secretario con el sueldo asignado al mismo que ya es superior al de Oficial 1º con los quinquenios que solicita, debía aplazarse la concesión de los mismos mientras disfrutase el sueldo de Secretario y por consiguiente desestimarle la reclamación.

En sesión del dos de Agosto se enteró a la Corporación de una instancia dirigida al Ayuntamiento por varios vecinos de la parroquia de Vilachá, de este municipio, con fecha 20 de Marzo último, recibida con mucho retraso, en la que sin describir las circunstancias personales de los solicitantes, se afirmaba que estos constituirían la mayoría de los vecinos de la expresada parroquia y después de consignar algunos datos descriptivos del terreno que ocupaba y otras consideraciones, terminaron suplicando la segregación de la referida parroquia de este municipio y su agregación al de Pugo, la Corporación en vista de que nada hay que aconsejara tal segregación, puesto que la convivencia de los habitantes de la repetida parroquia con los del resto del municipio es tradicionalmente bien patente y los intereses peculiares de uno y otro no difieren en lo más mínimo, por unanimidad acordaron desestimar la

petición de que se trata e informar que no procedía conceder la segregación de la expresada parroquia de Vilacha, de este municipio.

Se acordó también aprobar las cuentas que recaudó Don Manuel Sangrador Marbín, referente a los derechos y tasas sobre el reconocimiento sanitario de reses de cerdo y de los honorarios del Sr. Inspector Municipal Veterinario, por la práctica de dichos reconocimientos durante la campaña de 1.944-45 por cada uno de dichos conceptos. 2.120 ptas, ó sean 4.240 ptas. en total de los que fueron ingresados en la Mancomunidad Sanitaria Provincial 1.600 ptas y en este Ayuntamiento 964 ptas, figurando en la misma un saldo a ingresar en la aludida Mancomunidad de 590 ptas y otra en los fondos municipales de 1.156 ptas.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso: "Que el Oficial 2º de este Ayuntamiento, Don José Trebolle Diaz, fué declarado por esta Corporación en situación de excedencia forzosa, sin sueldo en 18 de Diciembre de 1.941, con reserva de la plaza por hallarse sirviendo en el Ejército, pero que como entonces no se señaló plaza por el que se le concedía la excedencia, entiendo que procede requerirlo para que se presentase a tomar posesión de dicha carga y a desempeñarla dentro del plazo de dos meses, y no haciéndolo se le tendrá por renunciado." Fué aprobado por unanimidad.

A continuación se acordó que durante el próximo año forestal de 1.945-46 que comenzaría a primeros de Octubre próximo continuasen los aprovechamientos gratuitos por el común de vecinos en los montes y proceder a la tasación del valor de los aprovechamien-

los autorizados durante el aludido año forestal próximo venidero en las referidas montes no catalogadas a los efectos de las exacciones del 10% de aprovechamientos forestales y el 20% de la renta de propios, fijándose el dicho valor en 300 ptas., sobre las cuales deben gravarse las mencionadas exacciones.

En sesión de dieciseis de Agosto, la Corporación acordó adherirse entusiásticamente a la iniciativa del Alcalde de Madrid transmitida por carta al Procurador en Cortes, Don Benjamín Álvarez Fernández, vecino de Sansegrada, sugiriendo la idea de elevar al Jefe del Estado y Generalísimo Franco la expresión del reconocimiento de las pueblos con motivo de la aprobación de la Ley de Régimen Local, dedicándole un album que contuviera en sencillas palabras el homenaje de gratitud y adhesión que en justicia merecía, con las firmas de todos los Alcaldes y Procuradores en Cortes, como representantes de los pueblos.

En sesión de seis de Septiembre se sometió a aprobación del Ayuntamiento las cuentas que fueron aprobadas, una al maestro carpintero Don Daniel Rodríguez López por importe de los gastos que suplió y trabajos que realizó para la construcción de dos arcos triunfales uno en este pueblo de Congo y otro en Coméan, con objeto de rendir homenaje al Camarada Arrese, Secretario General del partido de J. U. y de las J. O. E. S., asu paso por estas localidades, cuya cuenta ascendió a 22 ptas., y la otra de 17 ptas. a Don Gerardo Iglesias Hebrado por los gastos de otro arco triunfal a Pajosa. También se pagaron 45 ptas. a Don Antonio Penamaria por arreglo de la máquina

de escribir. Seguidamente el Alcalde hizo presente a la Corporación y esta por unanimidad aprobó, solicitar la construcción de un camino vecinal que partiendo de la carretera general de Madrid - La Coruña y pueblo de Comián y pasando por el de Fonteita desembocara en Castroverde, empalmado en la carretera de Lugo a Quoviano con lo cual se dotaría de comunicación directa la Estación de Ferrocarril de Puebla de San Julián con Castroverde, para cuya construcción en este término municipal, el Ayuntamiento aportaría el 50% pero en cuya aportación fuera admisible el valor de los terrenos que se cedían y la prestación personal que rindieran los vecinos interesados.

En sesión de veinte de Septiembre, el Sr. Alcalde propuso que se dotara al pueblo de Comián, de este término, de alumbrado público, instalando diez ó doce lámparas, en los sitios más convenientes, cuyo coste ascendería de ocho a diez mil pesetas; también propuso que se invitase a los dueños de los alpendres del campo de la feria de Aday, los trasladasen al sitio que se les designase con miras a la abimación de dicho campo, ya que en el punto que estaban situados perjudicaban notablemente porque impedían la visibilidad y estorbaban al tráfico, ambas propuestas fueron aprobadas por unanimidad. También fue aprobada y se facultó al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento gestionase la propuesta por él hecha de que el servicio de Autobuses de Lugo que venía funcionando hasta Aday, se amplie hasta el pueblo de Comián, con un aumento de recorrido de unos 5 km., desde el punto donde ter-

mina el recorrido común para Aday y Coméan.

Entre otros se hicieron los siguientes pagos:

A Don Manuel Rodríguez Gonzalez por setenta jornales que realizó en el Ayuntamiento, trabajando como escribiente eventual durante el corriente año, en servicios de Abastos y Estadística. - 700'00 ptas

A Don José Fernández Diaz, por los materiales y trabajo que empleó para la construcción de un armario para el Registro Civil. - - - - - 900'00 ptas.

A Don Angel Fernández Pereira, que le fueron concedidas como subvención para la construcción del puente nombrado por San Miguel, en el río Chamosa, cuya construcción realizó. - - - - - 500'00 ptas.

En sesión de cinco de Noviembre, leída el acta de la anterior, los Concejales, Don Julián Abuin, Don Camilo Castedo y Don Severiano Dacal, manifestaron que ese día, no habían comparecido y que salvaban su voto por lo que respectaba al acuerdo de la instalación del alumbrado público en el pueblo de Coméan, por no creer procedente dicha instalación, aprobando por lo demás la expresada acta, con la sola salvedad que quedaba consignada. El Sr. Alcalde teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en 6 de Julio de 1.944, que persistían las mismas circunstancias que se daban por aquellas fechas y que continuaba desempeñando la plaza de Oficial 2º Don Manuel Sangregorio Marbán por imperativos de la realidad desde fecha relativamente pro-

longada y con excelente celo, competencia y gran actividad, propuso
 que constase en acta un voto de gracia a tan inteligente funcionario
 y que se tuviera en cuenta sus buenos servicios en favor de la muni-
 cipalidad al efecto de poder acoplarse a la plantilla y contar
 con su valiosa cooperación al desarrollarse las Bases de la
 Administración Local, considerarlo como eficaz elemento digno
 del beneplácito de la Corporación, el Concejal Don Julián
 Abuir Rodríguez, manifestó que differed de la opinión del Sr. Al-
 calde y que no estaba conforme con la propuesta del mismo
 anteriormente citada por no considerar Oficial 2º de este
 Ayuntamiento al Don Manuel Sangregorio Marbán, sino a
 Don José Trebolle Diaz, que lo era en propiedad y se hallaba
 en situación de excedencia con reserva de la plaza y porque tenía
 que no procedía modificar en lo mas mínimo los términos en
 que había sido nombrado dicho Sr. Marbán, Oficial 2º con ca-
 rácter provisional en sesión de 6 de Julio de 1.944 y que sería
 tener que manifestarse contrario a la concesión de voto de gracias
 que se proponía para el repetido Sr. Marbán; los Concejales
 Don José Gandoz, Don Severiano Dacal, Don Camilo Gasteo
 expusieron que no estaban conformes con la propuesta del Sr.
 Alcalde y lo mismo manifestaron los otros Concejales, Don
 Julián Abuir Rodríguez, Don Manuel Hascuas Paz, y Don
 Manuel Gomez Lopez

Indice

- Abrevadero: 230
 Acerté: 42
 Agrupación socialista: 338
 Alcalde: 1-7-31-49-107-141-181-207-241-265-283-287-335-345-371-383
 384-399-407-421-433-441-475.
 Alcalde honorario: 86
 Alcantarilla: 412
 Alfonso XIII.: 83-309
 Alguacil-portero: 24-25-39-439
 Altas edificaciones: 321
 Alumbrao público: 498
 Andén: 135
 Años: 1224-1; 1.925-49; 1926-107; 1.927-141; 1.928-181; 1.929-207; 1.930-241;
 1.931-277; 1.932-313; 1.933-337; 1.934-371; 1.935-393; 1.936-407
 1.937-421; 1.938-433-1.939-441; 1.940-451; 1.941-457; 1.942-463
 1.943-467; 1.944-475-1.945-491.
 Aparato surtidor de gasolina: 322
 Aparcamiento: 125
 Arbitros: 485
 Arcos triunfales: 497
 Autobuses: 403-498.
 Azarza Diaz, Don Manuel: 413
- Bailes: 196
 Biscula: 16-46-131-190-198-204-205-237-425-426-428
- Caballos Sotelo, Don José: 104-130
 Camino peatonal: 14-47-57-68-84-85-86-87-89-112-177-180-190-193-224-
 253-267-316-317-325-395-416-444-465-493-498.
 Campo de la Feria: 47-56-84-86-87-116-117-374-428
 Capellania de San Juan de Berramea: 413
 Carcel del Partido: 65-187-199-472
 Carreteras: 418-437
 Casa Cuartel: 395-435-436-483
 Casas: 196
 Cementeria: 466
 Cementerio protestante: 13

Censo municipal: 486
 Centro Galliga de Madrid: 85
 Cezes: 158-283-356
 Comisiones: 8-22-257-284-288-295-346-424
 Comarca Judicial: 486
 Comisión Gestora: 333-337-415-418-419
 Compañía Arrendataria del Monopolio del petróleo: 322
 Concejales: 1-5-6-7-20-49-93-107-141-181-207-241-243-283-285-
 287-335-352-371-392-393-407-425-487-433-441-475.
 Concepción Arzobispal: 273
 Consejo Local de 1ª Enseñanza: 361-376
 Consorcio: 485
 Contratos: 47
 Créditos: 205
 Cruz de la Encamenda al Mérito Civil: 228
 Cruz Laureada de San Fernando: 228
 Cruz de plata al Mérito Militar: 188
 Cuentas municipales: 19-30-55-80-127-136-337-392-443-458-463-
 476-478-492-495-499.

Delegado de la Falange: 420
 Denegación: 95
 Denuncias: 35-37-38-40-92-96-104-117-118-130-131-163-168-171-194-202-
 225-238-270-301-303-310-359-369-390-395-483-414-417-
 437-454-458-467-481.
 Depositario: 9-58-311-380-381-452-477
 Restitución: 5-6
 Dias festivos: 397

Emplazamiento: 118
 Escalafón: 405
 Escribiente: 24-25-40-100-121-122-158-161-177-189-200-356-386-
 388-420-429-435-439-461-496-499-500.
 Escuelas: 26-33-56-61-63-211-213-214-223-312-317-325-357-373-
 376-384-390-403-409-413-415-419-439-445-477.
 Escuela Veterinaria: 316
 Escusas: 256
 Expediciones al Amazonas: 401
 Expediente: 46
 Expropiaciones: 29-56

Fallecimientos: 225-274-349-435-443-444-465-475-479
 Farmacéutico titular: 195-198
 Farmacias: 165-198-267
 Fiestas: 16-17-18-23-29-426

Ferrocarril: 352
 Fiestas: 196-197
 Fotos: 215-220-349-350
 Francis Franco-Pete: 419-497
 Fuentes: 167-187-204-229-274-309-414

Ganado vacuno: 426
 García Abad, Don Gumersindo Faustino: 228
 García Magrato: 443
 Gestores: 41
 Gomez Giménez, Enrique: 169
 Gran Cruz del Mérito Civil: 138

Habitantes: 468-474
 Hijo adoptivo: 153
 Hijo predilecto: 425

Incapacidad: 358
 Incompatibilidad: 356
 Enfermos: 42-46-84-92-94-100-101-102-105-115-116-122-127-129-132-
 133-136-162-169-178-194-195-196-197-198-204-225-271
 272-275-276-301-303-310-311-314-315-318-320-322-325
 357-378-379-396-413-414-
 Inventario: 49.

Jefe habilitado: 267
 Jefe Local de Falange Española: 430
 Jornales: 115-125-267-307-443
 Juris verbal Civil: 187-190
 Junta Administrativa: 111
 Junta de conciliación: 466
 Junta Local de 1ª Enseñanza: 25-56-61
 Junta Municipal del Censo Electoral: 27
 Junta pericial: 43-173-236-245-289-363-398-430-445-459-464.
 Juzgado: 11-28-30-384-398

Navadera: 230

Maestros: 322
 Mapas: 15-59-63-89
 Máquina de escribir: 124-126
 María Cristina, S. M. - 225.

Marqués de Castilla: 158
 Martínez Arce, Don Severiano: 153-199-439
 Matadero: 14-15-231-232-273
 Mazandari: 10
 Medalla al trabajo: 169
 Médicos: 268-285-309-337-443-444-445-451-467-477-491
 Mercado: 16-161
 Mola Pides, Don Enrique: 429
 Monumento al oficial: 158
 Montes: 65-104-416-480-496
 Muñecas: 99-240-499
 Multicopista: 120-126-240

Oficial: 24-25-40-100-121-122-158-161-177-189-200-356-386-388-420-
 424-435-439-461-496-499-500
 Oficial Mayor: 71-94-104-121-122-127-128-134-188-257-260-281-
 454-475-480-494.
 Oficina de Sanidad: 196

Pagos: 456-458
 Peculio: 36
 Pensiones: 452-453-455
 Perito Agrícola: 117
 Personal Ayuntamiento: 445
 Pezaje: 16-425
 Precios: 42-168
 Presupuestos: 276-362
 Primo de Rivera, José Antonio: 437
 Primo de Rivera, Don Miguel: 37-39
 Prófugas: 478-483
 Puentes: 45-106-123-124-127-131-135-136-157-206-232-483.

Radio Rugs: 430
 Recordador: 311-387
 Recurso de reposición: 38-48-123-260
 Reina Victoria: 160-348
 Reivindicadas: 72-92-95-127-134-177-383-385-386-445
 República: 308-358-415.
 Republicana: 415
 Representante municipal: 154
 Resoluciones: 123-125-136
 Retratos: 37-160-413
 Número de Correos, Julio: 276

Noticias: 166-168-239.

Salas de sesiones: 37-451
 Secretarios: 66-67-81-122-125-437-439-454-469-475-479-485-492-494
 Segregación: 495
 Sellos: 358
 Sentencia: 370
 Separación: 2
 Sesiones Permanente: 31-81-113-155-191-221-265-305-312
 Sesiones Pleno: 3-53-109-145-183-209-243-279-312
 Sidras: 468-475-493
 Sillas: 45-249-358
 Sindicato Agrícola Católico-131
 Sociedad de Comerciantes al por menor-160
 Socorro: 485
 S. S. Papa Pío XI-443
 Subvenciones: 61-197-204-206-274-361-397-414-453
 Sueldos: 40-80-267-361
 Suscripciones: 166-273-276-389-469
 Suspensiones: 24-38-107-113-120

Tablajería-231-232.
 Tablillas vehiculares: 36
 Tallador: 258-443-492-491
 Telefónica: 430
 Tella y Cantos, Abel Holando: 228-374-425-429
 Tella y Cantos, Milla: 444
 Terreros público: 48.

Unión Regional de Derechos: 391

Vehículos de tracción animal-36
 Veterinaria: 80-321-373-375-377-402-464-493
 Villagarcía de Araya: 104-130
 Vinos: 468-475-493
 Vocales Comisión Gestora-333
 Vocales Comisión de Evaluación: 72-145-289-326-432
 Vocales Junta de Defensa Nacional: 420
 Vocales del Tribunal de Garantía Constitucional-362
 Voto de censura: 262.

He
terminado
de manuscibir
este tomo, en San
Juan de Corgo el
treintuno de Mayo
del 1.004.
Señor Abuxin
Arias